EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 25 de junio de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

COMPACTA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veinte y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Ignacio Cornidez, casado con doña Rosa Estela Moliné, domiciliado en la calle Julio A. Roca, seiscientos diez; Enrique Marcelino Abella, casado con doña María Adelaida Rucci, domiciliado en la calle Lavalle número trescientos setenta y seis; David Fanor Naiman, casado con doña Fany Rofemblum, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos veinticuatro; Carlos Botta, soltero, domiciliado en la calle Yatay quinientos veintiocho; Horacio Luis Rodríguez, casado con doña Matilde Otero, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos diez; Horacio David Gregoratti, soltero, domiciliado en la calle Julio A. Roca seiscientos diez; Horacio Alcídes Cecconi, casado con doña Elba Mologni, domiciliado en la Avenida Montes de Oca dos mil ciento treinta y nueve; Jorge Luis Massa, casado con doña María Inés Rosa Corvalán, domiciliado en Charcas cuatro mil; Julio César Martínez, casado con doña Nora Margarita Sicardi, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos diez; Francisca Angela Romagosa, soltera, domiciliada en la calle Canalejas dos mil ochocientos cuarenta; Carlos Guillermo Lorenz, soltero, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos diez; Héctor Pascale, casado con doña Alba Rosa Sosa, domiciliado en Charcas ochocientos diecisiete; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Compacta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por acto privado celebrado en esta Capital Federal con fecha veinticuatro de noviembre último, en el que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por expediente número diez mil trescientos; que dichos Estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de enero último, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva, del texto de los Estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado, dicen: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, Capital Federal, los señores Cornídez, Juan Ignacio, Contador Público Nacional, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado con Rosa Estela Moliné, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos diez, Capital Federal, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos veinte mil setecientos ochenta y nueve; Abella, Enrique Marcelino, jubilado, argentino, de cincuenta y seis años de edad, casado con María Adelaida Rucci, domiciliado en Lavalle trescientos setenta y seis de Capital Federal, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos dieciséis mil seiscientos noventa y cinco; Naiman, David Fanor, empleado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado con Fany Rofemblum, domiciliado en Corrientes un mil trescientos veinte y cuatro de Capital Federal, libreta de enrolamiento número trescientos setenta y dos mil novecientos noventa y cinco; Botta, Carlos, Comerciante, argentino, de treinta y seis años de edad, soltero, domiciliado en Yatay quinientos veinte y ocho de Capital Federal libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro; Rodríguez, Horacio Luis, empleado, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado con Matilde Otero, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos diez de Capital Federal, cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y ocho mil treinta y tres; Gregoratti, Horacio David, comerciante, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en Julio A. Roca, seiscientos diez de Capital Federal; Cecconi, Horacio Alcídes, empleado, argentino, de treinta y siete años de edad, casado con Elba Mologni, domiciliado en Avenida Montes de Oca dos mil ciento treinta y nueve de Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintiún mil novecientos treinta y cinco; Massa, Jorge Luis, industrial, argentino, de veinticuatro años de edad, casado con María Inés Rosa Corvalán, domiciliado en Charcas cuatro mil de Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos quince mil novecientos veinticuatro; Martínez, Julio César, empleado, argentino, de treinta y siete años de edad, casado con Nora Margarita Sicardi, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos diez de Capital Federal, libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos veinte; Romagosa, Francisca Angela, Contadora Pública Nacional, argentina, de treinta y un años de edad, soltera, domiciliada en Canalejas dos mil ochocientos cuarenta de Capital Federal, libreta cívica número ciento sesenta y nueve mil quinientos ocho; Lorenz, Carlos Guillermo, empleado, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos diez de Capital Federal, libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos veintiún mil dos cientos treinta; Pascale, Héctor, comerciante, argentino de cincuenta y siete años de edad, casado con Alba Rosa Sosa, domiciliado en Charcas ochocientos diecisiete, de Capital Federal, libreta de enrolamiento número trescientos quince mil ciento treinta y uno. — Luego de un cambio de ideas resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Compacta", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y cuyo objeto principal será realizar operaciones vinculadas al ramo de la comercialización de artefactos para el hogar y de refrigeración. — Acto seguido se procede a dar lectura al proyecto de estatutos preparado, que se aprueban por unanimidad en la forma transcripta en el anexo que se acompaña como parte integrante de la presente acta. — Aprobados los estatutos en la forma consignada, se procedió a suscribir el Capital Social con el siguiente resultado: El señor Juan Ignacio Cornidez, un mil acciones con un valor de cien mil pesos moneda nacional; el señor Enrique Marcelino Abella, quinientas acciones con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor David Fanor Naiman, quinientas acciones con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; el Sr. Carlos Botta, doscientas acciones con un valor de veinte mil pesos moneda nacional; el Sr Horacio Luis Rodríguez, con doscientas acciones con un valor de veinte mil pesos moneda nacional; el señor Horacio David Gregoratti, un mil acciones con un valor de cien mil pesos moneda nacional; el Sr. Horacio Alcides Cecconi, doscientas acciones con un valor de veinte mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Luis Massa, quinientas acciones con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Julio César Martínez, doscientas acciones con un valor de veinte mil pesos moneda nacional; la señorita Francisca Angela Ramagosa, quinientas acciones con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Guillermo Lorenz, doscientas acciones con un valor de veinte mil pesos moneda nacional; el señor Héctor Pascale, un mil acciones con un valor de cien mil pesos moneda nacional, con lo cual queda suscripta la primera serie de capital social, integrando en este acto los constituyentes el diez por ciento de sus suscripciones en efectivo o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad anónima y a la orden del señor Inspector General de Justicia y del presidente de la sociedad. — Luego y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos aprobados se procedió a designar autoridades de la sociedad resolviéndose que fueran tres los directores y recayendo la designación en los señores Juan Ignacio Cornídez como presidente y los señores Horacio David Gregoratti y Héctor Pascale como directores y recayendo la designación en los señores Francisca Angela Romagosa, como síndico titular y David Fanor Naiman para síndico suplente. — Seguidamente se autorizó a los señores Juan Ignacio Cornidez y Horacio David Gregoratti, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos Estatutos con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que exigiere la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus correspondientes publicaciones. Con lo que terminó el acto firmando todos los presentes y ratificando su contenido en el lugar y fecha arriba indicados. — J. A. Cornidez. — Jorge Luis Massa. — H. L. Rodríguez. — H. A. Cecconi. D. F. Naiman. — C. Botta. — Enrique M. Abella. — Héctor Pascale. — J. C. Martínez. — C. G. Lorenz. — F. Romagosa. — H. Gregoratti. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos de Capital Federal Nº 68 que las firmas que anteceden corresponden a los señores Juan Ignacio Cornidez; Jorge Luis Massa; Francisca Angela Romagosa; Horacio Luis Rodríguez; Enrique Marcelino Abella; David Fanor Naiman; Carlos Botta; Horacio Alcides Cecconi; Julio César Martínez; Carlos Guillermo Lorenz; Héctor Pascale; Horacio David Gregoratti, cuyos documentos de identidad obran precedentemente, siendo las mismas auténticas y puestas en mi presencia, doy fe. Para que así conste expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, el día veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Emilio A. Picasso. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "COMPACTA SOCIEDAD ANONIMA", COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y otorgar representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándole o no un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha del decreto que le concede personería jurídica. — Capítulo II. — Objeto de la sociedad. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas, repuestos y accesorios, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica y automotriz. c) Financiera: Mediante aporte de capital a particulares, industrias subsidiarias, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios a realizarse o realizados, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. Exceptuándose las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, exportación, administración y construcción de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos necesarios o convenientes y en especial: a) Adquirir y vender bienes por cualquier título, sean inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures, obligaciones o derechos de cualquier naturaleza, constituir o aceptar sobre ellos, hipotecas, prendas, prendas agrarias u otras variantes de éstas que se establezcan, anticresis y cualquier otro derecho real o personal, dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años, dar o aceptar cualquier clase de garantías o cauciones o celebrar cualquier otro contrato. b) Suscribir acciones de otras compañías, nacionales o extranjeras, o capitalizarlas, pudiendo, asimismo, adquirir o vender o tomar participación en establecimientos o empresas comerciales de cualquier índole con o sin transferencia del activo y pasivo de los mismos, así como formar sociedades subsidiarias o no, o comunidades de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo respecto a los intereses y operaciones de disposición o administración. c) Obtener, adquirir, transferir y renunciar a concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, derechos de propiedad intelectual, patentes de invención y marcas de fábrica y comercio, reconocer el derecho para su explotación o tomarlas en arrendamientos, o celebrar cualquier otro contrato, ya sea con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y de Municipalidades o de cualquier otro gobierno, Provincia, Estado, Departamento o Municipalidad Extranjera. d) Dar y aceptar consignaciones, mandatos y representaciones, tomar la administración de bienes o establecimientos de terceros o encargar a terceros la administración de los propios. e) Formar parte de asociaciones civiles de carácter gremial. f) Realizar toda clase de actos de administración de sus bienes y de los terceros que tengan a su cargo. g) Efectuar toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes con los Gobiernos de la Nación Argentina, Provincias, Municipalidades entidades autárticas o autónomas, gobiernos extranjeros, nacionales, provinciales, particulares, sociedades o bancos nacionales o extranjeros, incluyendo al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, aceptando en cada caso, las cláusulas que exijan los reglamentos de cada una de esas instituciones. — Podrá abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos de cualquier naturaleza y de cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques giros, vales, letras de cambio, warrants cartas de porte, conocimientos, pólizas cartas de créditos o cualesquiera otros documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales, presentarse o aceptar licitaciones públicas o privadas de los gobiernos ya indicados y de los gobiernos de otros países, instituciones, bancos o particulares. — h) Celebrar cualquier clase de contratos lícitos y otorgar los instrumentos correspondientes. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa, y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto y fines de su creación. — Capítulo III. — Del Capital Social y de las Acciones. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representados por treinta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de seis mil acciones cada una. — Dichas series serán numeradas y cada acción dará derecho a tres votos, tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias y cualquiera que sea el asunto que se somete a consideración de las Asambleas. Las condiciones, monto y oportunidad de las emisiones de acciones serán fijadas por el Ministerio pero no podrá suscribirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada, por lo menos en un diez por ciento. — Podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones, según lo disponga el Directorio. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado en series de acciones con derecho de uno y tres votos, similares a las del Art. 5º, hasta alcanzar la suma de quince millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas que se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Además se publicará en el Boletín Oficial por tres días consecutivos un aviso dando cuenta a los accionistas del aumento del capital sancionado. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 7º: Las acciones llenarán los requisitos legales, serán al portador, numeradas correlativamente y llevarán las firmas del Presidente y un Director. — Mientras no estén totalmente pagadas se entregarán a los accionistas certificados provisionales nominativos, los que, una vez integrados el total de las acciones que representan, serán canjeados por los títulos definitivos. — La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción y el hecho de ser suscriptor importa conocer y aceptar estos Esta-



19620625

tutos. — Artículo 8º: En cada nueva emisión tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias ya emitidas en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. — En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, dentro del término que al efecto fijará el Directorio, el que no podrá ser menor de quince días, desde la última publicación que se hará durante tres días en el Boletín Oficial, las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado acciones en exceso de su cuota y si aún resultaran sobrantes, éstas serán ofrecidas en suscripciones por el Directorio en la forma que él estime conveniente. — Artículo 9º: El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad e instituciones bancarias que señale el Directorio. — Los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales de las acciones dentro de las fechas que establezca el Directorio. — Al accionista que dejara de abonar una o más cuotas, en la fecha fijada, el Directorio podrá aplicarle una multa del uno por ciento mensual y al dejarse transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio podrá optar por hacerlas vender en licitación privada entre los actuales accionistas de la Sociedad Anónima, perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacerlas vender extrajudicialmente, en remate público, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas en que hubiera incurrido el suscriptor y exigiendo de éste la reposición del déficit, si lo hubiera. — El excedente que existiera quedará a beneficio de la Sociedad, sin derecho a reclamación alguna, en el caso de que fuera retirado o reclamado por escrito en el plazo de tres años. — Artículo 10º: El Directorio podrá admitir bajo responsabilidad solidaria de todos sus miembros, que la integración de las acciones serán efectuadas mediante la entrega de bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciese la Sociedad, cuyo valor haya sido justificado a su satisfacción, siempre que los citados aportes incorporados como parte real e integrante del capital social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Capítulo IV. — De la Emisión de Debentures. Artículo 11º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en las monedas y condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Capítulo V. — De la Administración de la Sociedad. — Artículo 12º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer un mínimo de cien acciones, las cuales deberán ser depositadas mientras dure el mandato en la Caja Social, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo 13º: Los Directores serán elegidos por la Asamblea General y durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de continuar sus mandatos hasta que se les designe reemplazante por la Asamblea General de Accionistas celebrada de acuerdo al artículo 349 del C. de Comercio. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos sin limitación. En caso de fallecimiento, inhabilidad o renuncia de cualquiera de sus miembros, el Directorio, con conformidad del Síndico, deberá elegir el accionista que lo reemplazará hasta que la próxima Asamblea General elija el reemplazante definitivo. — Artículo 14. — En la primera sesión que se celebre después de la Asamblea en que sea elegido, el Directorio designará de su seno un Presidente. — Artículo 15. — El Directorio deberá reunirse toda vez que sea necesario y por lo menos una vez cada tres meses y además cuando lo resuelva el Presidente o lo requiera un Director o el Síndico y estará en quórum con la presencia de la simple mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto en todos los casos y voto suplementario en caso de empate. — Artículo 16. — De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en actas que se labrarán en un libro especial y que deberán ser suscriptas por los Directores presentes en la sesión respectiva. — Artículo 17. — Son funciones del Directorio: a). — Administrar y dirigir los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, entre otras la de otorgar poderes generales o especiales y sus revocaciones; transigir, comprometer en árbitros y las demás mencionadas en el artículo 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se da aquí por reproducido y resolver la celebración o realización de todos los actos o contratos a que se refiere el art. 4º de estos Estatutos. — b). — Cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad; prestar y retirar toda clase de acciones y otorgar finiquitos y cartas de pago, hacer novaciones, conseguir subrogaciones con garantía o sin ella, otorgar directos o indirectos, determinar la liberación de los deudores de la sociedad y conseguir prórrogas de los plazos a los mismos. — c). — Hacer pagos inclusive los que no sean ordinarios de la administración y hacer remisión o quitas de deudas. — d). — Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — e). — Emitir acciones ordinarias, liberadas y debentures y fijar sus condiciones de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos. — f). — Preparar y presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de las operaciones sociales, proponiendo en sus casos la distribución de utilidades y pudiendo por sí acordar dividendos provisionales si así conviniera, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se realicen de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — g). — Asignar funciones administrativas que podrán ejercer uno o más miembros del Directorio o cualquier persona ajena al mismo y determinar sus atribuciones ejecutivas y remuneraciones en la forma que estime conveniente. — Las retribuciones que fije el Directorio a los Directores, lo será ad referéndum de la Asamblea. — h). — Crear los empleos necesarios, fijar su remuneración y disponer la cesación de ellos y de ésta. — i). — Formular denuncia o querella contra quienes hayan cometido delito en perjuicio de la sociedad. — j). — Celebrar toda clase de contrato de locación de servicio u obra. — k). — Contratar en el país o en el extranjero los servicios técnicos especializados. — l). — Realizar todos los demás actos que por estos Estatutos no correspondan a cualquier otro órgano social. — Artículo 18. — El presidente es el representante legal de la sociedad y es el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio y convocar a las reuniones con cargo de rendir cuenta al Directorio en la primera reunión que se realice. — Todos los actos y contratos deberán llevar la firma suya sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Ejercerá la representación de la sociedad en juicio y ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, ya sean administrativas o judiciales. — Artículo 19. — En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad del Presidente será reemplazado por el Director que designe el Directorio, quien tendrá las mismas atribuciones del Presidente cuando reemplace a éste. — Los Directores podrán ser representados por otros Directores en las reuniones del Directorio mediante simple carta poder, manteniendo el mandante su responsabilidad total como si ejerciera sus funciones personalmente. — Artículo 20. — Para asesorar al Directorio en todos aquellos asuntos especiales que sean de interés para la sociedad se constituirán comisiones asesoras que tendrán la misión de realizar los estudios necesarios. — Dichas comisiones podrán constituirse en parte o en su totalidad con terceros contratados especialmente. — Capítulo VI. — De la Sindicatura. — Artículo 21. — Anualmente designará la Asamblea un Síndico Titular y otro Suplente, con las facultades del Artículo 340 del Código de Comercio, los que podrán ser reelegidos sin limitación. — Capítulo VII. — De las Asambleas. — Artículo 22. — La Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas se reunirá a convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que se exprese en los avisos correspondientes. — Artículo 23. — Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, memoria, balance o cuenta de pérdidas y ganancias presentada por el Directorio y sobre el informe del Síndico. — b). — Elegir los miembros del Directorio cuando corresponda. — c). — Elegir Síndico Titular y Suplente. — d). — Aprobar o modificar las distribuciones de utilidades que el Directorio proyecte o resolver sobre las pérdidas. — e). — Tratar y resolver todos los asuntos que figuren en el Orden del Día. — Artículo 24. — El Directorio fijará el Orden del Día de la Asamblea y no podrán ser puestos en discusión sin los asuntos que figuren al orden del día. — Sin embargo, deberán incluirse en el mismo antes de ser fijado por el Directorio, aquellos asuntos que sean solicitados por el Síndico o uno o más accionistas que representen por lo menos, un vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se harán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos y las anticipaciones mínimas establecidas en las disposiciones legales del caso. — Para la concurrencia al acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito expedido por el Banco, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del citado para celebración de la Asamblea. Artículo 25. La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico o el Presidente en ejercicio lo creyera conveniente o lo pida por escrito un número de accionistas que representen la vigésima parte por lo menos de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dicha Asamblea. — No podrán en ella discutirse asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida en el artículo 24º — Los pedidos de Asamblea Extraordinaria formulados en las condiciones que determina este artículo deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo 26º: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, aún para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán constituídas y hábiles para resolver, en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto y sus resoluciones serán válidas tomada por mayoría de votos presentes. — Artículo 27º: Si en la primera convocatoria no se obtuviera el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda asamblea y sus resoluciones serán válidas, cualesquiera que sean los asuntos a tratarse, inclusive los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, con el número de accionistas que concurran y el capital que representen; las resoluciones se adoptarán en todos los casos sin excepción por mayoría de votos presentes. — Esta Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha que la cual fue convocada en primera citación. — Artículo 28: En las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, las acciones de las diversas series darán derecho a voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de estos Estatutos respetando lo dispuesto por el artículo 350 del Código de Comercio. — Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en las Asambleas por otra persona, accionista o no. — Capítulo VIII. Del ejercicio Social y Utilidades. — Artículo 29: Los ejercicios sociales serán anuales y vencerán al 30 de abril de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance General e Inventario, los que conjuntamente con la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberán ser sometidos a la Asamblea para su aprobación. — Los inventarios y balances se ajustarán a las bases y normas establecidas en las disposiciones vigentes. — Artículo 30: Los beneficios líquidos que arroje el Balance General Anual, deducidas las amortizaciones que se practiquen de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídas en las siguientes formas: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La cifra que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndico. — Las retribuciones que se fijan a la totalidad de los Directores, sumada a las establecidas en el inciso g) del artículo 17 de estos Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativa por parte de alguno o algunos de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas a cuyo fin deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — c) El saldo será distribuído en la forma que determine la Asamblea de Accionistas. — Artículo 31: Los dividendos no retirados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de pleno derecho y pasarán a formar parte del fondo de reserva legal. — Capítulo IX. De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo 32: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará bajo la vigilancia del Síndico. — La Asamblea designará el liquidador o liquidadores que tendrán a su cargo la operación y fijarán sus atribuciones y remuneraciones como así también las condiciones y el plazo en que esa liquidación deberá efectuarse. —Artículo 33: La Asamblea General de Accionistas durante la liquidación y para ese objeto tendrá las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad, teniendo particularmente la facultad de aprobar las cuentas y la gestión de los liquidadores, remover a éstos, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final. — Capítulo X. Disposiciones Generales. — Artículo 34: En todos los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — E.l. ;Exceptúanse las operaciones previstas en el art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público: Vale. — J. I. Cornidez. — Jorge Luis Massa. — H. L. Rodríguez. — H. A. Cecconi. — C. G. Lorenz. — D. F. Naiman. — Julio C. Martínez. — C. Botta. — Héctor Pascale. — Enrique M. Abella. — F. Romagosa. — H. Gregoratti. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos de Capital Federal Nº 68 que las firmas que anteceden corresponden a los señores Juan Ignacio Cornidez; Jorge Luis Massa; Francisca Angela Romagosa; Horacio Luis Rodríguez; Enrique Marcelino Abella; David Fanor Naiman; Carlos Botta; Horacio Alcides Cecconi; Julio César Martínez; Carlos Guillermo Lorenz; Héctor Pascale; Horacio David Gregoratti, cuyos datos de numeración de identidad obran precedentemente, siendo las mismas auténticas y puestas en mi presencia, doy fe. — Para que así conste expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Emilio A. Picasso. — Buenos Aires, 23 enero 1962. — Visto el expediente Nº 10.3000/61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compacta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compacta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 24 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 728. — Frondizi. — Luis R. Mac. Kay. — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Compacta, Sociedad Anónima", Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída por ellos solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída esta escritura por mí el escribano autorizante a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en la forma que acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — J. I. Cornídez — Enrique M. Abella. — D. Naiman. — C. Botta. — H. Rodríguez. — H. Gregoratti. — H. Cecconi. — Jorge Luis Massa. — Julio C. Martínez. — F. Romagosa. — C. G. Lorenz. — Héctor Pascale. — Está mi sello. Ante mí: Emilio A. Piccaso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos veinte y uno del Registro sesenta y ocho de mi adscripción. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en este sello y diez más de igual serie, números ciento noventa y un mil novecientos noventa y seis, doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro, doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete, doscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta, doscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos, doscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres, doscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y uno y doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Con. Vale. — Emilio Alberto Picasso (Escribano).

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.040. — e.25/6 Nº 9.313 v.25/6/62

LOTTERO PAPINI

Sociedad Anónima Argentina, Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: que las reformas introducidas en los artículos cuarto y noveno del estatuto de "LOTTERO PAPINI, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, PETROLERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" resueltas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de Noviembre de 1961 y fueron aprobadas por el decreto Nº 2.973 de fecha 6 de Abril de 1962 del Señor Presidente de la Nación Argentina y elevada a escritura pública del 2 de Mayo de 1962 ante el Escribano Dr. Luis J. Robirosa, al folio 581, del Registro Nº 178, de su adscripción. — El nuevo texto de los

artículos modificados es el siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000.— c|l.), representado por un millón de acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una, dividido en mil series de mil acciones cada una de las cuales cuatrocientas series serán de acciones ordinarias, se denominarán "A" y tendrán derecho a cinco votos cada una salvo lo dispuesto en el artículo trece in-fine de estos Estatutos. — Las series restantes serán o bien ordinarias con un voto cada una, que se denominarán "B" y|o preferidas, según lo decida el Directorio en oportunidad de cada emisión. — Las series se emitirán cuando lo resuelva el Directorio hasta completar el capital autorizado y de acuerdo con la forma de pago, características y demás condiciones de las mismas que crea conveniente fijarles. — Las acciones que en cualquier caso se emitan podrán integrarse de algunas de las formas que se expresan a continuación: a) En dinero efectivo. — b) Con dividendos declarados. — c) Con toda clase de bienes y|o derechos, siempre que su valor sea equivalente al de las acciones que se integran, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — d) Mediante capitalización de reservas libres con exclusión de las legales. — e) Mediante la capitalización del mayor valor proveniente de la revaluación del activo, el que deberá ser demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación por la autoridad que corresponda. — f) Mediante conversión de debentures. — En los casos previstos en los incisos b), d), e) y f) será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Cada emisión se hará conocer por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, se documentará por escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto respectivo, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.000 m|n.). — Por resolución de la Asamblea General de accionistas, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000), más los aumentos que se resuelvan, con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. — Artículo Noveno: En caso de aumento de capital por emisión de acciones a suscribirse en dinero efectivo, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción proporcional de las nuevas dentro del plazo que a ese objeto fije el Directorio, que no podrá ser menor de quince días y que se hará conocer por el conducto de las publicaciones que anuncien la emisión, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto. — Dicha proporción se fijará teniendo en cuenta la tenencia de acciones al día de la suscripción de las nuevas. — Los tenedores de acciones ejercerán el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, en la siguiente forma: a) En caso de emitirse acciones ordinarias de cinco votos solamente o de un voto solamente, tendrán derecho a la suscripción todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias, en proporción a sus respectivas tenencias; b) En caso de emitirse contemporáneamente acciones de la clase "A" y "B", se guardará la proporción ya existente y los accionistas recibirán las nuevas acciones de clase "A" y "B", según sean de la clase "A" y "B" sus tenencias y en proporción a las mismas; c) Si no se ofrecieran en suscripción acciones de la clase "A" o lo fueren en menor proporción que la que corresponda a las ya emitidas o una vez que las acciones de dicha clase hayan sido totalmente suscriptas, sus tenedores concurrirán conjuntamente con los de la clase "B", en la preferencia para la suscripción de acciones de esta última clase. — El derecho de preferencia no regirá cuando se trate de acciones dadas en pago de bienes aportados a la Sociedad. — Fdo.: Luis J. Robirosa (Escribano). — Hay un sello. — Entrelíneas: de fecha 6 de Abril de 1962. - Vale. — E|l.: El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente. - Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.25|6-Nº 38.162 D.T.v.25|6|62

AGROPECUARIA DEL SUR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número doscientos veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Ignacio Cornidez, casado con doña Rosa Estela Moliné, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez; Horacio David Gregoratti, soltero, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez; Enrique Marcelino Abella, casado con doña María Adelaida Rucci, domiciliado en la calle Lavalle trescientos setenta y seis; Atilio Manuel Fernández, casado con doña Lilia Villani, domiciliado en la calle Moldes tres mil veintiocho; Miguel Mario Hernandorena, casado con doña María del Carmen Moraña, domiciliado en la calle Sucre dos mil setecientos setenta y cuatro; Antonio Francisco Bossi, casado con doña María Nélida Etchegoyhen, domiciliado en la Avenida Belgrano novecientos noventa; Francisca Angela Romagosa, soltera, domiciliada en la calle Canalejas dos mil ochocientos cuarenta; José Pérez Díaz, casado con doña Ana María Mirete, domiciliado en la Avenida Belgrano novecientos noventa; Antonio Sastre, casado con doña Rina Ana Walther, domiciliado en la calle Melincué dos mil seiscientos cincuenta y seis; David Gregoratti, casado con doña Argentina Agnese, domiciliado en la calle Escalada noventa y uno; Carlos Botta, soltero, domiciliado en la calle Yatay quinientos veinte y ocho; Jorge Luis Massa, casado con doña María Inés Rosa Corvalán, domiciliado en la calle Charcas cuatro mil, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Agropecuaria del Sur", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, por acto privado celebrado en esta Capital Federal con fecha veintisiete de octubre último, en el que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por Expediente número diez mil trescientos diez; que dichos Estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintinueve de diciembre último, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva, del texto de los Estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre del año un mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, Capital Federal, los señores, Cornidez, Juan Ignacio, Contador Público Nacional, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado con Rosa Estela Moliné, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos diez, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos veinte mil setecientos ochenta y nueve; Gregoratti, Horacio David, comerciante, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos diez, de Capital Federal; Abella, Enrique Marcelino, jubilado, argentino, de cincuenta y seis años de edad, casado con María Adelaida Rucci, domiciliado en Lavalle trescientos setenta y seis, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos dieciséis mil seiscientos noventa y cinco; Fernández, Atilio Manuel, industrial, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado con Lilia Villani, domiciliado en Moldes tres mil veintiocho, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro; Hernandorena, Miguel Mario, abogado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado con María del Carmen Moraña, domiciliado en Sucre dos mil setecientos setenta y cuatro, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y nueve mil dieciséis; Bossi, Antonio Francisco, industrial, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado con María Nélida Etchegoyhen, domiciliado en Belgrano novecientos noventa, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y dos mil quinientos veinte; Romagosa, Francisca Angela, Contadora Pública Nacional, argentina, de treinta y un años de edad, soltera, domiciliada en Canalejas dos mil ochocientos cuarenta, de Capital Federal, Libreta Cívica número ciento sesenta y nueve mil quinientos ocho; Pérez Díaz, José, empleado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado con Ana María Mirete, domiciliado en Belgrano novecientos noventa, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y un mil dieciséis; Sastre, Antonio, empleado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado con Rina Ana Walther, domiciliado en Melincué dos mil seiscientos cincuenta y seis, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho; Gregoratti, David, comerciante, argentino, de sesenta y dos años de edad, casado con Argentina Agnese, domiciliado en Escalada noventa y uno, de Capital Federal, Cédula de Identidad número ciento setenta y dos mil trescientos quince; Botta, Carlos, comerciante, argentino, de treinta y seis años de edad, soltero, domiciliado en Yatay quinientos veinte y ocho, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro, Massa, Jorge Luis, industrial, argentino, de veinticuatro años de edad, casado con María Inés Rosa Corvalán, domiciliado en Charcas cuatro mil, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos quince mil novecientos veinticuatro. — Luego de un cambio de ideas resuelven constituir sociedad anónima que se denominará "Agropecuaria del Sur", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria y cuyo objeto principal será realizar operaciones vinculadas del ramo agropecuario. — Acto seguido se procede a dar lectura al proyecto de estatutos preparado y que se aprueban por unanimidad en la forma transcripta en el anexo que se acompaña como parte integrante de la presente acta. — Aprobados los estatutos en la forma consignada, se procedió a suscribir el Capital Social con el siguiente resultado: El señor Juan Ignacio Cornidez, un mil quinientas acciones con un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Horacio David Gregoratti, un mil quinientas acciones con un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Enrique Marcelino Abella, un mil acciones con un valor de cien mil pesos moneda nacional; el señor Atilio Manuel Fernández, un mil acciones con un valor de cien mil pesos moneda nacional, el doctor Miguel Mario Hernandorena, mil acciones con un valor de cien mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Francisco Bossi, un mil acciones con un valor de cien mil pesos moneda nacional; la señorita Francisca Angela Romagosa, un mil acciones con un valor de cien mil pesos moneda nacional; el señor José Pérez Díaz, doscientas acciones con un valor de veinte mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Sastre, doscientas acciones con un valor de veinte mil pesos moneda nacional; el señor David Gregoratti, seiscientas acciones con un valor de sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Botta, quinientas acciones con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Jorge Luis Massa, quinientas acciones con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, con lo cual queda suscripta la primera serie de Capital Social, integrando en este acto los constituyentes el diez por ciento de sus suscripciones en efectivo, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad Anónima y a la orden del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad. — Luego y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos aprobados se procedió a designar autoridades de la sociedad, resolviéndose que fueran tres los Directores y recayendo la designación en los señores Juan Ignacio Cordinez como Presidente y los señores Horacio David Gregoratti y Atilio Manuel Fernández como Directores; la señorita Francisca Angela Romagosa para Síndico Titular y el señor David Gregoratti para Síndico Suplente. Seguidamente se autorizó a los señores Juan Ignacio Cordinez y Horacio David Gregoratti, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos Estatutos con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que exigiere la Inspección General de Justicio o el Poder Ejecutivo y para solicitar su Inscripción en el Registro Público de Comercio y sus correspondientes publicaciones. Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes y ratificando su contenido en el lugar y fecha arriba indicados. — J. I. Cornidez. — Jorge Luis Massa. —H. Gregoratti. — F. Romagosa. — D. Gregoratti. — Enrique M. Abella. — Antonio Bossi. — A. Sastre. — C. Botta. — Atilio Fernández. — J. Pérez Díaz. — M. Hernandorena. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos de Capital Federal Nº 68, que las firmas que anteceden corresponden a los señores Juan Ignacio Cornidez (L. E. 1.420.789); Jorge Luis Massa (L. E. 4.615.924); Horacio David Gregoratti (L. E. 4.088.856); Francisca Angela Romagosa (L. C. 169.508); David Gregoratti (C. I. 172.315); Enrique Marcelino Abella (L. E. 1.416.695); Antonio Francisco Bossi (L. E. 152.520); Antonio Sastre (L. E.175.378); José Pérez Díaz (L. E. 131.016); Carlos Botta (L. E. 4.462.944); Atilio Manuel Fernández (L. E. 3.233.264), y Miguel María Hernandorena (L. E. 379.016) son auténticas y puestas en mi presencia, doy fe. — Para que así conste expido la presente certificación que firmo y sello en Buenos Aires el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Emilio A. Piasso. — "Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "AGROPECUARIA DEL SUR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y otorgar representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándole o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha del otorgamiento de la personería jurídica. — Capítulo II Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Toda clase de negocios comerciales relativos a la compra-venta, explotación, importación y exportación de mercaderías y|o semovientes en general, materias primas, productos y subproductos de toda clase. — b) Industriales: Explotación, fabricación y elaboración de productos de la industria minera, vitivinícola y alimenticia. — c) Agropecuaria: Mediante la explotación agropecuaria en todos sus tipos o en todas sus ramas, cría de ganado, arrendamiento de tierras, campos y cultivos en general, frutícola, olivicultura, vinicultura y todo otro tipo y especie así como sus derivados. — d) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, explotación, administración de campos, chacras, quintas y bienes inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios o convenientes y en especial: a) Adquirir y vender bienes por cualquier título, sean inmuebles, muebles semovientes, títulos, acciones, debentures, obligaciones o derechos de cualquier naturaleza, constituir o aceptar sobre ellos hipotecas, prendas, prendas agrarias y otras variantes de éstas que se establezcan, anticresis y cualquier otro derecho real o personal, dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años, dar o aceptar cualquier clase de garantías o cauciones o celebrar cualquier otro contrato. — b) Suscribir acciones de otras compañías nacionales o extranjeras o capitalizarlas, pudiendo asimismo adquirir o vender o tomar participación en establecimientos o empresas comerciales de cualquier índole con o sin transferencia del activo y pasivo de los mismos, así como formar sociedades subsidiarias o no, o comunidades de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo respecto a los intereses u operaciones de disposición o administración. — c) Obtener, adquirir, transferir y renunciar a concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, derechos de propiedad intelectual, patentes de invención y marcas de fábrica y comercio, reconocer el derecho de su explotación o tomarlas en arrendamiento o celebrar cualquier otro contrato ya sea con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y de Municipalidades o de cualquier otro gobierno, Provincia, Estado, Departamento o Municipalidad extranjera. d) Dar y aceptar consignaciones, mandatos y representaciones tomar la administración de bienes o establecimientos de terceros o encargar a terceros la administración de los propios. — e) Formar parte de asociaciones civiles de carácter gremial. — f) Realizar toda clase de actos de administración de sus bienes y de los terceros que tengan a su cargo; g) Efectuar toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes con los gobiernos de la Nación Argentina, Provincias, Municipalidades, entidades autarquicas o autónomas, bogiernos extranjeros, nacionales, provinciales, particulares, sociedades o bancos nacionales o extranjeros incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Río Negro y Neuquén, Banco de la Provincia de Córdoba y Banco de la Provincia de Neuquén, aceptando en cada caso las cláusulas que exijan los eglamentos de cada una de esas instituciones. — Podrá abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos de cualquier naturaleza y de cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, cartas de porte conocimientos, pólizas, cartas de crédito o cualesquiera otros documentos o efectos de comercio, dan-

do o aceptando garantías reales o personales, presentarse y aceptar licitaciones públicas o privadas de los gobiernos ya indicados y de los gobiernos de otros países, instituciones, bancos o particulares. — h). — Celebrar cualquier clase de contrato lícito y otorgar los instrumentos correspondientes. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto y fines de su creación. — Capítulo III. — Del Capital Social y de las Acciones. — Artículo 5º — El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representados por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en cinco series de diez mil acciones cada serie. — Dichas series serán numeradas y cada acción dará derecho a un voto, tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias y cualquiera que sea el asunto que se someta a consideración de las Asambleas. — Las condiciones, monto y oportunidad de las emisiones de acciones serán fijadas por el Directorio pero no podrán suscribirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada, por lo menos en un diez por ciento. — Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, según lo disponga el Directorio. — Artículo 6º — El capital autorizado podrá ser aumentado en series de acciones con derecho a un voto, similar a las del Art. 5º, hasta alcanzar la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas que se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Directorio fijará el momento y las condiciones de emisión de estas acciones, si tal facultad le hubiere sido delegada por la Asamblea. — Además se publicará en el Boletín Oficial por tres días consecutivos un aviso dando cuenta a los accionistas del aumento del capital sancionado. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 7º — Las acciones llenarán los requisitos legales, serán al portador, numeradas correlativamente y llevarán las firmas del Presidente y un Director. — Mientras no estén totalmente pagadas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que, una vez integrados el total de las acciones que representa, serán canjeados por los títulos definitivos. — La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción y el hecho de ser suscriptor importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo 8º: En cada nueva emisión tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias ya emitidas en proporción al número de sus tenencias en el momento de la nueva emisión. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fijará el Directorio, el que no podrá ser menor de quince días desde la última publicación que se hará durante tres días en el Boletín Oficial, las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado acciones en exceso de cuota y si aún resultaran acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas en suscripciones por el Directorio en la forma que él estime conveniente. — Artículo 9º: El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o instituciones bancarias que señale el Directorio. — Los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales de las acciones dentro de las fechas que establezca el Directorio. — Al accionista que dejara de abonar una o más cuotas, en la fecha fijada, el Directorio podrá aplicarle una multa del uno por ciento mensual y si dejase transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio podrá optar por hacerlas vender en licitación privada entre los actuales accionistas de la sociedad anónima, perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacerlas vender extrajudicialmente, en remate público, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas en que hubiera incurrido el suscriptor exigiendo de éste la reposición del déficit, si lo hubiera. — El excedente que existiera quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamación alguna, en el caso de que no fuera retirado o reclamado por escrito en el término de tres años. — Artículo 10º: El Directorio podrá admitir bajo responsabilidad solidaria de todos sus miembros, que la integración de las acciones sea efectuada mediante la entrega de bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciese la sociedad, cuyo valor haya sido justificado a su satisfacción, siempre que los citados aportes incorporados como parte real e integrante del capital social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago — Capítulo IV. — De la Emisión de Debentures. — Artículo 11º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las monedas y condiciones de precios, intereses, amortización y garantía que estime conveniente. — Capítulo V. — De la Administración de la Sociedad. — Artículo 12º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Para ser miembro del Directorio se requiere poseer un mínimo de cien acciones, las cuales deberán ser depositadas mientras dure el mandato, en la Caja Social, en garantía del buen desempeño de sus funciones. Artículo 13º Los directores serán elegidos por la asamblea general y durante dos años en sus funciones, sin perjuicio de continuar su mandato hasta que se les designe reemplazante por la asamblea general de comercio. — Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos sin limitación. — En caso de fallecimiento, inhabilidad o renuncia de cualquiera de sus miembros, el Directorio, con conformidad del síndico, deberá elegir el accionista que lo reemplazará hasta que la próxima asamblea general elija reemplazante definitivo. — Artículo 14º: En la primera sesión que se celebre después de la asamblea en que sea elegido, el Directorio designará de su seno un presidente. — Artículo 15º: El Directorio deberá reunirse toda vez que sea necesario y por lo menos una vez cada tres meses y además cuando lo resuelva el presidente o lo requiera un director o el síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá voto en todos los casos y voto suplementario en cada caso de empate. — Artículo 16º: De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en actas que se labrarán en un libro especial y que deberán ser suscriptas por los directores presentes en la sesión respectiva. — Artículo 17º: Son funciones del Directorio: a) Administrar y dirigir los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, entre otras, de otorgar poderes generales o especiales y sus revocaciones, transigir, comprometer en árbitro y las demás mencionadas en el Art. 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se da aquí por reproducido y resolver la celebración de todos los actos o contratos a que se refiere el Art. 4º de estos estatutos; b) Cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la Sociedad, prestar y retirar toda clase de caución y otorgar finiquitos y cartas de pago, hacer novaciones, conseguir subrogaciones con garantía o sin ella, otorgar avales directos o indirectos, determinar la liberación de deudores de la Sociedad y consentir prórrogas de los plazos a los mismos; c) Hacer pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración y hacer remisión o quitas de deudas; d) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; e) Emitir acciones ordinarias, liberadas y debentures y fijar sus condiciones de acuerdo a lo establecido en estos estatutos; f) Preparar y presentar a la asamblea general ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales, proponiendo en sus casos la distribución de la utilidad y pudiendo por sí acordar dividendos provisionales, si así conviniera, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se realicen de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Asignar funciones administrativas que podrán ejercer uno o más miembros del Directorio, o cualquier persona ajena al mismo y determinar sus atribuciones ejecutivas y remuneraciones en la forma que estime conveniente. — Las retribuciones que fije el Directorio a los directores lo será ad referéndum de la asamblea; h) Crear los empleos necesarios, fijar su remuneración y disponer la cesación de ellos y de ésta; i) Formular denuncia o querellas contra quienes hayan cometido delito en perjuicio de la Sociedad; j) Celebrar toda clase de contratos de locación de servicios o de obra; k) Contratar en el país o en el extranjero los servicios de técnicos especializados; l) Realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que ya sean atribución privativa de la asamblea, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa, en manera alguna, limitar las facultades del director. — Artículo 18º: El presidente es representante legal de la Sociedad y es el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio y convocar las reuniones de éste y adoptar las medidas urgentes que considere conveniente con cargo de rendir cuenta al Directorio en la primera reunión que se realice. — Todos los actos y contratos deberán llevar su firma sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Ejercerá la representación de la Sociedad en juicio y ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, ya sean administrativas o judiciales. — Artículo 19º: En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad del Presidente, será reemplazado por el Director que designe el Directorio quien tendrá las mismas atribuciones del Presidente cuando reemplace a éste. — Los Directores podrán ser representados por otros Directores en las reuniones del Directorio mediante simple carta de poder, manteniendo el mandante su responsabilidad total como si ejerciera sus funciones personalmente. — Artículo 20º: Para asesorar al Directorio en todos aquellos asuntos especiales que sean de interés para la Sociedad se constituirán comisiones asesoras que tendrán la misión de realizar estudios necesarios. — Dichas comisiones podrán constituirse en su parte o en su totalidad con terceros contratados especialmente. — Capítulo VI. — De la Sindicatura. — Artículo 21º: Anualmente designará la Asamblea un Síndico Titular y otro Suplente, con las facultades del artículo 340 del Código de Comercio, los que podrán ser reelegidos sin limitaciones. — Capítulo VII. — De las Asambleas. — Artículo 22º: La Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas se reunirá a convocación del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que se exprese en los avisos correspondientes. — Artículo 23º: Corresponde a la Asamblea Ordinaria: a) Resolver sobre los inventarios, memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentada por el Directorio y sobre el informe del Síndico; b) Elegir los miembros del Directorio, cuando corresponda; c) Elegir Síndico Titular y Suplente; d) Aprobar o modificar las distribuciones de utilidades que el Directorio proyecte, resolver sobre las pérdidas; e) Tratar y resolver todos los asuntos que figuren en el Orden del Día. — Artículo 24º: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que figuren en el mismo. — Sin embargo, deberán incluirse en el mismo antes de ser fijado por el Directorio, aquellos asuntos que sean solicitados por el Síndico o uno o más accionistas que representen, por lo menos, un vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos y las anticipaciones mínimas que establezcan las disposiciones legales del caso. — Para la concurrencia al acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del citado para la celebración de la Asamblea. — Artículo 25º: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico o el Presidente en ejercicio lo creyera conveniente o lo pida por escrito un número de accionistas que representen la vigésima parte por lo menos de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dicha Asamblea. — No podrán en ella discutirse asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida en el art. 24. — Los pedidos de Asambleas Extraordinarias formulados en las condiciones que determina este artículo deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. Artículo 26º: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Artículo 27º: Si en la primera convocatoria no se obtuviera el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda Asamblea y sus resoluciones serán válidas cualesquiera que sean los asuntos a tratarse, inclusive en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, con el número de accionistas que concurran y el capital que representen; las resoluciones se adoptarán en todos los casos sin excepción por mayoría de votos presentes. — Esta Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha para la cual fue convocada en primera citación. — Artículo 28º: En las Asambleas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria, las acciones de las diversas series darán derecho a voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de estos Estatutos respetando lo dispuesto por el artículo 350 del Código de Comercio. — Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en las Asambleas por otra persona, accionista o no. — Capítulo VIII. — Del Ejercicio Social y Utilidades. — Artículo 29º: Los ejercicios sociales serán anuales y vencerán el 31 de mayo de cada año, en cuya fecha se practicará un Balance General e Inventario los que conjuntamente con la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán ser sometidos a la Asamblea para su aprobación. — Los inventarios y balances se ajustarán a las bases y normas establecidas en las disposiciones vigentes. — Artículo 30º: Los beneficios líquidos que arroje el Balance General Anual, deducidas las amortizaciones que se practiquen de conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas en las siguientes formas: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La cifra que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndico. — Las retribuciones que se fijan a la totalidad de los Directores, sumadas a las establecidas en el inciso g) del artículo 17 de estos Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando en el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de accionistas a cuyo fin deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) El saldo será distribuido en la forma que determine la Asamblea de accionistas Artículo 31º: Los dividendos no retirados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de pleno derecho y pasarán a formar parte del Fondo de Reserva Legal. — Capítulo IX. — De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo 32º En caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará bajo la vigilancia del Síndico. — La Asamblea designará al liquidador o liquidadores que tendrán a su cargo la operación y fijará sus atribuciones y remuneraciones como así también las condiciones y plazo en que esa liquidación debe efectuarse. — Artículo 33º: La Asamblea General de Accionistas durante la liquidación y para ese objeto tendrá las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad, teniendo particularmente la facultad de aprobar las cuentas y la gestión de los liquidadores, remover a éstos, dar por concluida la liquidación y aprobar la cuenta final. — Capítulo X, — Disposición General. — Artículo 34º: En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — J. I. Cornidez. — Jorge Luis Massa. — H. Gregoratti. — F. Romagosa. — D. Gregoratti. — Enrique [illegible] Abella. — Antonio Bossi. — A. Sastre. — C. Botta. — Atilio Fernández. — J. Pérez Díaz. — M. Hernandorena. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos de Capital Federal Nº 68 que las firmas que anteceden corresponden a los señores Juan Ignacio Cornidez (L.E. 1420789); Jorge Luis Massa (L.E. 4615924); Horacio David Gregoratti (L.E. 4088856); Francisca Angela Romagosa (L.C. 1695081); David Gregoratti (C.I. 172315); Enrique Marcelino Abella (L.E. 1416695); Antonio Francisco Bossi (L.E. 152520); Antonio Sastre (L.E. 175378); José Pérez Díaz (L.E. 131016); Carlos Botta (L.E. 4462944); Atilio Manuel Fernández (L.E. 3233264) y Miguel Mario Hernandorena (L.E. 379016), son auténticas y puestas en mi presencia, doy fe. — Para que así conste expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Emilio A. Picasso. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 Dic. 1961. — Visto el Expediente Nº 10.310|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agropecuaria del Sur", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 318 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agropecuaria del Sur", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 27 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3.369. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan di

ciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran definitivamente constituida la Sociedad "Agropecuaria del Sur", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituida por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída esta Escritura por mí el Escribano autorizante a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en la forma que acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — J. I. Cornidez. — H. Gregoratti. — Enrique M. Abella. — Atilio Fernández. — M. Hernandorena. — Antonio Bossi. — F. Romagosa. — J. Pérez Díaz. — A. Sastre. — D. Gregoratti. — C. Botta. — Jorge Luis Massa. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio A. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos treinta y cuatro del Registro sesenta y ocho de mi adscripción. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en este sello y diez más de igual serie numerados correlativamente del doscientos treinta y seis mil setecientos treinta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio Alberto Picasso (Escribano).

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.960.— e.25|6-Nº 9.315-v.25|6|62

FELNER

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Víctor Jaime Pérez, que dice ser casado, argentino, industrial; don José Navón, que dice ser casado, naturalizado argentino, industrial y don Julio Wasserman, que dice ser casado, argentino, industrial, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Felner", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, al folio trescientos setenta y siete, de este mismo registro, protocolo de ese año, al cual me remito, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en el carácter que tienen acreditado, dicen: Que con fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta, los dicentes y los señores Miguel Teubal, doña Regina Tarrab de Pérez, don José León Pérez, doña Sara Teubal de Pérez, don Isaac Salti, doña Fárida o Florinda Talgham de Navón, doña Sultana Merdumen de Navón, don Nesim Kazez, doña Rebeca Felner de Wasserman, doña Rosa Philomenesco de Wasserman, don Felipe Luis Wasserman y don Jaime Pinkus, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Felner" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que posteriormente con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, todos los constituyentes, en virtud del decreto-ley número quince mil doscientos setenta y dos, de Revaluación de Activos, resolvieron modificar dicha acta constitutiva, en cuanto al capital social se refiere, fijando el capital autorizado de la sociedad, en la suma de quince millones de pesos nacionales y suscribiendo en dicho acto la totalidad del capital autorizado. Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes oportunamente, fue iniciado en el año mil novecientos sesenta, el Expediente letra N, número once mil ciento treinta y siete, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo y de unas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fueron aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por Resolución que lleva el número seiscientos ochenta y ocho, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescritas por el artículo trescientos decinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, inserte en este registro número el acta constitutiva, la modificación introducida a la misma, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Felner", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba y el balance general al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta, de "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos estatutos corren agregados; el acta constitutiva de fojas uno a fojas cuatro; la modificación al acta constitutiva de fojas cien a fojas ciento tres; los estatutos de fojas cinco a fojas dieciocho; las modificaciones de fojas noventa y dos a fojas noventa y siete vuelta; de fojas ciento cinco vuelta a fojas ciento once vuelta; la resolución del Ministerio a fojas ciento treinta y seis y el balance a fojas ciento cuatro, del Expediente letra N., número once mil ciento treinta y siete, de la Inspección General de Justicia y número tres mil veintinueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden, es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta, entre los señores don Víctor Jaime Pérez, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Cinco de Julio número mil ciento cincuenta y dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Teubal, argentino, industrial, casado, domiciliado en la calle Alsina número setecientos ochenta y seis, de esta ciudad; doña Regina Tarrab de Pérez, argentina, viuda de sus primeras nupcias, comerciante, domiciliada en la Avenida Santa Fe número tres mil trescientos noventa y cuatro, de esta ciudad; don José León Pérez, casado en primeras nupcias, argentino, industrial, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil trescientos noventa y cuatro; doña Sara Teubal de Pérez, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Cinco de Julio número mil ciento cincuenta y dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don José Navón, naturalizado argentino, casado, industrial, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos noventa y cuatro, piso décimo, de esta ciudad; don Isaac Salti, casado, naturalizado argentino, industrial, domiciliado en la calle Beruti número tres mil treinta y tres, piso quinto, de esta ciudad; doña Fárida o Florinda Talgham de Navón, casada, industrial, uruguaya, domiciliada en la Avenida Quintana número cuatrocientos noventa y cuatro, piso 10º, de esta ciudad; doña Sultana Merdumen de Navón, casada, turca, industrial, domiciliada en la calle Beruti Nº tres mil treinta y tres, piso cuarto, de esta ciudad; don Nesim Kazez, casado, industrial, turco, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil setecientos dieciséis, piso séptimo, departamento décimoquinto, de esta ciudad; don Julio Wasserman, casado, argentino, industrial, domiciliado en Avenida de los Incas número tres mil ciento veintinueve, piso segundo, departamento "B", de esta ciudad; doña Rebeca Felner de Wasserman, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida de los Incas, número tres mil ciento veintinueve, piso segundo, departamento "B", de esta ciudad; doña Rosa Philomenesco de Wasserman, casada, rusa, comerciante, domiciliada en la calle Juan A. García número mil setecientos sesenta y seis, departamento cuarto, de esta ciudad; don Felipe Luis Wasserman, argentino, casado, corredor, domiciliado en Estivao número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad; y don Jaime Pinkus, argentino, técnico mecánico, casado, domiciliado en la calle Acevedo número ciento ochenta, piso tercero, departamento "A" de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero. — Constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Felner", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los cuales debidamente firmados por los contratantes, forman parte integrante de este acto, y los que serán elevados a escritura pública, tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo. — Que habiendo fijado como capital de la sociedad la suma de doce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento veinte mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional, cada una, divididas en doce series de diez mil acciones cada una, siendo cada serie de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, resuelven suscribir en este acto las series Primera, Cuarta y Séptima de la categoría "A", las Series Segunda, Quinta y Octava de la categoría "B", y las series Tercera, Sexta y Novena, de la categoría "C", con derecho a cinco votos por acción, en la proporción que a continuación se detalla: don Víctor Jaime Pérez, suscribe veintinueve mil trescientas acciones, por un valor nominal de dos millones novecientos treinta mil pesos moneda nacional; don Miguel Teubal, suscribe ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos nacionales; doña Regina Tarrab de Pérez, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; don José León Pérez, suscribe ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos nacionales, y doña Sara Teubal de Pérez, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales, perteneciendo todas dichas acciones a la categoría "A"; el señor José Navón, suscribe veintinueve mil trescientas acciones, por un valor nominal de dos millones novecientos treinta mil pesos nacionales; don Isaac Salti, suscribe ciento cincuenta acciones por un valor nominal de quince mil pesos nacionales; doña Fárida o Florinda Talgham de Navón, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; doña Sultana Merdumen de Navón, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; don Nesim Kazez, suscribe ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos nacionales; perteneciendo todas dichas acciones a la categoría "B"; don Julio Wasserman, suscribe veintinueve mil trescientas acciones, por un valor nominal de dos millones novecientos treinta mil pesos nacionales; doña Rebeca Felner de Wasserman, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; doña Rosa Philomenesco de Wasserman, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; don Felipe Luis Wasserman suscribe ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos nacionales, y don Jaime Pinkus, suscribe ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos nacionales, perteneciendo todas dichas acciones a la categoría "C". — La totalidad de las acciones suscriptas son acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. — Tercera: Los contratantes dejan constituida la mencionada sociedad anónima, con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos acordados que por este acto ratifican, y agregan: a) Que la presente sociedad se constituye mediante la transformación de la actual sociedad "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital seis millones de pesos moneda nacional", de cuyo activo y pasivo se hará cargo de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el cual forma parte integrante de la presente, y el cual es ratificado por todos los contratantes, todo ello previo cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, al tiempo de la protocolización de los estatutos sociales y mediante la conversión de las cuentas de capital y particulares en acciones, de los únicos socios de dicha sociedad, señores Julio Wasserman don José Navón y don Víctor Jaime Pérez, y de los créditos que contra la sociedad tienen los señores doña Regina Tarrab de Pérez, don Miguel Teubal, don José León Pérez, y doña Sara Teubal de Pérez; don Isaac Salti, doña Fárida o Florinda Talgham de Navón, doña Sultana Merdumen de Navón, don Nesim Kazez, doña Rebeca Felner de Wasserman, doña Rosa Philomenesco de Wasserman, don Felipe Luis Wasserman, y don Jaime Pinkus, quienes también los convierten en acciones, todo ello de acuerdo al balance antes mencionado, y a las suscripciones de acciones que ha hecho cada uno de ellos, dejándose constancia que dicha transformación se efectúa con efecto retroactivo al día treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. b) Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, designan el primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General que se celebre, en la forma siguiente: Presidente: señor Víctor Jaime Pérez; Directores: don Julio Wasserman y don José Navón; Síndico titular: doctor Jorge María Lozano; Síndico suplente: Carlos Federico Martínez de Hoz; c) Todos los contratantes confieren autorización general y especial amplia a los señores don Víctor Jaime Pérez, don Julio Wasserman y don José Navón, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación, pudiendo al efecto firmar todos los escritos y solicitudes que fueren necesarios a dichos fines, hacer el depósito ordenado por la ley y en fin realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias que fueren necesarias a los fines indicados. — De conformidad y previa lectura y ratificación por todos los asistentes al acto, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: V. Pérez. — M. Teubal. — Regina T. de Pérez. — J. L. Pérez. — Sara T. de Pérez. — José Navón. — Fárida T. de Navón. — Isaac Salti. — J. Pinkus. — Sultana Navón. Nesim Kazez. — J. Wasserman. — R. F. Wasserman. — R. P. de Wasserman. — F. L. Wasserman. En mi carácter de titular del registro trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "V. Pérez", "M. Teubal", "Regina T. de Pérez", "J. L. Pérez", "Sara T. de Pérez", "José Navón", "Fárida T. de Navón", "Isaac Salti", "J. Pinkus", "Sultana Navón", "Nesim Kazez", "J. Wasserman", "R. F. Wasserman", "R. P. de Wasserman", "F. L. Wasserman", pertenecen a los señores: Víctor Jaime Pérez, Miguel Teubal, Regina Tarrab de Pérez, José León Pérez, Sara Teubal de Pérez, José Navón, Fárida Talgham de Navón, Isaac Salti, Jaime Pinkus, Sultana Merdumen de Navón, Nesim Kazez, Julio Wasserman, Rebeca Felner de Wasserman, Rosa Philomenesco de Wasserman y Felipe Luis Wasserman, son auténticas, fueron puestas en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento, doy fe, como de que esta certificación la expido para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veintiséis de enero de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta (treinta) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores don Víctor Jaime Pérez, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Cinco de Julio número mil ciento cincuenta y dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Teubal, argentino, industrial, casado, domiciliado en la calle Alsina número setecientos ochenta y seis, de esta Ciudad; doña Regina Tarrab de Pérez, argentina, viuda de sus primeras nupcias, comerciante, domiciliada en la Avenida Santa Fé número tres mil trescientos noventa y cuatro, de esta Ciudad; don José León Pérez, casado en primeras nupcias, argentino, industrial, domiciliado en la Avenida Santa Fé número tres mil trescientos noventa y cuatro; doña Sara Teubal de Pérez, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Cinco de Julio número mil ciento cincuenta y dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don José Navón, naturalizado argentino, casado, industrial, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos noventa y cuatro, piso décimo, de esta Ciudad; don Isaac Salti, casado, naturalizado argentino, industrial, domiciliado en la calle Beruti número tres mil treinta y tres, piso quinto, de esta Ciudad; doña Fárida o Florinda Talgham de Navón, casada, industrial, uruguaya, domiciliada en la Avenida Quintana número cuatrocientos noventa y cuatro, piso décimo, de esta Ciudad; doña Sultana Merdumen de Navón, casada, turca, industrial, domiciliada en la calle Beruti número tres mil treinta y tres, piso cuarto, de esta Ciudad; don Nesim Kazez, viudo, industrial, turco, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil setecientos dieciséis, piso séptimo, departamento décimo quinto, de esta Ciudad; don Julio Wasserman, casado, argentino, industrial, domiciliado en la Avenida de los Incas número tres mil ciento veintinueve, piso segundo, departamento "B", de esta Ciudad; doña Rebeca Felner de Wasserman, casada argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida de los Incas número tres mil ciento veintinueve, piso segundo, departamento "B", de esta Ciudad; doña Rosa Philomenesco de Wasserman, casada, rusa, comerciante, domiciliada en la calle Juan A. García número mil setecientos sesenta y seis, departamento cuatro, de esta Ciudad; don Felipe Luis Wasserman, casado, argentino, corredor, domiciliado en la calle Estivao número ciento sesenta y cuatro, de esta Ciudad y don Jaime Pinkus, argentino, técnico mecánico, casado, domiciliado en la calle Acevedo número ciento ochenta, piso tercero, departamento "A", de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Que en virtud del decreto ley número quince mil doscientos setenta y dos, de revaluación de activos, todos los firmantes en sus caracteres de únicos constituyentes de la sociedad "Felner" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida provisoriamente con fecha veintiséis de enero del corriente año, en base del aporte de la actual sociedad "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital seis millones de pesos moneda nacional", han resuelto modificar dicha acta constitutiva, en cuanto al capital social se refiere, todo ello de acuerdo al Balance realizado al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta, un ejemplar del cual debidamente firmado por todos los contratantes y por contador público nacional, forma parte integrante de este acta constitutiva en sustitución de la anterior, y el cual es ratificado por todos los contratantes, y en consecuencia el artículo segundo del acta constitutiva: se-

del siguiente tenor: Segundo: Que habiendo fijado como capital de la sociedad la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en quince series de diez mil acciones, cada una siendo cada serie de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, resuelven suscribir en este acto, las series Primera, Cuarta, Séptima, Décima y Décima Tercera, de la categoría "A"; las series Segunda, Quinta, Octava, Décimaprimera y Décimacuarta, de la categoría "B", y las series Tercera, Sexta, Novena, Décimasegunda y Décimaquinta de la categoría "C", con derecho a cinco votos por acción en la proporción que a continuación se detalla don Víctor Jaime Pérez, suscribe cuarenta y nueve mil trescientas acciones, por un valor nominal de cuatro millones novecientos treinta mil pesos moneda nacional; don Miguel Teubal, suscribe ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos moneda nacional; doña Regina Tarrab de Pérez, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; don José León Pérez, suscribe ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos nacionales; y doña Sara Teubal de Pérez, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales, perteneciendo todas dichas acciones, a la categoría "A"; el señor José Navón, suscribe cuarenta y nueve mil trescientas acciones, por un valor nominal de cuatro millones novecientos treinta mil pesos moneda nacional; don Isaac Salti, suscribe ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos nacionales; doña Fárida o Florinda Talgham de Navón, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; doña Sultana Merdumen de Navón, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; don Nesim Kazez, suscribe ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos nacionales, perteneciendo todas dichas acciones a la categoría "B"; don Julio Wasserman, suscribe cuarenta y nueve mil trescientas acciones, por un valor nominal de cuatro millones novecientos treinta mil pesos moneda nacional; doña Rebeca Felner de Wasserman, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; doña Rosa Philomenesco de Wasserman, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos nacionales; don Felipe Luis Wasserman, suscribe ciento cincuenta acciones, por un calor nominal de quince mil pesos nacionales; y don Jaime Pinkus, suscribe ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos nacionales, perteneciendo todas dichas acciones a la categoría "C". — La totalidad de las acciones suscriptas, son acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, dejándose constancia que la sociedad constituida en base al Balance de aportes se hace cargo de las operaciones sociales con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos sesenta. — Que quedan vigentes todas y cada una de las convenciones pactadas en el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, en cuatro no se encuentren modificadas por la presente. — De conformidad, y previa lectura y ratificación por todos los asistentes al acto, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: M. Teubal. — V. J. Pérez. — Regina T. de Pérez. — J. L. Pérez. — Sara T. de Pérez. — José Navón. — Florinda T. de Navón. — Isaac Salti. — Sultana Navón. — Nesim Kasez. — J. Wasserman. — R. F. Wasserman. — R. F. de Wassermann. — F. L. Wasserman. — J. Pinkus. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: que las firmas que preceden y dicen: "M. Teubal", "V. J. Pérez", "Regina T. de Pérez", "J. L. Pérez", "Sara T. de Pérez", "José Navón", "Florinda T. de Navón", "Isaac Salti", "Sultana Navón", "Nesim Kasez", "J. Wasserman" "R. F. Wasserman", "R. F. de Wasserman", "F. L. Wasserman", y "J. Pinkus", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Miguel Teubal, don Víctor Jaime Pérez, doña Regina Tarrab de Pérez, don José León Pérez, doña Sara Teubal de Pérez, don José Navón, don Isaac Salti, doña Fárida o Florinda Talgham de Navón, doña Sultana Merdumen de Navón, don Nesim Kazez, don Julio Wasserman, doña Rebeca Felner de Wasserman, doña Roca Philomenesco de Wasserman, don Felipe Luis Wasserman y don Jaime Pinkus, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — "Felnes", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo primero. — Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo primero: Se constituye bajo el nombre de "FELNER", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", una sociedad anónima que funcionará conforme a estos estatutos. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado por una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad fija su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones o domicilios especiales en el interior o en el exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas, de materias primas, productos o subproductos semielaborados y/o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, fibras, materiales plásticos y sintéticos, así como también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiera a la industria textil, sus anexos y derivados. — b) Comerciales: Por compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos y subproductos elaborados o semielaborados, mercaderías, productos y subproductos en general, rodados, automotores, útiles, herramientas, accesorios y repuestos, aparatos eléctricos, televisores, artículos para el hogar, frutos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, inclusive sociedades de responsabilidad limitada y/o personas para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y/o garantías y demás derechos reales y prendas agrarias, compra venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, actividades bursátiles, cambiarias y aduaneras con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos, y otras por los que se requieran el concurso público. — d) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias referentes a la compra venta, permuta cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive por la Ley trece mil quinientos doce, sobre propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios — Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y entre ellos. — Primero: Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto de la sociedad. — Segundo: Adquirir el activo y pasivo de otras sociedades actualmente existentes o que se crearen en el futuro, pagando su valor en efectivo o en acciones, ejercer representaciones de todo género, desempeñar y ejecutar mandatos, dar, aceptar y tomar comisiones, consignaciones, fundar y explotar establecimientos de cualquier clase que sean, siempre que tengan relación con el objeto social, por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades de cualquier clase que ellas fueren, ya sean anónimas o de responsabilidad limitada o comanditaria o suscriptora de acciones o debentures. — Tercero: Adquirir, enajenar, arrendar, comprar, vender o de cualquier otro modo enajenar o gravar con derechos reales o personales, directa o indirectamente toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones o semovientes, susceptibles de estas operaciones, de acuerdo con las leyes generales, dentro de la República o fuera de ella. — Cuarto: Otorgar y contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y operaciones de créditos, incluso con los Bancos particulares y oficiales, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y Banco Hipotecario Nacional, con sus sucursales, representaciones, agencias y corresponsales. — Quinto: Contraer dentro y fuera del país, empréstitos o préstamos con Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos, pudiendo a tales efectos suscribir, endosar, avalar todos los documentos privados, papeles de comercio o escrituras públicas que fueren menester. — Sexto: Adquirir o participar en toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles, o asociarse con las mismas o tomarlas en administración o arrendamiento, concurrir a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Séptimo: Comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, representaciones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, realizando además sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración precedente, que es enunciativa y no limitativa. — Octavo: Importar, exportar, fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier otra forma toda clase de maquinarias, mercaderías elobarodas o semielaboradas, productos manufacturados y materias primas que hagan el objeto de la sociedad o se vinculen con él o con las actividades subsidiarias o complementarias de la misma. — Capítulo Segundo: Del Capital. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, de valor nominal cada acción. — El total de las acciones está dividido en quince series de diez mil acciones cada serie, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. — Las series primera, cuarta, séptima, décima y décimatercera se denominarán acciones ordinarias de la categoría "A" y las series segunda, quinta, octava, décimaprimera y décimacuarta, son acciones ordinarias de la categoría "B", y las series tercera, sexta, novena, décimasegunda y décimaquinta, son acciones ordinarias de la categoría "C". — En el acto constitutivo se ha emitido la totalidad del capital autorizado de la sociedad. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones ordinarias de quinientos mil pesos moneda nacional o de un millón de pesos moneda nacional, o preferidas conforme al decreto número ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco. El carácter preferido de las acciones de tal naturaleza que puedan emitirse, consistirá en el pago de un dividendo anual de hasta el doce por ciento sobre el valor nominal de las mismas, que será fijado por la asamblea y el que no será acumulativo y no tendrán derecho a voto. Dichas acciones preferidas en el supuesto de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado, podrán votar en la primera asamblea general que se celebre, después de aquélla que hubiese aprobado el Balance que no permitiese la distribución del dividendo preferido y durante todo el tiempo que subsista la mora en el pago a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas serán siempre rescatables por la sociedad, en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. El rescate será reglamentado por la asamblea general y se someterá esa reglamentación para su aprobación a la Inspección General de Justicia de la Nación. Al hacer el rescate se abonará por lo menos el importe nominal a la par, con más el dividendo fijo del ejercicio en el cual se haga el rescate. No podrá anunciarse como capital autorizado de la sociedad sino la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos por la asamblea general de accionistas respecto de los cuales se hubieren cumplido los recaudos legales a que se refiere el artículo noveno. — Artículo Sexto: Las primeras quince series de acciones, son acciones ordinarias con derecho a cinco votos, igual participación en la distribución de las utilidades e iguales derechos en caso de liquidación. El Directorio previa autorización expresa de la asamblea, procederá a emitir las acciones correspondientes a los aumentos que se efectuarán de conformidad con el artículo quinto, a un precio no inferior a la par en la época y en las demás condiciones que resuelva la Asamblea debiendo emitirse simultáneamente igual número de acciones de cada categoría de acciones "A" y "C", las cuales según así lo resuelva la Asamblea, podrán ser emitidas en forma de acciones ordinarias con iguales derechos a las ya emitidas o de acciones ordinarias "A", "B" y "C" de un voto por acción o de acciones preferidas, debiendo asimismo establecer la Asamblea y/o el Directorio en su caso, la fecha desde la cual gozarán de derecho a dividendo. — Artículo Séptimo: El Directorio queda facultado para afectar las acciones que se emitan conforme al artículo anterior a un destino especial de interés social. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de acciones que se emitan que deberá dar iguales derechos a todos los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de ellas que posean. Dicha preferencia la tendrán en primer término los tenedores de acciones de igual categoría a la emitida y en segundo lugar los tenedores de las otras categorías en proporción a los respectivos capitales. Para el ejercicio de estas opciones tendrán un plazo de quince días hábiles a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, que se hará por tres días, los tenedores de la misma categoría de acciones. En caso de no ejercitar la opción, la tendrán los tenedores de las otras categorías de acciones por un término de quince días hábiles, que correrán desde el vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior. Pasados treinta días hábiles de la última publicación sin haberse comunicado fehacientemente a la sociedad el ejercicio de ninguna de estas opciones, las acciones podrán ofrecerse a terceros. No podrá ofrecerse a la suscripción una nueva serie de acciones ya sean ordinarias o preferidas sin que antes se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos la serie anterior de acciones del mismo tipo. Para colocar varias series de acciones en forma simultánea será necesario que todas las series de acciones del tipo a colocar, sean suscriptas íntegramente de inmediato y pagado por lo menos en un diez por ciento en el acto de la suscripción. — Artículo Octavo: La integración de las acciones de la sociedad podrá tener lugar en una de la siguientes formas o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción; b) Emitiendo acciones en pago de bienes, cosas, mercaderías, instalaciones, acciones, títulos, debentures y participaciones en otras empresas o sociedades que adquiera o en que participe la sociedad, siempre que los precitados aportes sean incorporados como parte real e integrante del activo social y representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del directorio en cada caso la que será comunicada a la Inspección General de Justicia, con presentación de los justificativos pertinentes; c) Transfiriendo utilidades a la cuenta capital y pagándose su equivalente como dividendo a los accionistas; d) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general con excepciones de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; e) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la asamblea general, previa tasación y su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. Las operaciones a que se refieren los incisos c), d) y e), de este parágrafo, deberán ser autorizadas especialmente por la asamblea general. — En los casos de los artículos c), d) y e), las acciones que se emitan se distribuirán exclusivamente entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean de la misma categoría — Artículo Noveno: El directorio deberá llevar a escritura pública sus resoluciones: a) Sobre emisión de acciones; b) Sobre aumento del capital autorizado resuelto por la asamblea general, conforme con el decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Se abonará en cada caso el impuesto correspondiente y se efectuará la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia, a la que se presentarán los recaudos demostrativos del caso. — En los casos de aumento de capital autorizado, se hará saber previamente a la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días la resolución conteniendo el aumento. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures con las garantías que se fijen en cada caso, previo voto de una asamblea general convocada para ese fin. — Artículo Décimo Primero: Todas las acciones serán al portador, una vez integradas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, según así lo resuelva el directorio, y llevarán además de todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, un número de orden, debiendo ser firmadas por el presidente o quien haga sus veces, y por un director o por dos directores cualesquiera, pudiendo uno de las firmas ser facsímil. — La sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción — Capítulo Tercero: Dirección y Administración de la Sociedad. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres, seis o

nueve miembros, según así lo resuelva la asamblea general. — Cada grupo propondrá sus directores dentro de su respectiva categoría para su designación por la asamblea general, la cual de entre ellos elegirá el que desempeñará el carácter de director presidente, en forma tal que la presidencia sea ejercida por un director de cada grupo "A", "B" y "C", en forma rotativa siguiéndose el orden indicado. — La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, electos a propuesta de los accionistas de todas las categorías de acciones ordinarias en conjunto, y ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y de los presentes estatutos. — La asamblea fijará la remuneración de los síndicos. — Artículo Décimo Tercero: Las vacantes de los directores que se hayan producido, serán cubiertas, con el consentimiento del síndico por un accionista de la categoría vacante, que será propuesto por el director de su misma categoría, o por el síndico de entre los accionistas de la misma categoría del director a reemplazar. — Los así nombrados durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo Cuarto: El director presidente y los directores durarán un año en sus funciones. — El síndico y el síndico suplente también durarán un año en sus funciones y todos podrán ser reelectos indefinidamente. — La presidencia de acuerdo a lo estatuido en el artículo décimo segundo de estos estatutos, se rotará todos los años de manera de que la misma sea desempeñada por períodos iguales por cada uno de los directores de la categoría "A", "B" y "C", debiendo seguirse el orden indicado precedentemente. — Artículo Décimo Quinto: Para ser director o presidente se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias de su categoría por lo menos o su equivalente en efectivo que se depositarán en la caja social como garantía de sus gestiones mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Sexto: El directorio se reunirá cuando lo convoque el director presidente, el síndico o a petición de dos directores dentro de los ocho días de recibida esa petición. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio estará en quórum con la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Para reunirse y adoptar resoluciones sin la presencia del director presidente, el quórum será en todos los casos de las mayorías indicadas. — Las actas serán firmadas por todos los directores que hayan estado presentes en la reunión en el Libro de Actas que se llevará a tales efectos. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Octavo: Corresponde al directorio sin perjuicio de las facultades de las asambleas de accionistas, dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y teniendo para ello, entre otras las siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias o prendas con registro con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado incluso del Banco Hipotecario Nacional, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades anónimas y de otras, particulares o del Estado Nacional, Provinciales, Municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas, del estado o de estados extranjeros, celebrar contratos de seguros como asegurada, así como también contratos de arrendamientos, de fletamentos, transporte y acarreo, endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar, avalar y firmar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, girar en descubierto, expedir fianzas, también para la aduana por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, operar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y/o sus sucursales y con los demás oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, librar, aceptar, endosar, descontar, cheques, letras, giros, vales, pagarés y todo otro documento comercial y bancario solicitar y pactar toda clase de créditos, inclusive documentario, dar garantías reales y personales, dar fianzas y garantías aun para operaciones de terceros, solicitar y contragarantizar garantías y fianzas en general como asimismo las relativas a permisos de exportación y de importación, también a operaciones de cambio, suscribir, endosar y transferir manifiestos, conocimientos, pólizas, guías y cartas de porte, retirar las mercaderías, suscribir y retirar los documentos de embarque, firmando trust-receipts u en otra forma acordar sobre las mercaderías importadas o a importarse, las garantías prendarias y demás garantías reales o personales que los Bancos requieran, solicitar la presentación de garantías de cambio que el Banco Central de la República Argentina requiera a la sociedad con motivo de las exportaciones e importaciones que efectúe, despachar las mercaderías de la Aduana en general y firmar cualquier documento sin excepción alguna, relacionado con operaciones de exportación y de importación, comprometer las causas en árbitros, juris o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, extrajudiciales, adquirir y transferir las marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares, liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o sociedades de responsabilidad limitada o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos inclusive de directores, administradores y/o gerentes, cobrar y percibir, todo lo que se debe a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente, extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente, nombrar apoderados, dar y tomar a título gratuito, en comodato o en arrendamiento, bienes raíces por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, efectuar en fin todos los actos de administración, adquisición y enajenación relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, por que la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — c) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — d) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, el informe y memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta de junio de cada año, previo informe del síndico. — e) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deben ser aprobados por ésta. — f) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignales o no capital determinado. — g) Crear los empleos que considere necesarios, designar con o sin contratos, los gerentes, profesionales, técnicos, obreros y demás empleados, fijar sus retribuciones, deberes y obligaciones, ya sea en sueldos, jornales, participaciones, gratificaciones o cualquier otra forma, trasladarlos, removerlos o despedirlos, fijar las remuneraciones de los directores que ejerzan técnicas o administrativas ad-referéndum de la asamblea general de accionistas. — Las remuneraciones abonadas a los directores con cargo a gastos generales y por distribución de utilidades no sobrepasarán el veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del directorio con cargo a gastos generales, todo ello con cargo de dar cuenta a la asamblea general de accionistas. — En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — h) Designar directores interinos de acuerdo con el síndico y de conformidad a lo dispuesto en el artículo decimoprimero. — i) Autorizar al presidente o a uno o más directores, para ejecutar ciertos actos determinados. — j) Dictar reglamentos internos en la forma prescripta en el artículo cuarto del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — k) Fijar la fecha en que deberá satisfacerse el importe de las acciones. — l) Resolver todo lo referente a la emisión de acciones y debentures de acuerdo con lo dispuesto en éstos estatutos. — ll) Efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimoprimero, décimosegundo, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto, décimosexto, decimoséptimo, del Art. mil ochocientos ochenta y uno; mil ochocientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y ocho; setecientos ochenta y dos y mil ochocientos setenta y dos, del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — La enumeración precedente no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponde al directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias y/o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándosele para resolver sobre los actos u operaciones no previstos en el estatuto, pero comprendidos o relacionados con la finalidad y objeto social — Artículo Décimonoveno: Para obligar legalmente a la Sociedad, se requerirá: a) La firma del presidente, conjuntamente con la de un director de categoría distinta a la que pertenezca el presidente. — b) La firma conjunta de dos directores cualesquiera de distinta categoría. — También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o dos personas indistintas o conjuntamente, ya sea para asuntos judiciales, ya sea para uno o varios asuntos determinados, a cuyo efecto el directorio autorizará y otorgará los poderes generales o especiales que para ello fuere menester. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas. — Artículo Vigésimo: Son atribuciones del director presidente representar a la sociedad, presidir las reuniones del directorio y las asambleas, autorizar los testimonios de las actas de las asambleas y de las sesiones del directorio, hacer firmar las actas sociales como lo disponen los estatutos. — En caso de ausencia hará sus veces aquel director que fuese designado por los otros directores con el quórum y las mayorías indicadas en el artículo décimoséptimo. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimoprimero: Habrá dos clases de asambleas ordinarias y extraordinarias. — La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá por convocatoria del director presidente, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora, que designe el directorio. — Quedarán sujetas en lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, debiendo hacerse la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la celebración de la asamblea. — Artículo Vigésimosegundo: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un banco donde conste el depósito de las mismas. — La sociedad le otorgará un recibo expresando la cantidad y el número de las acciones depositadas el que servirá de entrada a la asamblea. — Artículo Vigésimotercero: Las asambleas extraordinarias se regirán por lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimocuarto: Cada acción ordinaria suscripta de las categorías "A", "B" y "C", tendrán derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria suscripta de las mismas categorías a emitirse, tendrán derecho a voto conforme a lo que fije la Asamblea de acuerdo al artículo sexto. — A los efectos de la elección de los síndicos todas las acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voto únicamente en el supuesto contemplado en el artículo quinto de estos estatutos. — Artículo Vigésimoquinto: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen cuatro quintas partes de la totalidad de las acciones suscriptas, con derecho a voto, sin distinción de categorías. — En segunda convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y cantidad de capital integrado. — La validez de las resoluciones de las asambleas en primera convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que requerirá el setenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos presentes. — En segunda convocatoria se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes o representados y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que requerirán el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — No obteniéndose las mayorías premencionadas la moción se considerará rechazada. — La segunda convocatoria a asamblea, se hará de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, publicando la convocatoria durante tres días y con ocho de anticipación como mínimo en el Boletín Oficial. — Capítulo Quinto. — De las utilidades y su distribución. — Artículo Vigésimosexto: Al treinta de junio de cada año, el directorio preparará la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas referente a las operaciones comerciales efectuadas por la sociedad durante su año comercial, todo lo cual se ajustará a las prácticas contables y a la reglamentación establecida por la Inspección General de Justicia. Toda ésta documentación juntamente con el informe del síndico, respecto a las cuentas de la sociedad, será puesta a disposición de los accionistas desde quince días antes de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria de accionistas. Luego que hayan sido deducidos todos los gastos, inclusive remuneraciones ordinarias o extraordinarias a empleados, impuestos y amortizaciones, las utilidades líquidas y realizadas resultantes del balance, serán distribuidas en la siguiente forma y modo: a) Para el fondo de reserva legal (conforme al artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio) el dos por ciento hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital suscripto de la sociedad; b) Para el directorio la suma que en conjunto o individualmente le fije la asamblea, hasta el límite establecido en el artículo décimo octavo, inciso g), y en un todo de acuerdo al mismo; c) Para el síndico titular y/o suplente la suma o sumas que determine la asamblea; d) El dividendo a las acciones preferidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto; e) Para el dividendo de las acciones ordinarias o tendrán cualquier otro destino que la asamblea de accionistas determine. — Artículo vigésimoséptimo: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. Todos los dividendos no reclamados después de tres años contados desde la fecha en que han sido puestos a disposición de los señores accionistas, pertenecen a la sociedad y se acreditarán en la cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo vigésimoctavo: La asamblea de accionistas podrá por sí o a propuesta del directorio, resolver que los dividendos de las acciones ordinarias a repartir, sean pagados total o parcialmente en acciones al tipo de cotización que no sea inferior a su valor nominal. — Capítulo Sexto. — Liquidación. — Artículo vigésimonoveno: En caso de liquidación ésta será hecha por el directorio o por los liquidadores que designe la asamblea, debiendo recaer la designación en igual número de accionistas de las categorías "A", "B" y "C", bajo la fiscalización del síndico (artículo trescientos cuarenta inciso sexto del Código de Comercio). El producido final neto que resultare de la liquidación después de pagar todas las cargas del pasivo de la sociedad, será distribuido a los accionistas en proporción al número de acciones de que cada uno sea titular, en la siguiente forma: a) Al pago hasta su valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas; b) El remanente será distribuido entre las acciones ordinarias. La distribución enumerada, en los incisos precedentes, se realizará en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlas el producto de la liquidación. — Disposiciones generales. - Artículo trigésimo: Todo el suscriptor o adquirente de acciones de la sociedad por ese acto acepta y queda obligado al contenido de estos estatutos y de las resoluciones legales del directorio y/o asamblea sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — V. Pérez. — M. Teubal. — Regina T. de Pérez. — J. L. Pérez. — Sara T. de Pérez. — José Navón. — Fárida T. de Navón. — Isaac Salti. — Sultana Navón. — Nesim Kazez. - J. Wasserman. _ R. F Wasserman. - R. P. de Wasserman - F. L. Wasserman. J. Pinkus. En mi carácter de titular del Registro trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "V. Pérez"; "M. Teubal"; "Regina T. de Pérez"; "J. L. Pérez"; "Sara T. de Pérez"; "José Navón"; "Fárida T. de Navón"; "Isaac Salti"; "Sultana Navón"; "Nesim Kazez"; "J. Wasserman"; "R. F. Wasserman"; "R.P. de Wasserman"; "F. L. Wasserman"; "J. Pinkus", pertenecen a los señores Víctor Jaime Pérez, Miguel Teubal, Regina Tarrab de Pérez, José León Pérez, Sara Teubal de Pérez, José Navón, Fárida Talgham de Navón, Isaac Salti, Sultana Merdumen de Navón, Nesim Kazez, Julio Wasserman, Rebeca Felner de Wasserman, Rosa Philomenesco de Wasserman, Felipe Luis Wasserman y Jaime Pinkus, son auténticas, fueron puestas en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento, doy fe, como de que esta certificación la expido para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veintiséis de enero de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, diecisiete mayo mil novecientos sesenta y uno. — Visto el Expediente número tres mil veintinueve/sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de

la sociedad "Felner", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Felner", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas cinco (cinco) a diesisiete vuelta (diecisiete vuelta), con las modificaciones de fojas noventa y dos (noventa y dos) a noventa y siete vuelta (noventa y siete vuelta) y ciento cinco vuelta (ciento cinco vuelta) a ciento once vuelta (ciento once vuelta). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ciento cuatro (ciento cuatro) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas ciento uno (ciento uno) a ciento dos vuelta (ciento dos vuelta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Firmado: Luis R. Mac Kay. Resolución F. J. número seiscientos ochenta y ocho. — Treinta y uno julio mil novecientos sesenta. — Activo. — Disponibilidades. — Caja, moneda pesos nacional: doscientos veintitrés mil setecientos noventa y siete, noventa. Bancos: novecientos cuarenta y dos mil noventa, uno. Moneda pesos nacional: un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete, noventa y uno. — Créditos: Por ventas. Deudores comunes: Tres millones treinta y seis mil cuarenta y cuatro, cincuenta y siete. Obligaciones a cobrar: ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta, sesenta. Tres millones ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y cinco, diecisiete. — Bienes de Cambio. Materias primas: Siete millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro, setenta. Producción en curso de elaboración: Un millón setecientos cincuenta mil ciento treinta y cuatro, noventa. — Productos elaborados: Tres millones veintinueve mil doscientos noventa y nueve. Materiales: cuatrocientos dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, noventa y cinco. Doce millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y dos, cincuenta y cinco. — Bienes de Uso. Maquinarias, motores, instalaciones, muebles, útiles, rodados: Doce millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos, sesenta y nueve. Menos amortizaciones anteriores: dos millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos treinta, treinta. — Amortizaciones del ejercicio: un millón doscientos catorce mil setecientos ochenta y ocho, treinta y cinco; tres millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos dieciocho, sesenta y cinco. Nueve millones ciento sesenta y nueve mil treinta y cuatro, cuatro. — Inversiones. Acciones: veintidós mil. — Cargos Diferidos. Mercaderías a recibir: cuatro mil doscientos treinta y cuatro, noventa y cinco. Primas y seguros a vencer: Ciento ochenta y nueve mil noventa y cinco, ochenta y cuatro. Gastos de organización: Quince mil. Doscientos ocho mil trescientos treinta, setenta nueve. Veintiséis millones doscientos cuarenta mil novecientos cuarenta y seis. — Pasivo. — Deudas. Comerciales. Proveedores: moneda pesos nacional, ciento treinta y un mil quinientos setenta y ocho, quince. — Obligaciones a pagar. Largo plazo: Un millón seiscientos setenta mil. Corto plazo: cuatro millones setecientos veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro, setenta y seis. Seis millones trescientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cuatro, setenta y seis. — Otras deudas. — Largo plazo. Deudas Fiscales y Sociales: Tres millones trescientos veintidós mil setecientos treinta y nueve, catorce. Corto plazo. Deudas Fiscales y Sociales: Ciento doce mil ochocientos veintitrés, setenta y ocho. Tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos, noventa y dos. Nueve millones novecientos sesenta y seis mil ciento cinco, ochenta y tres. — Provisiones. — Largo plazo. Provisión para impuestos: Setecientos veinte mil seiscientos setenta y dos, noventa y nueve. Provisión para cargas sociales: Doscientos cuarenta y un mil doscientos noventa y cinco, ochenta y tres. Novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho, ochenta y dos. — Previsiones. Previsión Ley once mil setecientos veintinueve: Trescientos doce mil ochocientos veinticinco, ochenta y uno. — Capital integrado: Quince millones. — Navón, José, cuatro millones novecientos treinta mil. — Wasserman, Julio, cuatro millones novecientos treinta mil. — Pérez, Víctor J., cuatro millones novecientos treinta mil. — Kazez, Nesim, quince mil. — Navón, Susana Merdumen de, veinte mil. — Pérez José León, quince mil. — Pérez, Regina Tarrab de, veinte mil. — Pérez, Sara Teubal de, veinte mil. — Pinkus, Jaime, quince mil. — Salti, Isaac, quince mil. — Navón, Florinda Talgham de, veinte mil. — Teubal, Miguel, quince mil. — Wasserman, Rosa F. de, veinte mil. — Wasserman, Felipe Luis, quince mil. — Wasserman, Rebeca F. de, veinte mil. — Veintiséis millones doscientos cuarenta mil novecientos, cuarenta y seis. — Cuentas de orden. Documentos de terceros descontados: pesos seis millones ochocientos noventa y dos mil novecientos tres, veintitrés. — He examinado el presente balance general, así como el adjunto cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta, en la amplitud de procedimientos que considero adecuados, tanto en el sistema interno de comprobación y control, como los métodos y constancias de los libros de contabilidad y documentación comprobatoria correspondiente. — En mi opinión, los referidos estados presentan la situación económico-financiera de "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a esa fecha y los resultados del séptimo ejercicio. — Firmado: M. Teubal. — V. J. Pérez. — Regina T. de Pérez. — J. L. Pérez. — Sara T. de Pérez. — José Navón. — Florinda T. de Navón. — Isaac Salti. — Sultana Navón. — Nesim Kazez. — J. Wasserman. — R. F. Wasserman. — R. F. de Wasserman. — F. L. Wasserman. — J. Pinkus. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "M. Teubal", "V. J. Pérez", "Regina T. de Pérez", "J. L. Pérez", "Sara T. de Pérez", "José Navón", "Florinda T. de Navón", "Isaac Salti", 'Sultana Navón', "Nesim Kazez", "J. Wasserman", "R. F. Wasserman", "R. F. de Wasserman", "F. L. Wasserman", J. Pinkus", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: don Miguel Teubal, don Víctor Jaime Pérez, doña Regina Tarrab de Pérez, don José León Pérez, doña Sara Teubal de Pérez, don José Navón, don Isaac Salti, doña Fárida o Florinda Talgham de Navón, doña Sultana Merdumen de Navón, don Nesim Kazez, don Julio Wasserman, doña Rebeca Felner de Wasserman, doña Rosa Philomenesco de Wasserman, don Felipe Wasserman y don Jaime Pinkus, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — "Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe así como de que los comparecientes por sí y en el carácter que tienen acreditado, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública, I acta constitutiva, la modificación introducida a la misma, los estatutos sociales, que han de regir a la sociedad "Felner", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, y el Balance a que se ha hecho referencia, y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicitan de mí el autorizante, deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de noventa mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por la totalidad del capital autorizado de la sociedad, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, de valor nominal cada acción, con derecho a un voto por acción, y por un valor total y en conjunto de quince millones de pesos moneda nacional y de cuyas series la primera, cuarta, séptima, décima y décima tercera se denominarán acciones ordinarias de la categoría "A", las series segunda, quinta, octava, décima primera y décima cuarta, son acciones ordinarias de la categoría "B", y las series tercera, sexta, novena, décima segunda y décima quinta, son de acciones ordinarias de la categoría "C", y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo pactado y convenido en el acta constitutiva de la sociedad "Felner", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, la integración de las acciones de los accionistas constituyentes de la sociedad, se opera mediante la transferencia del activo y pasivo de la sociedad "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la sociedad "Felner", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, conforme al balance que obra a fojas ciento cuatro, del expediente de la Inspección General de Justicia que se ha transcripto más arriba, practicado al día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta, por lo cual corresponde que dicha transferencia de activo y pasivo, se opere en este acto. — En este estado los señores Víctor Jaime Pérez, José Navón y Julio Wasserman, en sus caracteres de únicos actuales socios integrantes de la sociedad "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, representación que acreditan, con el contrato social de la misma celebrado por documento privado de fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos setenta y dos, al folio treinta y cinco, del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social se encuentra íntegramente transcripto al folio trescientos ochenta y cuatro, de este mismo registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, modificado posteriormente por documento privado celebrado con fecha veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos, al folio ciento cincuenta, del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual se encuentra íntegramente transcripto al folio dos mil doscientos setenta y dos, de este mismo registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, modificada posteriormente por escritura pasada ante mí, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, al folio dos mil doscientos setenta y dos, de este mismo registro, protocolo de ese año, por la cual se aumentó el capital de dicha sociedad de la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ciento treinta y tres, al folio ciento treinta y nueve, del libro treinta y dos, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y últimamente modificada por la escritura de aumento de capital, de la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, a la suma de seis millones de pesos de igual moneda, por escritura pasada ante mí con fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio mil setecientos veinticinco, de este mismo registro, protocolo de ese año, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil seiscientos setenta y nueve, al folio doscientos veintisiete del libro treinta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y a cuyo contrato social y modificaciones me remito, doy fe. — Y los señores Pérez, Navón y Wasserman, en el carácter que tienen acreditado, dicen: Que en cumplimiento de lo convenido en la constitución provisoria de la sociedad que actualmente se constituye bajo la denominación de "Felner", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, vienen por la presente: Primero: A transferir la totalidad del activo y pasivo del fondo de comercio sito en la calle Santo Tomé número tres mil cincuenta, de esta ciudad, que resulta del balance celebrado al día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta, de la sociedad "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ha transcripto más arriba. — Segundo: Que de acuerdo a lo que resulta de dichas actas constitutivas, todos los accionistas constituyentes han integrado sus respectivas suscripciones con las sumas que por capital y otros conceptos, son titulares en la sociedad "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta. — Tercero: Puntualizar que dicha transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos sesenta y en consecuencia todas las operaciones realizadas por "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han sido por cuenta y orden de "Felner", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". A mérito de la transferencia que precede la sociedad "Felner", Sociedad de Responsabilidad Lmitada, se aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes que constituyen dicho fondo de comercio, la misma había y tenía, transmitiéndoselos a la sociedad adquirente con la retroactividad a que se ha hecho mérito y con absoluta subrogación en forma dejando constancia los comparecientes que la sociedad se halla en posesión real y material de los bienes que por este acto se transfieren. Y yo el escribano autorizante dejo constancia de que con motivo de la transferencia de activo y pasivo que precede, se han efectuado las publicaciones que determina la ley número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y El Noticiero Argentino, según así resulta de los recibos y recortes que se agregan a la presente por cabeza de escritura y que transcurridos los plazos legales que la misma fija, no se han formulado oposiciones y las que se han formulado han sido levantadas y desistidas y que asimismo a los fines previstos por el artículo doce de la ley número catorce mil cuatrocientos noventa y nueve cincuenta y ocho, la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en el expediente número cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y seis, ha expedido el correspondiente certificado que acredita que la sociedad transmitente se halla acogida a la moratoria mil setecientos dieciséis de mil novecientos cincuenta y ocho, habiendo cumplido hasta la fecha con los pagos en ella establecidos. Asimismo la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, por comunicación número nueve mil novecientos seis, ha certificado que las partes han dado cumplimiento al artículo veintidós de la ley número catorce mil doscientos treinta y seis dejando asimismo constancia que la Dirección General Impositiva por certificado que lleva el número treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve, ha certificado que la sociedad vendedora con respecto al fondo de comercio que por este acto se transfiere, ha presentado sus declaraciones juradas y abonado el impuesto municipal a las actividades lucrativas hasta el veintiséis de enero de mil novecientos sesenta. Asimismo el autorizante ha solicitado de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, el respectivo certificado el cual ha sido despachado bajo el número D., seis mil trescientos cincuenta y cuatro del cual resulta que el fondo de comercio transferido, así como las maquinarias indicadas en el respectivo certificado, no reconocen prendas, con excepción de las máquinas de coser números novecientos setenta y dos mil ciento diecisiete; doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres; cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y dos; trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y tres; quinientos noventa y tres mil setecientos dieciséis y cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta, que figuran gravadas por contrato número quinientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos, serie B, inscripto el quince de junio de mil novecientos sesenta, celebrado entre el Banco Industrial de la República Argentina, como acreedor, y "Felner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como deudor por un importe de seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, cuya prenda y las otras existentes son tomadas a cargo por la sociedad anónima que por este acto se constituye, en las condiciones de su constitución que declaran conocer y aceptar. Leída que les fue, se ratificaron, firmándola como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — José Navon. — V. J. Pérez. — J. Wasserman. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos catorce del registro número trescientos ochenta y seis a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en veintisiete sellos de actuación notarial, serie A, numerados del doscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y uno correlativos al doscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro; el doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta; y del doscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco correlativos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — Sobrerraspado: Industrial. — Entre líneas: con — todos. Todo vale.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 49.760.— e.25|6-Nº 38.164-v.25|6|62

JUSTO HNOS. Y CIA.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera
(C. I. F. I. G.)
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: "JUSTO HNOS. Y CIA. S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y GANADERA (C. I. F. I. G.)", con domicilio legal en la calle Perú Nº 317, que por escritura Nº 333, pasada el 4 de abril de 1962 al folio 619, por ante el escribano Miguel Rodríguez, del Registro Nº 531 a su cargo, ha elevado a escri-

tura pública la reforma introducida al estatuto de dicha sociedad por la 35a. Asamblea General Ordinaria de accionistas, del 30 de octubre de 1961, aprobada por el P. E. de la Nación por Decreto Nº 2.180 del 8 de marzo de 1962, consistiendo dicha reforma en lo siguiente: Art. 5º: El capital social y autorizado se fija en la suma de Cien Millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de acciones de Un Millón de pesos moneda nacional cada una y representado por un millón de acciones ordinarias al portador y de un valor nominal de Cien pesos cada acción. Las veinticinco primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción se encuentran totalmente suscriptas y realizadas al 30 de junio de 1961, y las restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, resolviendo en esa oportunidad destino, condiciones y forma de pago, pudiendo emitirlas de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, o clase "B", con derecho solamente a un voto por acción. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en una proporción no inferior al diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series de acciones. Cuando las emisiones no estén afectadas a un destino especial, los accionistas tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus tenencias. A tal efecto, el llamado a suscripción será anunciado por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de tres días, perdiéndose esos derechos si dentro de los quince días a partir de la última publicación no hicieran uso de los mismos, mediante solicitud por escrito presentada en el domicilio de la sociedad. Los accionistas que, en proporción a sus tenencias, deseen participar en el prorrateo de un evenutal sobrante de acciones que no hubiesen sido suscriptas, deberán manifestarlo expresamente en el acto de la suscripción. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Cien Millones de pesos moneda nacional y el de los aumentos, en su caso, resueltos por la asamblea general de accionistas. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de Quinientos Millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas —dentro de las condiciones legales, estatutarias y reglamentarias—, la que fijará las características de las acciones a emitirse con ese fin, y podrá delegar en el Directorio el derecho de establecer la oportunidad para su emisión, destino, condiciones y forma de pago que estime conveniente. Cada resolución de aumento de capital social deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 28: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. A cada acción corresponderá cinco o un votos, según pertenezcan a la clase "A" o "B", con las restricciones establecidas en el Código de Comercio. Para la elección de síndico titular y síndico suplente todas las acciones gozarán de igual derecho a voto. En sustitución de las acciones se admitirá un certificado de depósito de las mismas en algún Banco o entidad autorizada. El accionista puede hacerse representar por otro accionista o por un tercero, por medio de carta poder dirigida al presidente. — Entre líneas: "por ante el escribano Miguel Rodríguez", vale. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.23|6-Nº 9.316-v.23|6|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

DRANGOSCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Carlos Néstor Draugosch, argentino, con domicilio en 25 de Mayo 171, Piso 2º, Oficina 20 en esta Capital y Jim Stump, suizo, domiciliado en Güemes 1389, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos casados y mayores de edad, han resuelto constituir de conformidad con las disposiciones de La ley 11.645, una sociedad comercial la que se regirá de acuerdo a las siguientes disposiciones. — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de abril del año en curso mil novecientos sesenta y dos, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de "DRANGOSCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio legal será 25 de Mayo 171, Piso 2º, Oficina 20 en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilio o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la importación de maderas y mercaderías en general y exportaciones generales sin perjuicio de la fabricación y venta de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de treinta años contados desde la fecha a la que se retrotraen las operaciones, vale decir que la expiración legal de la sociedad se producirá el día treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y dos. — Durante dicho lapso o durante su liquidación o disolución la sociedad se ajustará estrictamente a las siguientes normas: a) Si algunos de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad al término legal de la misma, deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios restantes mediante telegrama u otro medio fehaciente de comunicación con una antelación no menor a noventa días de la fecha del eventual retiro. — Si esto coincidiese con la fecha de cierre del balance anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondan por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas, si las hubiere. — Ningún socio podrá exigir indemnización o pago por llave en caso de retiro. — En tal eventualidad, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal o en Cuenta Particular, le podrán ser reintegrados por la sociedad o el o los socios restantes en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas incrementadas con un interés similar a la tasa que en esos momentos rija para operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina. — El retiro de socios no representará en ningún caso motivo de disolución social, toda vez que en caso de producirse tal eventualidad, el o los socios restantes quedarán facultados automáticamente para tomar a otro u otros en su reemplazo. — b) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar en la firma en carácter de socios, debiendo como única condición unificar personería, siendo facultad de los restantes socios permitir o no que los herederos o representantes de éstos, puedan desempeñar funciones de gerentes. — En caso que decidieran no continuar como socios, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal y en Cuenta Particular, le podrán ser reintegrados en la forma que determina el inciso "a" de esta cláusula. — c) Cualquier socio podrá exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultáneamente copias de las mismas para tenencia personal de los socios, las que deberán ser firmadas por las mismas personas que suscribieron las originales. — d) Si alguno de los integrantes de la firma decidiese vender sus cuotas de capital, total o parcialmente a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediante la conformidad previa del o de los socios restantes y manifestada mediante confirmación telegráfica y anotación especial en el Libro de Actas o similar rubricado, siendo facultad de los socios autorizantes admitir o no que los entrantes puedan desempeñar funciones de gerentes. — En iguales condiciones, los socios restantes tendrán derecho con prioridad para adquirir tales cuotas de capital en forma proporcional a las que tuvieran integradas a esos momentos. — e) Ningún socio podrá ser obligado a prestar su aval particular para operaciones de garantía, pudiendo así hacerlo por su propia voluntad. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.—) representado por tres mil (3.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales en dinero y efectos de conformidad al balance que como complemento de este contrato firman las partes y que está extendido sobre sellado nacional de tres pesos que lleva el número 2.849.124 de la serie U. — Quinta: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta un límite del diez por ciento del capital social, serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios y puestas a disposición de éstos en la proporción siguiente: Carlos Néstor Drangosch, sesenta por ciento (60 %) y Jim Stump, cuarenta por ciento (40 %). — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas particularmente por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — A los efectos determinados por el Artículo 17 de la Ley 11.645 se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de Inventarios. — La sociedad pasará además a cada socio una copia de cada balance general y cuadro de resultados firmadas por los gerentes y conformadas por profesional competente de acuerdo al Decreto Ley 5103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, para lo cual a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales, sin otra condición que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. — Será únicamente necesario la firma conjunta de dos gerentes para la adquisición o venta de inmuebles y para la constitución de derechos reales que graven bienes de la sociedad. — Los gerentes podrán realizar en nombre y representación de la sociedad, sin limitación de ninguna naturaleza, todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales que la Constitución, leyes, reglamentos, ordenanzas y costumbres argentinas consideren lícitos. — Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. — En caso de discutir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de Ley, renunciando desde ya las partes a la vía judicial. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por las partes de común acuerdo aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — De conformidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente cada una de las tres hojas que forman este contrato, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien Certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos conjuntamente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo: Carlos Néstor Drangosch. — Jim Stumps. — Juan Carlos Rabuffetti. — Escribano.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.25|6-Nº 8.999-v.25|6|62

ESTUDIO "A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 93. — Primer Testimonio: Número cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Rodolfo Hugo Morales, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Montevideo quinientos noventa, primer piso, de esta ciudad; don Alvaro Carlos Arismendi, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Caseros mil novecientos ochenta y ocho, de esta ciudad y don José Artesi, casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil doscientos veinte y seis, departamento tres, de esta ciudad; mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ESTUDIO "A" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal será en esta ciudad, actualmente en la calle José Andrés Pacheco de Melo mil ochocientos ochenta y siete, sin perjuicio de lo cual, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración se fija en veinte años, a contar de la fecha de la presente. — Sin perjuicio del plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del mismo, comunicando su decisión a los restantes por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación como mínimo. — Dicha comunicación deberá efectuarse en el domicilio que tenga en ese entonces la sociedad. — Si el preaviso se diere cuando faltaran más de seis meses para el vencimiento de un ejercicio anual, se practicará un balance general con actualización de los valores del activo. — En caso de que faltaran menos de seis meses, se esperará la realización del balance anual ordinario actualizando igualmente los valores del activo. — Para la actualización de los valores del activo se tomarán como base los valores de plaza de ese momento. — El capital y utilidades se abonarán al socio saliente, según corresponda, en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores pagadero por semestres anticipados. — El término para el pago de las cuotas comenzará a contarse desde la fecha del balance. — Cuarta: El objeto social será la realización de instalaciones comerciales, industriales y particulares, proyectos y decoraciones en general, stands para exposiciones, todo tipo de construcciones, pudiendo además llevar a cabo cualquier otra negociación o fabricación que directa o indirectamente se relacionen con las actividades mencionadas. — Para el logro de su objeto la sociedad podrá igualmente comprar, vender, hipotecar, hacer toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio y semovientes, constituir, adquirir, transferir, modificar o extinguir derechos reales, constituir sociedades de cualquier clase, inclusa accidentales, asociarse a otras sociedades, instalar establecimientos o negocios nuevos y empresas rurales, industriales y de cualquier otro género de actividades, o adquirir y formar parte de otras mediante las estipulaciones que convengan sus administradores, suscribiendo total o parcialmente el capital de las mismas; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias de crédito, oficiales o particulares, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; presentarse en toda clase de licitaciones nacionales y provinciales, municipales o particulares y realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, debiendo considerarse la enumeración que precede como meramente enunciativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, a razón de dos mil cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos para cada uno. El capital suscripto queda totalmente integrado en la siguiente forma: doscientos mil pesos los integra el señor Morales, en dinero efectivo en este acto; y cuatrocientos mil pesos los integran los señores Arismendi y Artesi con el aporte de los bienes que se enumeran en el inventario, que, firmado por las partes, se agrega como cabeza de la presente. — Sexta: La dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios y la administración de los negocios estará a cargo del socio Morales, quien por este acto, queda designado Gerente y tendrá el uso de la firma social en forma con-

junta con uno de los otros dos socios con las más amplias facultades para realizar todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula cuarta del presente y los demás que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de terceros. La sociedad podrá ser representada por mandatarios con poderes especiales o generales. El señor Arismendi actuará contratando y atendiendo los diseñadores, presupuestando las obras y dirigiendo las realizaciones. El señor Artesi actuará en todos los trámites relacionados con la prosecución de las obras. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resolvieran. El primer balance se efectuará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente, una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo y las que los socios resolvieran para hacer frente a las responsabilidades emergentes de las leyes sociales se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta el próximo siguiente cierre del ejercicio anual, oportunidad en la que los socios sobrevivientes y capacitados podrán optar entre: a) Proceder a la disolución de la sociedad; b) continuar con los negocios sociales, aceptando al representante legal (unificando la representación si fueran varios) del socio fallecido o incapacitado; c) continuar con los negocios sociales sin incorporar a la sociedad al o a los representantes legales del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso adquirirán las cuotas sociales de éste, abonándoles en la forma prevista en el artículo tercero del presente contrato. — Novena: En caso de disolución la liquidación será efectuada por todos los socios en forma conjunta o por los sobrevivientes, o no impedidos, en forma también conjunta con los que representen los derechos del fallecido o incapacitado. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer el asunto designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, cada cual como acostumbra hacerlo, doy fe. — R. Morales. — A. Arismendi. — José Artesi. — Hay un sello Ante mí: Carlos E. Negri Aranguren. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro trescientos veinte y tres, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números noventa y nueve mil ciento veinte y cuatro, noventa y nueve mil ciento veinte y seis, y el presente todos serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos E. Negri Aranguren. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.040.- e.25|6-Nº 37.903 D.T.-v.25|6|62

FADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pasada ante el escribano Jorge Allende Iriarte (h) de fecha 31 de octubre de 1961, don Adrián Zenón Videla, don Jorge Gerardo Videla y don Gastón Vicente Ramos, únicos componentes de "FADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ceden y transfieren lisa y llanamente sin reserva ni limitación alguna al señor Carlos Arturo Ardila, treinta y siete cuotas cada uno, los señores Adrián Zenón Videla y Jorge Gerardo Videla y treinta y ocho cuotas el señor Gastón Vicente Ramos, todas de mil pesos moneda nacional cada una, en forma tal que el capital social queda dividido en cuatro partes entre los cuatro comparecientes y en la forma siguiente: señor Adrián Zenón Videla ciento trece cuotas, Jorge Gerardo Videla ciento trece cuotas, señor Gastón Vicente Ramos ciento doce cuotas y señor Carlos Arturo Ardila ciento doce cuotas, todas de mil pesos moneda nacional cada una. — Esta venta, cesión y transferencia de las ciento doce cuotas se efectúa por la suma de ciento doce mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800.— e.25|6-Nº 37.908 D.T.-v.25|6|62

PASMAN, FERREIRA LAMAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ochenta y tres. En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen los señores Eduardo José Patricio Tormey que firma "Eduardo J. Tormey" argentino, casado en primeras nupcias con Damasia Barreto, ganadero, con cédula de identidad número dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en Rodríguez Peña mil novecientos setenta y ocho, Capital Federal, don Alberto Alfredo Franchini, que firma "A. Franchini", argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en Moldes tres mil quinientos treinta y siete, Capital Federal; don José Alfredo Ferreira Lamas, que firma "J. Alfredo Ferreira", argentino, casado en primeras nupcias con Carlota Florencia Muñiz Barreto, con cédula de identidad número dos millones trescientos diez mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en Avenida Alvear mil quinientos veinte, cuarto piso, letra "E", Capital Federal; don Alejandro Arturo Pasman, que firma "A. Pasman", argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cinco millones ciento cuarenta y seis mil diecisiete domiciliado en Rivera Indarte ochocientos setenta y dos, localidad de Martínez, de este Partido; y don Ignacio María Tomás Ramón Díaz, que firma "Ignacio M. Díaz", argentino, casado en primeras nupcias con María María José Cucullú, empleado, con cédula de identidad número tres millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos diecisiete, domiciliado en Larrea mil doscientos noventa y dos; Capital Federal, se encuentran de paso aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PASMAN, FERREIRA LAMAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles capital o no. — Segunda: La duración de este contrato queda fijada en veinte años a contar de la fecha de la presente escritura y se considerará prorrogado por el término de veinte años si con una anterioridad de noventa días uno o alguno de los socios no manifiesta su voluntad de retirarse. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la compraventa de inmuebles urbanos o rurales y toda clase de operaciones inmobiliarias, mandatos y representaciones, comisiones, administración de inmuebles urbanos o campos, construcción de edificios en general. Podrá asimismo realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales o sociedades o personas para financiaciones en general, préstamos a intereses, con fondos propios o de terceros y operaciones mobiliarias, como también todo otro tipo de actividad comercial, inclusive importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad llevará a cabo todos los actos y negocios jurídicos conducentes a adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con la finalidad social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas en proporción de veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional por cada socio e integrando en este acto en la caja social el cincuenta por ciento del capital suscripto, en dinero efectivo. El saldo restante será integrado a medida que los negocios sociales lo requieran. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión de mayoría de votos, respetándose el derecho de preferencia y la proporción que establece el presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Alberto Alfredo Franchini, en carácter de gerente con uso de la firma social para los actos comunes de administración. Para los actos de disposición, la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente. — Sexta: Anualmente, en el mes de diciembre, la sociedad practicará un inventario y balance general que será suministrado a todos los socios para su aprobación y se considerará aprobado automáticamente si dentro de los sesenta días de puesto a consideración de los socios no fuere observado. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse periódicamente los balances o consideraciones sobre la marcha de los negocios sociales, cuando la mayoría de los socios así lo resolvieran. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que el mismo alcance a cubrir el diez por ciento del capital. El resto será distribuido entre los socios en la proporción de sus aportes. — Octava: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forma el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma actividad, sin previa autorización de la sociedad. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado, con las revaluaciones que legalmente pudieren corresponder. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los socios por mayoría de votos designarán el o los liquidadores, que tendrán a su cargo la finiquitación de los negocios emprendidos y cumplimiento de las obligaciones contraídas, dividiendo el haber restante entre los socios y en la proporción de sus aportes. — Undécima: En el caso de que el señor Alejandro Arturo Pasman o José Alfredo Ferreira Lamas, indistinta o conjuntamente dejaran de pertenecer por cualquier causa a la sociedad, se modificará la denominación social. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por árbitros. — Décimotercera: Todo lo no previsto en este contrato, se regirá conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituida la sociedad "Pasman, Ferreira Lamas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fue por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido firmando como acostumbran hacerlo, doy fe. — Eduardo J. Tormey. — A. Franchini. — J. Alfredo Ferreira. — A. Pasman. — Ignacio M. Díaz. Está mi sello. Ante mí: M. Lozada. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos diecinueve del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón seiscientos once mil ochocientos ochenta, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcelo Lozada (Escribano). — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.880 — e.25|6-Nº 9.012-v.25|6|62

PIENIAZEK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento del 27 de abril de 1962, la entidad "PIENIAZEK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el uso de la firma social, en el sentido de que para comprometer a la sociedad, deberán firmar bajo el rubro social, dos de los socios gerentes en forma conjunta, cualquiera de ellos sean, de entre los que se nombran a continuación: Moisés Juda Pieniazek, Jacobo Pieniazek, Isaac Pieniazek, Alkun Pieniazek, León David Pieniazek y Peisach Pieniazek. — Las restantes cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas quedan en vigencia.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.25|6-Nº 37.923 D.T.-v.25|6|62

COCHABAMBA ESTABLECIMIENTO GALVANOTECNICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Guido Bignozzi, italiano, casado, industrial, con domicilio en la calle Araujo 251, Capital; Julio Alberto Reyes, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Mar Chiquita 4479, Capital; y Roberto Carlos Russo, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Mar Chiquita 4479 Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Constitúyese entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "COCHABAMBA ESTABLECIMIENTO GALVANOTECNICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Cochabamba Nº 2936/38 de esta Capital, pudiendo ser trasladada o abrir sucursales en cualquier otro punto del país. — La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Julio del año un mil novecientos sesenta y uno a cuyo fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y prorrogables previa inscripción por voluntad de los socios por lapsos iguales. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación e industrialización de productos y materias primas para la industria galvanotécnica. — La compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones y cualquier otra operación de objeto lícito. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (1.200.000 m$n.) dividida en doce mil cuotas de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Guido Bignozzi la cantidad de cuatro mil cuotas; el señor Julio Alberto Reyes la cantidad de cuatro mil cuotas, y el señor Roberto Carlos Russo la cantidad de cuatro mil cuotas. — Estos aportes han sido integrados en derechos y bienes, según balance e inventario que forma parte del presente contrato. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. — Una vez resuelta cada ampliación los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Sólo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta las cuotas suscriptas y será necesaria una nueva aprobación de los socios para intentar su complemento, tal fuera una nueva ampliación. — Artículo Cuarto: La Sociedad expresará su voluntad por medio de reuniones de socios, donde cada cuota da derecho a un voto, y donde el quórum se logrará con la representación del cincuenta por ciento del capital social, media hora después de la señalada en las convocatorias, y de no lograrse éste, con cualquier número de socios o capital en lo convocación automática para la misma hora y lugar el segundo día hábil subsiguiente. — Los socios podrán hacerse representar por carta-poder a favor de otro socio. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo que por disposición legal o por este contrato se exija mayor proporción, de ellas se dejará constancia en

un libro de Actas que firmarán todos los presentes en cada reunión. — Las reuniones pueden ser convocadas por resolución de una reunión anterior, o por los Gerentes o cuando les sea solicitado por escrito por socios que representen el treinta por ciento del capital. — Las convocatorias se efectuarán por escrito con aviso de recepción conteniendo el orden de los puntos a tratar, y con una anticipación no menor de los tres días. — Artículo Quinto: La Sociedad será representada por dos Gerentes, en conjunto, designándose a esos fines a los socios Guido Bignozzi, Julio Alberto Reyes, y Roberto Carlos Russo, quienes actuarán en su nombre en todas las operaciones o negocios con terceros, sean éstos poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, o firmas privadas. — Podrán celebrar toda clase de operaciones bancarias con todas las instituciones oficiales o particulares, del país o del extranjero, pudiendo al efecto abrir cuentas corrientes, librar cheques contra los mismos, realizar depósitos, descontar pagarés o letras de cambio, vales o billetes, concurrir a toda clace de licitaciones públicas o privadas, otorgar las garantías que las mismas exijan, celebrar toda clase de negocios dentro del objeto social, llevando a cabo todos los actos y contratos que ellos requieran. — Los Gerentes podrán igualmente comparecer en juicio a nombre de la Sociedad, pudiendo al efecto presentarse ante los Tribunales Superiores e inferiores de la República o del extranjero, presentar y oponerse a toda petición, asistir a los procesos de conciliación, presentar pruebas, tomar posiciones y renunciar a ellas, revocar, recusar, apelar, presentar acciones, renunciar, desistir, transigir y en general usar y ejercer todos los poderes comprendidos habitualmente en el poder general de procedimiento. — La enunciación de los poderes que precede es de carácter puramente enunciativo y no limitativo, estando entendido que los Gerentes estarán investidos de todos los poderes para actuar en nombre de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Sexto: Los socios gerentes de la Sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo con las mismas que será aprobado de común acuerdo por los socios, los que se cargarán al cuadro de resultados de la gestión social. — Los Gerentes y demás socios que desempeñen empleos en la Sociedad no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, de las que sean objeto de la Sociedad, salvo autorización expresa otorgada por los socios. — Artículo Séptimo: La Sociedad llevará contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con las prescripciones legales pertinentes. — A tales efectos deberá procederse conforme a las siguientes normas de valuación: a) todos los bienes por el valor de origen y detalle de mejoras; b) fondos de amortización a continuación de cada valor del activo de uso; c) fondo de provisión para excesivos quebrantos y responsabilidades contingentes, en especiales de las Leyes 9.688; 11.729; 12.921 y concordantes. — Los saldos de las cuentas particulares al cierre de cada ejercicio devengarán un interés proporcional computado a la tasa de descuentos del Banco de la Nación Argentina a esa fecha. — Artículo Octavo: Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo, el día treinta de junio de cada año deberá practicarse el balance anual del ejercicio, comprendiendo el estado patrimonial analítico y el cuadro demostrativo de los resultados obtenidos en el período vencido en la misma. — Dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán para tratar sobre la aprobación de los documentos señalados precedentemente, los que serán sometidos al examen de todos y cada uno de ellos con una anticipación de diez días por los Gerentes. — Artículo Noveno: Respecto a los resultados económicos que arrojen los balances de ejercicio se procederá: a) a reservar los importes que correspondan a los fines de la constitución del fondo [illegible] tuido por el Artículo 20 de la Ley 11.645; b) a reservar los importes necesario a los fines de cumplimentar los fondos creados por la resolución de los socios; c) a distribuir entre los socios y en proporción a sus capitales las utilidades o quebrantos remanentes, las que se acreditarán o debitarán respectivamente, en las cuentas particulares de los mismos; d) a enjugar los quebrantos con los fondos de reservas que hubieren sido creados a tales efectos. — Artículo Décimo: Toda venta, cesión o transferencia de cuotas de capital requerirá autorización de los demás socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los 10 (diez) días de recibido el aviso documentado. — Cualquier socio porá optar con preferencia a terceros para realizar la adquisición en el precio y las condiciones de pago ofertado por el no socio. — En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo unificando su representación al efecto, podrán optar entre quedar en la Sociedad en las mismas condiciones que el fallecido, o solicitar la liquidación inmediata de su parte. — Para este último caso, la parte que corresponda a ese socio se computará a valor nominal con más de las utilidades que esas mismas cuotas le hubiera devengado y les fueren distribuidas en los tres ejercicios inmediatos anteriores, y se pagará en diez y ocho mensualidades, devengando un interés igual a la tasa de descuento que aplique el Banco de la Nación a la fecha de deceso del causante. — Artículo Once: La Sociedad solamente podrá disolverse voluntariamente, en forma parcial o total, cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios o a pedido escrito de alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido en cincuenta por ciento del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socios o socios que la solicitan; por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — En caso de liquidación ésta quedará a cargo de los Gerentes. — Artículo Doce: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y/o los herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, serán resueltas por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión, designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo, inclusive las costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el de terceros en su caso se deberá dictar dentro de los treinta días de recibir los elementos de juicio, siendo el mismo inapelable. — Artículo Trece: Bajo las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la Ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes del Cód. de Comercio, las que se aplicarán con excepción a toda otra norma en los casos no previstos en el presente contrato y declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, hacen renuncia expresa a cualquier otro fuero; queda formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, para lo cual firman por todos los socios tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citado "ut-supra". — Sobre raspado: y el señor Roberto Carlos, ces de ejercicio. Todo vale. — Fdo.: Guido Bignozzi. — Julio A. Reyes. — R. C. Russo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.25|6-Nº 9.021-v.25|6|62

HIJOS DE DOMINGO REPETTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Elías Repetto, Emilio Salvador Castells y Juan Carlos Valente, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Luis Viale Nº 1830, de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "HIJOS DE DOMINGO REPETTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial en la calle Luis Viale Nº 1830, dedicada a la explotación de aserradero y compra-venta de maderas, inscripta en el juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de febrero de 1959, bajo el número 89 a' folio 379 del libro 35 y su posterior modificación el día 13 de octubre de 1960, bajo el número 2.506 folio 336 del libro 39, cuyo capital social es de cuatro millones de pesos m|n. compuesto de 4.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios aportaron en la siguiente proporción: Angel Elías Repetto 3.440 cuotas que representan la suma de pesos 3.440.000 m|n.; Emilio Salvador Castells 320 cuotas que representan la suma de $ 320.000 m|n.; y el señor Juan Carlos Valente 240 cuotas que representan la suma de $ 240.000 m|n.; resuelven elevar el mismo a la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional o sea un millón de pesos moneda nacional más, integrado por 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una, aportadas en su totalidad por el socio señor Angel Elías Repetto con créditos, todo de acuerdo al balance que las partes han suscripto de común acuerdo. — Este aumento de capital se hace con efecto retroactivo al día primero de enero de 1962. — Por consiguiente, el capital de $ 5.000.000 m|n. compuesto de 5.000 cuotas de $ 1.000 cada una, se integra de la siguiente manera: el socio Angel Elías Repetto, 4.440 cuotas de $ 1.000 cada una o sea $ 4.440.000 m|n.; el socio Emilio Salvador Castells, 320 cuotas de $ 1.000 cada una, o sea pesos 320.000 m|n.; y el socio Juan Carlos Valente, 240 cuotas de $ 1.000 cada una, o sea $ 240.000 m|n. — Los contratantes están concordes en que se transcriba esta ampliación de capital en el libro de actas de la sociedad y que se efectúe su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — De común acuerdo suscriben el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de 1962. — Angel Elías Repetto. — J. C. Valente. — Emilio S. Castells.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.25|6-Nº 37.946-v.25|6|62

SOPLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, el socio señor Erwin Swoboda, cedió y transfirió a los señores Juan Ulfilas Schrott, Igor Andruskiewitsch, y Juan Gilberto Gómez, la totalidad de las acciones y derechos que le correspondían en la Sociedad SOPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representadas por un mil quinientas cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, y que los cesionarios adquirieron en la siguiente forma: El señor Juan Ulfilas Schrott adquirió trescientas cuotas, que representan un valor nominal de trescientos mil pesos, y los señores Igor Andruskiewitsch y Juan Gilberto Gómez, adquirieron seiscientas cuotas cada uno, o sea un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional para cada uno, representando el total de las cuotas cedidas un valor nominal de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional. — En el mismo acto los nombrados cesionarios en el carácter de únicos componentes de la sociedad modificaron los artículos sexto y séptimo del referido contrato en la siguiente forma: Artículo sexto: El capital social fijado en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, representado por los bienes que constituyen el activo de la sociedad, se considerará suscripto por los socios en la siguiente proporción: Por don Juan Ulfilas Schrott un mil ochocientas cuotas o sea un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, y por cada uno de los socios don Igor Andruskiewitsch y Juan Gilberto Gómez, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional por cada uno. — Dicho capital está totalmente integrado por los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, instalaciones, créditos, saldos de cuentas particulares, útiles y demás que resultan de la contabilidad de la sociedad. — Artículo séptimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios señores Juan Ulfilas Schrott, Igor Andruskiewitsch y Juan Gilberto Gómez, quienes en calidad de Gerentes tendrán también el uso de la firma social, que podrán emplear en forma indistinta e individualmente en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad, inherentes a su giro comercial, inclusive para representar a la sociedad ante los poderes públicos y autoridades administrativas y judiciales. — Pero para los acto de venta, disposición o constitución de gravámenes sobre los bienes de la sociedad, contratos de créditos, como así también para la firma de cheques, pagarés y demás documentos que importen obligaciones para la sociedad, y para el otorgamiento de poderes, se requerirá siempre la firma del socio señor Juan Ulfilas Schrott, individualmente, o la de los socios señores Igor Andruskiewitsch y Juan Gilberto Gómez conjuntamente. — En ningún caso los gerentes podrán comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. — Y finalmente modificaron el artículo décimo del contrato social, en el sentido de que las utilidades o las pérdidas de la sociedad serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.25|6-Nº 37.953-v.25|6|62

PUNILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre los señores Ramón Columba, argentino, empresario, casado, con domicilio en Sarmiento 1889, 5º piso, Capital; Claudio Antonio Columba (h), argentino, ingeniero civil, soltero, con domicilio en Sarmiento 1889, 5º piso, Capital; Ricardo Estévez, argentino, perito mercantil, casado, con domicilio en Uriburu 385, Adrogué, Provincia de Buenos Aires; y don Jorge Horacio Vassallo, argentino, perito mercantil, soltero, con domicilio en Fragata Pte. Sarmiento 956, Depto. "B" de esta Capital. — Se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguiente estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "PUNILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, Sarmiento 1889, 5º piso — Podrá también establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior, con administración autónoma o no. — Segunda: La sociedad tiene por objeto intervenir o hacer toda clase de negocios industriales o comerciales, relativos a la compra venta, importación, exportación, explotación o transformación de mercaderías o materias primas, ventas al por mayor o al menudeo, por cuenta propia o de terceros, a su propio nombre o al de terceros, así como comerciar en la compraventa de artículos de hierro, cobre, acero y sus derivados, cereales y artículos rurales de cualquier clase, compraventa de maquinarias, papel y la publicación, distribución y venta de todo lo relacionado con las artes gráficas y actividades periodísticas en general como asimismo la compraventa y representación de derechos de autores nacionales o extranjeros. — Es también del objeto de esa sociedad, el instalar agencias de publicidad, relativas a sus productos o de terceros, instalar fábricas industriales o comprarlas ya instaladas; hacer o intervenir en financiaciones; ejercer mandatos y representaciones sin limitación alguna, estando facultada a tales efectos para comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros toda especie de bienes, inmuebles, semovientes, muebles materiales e inmateriales, y minas de cualquier categoría incluso hidrocarburos, fluidos, situados en el país o en el extranjero, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, prendaria o hipotecaria. — Realizar operaciones con los Bancos Hipotecarios Nacional, de Crédito Industrial y con cualquier otra institución oficial aceptando sus reglamentaciones. — Podrá adquirir, bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas establecidas en la República o en el extranjero, participar en las mismas por vía de suscripción, aporte, adquisición de derechos o cualquier otra forma, administrarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas pudiendo realizar todas esas operaciones por cuenta propia o de terceros, a su propio nombre, o al de terceros. — Cumpliendo los fines sociales podrá adquirir o vender títulos de renta pública, nacionales o extranjeros, acciones, títulos, debentures u obligaciones o partes sociales de empresas nacionales o extranjeras y administrar esos bienes por sí o por terceros. — Podrá solicitar, obtener y explotar directamente concesiones nacionales, provinciales o municipales. — Estará capacitada la sociedad, para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen o transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier naturaleza sobre cualquier clase de bienes o cosas; podrá en fin, realizar cualquier acto de los que enuncia el Art. 8 del Código de Comercio, con excepción de los que enuncia el Art. 3 de la ley 11.645. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 30 años contados a partir del 1º de abril de 1962 — En el mes de marzo correspondiente al vencimiento de cada quinquenio del plazo o sea, en marzo de 1967, de 1972, de 1977, de 1982, de 1987 o de 1992, cualquiera de los socios podrán decidir por sí la disolución total de la sociedad siempre que en dicho mes de marzo cualesquiera de los quinquenios mencionados, labre escritura pública de su decisión, notifique de ello a sus consocios y proceda a iniciar en el mismo mes la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad, se considerará así y a partir del 1º de abril siguiente, en estado de liquidación. — Cuarta: El capital social se fija en pesos 100.000 m|n. dividido en mil cuotas de un valor nominal de $ 100 m|n. c|u. Las que están totalmente suscriptas y se adjudican así: 300 cuotas al Sr. Ramón Columba: 300 cuotas al Sr. Claudio Antonio Columba; 200 cuotas al señor Ricardo Estévez y las restantes doscientas cuotas al Sr. Jorge Horacio Vassallo. De dicho capital los socios integran en este acto las siguientes cantidades: el Sr. Ramón Columba $ 15.000 m|n. es decir el importe de 150 cuotas, de igual forma el Sr. Claudio Antonio Columba; y los señores Ricardo Estévez y Horacio Vassallo el importe de $ 10.000 m|n. c|u., correspondiente a la mitad de las cuotas que han suscripto respectivamente, el resto del capital será integrado por los socios con las ganancias que se destienen en cada ejercicio. Todo aumento del capital social será decidido por mayoría de votos de capital y, los consocios tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a sus respectivas cuotas. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, como el uso de la firma social estarán a cargo de cualesquiera de los

socios pactantes quienes quedan designados así gerentes con las más amplias facultades, inclusive aquellas que de conformidad con las disposiciones de los arts. 1.880 y 1.881 del C. Civil requieren poder especial. En cualquier momento los socios que representen la mayoría de votos de capital podrán efectuar un nuevo nombramiento de uno o más gerentes, socios o no, y proceder a la sustitución de la gerencia en la forma especificada en este contrato. — Sexta: Los socios deberán cooperar para la buena marcha de la sociedad prestando todo su apoyo; no obstante, podrán dedicarse a otras actividades que, por su índole y el tiempo que les insumiera, no interfieran con las de la entidad. Podrán retirar mensualmente y con carácter de sueldo la suma que de común acuerdo establezcan al iniciarse en cada ejercicio; dichos réditos se imputarán a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Séptima: El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se practicará anualmente al 30 de marzo y, en su realización se cotizarán las existencias al precio de costo y se efectuarán las amortizaciones que correspondan en las proporciones admitidas por las leyes impositivas; dichos documentos se tendrán por aprobados si dentro de 30 días de esa fecha los socios con mayoría de capital no los hayan impugnado. Sin perjuicio de lo expuesto cada socio podrá verificar o mandar hacer, por su cuenta, balances parciales o de comprobación en cualquier momento. Para la aprobación de los balances y demás resoluciones de importancia que afecten a la sociedad se requerirá la mayoría de cuotas de capital representando cada cuota un voto, y, de todo ello, se dejará constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se distribuirán de la siguiente forma: a) 5 % para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital; b) Las sumas que los socios resuelvan destinar para gratificaciones, reservas facultativas u otras medidas de previsión: c) Mientras no se haya totalmente integrado el capital social el remanente será destinado a ese fin y será acreditado en la cuenta capital de cada socio en la proporción del que han suscripto; d) Logrado el objetivo a que se refiere el inciso anterior las ganancias serán distribuidas entre los socios quienes, salvo disposición en contrario tomada por mayoría de votos de capital, podrán retirarlas. En todos los casos los beneficos líquidos serán distribuidos en proporción directa al capital suscripto; en caso de registrarse pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos de capital y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones adoptadas en las reuniones de socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. Las Asambleas serán convocadas por los socios que representen la mayoría de capital mediante telegramas colacionados al resto de los consocios. — Décima: Cualquiera sea el motivo por el que uno o más socios se retiren de la empresa, el valor de sus cuotas será el establecido en el último balance general, no computándose nunca el valor "llave". Dicho importe les será abonado en cuotas semestrales iguales y consecutivas durante el plazo de 10 años. — Undécima: El retiro voluntario de alguno de los socios en los términos del artículo anterior como así también en caso de fallecimiento o incapacidad declarada no provocará la disolución de la sociedad. En tal caso, los demás socios resolverán por mayoría de votos de capital si optaran por la disolución total o parcial de la sociedad o la adquisición de las cuotas de capital del causante. Es facultad de los socios que representen la mayoría de capital admitir continuar en el giro de la empresa a los herederos o sucesores del causante, quienes deberán, en tal caso, unificar su representación en la sociedad. La opción especificada anteriormente deberá definirse dentro de los 60 días de producido el hecho, bajo apercibimiento de considerarse que se resuelva la disolución total y liquidación de la sociedad. En caso de liquidación, expresa o tácita, la misma será realizada por el propio gerente siguiendo el procedimiento impuesto por el Código de Comercio. — Duodécima: La sociedad pdrá ser transformada en sociedad anónima o en otra de distinta naturaleza si así lo decidieran los socios que representen las 3|4 partes del capital. — Décimotercera: Toda divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación como también durante la disolución y liquidación de la sociedad será resuelta por un tribunal de arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que deberán laudar por unanimidad. Planteada una divergencia cada parte deberá presentar las cuestiones que serán objeto de arbitraje y designar su arbitrador dentro de los cinco días de ser requerida. El tribunal una vez constituido y antes de entrar a deliberar, deberá designar un arbitrador único para el caso de desacuerdo. El laudo deberá dictarse dentro de los treinta días de constituido el tribunal y el fallo será inapelable. — Décimocuarta: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Ramón Columba; Claudio Antonio Columba; Ricardo Estévez; Jorge Horacio Vassallo. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Sobre raspado: "17". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960.— e.25|6-Nº 9.022-v.25|6|62

MANUFACTURA CALCEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 30 de octubre de 1961, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1961, el señor Armando Ermete Robilotta, vende, cede y transfiere las trescientas cincuenta cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "MANUFACTURA CALCEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores, Luis Bautista Garoni trescientas cuotas, o sea treinta mil pesos m|n., Alejandro da Silva cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos m|n. — Queda como administrador de la sociedad el señor Luis Bautista Garoni, como único gerente y con uso de la firma social. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán de la siguiente manera: Luis Bautista Garoni setenta y cinco por ciento, Alejandro da Silva veinticinco por ciento. — S|raspado: 30, Octubre. — Enmendado: Robilotta, todo vale. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720. — e.25|6-Nº 9.033-v.25|6|62

B. FINKEL E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 9 días del mes de Mayo de 1962, reunidos los señores Bernardo Finkel y Samuel Finkel, únicos integrantes de "B. FINKEL E HIJO SOC. DE RESP. LIMITADA", contrato que el Registro Público de Comercio inscribió con fecha 28 de setiembre de 1960, bajo el Nº 3079 al folio 250, del libro 40, resuelven de mutuo y pleno acuerdo: A) Aceptar el ingreso como socios de la misma al señor Héctor Néstor Ayala, domiciliado en la calle 2 de Febrero 743, de Merlo, y al señor Félix Leonardo Corrales, domiciliado en la calle Melo 2632, de Lanús, ambos de la Provincia de Buenos Aires, argentinos, casados, mayores de edad, mediante el aporte de mercaderías quienes declaran conocer y respetar el contrato social y su modificatoria de la firma a la cual entran a formar parte. — B) Elevar el capital, capitalizando las utilidades acrecentadas en sus cuentas particulares de los socios Bernardo y Samuel Finkel hasta la concurrencia de sus aportes y de conformidad al balance al 31 de marzo ppdo. — C) Modificar las cláusulas 4º, 5º, 7º y 8º. — Cuarta: Unicamente en el sentido de que la prórroga de la sociedad la podrá resolver exclusivamente los señores Bernardo o Samuel Finkel al vencimiento de los 25 años en ella pactados. — Los señores Ayala y Corrales no podrán bajo ningún concepto retirarse de la sociedad antes de cumplidos dos ejercicios comerciales, y pasado dicho término deberán comunicar su decisión con seis meses de anticipación por telegrama colacionado y sujeto a la finalización del ejercicio en curso: El señor Samuel Finkel, se reserva el derecho de disolverla en cualquier momento. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una que totalmente invertido en el giro social pertenece a los socios en la siguiente proporción: al señor Bernardo Finkel, 700 cuotas, valor de setecientos mil pesos moneda nacional; al señor Samuel Finkel 2.700 cuotas, valor de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, al señor Héctor Néstor Ayala, 800 cuotas, valor de ochocientos mil pesos moneda nacional, y al señor Félix Leonardo Corrales, 800 cuotas, valor de ochocientos mil pesos moneda nacional; todo de acuerdo al balance que se agrega firmado por las partes. — Séptima: En cuanto a que los balances se realizarán en lo sucesivo el 31 de octubre de cada año, quedando en vigencia lo demás en ella determinado. — Octava En caso de fallecimiento de uno de los señores Finkel, el sobreviviente resolverá si la sociedad continuará su giro; en el caso de los señores Ayala y Corrales, las cuotas del fallecido las absorberá el señor Samuel Finkel a la finalización del ejercicio del hecho acaecido, mientras sus herederos con personería unificada designarán un representante el que tendrá el más amplio derecho de fiscalización de los negocios sociales, pero sin voz, voto, ni firma y realizado el mencionado balance se le entregará a sus derecho habientes todo cuanto en la sociedad pertenece al causante por capital, utilidades, reservas y otros conceptos, en la forma, modo y plazo que de común acuerdo se convenga. — Cláusula transitoria: La Sociedad ocupa el local que es propiedad del socio Bernardo Finkel, quien lo cede a la sociedad gratuitamente, pero si la misma decide vender el negocio en forma parcial o total, o si el señor Bernardo Finkel resuelva retirarse de la Sociedad, los demás socios reconocen que no les corresponde ningún derecho sobre el mismo por ninguna ley creada o a crearse en el futuro, debiendo desocuparlo en el mismo plazo en que se convenga el retiro de este socio y no pudiendo bajo ningún concepto reclamar derecho de "llave". — Esta cláusula pierde todo su valor si la sociedad se traslada a otro local y desocupando éste íntegramente haciendo entrega de las llaves al propietario. — Queda firme y en plena vigencia todo lo demás de los citados contratos que no hayan sido modificados por el presente instrumento que las partes ratifican y firman en fe de expresa voluntad. — B. Finkel; Héctor N. Ayala; Félix L. Corrales; S. Finkel. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480. e.25|6-Nº 37.959 D.T.-v.25|6|62

OSCAR P. ZABALA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores Oscar Pedro Zabala, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en el Pasaje Manuel Sola número cuatro mil quinientos treinta y cuatro de esta ciudad y Osvaldo Sirello, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Bonifacini número ciento dieciocho de la ciudad de Caseros, provincia de Buenos Aires, hábiles de contratar, y de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se expresan: Uno: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "OSCAR P. ZABALA & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá sus escritorios y oficina de ventas en la calle Pedro Lozano número cuatro mil seiscientos veintinueve de esta ciudad, y su planta industrial de fabricación y depósito en la calle Villarino número ciento uno, de la ciudad de Caseros, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — Dos: La duración mínima será de diez años, con opción a cinco años más, a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tres: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación, producción, venta y aplicación de pinturas impermeabilizantes para toda clase de techados, guardabarros de coches, etc., cuyo nombre se registrará con la marca "Lacatech", pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. — Cuatro: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 500.000 (Quinientos Mil pesos moneda nacional), divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado en partes iguales de m$n. 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional) cada uno, por los socios Oscar Pedro Zabala y Osvaldo Sirello en equipos, herramientas, materiales, materia prima y otros bienes, de acuerdo con el inventario que acompañan al presente contrato y de cual forma parte. — Cinco: La administración y dirección de los negocios sociales, estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuanto instrumentos, documentos privados, escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados, mixtos u oficiales, tales como Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc. comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras, pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración, es explicativa y no limitativa. — Seis: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual, que se fijará de común acuerdo y que constará en actas. — Siete: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darlas para fianzas de ningún género. — Ocho: Anualmente se efectuará un balance al treinta y uno de enero, a partir de mil novecientos sesenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo 412 del código de Comercio. — Nueve: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del 50% para cada socio. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva, sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el 5% para fondo de reserva legal hasta cubrir el 10% del capital social. — Diez: Las utilidades que arrojen los balances, una vez aprobados, deberán ser acreditados en las cuentas particulares de los socios, los cuales podrán retirar esos saldos a su favor, hasta un 50%, siempre de acuerdo mutuo, que constará en actas y mientras lo permita las disponibilidades de efectivo de la empresa. — Once: En caso de pérdida que alcance el 50% del capital social, cualquiera de los socios podría exigir la liquidación de la sociedad; en este caso como en cualquier otro, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán, entonces conjuntamente. — Doce: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés del 18% anual. No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto, no teniendo dicha persona las funciones inherentes a gerente de acuerdo al presente contrato. — Trece: En el caso de que un socio, optare por retirarse, por su propia voluntad, antes del plazo estipulado, el socio restante podrá continuar con la misma, solo o incorporando nuevos socios, debiendo el socio saliente comunicar tal decisión con noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado, a los efectos de realizar un balance general, y previa aprobación del mismo se abonará el capital y utilidades correspondientes en 30 (treinta) cuotas mensuales iguales, sin interés, descontando de las primeras 10 (diez) cuotas un monto total del 20% como retención de garantía por los trabajos realizados; el socio restante podrá ampliar o modificar las condiciones del presente contrato

sin que pueda rectificar el nombre que tiene la sociedad, hasta el fenecimiento total del presente contrato. — Catorce: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Quince: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de un tercero elegido de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a una solución satisfactoria, se someterán al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Dieciséis: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor. — Firmado por Oscar P. Zabala y Osvaldo Sirello.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1962.—

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400. — e.25|6-Nº 9.037 v.25|6|62.

ESTABLECIMIENTO FAMATINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Manuel Ramón López García, domiciliado en Piedras 534, Miguel Antonio Bressano, domiciliado en Acoyte 490, Oscar Bonifacio Silva, domiciliado en Humberto Iº 1927, por una parte y como únicos socios y componentes de "Establecimiento Famatina S.R.L." y por la otra, Adalberto Rodríguez, argentino, domiciliado en Delfía Gallo 5818 y Alberto Clemente Giúdici, argentino, domiciliado en Carhué 649, todos los domicilios de esta Ciudad, siendo los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y comerciantes, resuelven formalizar el presente contrato: Primero: Los tres primeros nombrados declaran que por documento privado de fecha 21 de noviembre de 1955 formaron la sociedad ESTABLECIMIENTO FAMATINA S. R. L., con una duración de 20 años a partir del 1|1|55 con un capital de $ 1.100.000 m.n, dividido en cuotas de $ 1.000 m|n cada una, con el objeto, condiciones y demás cláusulas que en dicho contrato se estipularon, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de diciembre de 1955, bajo el número 1.230, al folio 60. — Segundo: Que de conformidad con lo prescripto por la ley 11.645 y el contrato social, resuelven elevar el capital actual hasta la suma de $ 3.000.000 m|n, modificando también el valor nominal de las cuotas, el que se fija en $ 100 m|n cada una, lo que hace que la sociedad posea un total de 30.000 cuotas sociales. — Este aumento resulta del revalúo efectuado que insume un aumento de $ 1.314.446 m|n y del valor asignado de $ 585.554 a la llave del negocio, que los socios se adjudican en proporción al capital aportado primitivamente; o sea que de acuerdo al nuevo capital, el socio Manuel Ramón López García tiene en la actualidad 19.089 cuotas de $ 100, valor nominal cada una, o sea un total de $ 1.908.900, el socio Miguel Antonio Bressano, 8.181 cuotas de igual valor, o sea un total de $ 818.100 y el socio Oscar Bonifacio Silva 2.730 cuotas del mismo valor nominal, o sea un total de $ 273.000. — Tercero: El socio Manuel López García, cede, vende y transfiere al señor Adalberto Rodríguez 10.000 cuotas de un valor nominal equivalente a $ 1.000.000.—, que tiene y le corresponde en el capital social por $ 1.000.000, dinero que el cedente recibe en este acto, dando por el presente suficiente recibo y carta de pago, quedando en consecuencia el señor Rodríguez como socio titular y componente de la sociedad en dicha proporción con los mismos derechos y obligaciones que tenía el cedente. — El Sr. Manuel López García, cede, vende y transfiere las 9.089 cuotas que le quedan y le corresponden en el capital social de un valor nominal equivalente a $ 908.900 al Sr. Alberto Clemente Giúdici por el importe total de $ 908.900 que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario, dando por el presente su más suficiente recibo y carta de pago, quedando en consecuencia el Sr. Giúdici como socio titular y componente de la sociedad en dicha proporción, con los mismos derechos y obligaciones que tenía el Sr. López García. — El Sr. Miguel Antonio Bressano, cede, vende y transfiere a don Alberto Clemente Giúdici, 911 cuotas de un valor nominal equivalente a $ 91.100 que tiene y le corresponden en el capital social por $ 91.100.—, dinero que el cedente recibe en este acto, dando por el presente suficiente recibo y carta de pago, quedando en consecuencia el Sr. Giúdici como socio titular y componente de la sociedad en dicha proporción con los mismos derechos y obligaciones que tenía el cedente. — El Sr. Miguel Antonio Bressano, cede, vende y transfiere al socio Oscar Bonifacio Silva, las 7.270 cuotas restantes que tiene y le corresponden en el capital social, de un valor nominal equivalente a $ 727.000, por la suma total de $ 727.000.—, dinero que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario, dando por el presente suficiente recibo y carta de pago, quedando en consecuencia el Sr. Silva como socio titular y componente de dicha sociedad en la proporción indicada, con los mismos derechos y obligaciones que tenía el Sr. Bressano. — Cuarto: En este acto los socios de común acuerdo resuelven dejar sin efecto y valor alguno las cláusulas quinta y sexta del contrato original y sustituir la cláusula cuarta por la siguiente: Cuarta: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes, quienes con la firma conjunta de dos de ellos podrán realizar todos los actos, contratos y otorgamientos que requieran los negocios sociales, sin más limitaciones que las que emanen de la ley y la de no comprometer el patrimonio de la sociedad, en fianzas a favor de terceros. Asimismo resuelven sustituir la cláusula octava por la siguiente: Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continuará con el representante del incapaz o herederos del fallecido, quienes para sus relaciones con la sociedad deberán unificar personería. En caso de que el representante del incapaz o herederos del fallecido manifieste su voluntad de retirarse, vencido el plazo de aviso de los quince días siguientes de haber optado por la medida precedentemente indicada, los otros socios manifestarán por telegramas, al representante del incapacitado o herederos del fallecido en cada caso, su voluntad de asumir el activo y el pasivo social y en tal caso devolver al representante del incapacitado o herederos del fallecido su capital y utilidades correspondientes en la siguiente forma: mitad al contado y el resto en cuotas sucesivas e iguales con más un interés del 12 %, pagadero por semestres adelantados. — Quinto: Las cesiones indicadas más arriba la realizan los cedentes exclusivamente por los importes mencionados, pagaderos en la forma establecida ut-supra, sin que cedentes ni cesionarios tengan nada que reclamarse en el futuro que no sea el cumplimiento de estas transferencias, firmando todos los socios de conformidad. — Sexta: Quedan vigentes y sin modificaciones todas las cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificados o suprimidos por el presente. — Conformes firman un ejemplar en Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 1961. — Entre líneas: Ramón: Vale. s raspado: 7.270; 727.000: Valen. — M. R. López García. Miguel A. Bressano. Adalberto Rodríguez. O. B. Silva. A. Giúdice. En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos públicos número ciento sesenta y siete de la Capital Federal Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Manuel Ramón López García, Miguel Antonio Bressano, Oscar Bonifacio Silva, Adalberto Rodríguez, Alberto Clemente Giúdice. A pedido de los interesados y para su presentación ante Registro Público de Comercio expido la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. Marcelo S. Amoedo. Escribano. — (Establecimientos Famatina; S. R. L.)

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1962. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.25|6 Nº 37.962 v.25|6|62.

WELCOME BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — "Welcome Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Antonio Foyo, español, C. I. 2.664.715, domiciliado en San Martín 47, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Gregorio Sánchez, español, C. I. 4.446.716, domiciliado en Pereira Lucena Nº 365, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Policarpo Castesana, español, C. I. 1.184.020, domiciliado en Gral José Gervasio de Artigas Nº 4486, Capital Federal; Juan Deive, español, C. I. 4.260.135, domiciliado en Chaco Nº 106, Don Bosco, Pcia. de Buenos Aires; Eliseo Fernández, español, C. I. 3.969.443, domiciliado en Venezuela Nº 4072, Capital Federal; Rita Muñiz, española, domiciliada en Cuenca Nº 3821, Capital Federal, C. I. 835.276; Juan Manuel López, español, C. I. número 2.336.829, domiciliado en Pareja Nº 3250, Capital Federal; Antonio Fernández, español, C. I. 4.617.096, domiciliado en Lima Nº 1483, Capital Federal; Raúl García, español, C. I. 3.976.108, domiciliado en Avda. Vélez Sársfield número 6068, Localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires; José Bernárdez, español, domiciliado en Suipacha 732, Capital; Manuel Bernárdez, español, domiciliado en Tucumán Nº 934, Capital; y Celestino Alonso, español, domiciliado en Concordia 949, Capital, todos mayores de edad y hábiles para este acto, de mutuo y común acuerdo convienen suscribir el presente contrato de sociedad, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio, la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados a partir del día 1º de febrero de mil novecientos sesenta y dos y por el término de diez años, una sociedad que girará bajo la denominación de WELCOME BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal en la calle Tucumán Nº 902 de la Capital Federal, y el objeto principal lo constituye la explotación comercial de un negocio del ramo de café, bar americano, casa de lunch y anexos gastronómicos en su más amplio sentido, que la sociedad tiene instalado en el domicilio indicado. —

Sin perjuicio de ello la sociedad podrá instalar otros negocios, sucursales o filiales en cualquier lugar del país. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.200.000,00) dividido en tres mil doscientas cuotas de un mil pesos cada cuota de valor nominal, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Antonio Foyo, Cuatrocientas cuotas;; Gregorio Sánchez, Cuatrocientas cuotas; Policarpo Castesana, Cuatrocientas cuotas; Juan Deive, doscientas cuotas; Eliseo Fernández, Cuatrocientas cuotas; Rita Muñiz, Cien cuotas; Juan Manuel López, Cien cuotas; Antonio Fernández, Cien cuotas; Raúl García, Doscientas cuotas; José Barnárdez, Trescientas cuotas, Manuel Bernárdez, Trescientas cuotas y Celestino Alonso, Trescientas cuotas. — El capital mencionado se encuentra totalmente invertido en el negocio social y las reformas que se llevan a cabo por nuevas instalaciones, según consta en el balance que se suscribe por separado. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes y dos subgerentes nombrados de entre los socios, quienes ejercerán sus funciones con todas las atribuciones que les acuerda la ley, en la siguiente forma: 1º) Para obligar a la sociedad será necesario la firma conjunta de los dos gerentes o de un gerente acompañado de la firma de uno cualesquiera de los subgerentes. — 2º) En los actos simples de representación de la sociedad ante la administración pública por motivos de índole administrativa y especialmente ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres, Instituto Nacional de Previsión Social en sus diferentes cajas y organismos, etc., siempre que se deba concurrir con solicitudes, reclamos, inscripciones y cumplimentar trámites de orden legal, pero que no impliquen otras obligaciones que las comunes de administración y orden público, será suficiente la firma de cualesquiera de los gerentes. — 3º) La firma social consistirá en un sello con el nombre completo y sin abreviatura alguna de la sociedad, la enunciación del capital social y debajo la firma personal de los gerentes o subgerentes actuantes según corresponda en la forma prevista precedentemente. — Cuarta: Si el desenvolvimiento de las operaciones sociales lo exigiera, los gerentes y|o subgerentes en representación legal de la sociedad podrán realizar los siguientes actos: Comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, derechos, patentes, marcas; firmar contratos de locación como locadora o locataria, sobre toda clase de bienes, servicios y obras, aunque los arrendamientos excedan de seis años; efectuar cobros y pagos; depositar dinero, títulos y valores en los bancos y girar contra dichos depósitos inclusive en descubierto hasta el límite permitido; extender cheques, percibir el importe de cualquier clase de pagos y libranzas a nombre de la sociedad; comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, hacer remisiones y quitas; constituir a la sociedad en depositaria; firmar como aceptante, garante o endosante, letras, pagarés y vales, con o sin prenda u otros documentos por los cuales la sociedad contraiga obligaciones de pagar sumas de dinero; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; concurrir con solicitudes, reclamos y consideraciones a todas las oficinas públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, inclusive ministerios, Dirección General Impositiva, Tribunales del Trabajo, Tribunal Municipal de Faltas, Dirección de Policía del Trabajo, etc. —

La precedente enumeración no es exhaustiva ni restrictiva, entendiéndose que la sociedad podrá realizar cuantos actos estimen convenientec a los negocios sociales o se encuentren relacionados con éstos. — Quinta: Quedan designados en este acto para desempeñar el cargo de gerentes los socios Gregorio Sánchez y Eliseo Fernández y como subgerentes los socios Policarpo Castesana y Antonio Foyo, de conformidad a las disposiciones de la cláusula tercera. —

Sexta: Los gerentes tendrán además de las funciones propias de su cargo, las tareas de distribuir el trabajo entre los socios y empleados, asignar tareas, cambiarlas, ordenar los horarios, turnos de descanso, vacaciones, etc. en la forma más equitativa y conveniente para el mejor desempeño de las actividades sociales. Todos los socios se deben recíprocamente consideración, respeto y disciplina estricta en la observancia del orden que el desenvolvimiento del negocio exija en las diferentes funciones y que podrán ser estipuladas en un reglamento interno. Asimismo está absolutamente prohibido a los socios formularse reclamos o recriminaciones de ninguna índole durante el horario de atención al público, aun cuando se creyere con derecho a formularlas, posponiéndolas para su consideración por la asamblea de socios, debiendo acatarse las indicaciones, disposiciones e instrucciones de la gerencia y cualquier transgresión a estas normas se considerará falta grave y causal de las sanciones que correspondieran según el caso. Los socios deberán cumplir puntualmente los horarios y turnos que les fueran asignados y las ausencias que no fueran por enfermedad plenamente justificadas, serán sancionadas y multadas y los sueldos o jornales extras de quienes los reemplazaren serán por cuenta del socio sancionado, además de los peritajes médicos y demás erogaciones que eventualmente se originaren por ese motivo. Asimismo está absolutamente prohibido a los socios ingerir bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo. — Séptima: Si alguno de los socios violara alguna de las disposiciones de la cláusula anterior podrá ser suspendido, excluido o en otra forma sancionado por el voto de la asamblea reunida al efecto y por el voto unánime de los restantes socios que representen mayoría de capital de dos tercios como mínimo, sin que el socio sancionado pueda interponer recurso alguno de reconsideración. El capital y las utilidades del socio sancionado será devuelto en treinta pagarés mensuales con el nueve por ciento de conformidad al último balance aprobado, el cual será prorrateado para el cálculo de las utilidades del ejercicio comercial que se hallara en vigencia. — Octava: Se celebrará una asamblea anual de socios como mínimo y toda vez que fuera convocada por la gerencia o por pedido de tres socios como mínimo y por escrito, debiéndose hacer constar en la convocatoria o pedido el motivo de la asamblea y con anticipación de siete días corridos como mínimo. Las asambleas serán presididas por uno cualesquiera de los gerentes o subgerentes y serán hábiles para sesionar cuando se encuentren presentes socios que representen dos terceras partes de capital. Cada cuota de capital equivale a un voto y las resoluciones que se adopten en legal forma serán obligatorias para todos los socios por igual, aún para aquellos que hubiesen votado en disidencia. — Novena: La remoción de los gerentes, la venta del negocio social, la prórroga de la sociedad o su liquidación anticipada, la exclusión de un socio por las causales previstas anteriormente, la admisión de un nuevo socio, el aumento o disminución de capital social, será resuelto por mayoría absoluta de socios. Los actos simples de administración se resolverán por simple mayoría. — Décima: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, deberá comunicarlo a los socios restantes con anticipación de treinta días como mínimo, indicando el precio y condiciones de la operación que pretenda realizar con sus cuotas de capital social. Los restantes socios tendrán opción preferencial para adquirir la parte del socio saliente en iguales condiciones que un tercero, pero si no hicieran uso de la opción y el cesionario propuesto acreditara idoneidad y buenos antecedentes comerciales podrá autorizarse la cesión de cuotas propuesta en reemplazo del socio saliente. — Undécima: Los socios ya sean gerentes o desempeñen otras funciones en la sociedad con su trabajo personal, serán retribuidos de conformidad a lo que resuelva la asamblea de socios, debiéndose tener en cuen-

ta que el rubro, incluidos los empleados no socios no podrá exceder el veinte por ciento de los ingresos brutos. Los socios que no intervienen con su trabajo personal, no podrán hacerlo por interpósita persona, pero todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y los gerentes pondrán a disposición de los socios los libros, papeles, correspondencia y demás documentos que comprueben el desenvolvimiento comercial, por lo menos una vez al mes y en las oportunidades que fije la gerencia. — Décima Segunda: Se llevarán libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y al primero de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general, cuya aprobación se efectuará en forma expresa por los socios. Las utilidades y pérdidas que produzca la explotación comercial o la venta y liquidación social, será percibida o soportada por los socios en proporción a sus respectivos capitales. Los resultados de los ejercicios será acreditados o debitados a la cuenta de los socios según corresponda y serán percibidos de acuerdo a las disponibilidades y una vez cubiertas las obligaciones sociales. — Décima Tercera: En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales unificados deberán transferir las cuotas a los restantes socios al valor actualizado, a cuyo efecto se practicará un inventario y balance general a la fecha de ocurrido el fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad, y el valor llave del negocio se tasará al promedio del que efectúen tres firmas de martilleros de reconocida solvencia y capacidad de plaza, abonándose el precio así determinado el cincuenta por ciento a los noventa días de aprobado el balance y el saldo en treinta y seis pagarés iguales y consecutivos cada treinta días y con el interés corriente en plaza a esa fecha. — Décima Cuarta: En caso de que la sociedad entrase por cualquier causa en liquidación, se seguirá actuando bajo la misma razón social y las tareas correspondientes estarán a cargo de los gerentes y de un contador público designado por la asamblea de socios. Las normas de aplicación serán las contenidas en el Código de Comercio. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato será resuelto por amigables componedores, un por cada parte, quienes designarán a un tercero para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con las cláusulas que anteceden y previa lectura las partes firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio a los veintinueve días de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Gregorio Sánchez, Antonio Fernández, José Bernárdez, José Manuel López, Raúl García, Celestino Alonso, Eliseo Fernández, Manuel Bernárdez, Policarpo Castesana, Rita Muñiz, Juan Deive, Antonio Foyo. — Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.25|6-Nº 9.043-v.25|6|62

ROVDA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de diciembre de 1961, entre los señores Fernando Basilio Rovda, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad y el señor Jorge Alejandro Rovda, argentino, soltero, comerciante mayor de edad fijando ambos domicilio real en la calle Lope de Vega 2323 de esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación Rovda Hermanos, con domicilio legal en la calle Lope de Vega 2323, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la "Fabricación de muebles en general, gabinetes para radio y televisión, armado y venta de televisores y radios, e importación y exportación de todo accesorio relacionado al ramo. — Tercera: Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo segundo, y siempre, que los socios lo consideren conveniente, la sociedad podrá realizar cuanto acto de comercio lícito y permitido por las leyes mercantiles vigentes y|o actividades industriales tengan o no relación directa con el objeto principal de la misma. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Diez Años, con fecha retroactiva al 1º de enero del año 1959, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, pudiendo prorrogarse por uno o más períodos de conformidad entre los contratantes. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente según Balance General practicado en fecha 10 de diciembre de 1961 y que es parte del presente contrato de sociedad, y en la siguiente proporción: Fernando Basilio Rovda quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda legal y Jorge Alejandro Rovda quinientas cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos moneda legal. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un Balance e Inventario, para determinar las utilidades o pérdidas de la sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios a razón del cincuenta por ciento a cada uno, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Mensualmente los socios podrán retirar para sus gastos personales hasta la suma de diez mil pesos cada uno, con débito a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los dos socios en su calidad de socios gerentes, pudiendo hacer uso de la firma para todos los actos, contratos y relaciones de derechos qu se relacionen con el objeto social, quedando absolutamente prohibido su uso para el afianzamiento de operaciones ajenas a la sociedad. — Para obligar a la sociedad cualquiera de los socios estampará su firma personal a continuación o debajo del sello que indique la denominación comercial. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital, sin conformidad del otro, quien a su vez tendrá prelación para adquirirlas en igualdad de condiciones. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los restantes con 180 días de anticipación por telegrama colacionado. — En tal contingencia se practicará un Inventario y Balance General, para determinar el Capital y utilidades que le correspondiera, y cuya cantidad le será abonada en la siguiente forma: cincuenta por ciento en mercaderías, efectivo, cuentas a cobrar u obligaciones a cobrar dentro de un plazo que no exceda a los 180 días y el saldo se dividirá a partir del plazo antes citado en doce cuotas iguales y consecutivas con más el interés bancario, por cuyo importe deberán firmarse los respectivos pagarés garantizados de una u otra forma comercial. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el sobreviviente podrá adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado o disolver la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de fallar nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable y tendrá la fuerza y autoridad de la cosa juzgada. — En prueba de conformidad firman las partes. — Fdo.: Jorge A. Rovda y F. B. Rovda. — Modifican la Cláusula Primera Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires a 26 días del mes de marzo de 1962, entre los señores Fernando Basilio Rovda y Jorge Alejandro Rovda han convenido rectificar la cláusula primera de nuestro contrato social que queda redactada en la siguiente forma: "La sociedad girará bajo la denominación: "ROVDA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Lope de Vega 2323 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Jorge A. Rovda. — F. B. Rovda.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.25|6-Nº 37.963-v.25|6|62

METALURGICA ALTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Vázquez, argentino, soltero, domiciliado en Salguero 2577 de esta Capital; Antonio Manuel Fernández o Fernández Boan, argentino, casado, domiciliado en Córdoba 3496, 3er. piso, departamento A (Capital) y Antonio Hugo Pilarche, argentino, soltero, domiciliado en Córdoba 3496, Dto. B., todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social: "METALURGICA ALTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y tendrá su sede principal en esta Capital, eventualmente en Córdoba 3496, 3er. piso, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas y|o locales de cualquier índole a cualquier efecto que se juzgare conveniente en cualquier punto, ciudad o localidad de la República Argentina, pudiendo a tal fin adquirir bienes inmuebles, como así también venderlos, hipotecarlos, gravarlos, etc. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación en el ramo de la industria metalúrgica en todos sus aspectos sin limitación ninguna, pudiendo fabricar y|o vender esqueletos de alambre o metal, porta envases de alambre o metal, maquinarias, enseres y útiles o parte de ellas o ellos; accesorios y repuestos de toda índole para máquinas y|o vehículos; compar y venta de artículos de ferretería y su fabricación; compra y venta de artículos de bazar y su fabricación. — Tercera: La sociedad girará con un capital de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: Francisco Vázquez cuarenta y cinco cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos; Antonio Manuel Fernández o Fernández Boan, treinta cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional y Antonio Hugo Pilarche, veinte y cinco cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituido por la suma de quinientos mil pesos abonados a cuenta por la compra de la propiedad que adquiere la sociedad en la calle Beazley esquina Sarmiento, en la localidad de Sáenz Peña (Provincia de Buenos Aires), según se desprende del boleto suscripto en la fecha y las maquinarias, enseres y útiles determinados en el inventario que se firma en hoja aparte y que es parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La Gerencia será desempeñada por todos los socios quienes podrán firmar indistintamente cualquiera de ellos para actos de simple administración, pero será imprescindible la firma de dos cualesquiera de los tres socios gerentes, para cualquier acto de ejecución o que obligue a la sociedad de cualquier manera, como ser firma de cheques o pagarés o letras o escrituras o contratos de compra y|o venta. — Los Gerentes usarán sus firmas personales, seguidas del aditamento: "Metalúrgica Altra, S. R. L., Ind. y Com. Cap. $ 1.000.000". — Los Gerentes están facultados para la firma de toda clase de documentación, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar toda clase de gestiones en Bancos Oficiales o Privados, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Municipal y cualquier otro Banco. — Bastará la actuación de uno solo de los Gerentes para la representación de la sociedad en los Ministerios Públicos, Ministerio del Trabajo, Oficinas Nacionales, Provinciales o Municipales y|o Tribunales de cualquier fuero y|o jurisdicción. — Quinto: Esta sociedad tendrá una duración por el término de diez años, pudiendo ser prorrogada por otro término igual por la aprobación de la simple mayoría del capital social. — Podrá también ser disuelta antes de su término pero en este caso se deberá contar con la aprobación del setenta y cinco por ciento del capital social. — Sexta: Los socios no podrán tener ingerencia directa, ni indirecta, ni por sí ni por interpósita persona en ningún negocio, escritorio, fábrica, etc., etc. que tenga por objeto una explotación afín o similar a la de esta sociedad, ni en forma gratuita ni en forma rentada. — Su violación dará opción a los socios restantes para si así les conviniera hacerlo retirar de la sociedad, pudiendo su carácter de Gerente y cualquier remuneración que gozare, sin apelación alguna, siendo pasible de una indemnización que fijará autoridad competente. — Séptima: Anualmente al 15 de marzo de cada año, a partir de 1963, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balancetes que se resolvieran. — El Balance General se considerará aprobado si no es impugnado antes de quince días después de notificado. — Las ganancias y|o pérdidas serán repartidas o soportadas proporcionalmente al capital aportado, previa deducción del diez por ciento para el fondo de Reserva Legal establecido por la ley 11.645. — Octava: Salvo las que se estableciera en forma precisa de otro modo, las decisiones de la Sociedad se tomarán por simple mayoría de votos en reuniones a las que se citará por carta certificada por lo menos una vez al año o cuando lo solicitaren dos de los tres socios gerentes. — Estas reuniones serán válidas en el momento en que se cuente con un número de socios que representen, lisa y llanamente más de la mitad del capital social y las resoluciones serán válidas si cuentan con el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital social representado en esta reunión. — A tal fin podrá darse comienzo a la reunión, en las condiciones precedentes, una vez transcurrida una hora de espera de la hora a que fue citada. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios sus herederos podrán optar por retirarse, en cuyo caso previo balance a la fecha de fallecimiento o incapacidad se les entregará el capital y ganancias resultantes en cuatro cuotas trimestrales iguales; decidiendo continuar en la sociedad, deberán unificar su representación y no tendrán derecho a la gerencia o remuneraciones del socio faltante, salvo decisión en contrario de los restantes socios. — Décima: Los socios, previo aviso de tres meses, podrán vender sus cuotas a un tercero, debiendo preavisar a los otros socios por telegrama colacionado las condiciones de venta. — Transcurrido dicho término y no haciendo los restantes socios uso de la opción y privilegio de compra que tienen, se podrá realizar la venta a un tercero. — Undécima: Para todo aquello que no haya sido previsto los socios se atendrán a lo dispuesto por la ley 11.645. De conformidad las partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el original el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio, reconociendo todos los firmantes la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para cualquier cuestión que se suscitare, constituyendo domicilio en los expresados precedentemente, en Buenos Aires, a 18 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — S|raspado: Metalúrgica Altra. — E|l.: mitada, Industrial y Comercial. — Todo Vale. — Firmado: H. A. Pilarche. — Francisco Vázquez. — A. Fernández.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.25|6-Nº 9.046-v.25|6|62

MAYVAZ

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, se formaliza el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que más abajo se enumeran, entre los señores: Carlos Mañas, español, de 73 años; Manuel Carlos Mañas, argentino, de 49 años; Juan Jofré, argentino, de 36 años; Juan Arnoldo Gentiluomo, argentino, de 46 años; Juan Carlos Vázquez, argentino, de 33 años; Alberto Vázquez, argentino, de 36 años; Bruno Pataro, italiano, de 38 años y Norberto B. Calicchio, argentino, de 38 años, domiciliados los cuatro primeros nombrados en la calle Padilla Nº 1276 y los cuatro restantes en la calle Bahía Blanca número 1406, todos de esta Capital. — 1º) Dicha sociedad se denominará MAYVAZ, S. R. L., INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, con sede en esta ciudad y domicilio comercial en la calle Bahía Blanca Nº 1406, pudiendo por conveniencias o necesidades de la Sociedad ser trasladada a otro lugar de esta capital. — La sociedad podrá designar agentes o representantes en los lugares de la República o exterior que estime conveniente, así como establecer sucursales, si lo considerara útil. — 2º) El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — 3º) Los socios suscriben este capital en la siguiente forma: El señor Carlos Mañas, doscientas cuotas (200) de un mil pesos cada una, que importan doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Manuel Carlos Mañas, doscientas cuotas (200) de un mil pesos cada una, que importan doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Juan Carlos Vázquez, ciento veinticinco (125) cuotas de un mil pesos cada una que importan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Alberto Vázquez, ciento veinticinco cuotas (125) de un mil pesos cada una que importan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Bruno Pataro, ciento veinticinco cuotas (125) de un mil pesos cada una que importan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Norberto B. Calicchio, ciento veinticinco cuotas (125) de un mil pesos cada una que importan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Juan Jofre, cincuenta (50) de un mil pesos cada una que importan cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Juan Arnoldo Gentiluomo, cincuenta cuotas (50) de un mil pesos cada una que importan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus respectivos compromisos de la siguiente manera: Carlos Mañas, tres (3) cuotas que conforman tres mil pesos moneda nacional; Manuel Carlos Mañas, tres (3) cuotas que conforman tres mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Vázquez, dos (2) cuotas que conforman dos mil pesos moneda nacional; Alberto Vázquez, dos (2) cuotas que conforman dos mil pesos moneda nacional; Bruno Pataro, dos (2) cuotas que conforman dos mil pesos moneda nacional; Norberto B. Calicchio, dos (2) cuotas que conforman dos mil pesos moneda nacional; Juan Jofre, una (1) cuota que conforma un mil pesos moneda nacional y Juan Arnoldo Gentiluomo, una (1) cuota que conforma un mil pesos moneda nacional,

debiendo completar el saldo en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de constitución de la presente sociedad. — 4º) El capital social podrá ser ampliado por decisión de los socios teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes, a suscribir nuevas cuotas; pero, si ninguno de los socios hiciera uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o más nuevos socios, de común acuerdo con los integrantes de Mayvaz S. R. L. — 5º) La sociedad tendrá una duración de quince (15) años a partir del día quince de setiembre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los socios el giro social, pudiendo renovarse automáticamente, de no mediar disconformidad ni oposición de ninguno de los socios. — 6º) La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de toda clase de artículos de cerramiento, teniendo como base para la instalación de ésta, una persiana plegadiza de aluminio, protegida por Patentes de Invención Números 120.636, 121.242 y 121.965, extendidas a nombre del señor Carlos Mañas, pudiendo también realizar cualesquiera otros actos de comercio lícito que los socios consideren ventajosos para la sociedad como ser, importaciones y exportaciones de mercaderías, adquisición, enajenación y gravación de muebles e inmuebles, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, sino solamente enunciativo. — 7º) La voluntad de los socios referente a la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán en asambleas que se realizarán el primero de julio y primero de enero de cada año, o cualquier otra extraordinaria a que cite un socio a los otros, con anticipación de quince días a la fecha indicada, en forma fehaciente. — A las mismas podrán asistir los socios, personalmente o por apoderados. — Las decisiones serán tomadas y aprobadas por simple mayoría de votos y asentadas en el Libro de Actas que firmarán los socios o sus representantes. — Las asambleas se realizarán en la sede de la sociedad y el domicilio de los socios será consignado en la presente, salvo que constituyan otro cualquiera de las asambleas que celebren los socios y lo hagan constar en el citado libro de actas. — En la primera de las asambleas que celebren los socios, se fijarán los sueldos que cobrarán los mismos, que desempeñen tareas administrativas, industriales o de cualquier otra índole, teniendo en cuenta el giro de los negocios, y que imputarán a la cuenta de gastos generales. — 8º) Toda extracción de dinero de la Sociedad que efectúe un socio para sí y que no provenga de las utilidades realizadas y distribuídas conforme a los balances debidamente aprobados y que hubiera sido aprobada por los gerentes o los otros socios, será considerada como préstamo y devengará el interés anual que se estile en esos momentos en los Bancos de plaza, aplicándose el mismo criterio para los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio. — 9º) La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Sres Carlos Mañas y Juan Carlos Vázquez en carácter de gerentes, quienes actuarán conjuntamente con las más amplias atribuciones, y podrán designar en su reemplazo, por simple acta, a cualquiera de los otros socios, para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o provecho particular de los socios, pudiendo además: a) adquirir bienes muebles o inmuebles, títulos, créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales diversos, Ordinarios o Federales, Administrativos, del Trabajo, de Arbitros, etc., directamente o confiriendo poderes generales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concurso de sus deudores; c) Celebrar contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar y pagar alquileres; d) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, existente o que se creare en el futuro; e) Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) intervenir en licitaciones públicas o privadas; g) representar a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias, autoridades Municipales, Comunales, Ministerios Públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección del Impuesto a los Réditos y cualquier otra repartición de cualquier índole, sea o no autárquica, así como registrar marcas y patentes; h) nombrar y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, gratificaciones y comisiones, intervenir por la Sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación directa con el objeto social. — Los Gerentes suscribirán siempre y en todos los casos, los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles y obligaciones sociales, con su firma particular precedida de la denominación Mayvaz, S. R. L. — La Sociedad podrá disolverse o los socios podrán plantear sus deseos de retirarse antes del plazo estipulado en la cláusula 5º por: a) pérdida de más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital establecido en el presente contrato y b) por cambio total del objeto principal detallado en la cláusula 6º. — 11). — El socio señor Carlos Mañas, a más de su aporte de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, o sea el veinte por ciento (20 o|o), aporta sus patentes de persianas detalladas en la cláusula 6º — Por este concepto la Sociedad Mayvaz, S. R. L., en completo acuerdo de partes, abonará al Señor Carlos Mañas, un quince por ciento (15 o|o) como Royalty, de las utilidades que arroje cada balance, quedando en esta forma la Sociedad Mayvaz, S. R. L. como única concesionaria en la República Argentina y en el exterior, para su fabricación y comercialización. — Este reconocimiento del quince por ciento (15 o|o) de las utilidades es completamente aparte del veinte por ciento (20 o|o) que le corresponde al señor Carlos Mañas, como integrante de la Sociedad. — 12. — Queda especificado que este quince por ciento (15 o|o) de las utilidades, no involucra la venta de las patentes, ni que éstas pasen a ser patrimonio de la Sociedad como aporte de capital, seguirán siendo de propiedad exclusiva del señor Carlos Mañas, el que, por otra parte, se compromete a no explotar estas patentes más que con la Sociedad Mayvaz, S. R. L., mientras subsista ésta. — 13). Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de quince días (15); transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. — Finalizado el ejercicio anual, a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las obligaciones de orden social que establecieran las leyes vigentes, y de las ganancias obtenidas se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas capitales aportadas. — 14. — Ningún socio podrá transferir sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la Sociedad, sin la expresa conformidad y asentimiento por escrito de los demás socios, teniendo en todos los casos los socios subsistentes, la opción y preferencia para adquirir las cuotas, en igualdad de condiciones que la ofrecida por el socio saliente. — 15. — La contabilidad de las operaciones sociales se llevará de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio vigente y leyes anexas. — 16. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad física de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores, y, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación de los demás; b) Por ceder sus cuotas a los otros socios o a terceros extraños con la conformidad de los socios existentes; c) por reembolso del haber que le correspondiere al socio que represente, según el último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato, de común acuerdo, debiendo abonarse a los herederos del socio fallecido o incapacitado en la siguiente forma: el treinta por ciento (30 o|o) dentro de los noventa días (90) de realizado el balance y el saldo en doce (12) cuotas iguales y sucesivas, más el interés bancario que corresponda a la época. — En caso de suscitarse entre los socios alguna divergencia, durante la vigencia, disolución, liquidación o retiro de un socio o entre los socios sobrevivientes y los herederos del otro a raíz del fallecimiento o incapacidad de éste, se resolverá mediante arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, al igual que el que dictaren por unanimidad los amigables componedores, será obligatorio para todas las partes e inapelable. — 18. — Si por la favorable evolución de la Sociedad, ésta necesitara para su desenvolvimiento el ingreso a la Sociedad de considerables capitales y los socios creyeran conveniente transformarla en Sociedad Anónima por Acciones componentes de la Sociedad Mayvaz, S. R. L., recibirán, aparte de sus cuotas capital y del valor del activo físico, una suma a convenir, de acuerdo al estado en que se encontrara la Sociedad en esos momentos y que se consideraría en concepto de llave. — El total obtenido por este concepto, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — 19. — La nueva sociedad deberá aceptar y rescatar lo estipulado en las cláusulas de este contrato, las cuales deberán figurar en cualquier otro contrato o estatuto que sustituya al mismo. — 20. — Las modificaciones que se introdujeran en las persianas que dan motivo a este c... y que fuere factible su patentamiento, serán registradas a nombre de Mayvaz, S. R. L., así como también toda otra patente registrada en el exterior. — Bajo las veinte cláusulas precedentes se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Hace manifestación. — Pide proveído. — Señor Juez: Norberto Calicchio, en su carácter de socio gerente de la Sociedad Mayvaz, S. R. L., con domicilio constituido en la calle Curapaligüe Nº 73, de esta Capital Federal, en los autos seguidos a fin de obtener la inscripción de la mencionada sociedad a V. S. digo: Que vengo por el presente a manifestar a V. S. expresamente que el nombre de la sociedad cuya inscripción se solicita es: Mayvaz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial, Comercial y Financiera. — Por lo expuesto y habiendo cumplido con lo ordenado por V. S. a fs. 8 vta., solicito se sirva proveer de conformidad con lo solicitado a fs. 8, que Será Justicia. — Fdo.: Norberto Calicchio. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1961 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520.— e.25|6-Nº 37.969.v.25|6|62

EL MATE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primero: Dejar constancia que tanto la señora Martha Pearson de Duhau, como sus hijos Martha María Duhau, María Laura Duhau de Saavedra, María Josefina Duhau de Sundblad y Bernardo Duhau y Pearson son únicos sucesores de don Bernardo Duhau, fallecido en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 23 de setiembre de 1959 y quien conjuntamente con sus hermanos don Alfredo Martín Luis Duhau y Juan Carlos Duhau tenían constituída una sociedad de responsabilidad Limitada, denominada "EL MATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", formada por contrato privado del 15 de setiembre de 1944 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 19 de octubre de 1944, bajo el Nº 1.350, al folio 148 del Libro Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La sucesión del mencionado Sr. Bernardo Rodolfo Duhau tramitó ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, a cargo del Dr. Wenceslao Caballero, secretaría Nº 58 del Dr. Arístides A. L. Rolando. — Segundo: Dejar constancia que dichos sucesores ratifican en este acto las manifestaciones de voluntad anteriormente efectuadas en el sentido que han decidido incorporarse como socios de la entidad, haciendo uso de la opción que al efecto les confiere la cláusula 9ª, inc. a) del mencionado contrato social, unificando su representación en la persona de doña Martha Pearson de Duhau para dar cumplimiento al requisito impuesto en el inc. b) de la citada cláusula 9ª, unificación que es aceptada expresamente por los socios supérstites don Alfredo Martín Luis Duhau y don Juan Carlos Duhau. — Tercero: Dejar constancia asimismo que como resultado de la incorporación a que hace referencia la cláusula precedente y que conforme a la resolución dictada en los citados autos "Duhau, Bernardo Rodolfo S|sucesión", el 25 de octubre de 1961, de las 240 cuotas que pertenecían al causante en esa sociedad, 120 cuotas han pasado a ser de propiedad de la cónyuge supérstite doña Martha Pearson de Duhau y las 120 cuotas restantes corresponden por partes iguales a los cuatro hijos o sea 30 cuotas a doña Martha María Duhau, 30 cuotas a doña María Laura Duhau de Saavedra, 30 cuotas a doña María Josefina Duhau de Sundblad y 30 cuotas a don Bernardo Duhau y Pearson. — Cuarto: Declarar, en consecuencia, que continúa en plena y total vigencia entre los firmantes el contrato de sociedad de responsabilidad limitada a que se ha hecho referencia en la cláusula primera, con las únicas modificaciones que impone la transferencia de cuotas consignadas en la cláusula precedente: a) en cuanto al capital de cuyas 720 cuotas de $ 500, valor nominal, cada una, que representan un total nominal de $ 360.000.—, 240 cuotas pertenecen al Sr. Alfredo Martín Luis Duhau, 240 cuotas al Sr. Juan Carlos Duhau y las 240 restantes a los sucesores de don Bernardo Rodolfo Duhau en la proporción que indica la cláusula cuarta y b) en cuanto a la administración que será ejercida únicamente por los señores Alfredo Martín Luis Duhau y Juan Carlos Duhau, como gerentes, en la forma y con las facultades que especifica la cláusula 6ª del contrato de 15 de setiembre de 1944. — Quinto: Para inscribir el presente convenio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro quedan autorizados los señores gerentes quienes conjunta, separada o alternativamente, podrán hacer toda clase de peticiones, presentar documentos, retirar edictos, testimonios, etc. — En prueba de conformidad se firman como acostumbran hacerlo tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 1962. — A. Duhau, Juan Carlos Duhau, Martha Pearson de Duhau, Marta María Duhau Pearson, María Laura Duhau de Saavedra, María Duhau de Sundblad, B. Duhau Pearson.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 2.080.— e.25|6-Nº 9.048-v.25|6|62

COMTIER
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Compañía de Tierras Sudamericana

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el presente edicto:

Entre el señor Guillermo Tumini, comerciante, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta Ciudad en la calle Veinticuatro de Noviembre dos mil doscientos cuarenta y la señora María Luisa Ventura, comerciante, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado divorciada, domiciliada en esta ciudad en la calle Miguelete mil doscientos ochenta y nueve, piso segundo departamento "B", ambos en su carácter de únicos socios, convienen en constituir bajo la denominación de "COMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA DE TIERRAS SUDAMERICANAS", una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero: Objeto: La sociedad se dedicará a la compraventa de bienes muebles e inmuebles. — Artículo segundo: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas o prendas u otras garantías. — Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo tercero: Duración: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Queda expresamente convenido que no obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma avisando al otro socio por telegrama colacionado con un plazo de noventa días. — Artículo cuarto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, que la integran ambos socios en la siguiente forma: cuarenta cuotas de mil pesos el señor Guillermo Tumini, y sesenta cuotas de mil pesos la señora María Luisa Ventura, integración que la hacen en un cincuenta por ciento al firmarse el presente contrato y cincuenta por ciento lo harán dentro de los noventa días posteriores. — Artículo quinto: Las ganancias de la sociedad se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: El cuarenta por ciento para el señor Guillermo Tumini, y el sesenta por ciento para la

señora María Luisa Ventura. — Artículo sexto: Administración: La sociedad será administrada por ambos socios en forma conjunta. — Para obrar en nombre de la sociedad se necesitará la conformidad por escrito de ambos socios e incluso para representar a la sociedad ante los bancos u otras instituciones de créditos oficiales o particulares. — Artículo séptimo: Balance: Anualmente se formulará al treinta y uno de mayo un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que deberá contar con la aprobación de ambos socios. — Artículo octavo: Arbitraje: Para cualquier divergencia que se suscite entre las partes con motivo de este contrato o en relación a actos realizados por la sociedad, las partes se comprometen a someterlo a la decisión del gerente de la Casa Matriz del Banco Argentino de Comercio o el que el señor Juez designe en su caso, a quien se nombra árbitro en los términos del artículo setecientos sesenta y siete y siguientes del Código de Procedimientos y cuarotcientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, obligándose ambos socios a formalizar en escritura pública el compromiso de arbitraje, conforme a lo dispuesto por los artículos setecientos setenta y setecientos setenta y uno del Código de Procedimientos. — Bajo los artículos que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho don Guillermo Tumini y doña María Luisa Ventura, dejan formalizado este contrato social y en prueba de ello lo firman en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, extendiéndose el mismo en dos sellos nacionales de seis pesos moneda nacional cada uno, el primero número novecientos treinta y siete mil cuatrocientos uno — S — y el presente. — María Luisa Ventura, Guillermo Tumini. — Enmendado: Comtier; E|líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480 e. 25|6 Nº 37.971 v. 25|6|62

CONFITERIA LA PASTA FROLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Coll Xamena, español, Eligio González García, español, y Alfonso Juan Di Risio, argentino, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio en la calle Av. Corrientes 1365 Capital, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los mencionados que suscriben el presente contrato, una sociedad que se denomina CONFITERIA LA PASTA FROLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Corrientes 1365 Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiéndola trasladarla y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de un negocio de fabricación de masas y repostería en general, servicios de lunch, panadería, confiterías y afines con toda su extensión. — Asimismo podrán realizar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: La duración de este contrato será de (veinte) 20 años con retroactividad al primero de enero de 1962. — Igualmente en el supuesto caso que un socio quisiera retirarse antes de finalizar dicho plazo podrá hacerlo preavisando a la sociedad con una antelación no menor de 120 días y ofreciendo en principio su parte a los socios y de no aceptar éstos a terceros siempre en igualdad de condiciones. — Todas estas comunicaciones deberán hacerse por telegramas colacionados. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda legal (m$n 1.500.000,) o sea mil quinientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una y es aportado por los socios en partes iguales de quinientas cuotas cada uno, siendo dicho capital totalmente integrado en muebles, útiles, instalaciones, y mercaderías según balance que firmado por los socios forma parte de este contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios en forma individual, teniendo todos la jerarquía de socio-gerente y la firma en forma indistinta, quedándoles únicamente y expresamente establecido que la misma será para uso de la sociedad, no pudiendo comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los socios deben prestar sus conocimientos y actividades al servicio de la sociedad, pudiéndose dedicarse a otras actividades siempre que no sean análogas al que da origen a este contrato ni perjudiquen su producción, salvo que los socios otorguen la autorización por unanimidad para realizarlo. — Toda modificación o ampliacción del presente contrato será asentada en un libro de Actas para tener fuerza de ley, estando obligados los socios a realizar por lo menos una reunión anual para estudiar y analizar la marcha del negocio. — Séptima: Las reuniones serán convenidas cuando así lo dispongan por mayoría de capital, siendo este mismo porcentaje necesario para aprobar las decisiones y la conducción de la sociedad como así también la venta del fondo de comercio. — Octavo: Anualmente el 31 de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que se desearen realizar, se practicará un Inventario Balance General, quedando estos automáticamente aprobados si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados y observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un 5% (cinco por ciento) para el fondo de reserva que señala la ley 11.645 y el saldo previo la retención de las reservas impositivas y legales de práctica se procederá a repartir entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar la representación de los herederos ante la sociedad. El representante de los herederos tendrá la opción y derechos del socio fallecido o incapacitado, actuando de acuerdo con los otros socios para resolver el destino y orientación de la sociedad. — Undécimo Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, en el caso de no ponerse de acuerdo para establecer la parte se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas por el fondo de comercio le será entregado según se convengan con más el interés bancario sobre el tiempo que transcurra para su cargo. — Décima Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital a quién se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Tercero: En caso de divergencia o dudas será aceptado un árbitro único nombrado por el señor Juez de Comercio un turno en la capital federal cuyo fallo será inapelable, fijánse asimismo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que antecede, se forma esta Sociedad Limitada en Buenos Aires, a los 23 días de abril de 1962. — Firmado: Antonio Coll Xamena — Eligio González García y Alfonso Juan Di Risio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.360. — e.25|6-Nº 9.053 v.25|6|62.

PETIT DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento de fecha 31 de enero de 1962, los señores Enrique Pablo Petit y Guillermo Hugo Petit, renuncian con efecto retroactivo al día 30 de noviembre de 1959 al cargo de gerentes que tenían en la sociedad "PETIT DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e. 25|6 Nº 37.973 v. 25|6|62

EDITORIAL BARAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimnonio. — Acta Nº 1. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede de la sociedad "EDITORIAL BARAGA, S. R. L.", los señores Valentín Barle, Kristina Prijatelj de Breznikar, Rodolfo Drnovsek, Ignacio Clinsek, Vinko Gorsic, Levro Jan, Rodolfo Jurceo, Albin Kocar, Antonio Likozar, José Mejac, Antonio Orchar, Juan Petek, Alojzij Rezelj, María Petek de Urbanija, con la ausencia del señor Zorke Simeic por encontrarse de viaje. — Preside la reunión el señor Valentín Barle quien expresa que corresponde de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social designar gerente de la sociedad quienes tendrán a su cargo la representación de la misma a partir del 1º de marzo de 1962, proponiendo la reelección para dicho cargo de los señores Rodolfo Drnovsek, Ignacio Glinsek y Alojzij Rezelj. — Los socios resuelven por unanimidad aceptar la precedente proposición y disponen: 1º Designar a los señores Rodolfo Drnovsek, Ignacio Glinsek y Alojzij Rezelj como gerentes de la sociedad, durante el período de un año a contar desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — 2º) Las personas recién elegidas ejercerán sus mandatos con las mismas facultades conferidas anteriormente, es decir que, frente a terceros tendrán las enumeradas en la cláusula quinta del contrato social del 20 de octubre de 1961. — 3º) Autorizar al señor Alojzij Rezelj para realizar los trámites que fuesen necesarios para dejar definitivamente inscripta la elección dispuesta en los puntos anteriores. — Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15.30 horas. — Fdo: Valentín Barle, Kristina Prijatelj de Brezmikar, Rodolfo Drnovsek, Ignacio Glinsek, Vinko Gorsic, Lovro Jan, Rodolfo Jurcec, Albin Kocar, Antonio Likozar, José Mejac, Antonio Orehar, Juan Petek, Alojzij Rezelj, María Petek de Urbanija.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200 e. 25|6 Nº 9.065 v. 25|6|62

LA PERLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que según documento privado de fecha 17 de octubre de 1961, el señor Valentín Méndez, vende, cede y transfiere al Sr. José Castelo, las cien cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "LA PERLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de $ 600.000.— m|l.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e. 25|6 Nº 9.060 v. 25|6|62

TRANSPORTES OLEOSUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Pedro Diluise, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Almirante Cordero 4668, Avellaneda; Gonzalo Eduardo Ruiz, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 640, Ramos Mejía, y David Drucaroff, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Lavalle 1919, Capital, todos hábiles para contratar y mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo la siguiente cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TRANSPORTES OLEOSUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo Nº 431, departamento "D", segundo piso, de la Capital Federal, pudiendo constituir sucursales o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye a partir del quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato por un término de diez años, pudiendo prorrogarse por lapso indefinido de común acuerdo a su vencimiento. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a toda clase de Transportes terrestres aéreos o marítimos, con vehículos propios o de terceros, de mercaderías y productos en general desde esta ciudad a cualquier punto del país y desde y hacia el exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta mil cuotas de mil pesos cada una totalmente integradas por los socios en partes iguales y representados por los muebles y útiles, instalaciones, etcétera, de acuerdo al inventario que por separado levantaron los socios y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección administrativa y comercial estará a cargo de los tres socios quienes en su carácter de gerentes y actuando indistintamente, tendrán amplias facultades para representar a la sociedad con todas las atribuciones que le confieren la ley y los Códigos Civiles y de Comercio, con la sola prohibición de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio financiero de la sociedad vencerá el treinta y uno de enero de cada año, fecha en la que se efectuará el inventario y balance general, practicándose las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente así como separar el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que surjan anualmente se distribuirán entre los socios por partes iguales, como así también las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos tienen la opción de continuar en la sociedad con los socios sobrevivientes debiendo ejercer este derecho dentro de los tres meses de ocurrido el deceso; a tales efectos se practicará un balance e inventario considerando al fin del mes correspondiente al día del fallecimiento, debiendo para tales fines, si son varios los herederos, unificar la representación. — Los herederos del socio desaparecido unicamente podrán realizar tareas de administración. — En el caso de que los herederos resolvieran no continuar con la sociedad se procederá a la liquidación de sus partes practicándose un balance general a la misma fecha mencionada para determinar la parte del capital y utilidades o pérdidas que correspondieran al socio fallecido y con valores actualizados, la que les será abonada dentro de los términos que se fijan en cláusula décima. — Décima: Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del presente contrato, podrá hacerlo comunicando a la sociedad con una anticipación no menor de seis meses, por medio de telegrama colacionado, liquidándosele su participación, a partir de los noventa días de su retiro de la sociedad, de conformidad al balance que se practique especialmente al efecto, con los valores actualizados a la fecha de su retiro la que se le abonará en doce cuotas iguales y consecutivas con más un interés del doce por ciento, que se cargará en cada cuota. — Décima primera: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios ya sea sobre interpretación del presente contrato o a tiempo de disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán designar un tercero que dirima en caso de disconformidad y cuyo fallo será inapelable. — Décima segunda: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que no sea el de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal en caso de controversia judicial. — Conforme las partes con las cláusulas que anteceden, firma el mismo en el lugar y fecha arriba indicados. — D. Drucaroff, P. Diluise, G. E. Ruiz.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e. 25|6 Nº 37.987 v. 25|6|62

INCARBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores León Fudin, argentino, casado, de 43 años de edad, L.E. 154.822, domiciliado en Santander 1713, Cap. Fed. Eleuterio Ramón Mendieta, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en Bolaños 4241, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, C.I. 4.971.854, Walter Oscar Olivero, argentino, casado, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Curapaligüe 1339, Dto "D", Cap. Fed. C.I. 2.974.608, y don Rodolfo Ea.

rique Playan, argentino, de 27 años de edad, casado, domiciliado en la calle Estados Unidos 224, Dto. 2, Cap. Fed. los tres primeros en su carácter de únicos integrantes de la razón social "INCARBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de fecha 6 de septiembre de 1961 se halla en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Lucio R. Meléndez, han resuelto modificar dicho contrato en la siguiente forma: Primero: El señor Walter Oscar Olivero, titular según la clausula sexta de dicho contrato de doscientas cuotas de capital, de un mil pesos m|n., cada una, es decir de doscientos mil pesos moneda nacional, cede y transfiere cien de dichas cuotas, por un valor de cien mil pesos m|n., al señor Rodolfo Enrique Playan, que las adquiere de conformidad por su valor nominal, entregando al cedente la suma de cien mil pesos m|n., que el mismo recibe de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo al efecto. — El señor Playan pasa así a ser socio de la sociedad, con la expresa conformidad de los demás socios. — Segundo: De común acuerdo todos los socios modifican de la siguiente forma las cláusulas sexta y séptima del contrato social originario: Sexto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor W. O. Olivero cien mil pesos moneda nacional, es decir, cien cuotas; el señor L. Fudin cien mil pesos m|n., es decir, cien cuotas; el señor E. R. Mendieta cien mil pesos es decir cien cuotas y el señor R. E. Playan cien mil pesos, es decir cien cuotas. — El capital social está completamente integrado mediante maquinarias, instalaciones, herramientas, materias primas, muebles y útiles de acuerdo al balance inventario que suscriben los contratantes por separado y que forma parte integrante del presente. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rodolfo Enrique Playan y León Fudin, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta, firmando precedidos del sello de la sociedad. — Todas las demás cláusulas del contrato social originario se mantienen en todo su vigor, obligándose los socios a su fiel cumplimiento. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada esta cesión de cuotas y modificación de cláusulas sociales, firmando los socios previa lectura y ratificación en un solo ejemplar a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — León Fudin. — Eleuterio Ramón Mendieta. — Walter Oscar Olivero. — Rodolfo Enrique Playan.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario
$ 2.080. — e.25|6-Nº 37.993 v.25|6|62.

LEON TEPPER E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado de fecha 13 de Febrero de 1962 suscripto por los señores León Tepper y Federico Estanislao Tepper, únicos socios integrantes de "LEON TEPPER E HIJO S.R.L.", se conviene modificar el contrato social, en su cláusula segunda que se reemplaza así: "La Sociedad tendrá una duración ilimitada a contar desde el 1º de Marzo de 1954, retrotrayéndose sus efectos hasta esa fecha y ratificándose los negocios realizados desde entonces. Cualquier socio podrá solicitar su retiro o manifestar su voluntad de disolver la Sociedad debiendo en cualquier caso comunicar su decisión al otro socio en forma fehaciente con una anticipación mínima de 180 días a la fecha en que la fijare". — E|líneas: privado de fecha 13 de Febrero de 1962". Vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962.—
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 720. — e.25|6-Nº 9.099 v.25|6|62.

INCARBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores León Fudin, argentino, casado, de 43 años de edad, L. E. 154.822, domiciliado en la calle Santander 1713, Capital Federal; Eleuterio Ramón Mendieta, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Bolaños 3241, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 4.071.854 y don Walter Oscar Olivero, argentino, casado, de 29 años de edad, C. I. 2.974.608, domiciliado en la calle Curapaligüe 1339, Dto. "D", Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene lo siguiente: Primero: Los contratantes deciden constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "INCARBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y en tal forma será conocida en todos sus negocios y relaciones comerciales. — Segundo: La duración de la sociedad se establece en diez años a contar de la fecha. — Tercero: El objeto de la sociedad será la industrialización del carbón y|o productos afines, la exportación e importación de toda clase de materiales y maquinarias relacionados con dicha actividad, la compra y venta de tales materiales por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, y en fin, la explotación de todo otro ramo o renglón que tenga relación o afinidad con el objeto indicado, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar o modificar el objeto enunciado. — Cuarto: El domicilio social se fija en la calle Santander 1713, de esta Capital Federal, pudiendo los socios por acuerdo mutuo cambiar el domicilio antes indicado como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero, cuando los negocios sociales así lo requieran. — Quinto: A fin de cumplir con su objeto podrá la sociedad celebrar toda clase de contratos y actos comerciales, comprar y vender bienes muebles o inmuebles; firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y formalizar prendas agrarias y comerciales; realizar operaciones bancarias o de crédito de toda índole, pudiendo a tal fin, operar en toda forma con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y toda otra institución bancaria o de crédito, oficial, particular o mixta, existente a la fecha o a crearse en el futuro; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en los registros de proveedores oficiales, de importadores y exportadores o en cualquier otro que fuera de interés social, y dentro de su objeto; presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, autónomas o autárquicas, y ante los tribunales y jueces de toda clase, fuero o jurisdicción; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; y en general podrá la sociedad realizar cualquier acto o contrato que requieran los negocios sociales o intereses de la sociedad, debiendo considerarse esta enunciación como explicativa y de ningún modo taxativa. — Sexto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el Sr. Walter Oscar Olivero, doscientos mil pesos moneda nacional, es decir, doscientas cuotas; y los señores León Fudin y Eleuterio Ramón Mendieta, cien mil pesos moneda nacional cada uno, es decir, cien cuotas cada uno de ellos. El capital social está completamente integrado mediante maquinarias, instalaciones, herramientas, materias primas, muebles y útiles, de acuerdo al balance inventario que suscriben los contratantes por separado y que forma parte integrante del presente. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios León Fudin y Walter Oscar Olivero, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta, firmando precedidos del sello de la sociedad. — Octavo: Ninguno de los socios podrá usar la firma social en interés propio o de terceros, ni comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con garantías, fianzas u obligaciones a favor de terceros o ajenos a su giro normal. — Noveno: Los beneficios o ganancias obtenidas, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva previsto por la ley 11.645, de los gastos generales, de las amortizaciones de práctica, y de las deducciones para fondos de previsión que determinen los socios, será dividido en proporción a los aportes personales de cada socio. — En igual forma se distribuirán las pérdidas si se produjeran. — Décimo: Todos los socios deberán dedicarse a la atención de los negocios e intereses de la sociedad, aun cuando podrán dedicarse también a otra clase de negocios y actividades, siempre y cuando estas últimas no compitan con el objeto de esta sociedad. — Décimo Primero: Todo retiro que hicieran los socios sobre utilidades realizadas y líquidas, será a cuenta y como anticipo de los beneficios y en proporción a sus aportes, no pudiendo excederse ninguno de los socios en sus retiros con respecto a los demás. — Décimo Segundo: El balance e inventario general se realizará anualmente el 31 de agosto de cada año, pudiendo cada uno de los socios efectuar a su exclusivo costo y cargo balances parciales o de verificación, cuando así lo quisiere. — Los balances anuales quedarán aprobados automáticamente a los sesenta días de realizados, si ninguno de los socios lo observare dentro de tal plazo. — Todos los socios tendrán derecho a revisar la documentación y la contabilidad social dentro de a sede social. — Décimo Tercero: Todas las decisiones sobre los negocios o cuestiones sociales se tomarán por mayoría de socios y se insertarán en el Libro de Actas que llevará la sociedad a tal fin. Se requerirá el voto favorable de dos tercios de los socios para el caso de disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción de su capital social, aumento del capital social y cualquier otra modificación de este contrato constitutivo. — Se entiende dos tercios de socios y de capital que los mismos representen. Décimo Cuarto: No obstante lo expuesto respecto a la duración de esta sociedad en el artículo segundo del presente contrato, podrá cualquiera de los socios retirarse de la misma, una vez transcurridos dos años a partir de la fecha. — El socio que quisiera retirarse deberá comunicar su decisión mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios, con tres meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Si los demás socios aceptaren tal retiro, se procederá a realizar un balance general e inventario y la parte que correspondiere al socio saliente le pagará en la siguiente forma: La mitad en dinero efectivo en la fecha de retirarse y el saldo se documentará por la sociedad y se avalará por los socios en cuatro pagarés iguales, que se abonarán en cuatro trimestres a mitad. — El saldo redituará un interés del doce por ciento anual, por saldo deudor. Si los socios no aceptaran el retiro de la sociedad del socio renunciante, la sociedad entrará en liquidación, la que se efectuará por los socios en forma conjunta o por la o las personas que por unanimidad se designen para tal fin.— Décimo Quinto: Si por cualquier motivo se resolviese la disolución o liquidación total de la sociedad y además uno o más socios quisieran continuar con los negocios sociales se procederá a una subasta privada entre los socios, quedando a favor del o de los socios que ofrecieren a los demás el mejor precio y mejores condiciones, como también mayor seguridad y garantía. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán decidir dentro del plazo de sesenta días de acaecido el hecho si continuarán o no en la sociedad. — Pasado este lapso sin notificación alguna se presumirá su continuación, a cuyo efecto deberán unificar su representación, dicha continuación está supeditada igualmente a la conformidad de los socios restantes en ello. — Para el caso de que los herederos o derecho habientes notifiquen su negativa de continuar en la sociedad y|o los socios restantes no los acepten como continuadores, se procederá a realizar un balance inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad y la parte que le correspondiere en concepto de aporte personal y beneficios le será abonada a los sucesores en la forma prevista en el artículo catorce del presente. — Décimo Séptimo: Toda divergencia que surgiere entre los socios de resultas de los negocios sociales, de la interpretación de este contrato, durante la existencia de la sociedad o en caso de disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte u opinión en pugna o discrepancia. — El o los socios que fueren requeridos a un arbitraje deberán nombrar el amigable componedor de su parte dentro del término de cinco días perentorios de ser notificado, debiendo formalizar el respectivo compromiso dentro de los tres días posteriores. Los amigables componedores de partes a su vez deberán designar a un tercero para el caso de discordia y en el momento de constituirse el tribunal. — El laudo deberá dictarse dentro del plazo de quince días corridos a contar de la constitución del tribunal de amigables componedores y será definitivo e inapelable. — Décimo Octavo: En caso de cesión de cuotas, tendrán preferencia los demás socios, en igualdad de precio y condiciones. — En caso de cesión de cuotas a favor de terceros, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décimo Noveno: Los socios distribuirán las tareas entre ellos, de común acuerdo, dejando constancia en acta. — Vigésimo: En todo cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 del Código de Comercio y leyes pertinentes. — Conforme todas las partes y obligándose al fiel cumplimiento de las disposiciones del presente contrato lo firman en un único ejemplar a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Público, en Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. León Fudin. — Eleuterio Ramón Mendieta. — Walter Oscar Olivero.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.080 e.25|6 Nº 37.994 D.T. v.25|6|62.

GRAFICA MAYO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos Gerardi, Antonio Nobúa y Juan Carlos Giassone, socios componentes de "GRAFICA MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Boulogne Sur Mer Nº 572 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de marzo de 1957, bajo el Nº 542 al folio 197 del Libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Con motivo del fallecimiento del socio señor Ramón Vázquez, ocurrido el 5 de julio de 1961, resuelven reintegrar a los derechohabientes del mismo el haber que le correspondía en la sociedad, por concepto de capital, utilidades y demás rubros, que de acuerdo al balance practicado a la fecha del fallecimiento asciendo a novecientos ochenta y dos mil quinientos diez y ocho pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 982.518,10), en las condiciones establecidas en la cláusula décima del contrato social. — Segundo: Los socios sobrevivientes resuelven aumentar el capital social que con motivo del fallecimiento del señor Ramón Vázquez quedará reducido a quinientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 520.000.—), elevándolo a un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—). — El aumento de capital de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000.—) se realiza, parte con transferencia a la cuenta Capital de saldos acreedores en cuenta particular que tienen en la sociedad, y parte por incorporación en calidad de socios, del señor Enrique Bernardo de Bie, argentino, viudo, con domicilio en la calle 3 de febrero Nº 4592 de esta Capital, y la señora Alianza María Giorgi, argentina, viuda, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 744, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes integran sus cuotas de capital en dinero efectivo. — Tercero: Como consecuencia de lo que antecede se resuelven modificar la cláusula quinta del contrato original, la cual queda redactada en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, las que totalmente suscriptas e integradas se distribuyen entre los contratantes en la siguiente proporción: A don Carlos Gerardi, doscientas noventa cuotas, o sea doscientos noventa mil pesos moneda nacional; a don Antonio Nobúa, doscientas noventa cuotas, o sea doscientos noventa mil pesos moneda nacional; a don Juan Carlos Giassone, ciento ochenta cuotas, o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional; a don Enrique Bernardo de Bie, ciento veinte cuotas, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional, y a doña Alianza María Giorgi, ciento veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos, dinero en efectivo

y bancos, etc. conforme a la certificación contable practicada por Contador Público Nacional y conformada por los contratantes que la suscriben formando parte del presente. — Los socios, de común acuerdo, resolverán el aumento de capital, ya sea por los mismos socios o por incorporación de nuevos. — Cuarto: Resuélvese modificar la cláusula novena del contrato original, la cual queda redactada como sigue: Las utilidades líquidas, previa deducción de la reserva legal y cualquier otra reserva que los socios convinieran efectuar, o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Quinto: Modifícase el párrafo cuarto de la cláusula décima del contrato en la iguiente forma, quedando subsistentes los demás párrafos: En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente a cualquiera de los socios, se resolverá por mayoría de votos, computándose un voto por cada acción, si se opta por incorporar a la sociedad a los derechohabientes del fallecido o incapacitado, o si se les reintegra el haber que le corresponde. — En el primer caso se resolverá las condiciones y proporción de capital con que podrán incorporarse. — Sexto: Quedan sin modificar y permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social. — Los contratantes resuelven retrotraer los efectos del presente convenio al día seis de julio de mil novecientos sesenta y uno. — En prueba de conformidad de todo lo que antecede se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos Gerardi, Antonio Nobúa, Juan Carlos Giassone Enrique Bernardo de Bie, Alianza María Giorgi. — S|raspado: mayo, 1962. Valen.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160. — e.25|6-Nº 9.104-v.25|6|62

ANTONIO Y FERNANDO MELLINO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Antonio Mellino, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Balcarce número mil treinta y seis de esta Capital; Fernando Mellino, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Elizalde número mil diez y ocho de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Cayetano Mellino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Defensa número mil ciento veintiuno de esta Ciudad y Salvador Mellino y Antonio Fernando Mellino, solteros de veintiséis y veintitrés años de edad, respectivamente, con el mismo domicilio que el primero de los nombrados, todos hábiles para contratar y de nacionalidad italiana, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos queda constituida la sociedad denominada "ANTONIO Y FERNANDO MELLINO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrán su domicilio legal en esta Capital calle Balcarce número mil treinta y seis, sede de su administración, y su domicilio comercial en la calle Pichincha número doscientos cuarenta y siete, Mercado de la Ciudad de Buenos Aires, puestos números cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco al ciento cuarenta y ocho, pudiendo cambiarlos y establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos comerciales o industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización y|o industrialización al por mayor y menor de pescados y mariscos frescos, congelados y|o en cualquier proceso de elaboración y|o conservación. — A tal efecto la Sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces o comerciales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado en garantía o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los bancos del Sistema Oficial, mixtos o de propiedad privada radicados en el país o en el extranjero; celebrar toda clase de contratos con entes públicos o privados, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar, dentro y fuera del país por sí sola o asociada a terceras personas por cuenta propia o ajena, en participación o cualquier otra forma y realizará cuántas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. — Dejándose constancia que la enunciación que precede no tiene carácter limitativo .— Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.—), divididos en dos mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios integran por partes iguales o sea cuatrocientas cuotas cada uno que representan un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El Capital social está constituido por las maquinarias, mercaderías, instalaciones, vehículos, muebles y útiles, créditos y demás bienes que con su respectiva valuación figura en el inventario que por separado firman los otorgantes. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde la fecha de iniciación de los efectos de este contrato y quedará automáticamente prorrogada por otro período igual, si con seis meses de anticipación a su vencimiento algunos de los socios no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de dar por terminados los negocios sociales. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios o por un gerente que al efecto designan al señor Jorge Alberto Weiss, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y dos de la Policía Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil setecientos ochenta y nueve de esta Capital, autorizándolo, asimismo, para proceder a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo efectuar con su firma individual cualesquiera de los socios o el gerente todas las operaciones contempladas por los incisos primero a cuarto y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, ley ciento once de patentes, ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin translación y efectuar cuántos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquéllos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — En la firma social la denominación Antonio y Fernando Mellino y Cía., S. R. L., deberá proceder a la firma personal de cualesquiera de los socios o gerentes que obliga a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, ni formar parte de otras sociedades de actividades similares, obligándose los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomados por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. — La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen las cuales entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. — Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerentes cuando esta designación deba recaer en una persona ajena a la sociedad, se requiere la unanimidad de votos. — Octava: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de cualquier socio, al 30 de abril de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. — De las utilidades realizadas y liquidas, sin perjuicio de destinar un cinco por ciento para reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, establecida por el artículo veinte de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, se repartirá el noventa y cinco por ciento restante en proporción al capital aportado entre los socios, soportando las pérdidas en igual proporción. — Los socios se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la realización de los balances así como para inspeccionar los libros de comercio y las instalaciones de la sociedad cuando lo crean conveniente. — Novena: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. — Los herederos deberán unificar personería. — En caso de que se decidan comprar la parte del socio fallecido se seguirá para todos los efectos de valuación y pago el criterio indicado en el punto duodécimo del presente contrato. — Décima: Resuelta la liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuere entrará en liquidación, la que será practicada por los socios, de común acuerdo. — Undécima: En todos los casos en que hubiere lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance e inventario general siguiendo igual criterio que el indicado para los balances anuales, dentro de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma. — La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en función a los importes aportados por los socios. — La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y épocas más favorables al giro comercial y en plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. — Durante este plazo las sumas referidas gozarán del interés que cobren los Bancos de plaza. — Duodécima: En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la sociedad podrá vender su parte a un tercero siempre y cuando los otros socios por unanimidad absoluta estén de acuerdo. — De no presentarse autorización al socio que deseara vender los que quedan en la sociedad tendrán la obligación de comprar la parte del socio que se retira a cuyo efecto se establece que para este fin se procederá a confeccionar un balance especial valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen sin tener en cuenta la amortización contable, el activo circulante por el valor de costo en plaza y la llave del negocio se avaluará teniendo en cuenta como base el promedio de las ganancias comerciales, según libros de contabilidad durante los últimos cinco ejercicios. — El socio que se retira en el supuesto de compra por parte de otro u otros socios, otorgará un plazo máximo de pago de novecientos días repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonándose sobre los saldos un interés anual igual al que cobren los Bancos de plaza. — Décimo Tercera: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representante de un socio declarado judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Décimo Cuarta: Habiendo plena conformidad firman los socios en el lugar y fecha indicados. — Sobre raspado: veintinueve. Vale. — Fdo: Antonio Mellino, Fernanddo Mellino, Cayetano Mellino, Salvador Mellino, Antonio F. Mellino.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760. — e.25|6-Nº 37.997-v.25|6|62

MARC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, lo siguiente: Entre los señores Bernardo Mirochnik, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en Lautaro 132; Silvio Agostinelli, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en Corrientes 2235, ambos hábiles para contratar se convienen lo siguiente: Como entre las partes existe suscripto un contrato de sociedad por el cual se formó la empresa MARC S. R. L., según documento original archivado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que fue inscripto con fecha 1º de setiembre de 1960, bajo el número dos mil ciento sesenta y siete al folio doscientos ochenta y ocho del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y teniendo en cuenta, que el plazo contractual vence el 2 de mayo del año 1962, y lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.645, párrafo primero, y Arts. 424 y 425 del Código de Comercio, resuelven prorrogar el contrato social por un plazo de 5 años a contar del 2 de mayo de 1962, ratificando en tal sentido todos los actos contractuales realizados con anterioridad al presente. — En consecuencia, y en prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los 16 días del mes de abril de 1962, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Silvio Agostinelli. — Bernardo Mirochnik.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Sobrerraspado: "mayo" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.25|6-Nº 37.998-v.25|6|62

SADMA
(Servicios Administrativos y de Asesoramiento)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que en "SADMA" (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE ASESORAMIENTO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital m$n. 40.000.000), se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas de capital: el socio Techint Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima Comercial e Industrial cedió a L.O.S.A. Ladrillos Olavarría, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial: 400 (cuatrocientas) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una; a D.A.F.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada: 300 (trescientas) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una; y a Santa María Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria: 800 (ochocientas) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una. Y el socio Techint Engineering Company Inc. —Sucursal Buenos Aires— cedió a Finma Sociedad Anónima de Construcciones: 1.600 (mil seiscientas cuotas de m$n.) 1.000 (mil pesos m|n.) cada una; a Dalmine Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial: 4.800 (cuatro mil ochocientas) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una; y a Siderca Siderurgia Campana, Sociedad Anónima: 600 (seiscientas) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una. Todas estas cesiones se hicieron por su valor nominal. En consecuencia se modificaron las cláusulas tercera y séptima que quedaron redactadas del siguiente tenor: "Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos m|n.) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: "Techint" S. A. C. e I.: 8.800 (ocho mil ochocientas) cuotas o sea la suma de m|n. 8.800.000 (ocho millones ochocientos mil pesos m|n.); "Techint" Eng. Co. Inc. —Sucursal Buenos Aires—: 2.000 (dos mil) cuotas o sea la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.); "L.O.S.A." S. A.: 1.600 (mil seiscientas) cuotas o sea la suma de m$n. 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos m|n.); "Santa María" S. A. F. C. e I.: 1.200 (mil doscientas) cuotas o sea la suma de m$n. 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos m|n.); "Finma" S. A.: 5.600 (cinco mil seiscientas) cuotas o sea la suma de m$n. 5.600.000 (cinco millones seiscientos mil pesos m|n.); "D.A.F.A." S. R. L.: 800 (ochocientas) cuotas o sea la suma de m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos m|n.); "Siderca" S. A.: 5.600 (cinco mil seiscientas) cuotas o sea la suma de m$n. 5.600.000 (cinco millones seiscientos mil pesos m|n.) y "Dalmine" S. A.: 14.400 (catorce mil cuatrocientas) cuotas o sea la suma de m$n. 14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil pesos m|n.)." — Séptima: El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. A esa fecha se practicará un balance general e inventario general, así como tam-

bién la cuenta de pérdidas y ganancias. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal (hasta que llegue al diez por ciento del capital) serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: para Techint S. A. C. e I.: el 22 o|o (veintidós por ciento); para Techint Eng. Co. Inc. —Sucursal Buenos Aires—: el 5 o|o (cinco por ciento); para L.O.S.A. S. A.: el 4 o|o (cuatro por ciento); para Santa María S. A.: el 3 o|o (tres por ciento); para Finma S. A.: el 14 o|o (catorce por ciento); para D.A.F.A. S. R. L.: el 2 % (dos por ciento); para Siderea S. A.: el 14 o|o (catorce por ciento) y para Dalmine S. A.: el 36 o|o (treinta y seis por ciento). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". Esta modificación fue efectuada por documento privado del 26 de abril de 1962. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.25|6-Nº 37.999-v.25|6|62

TECUNI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas. — Modificación Cláusula Contractual. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Juan Carlos Prato, Manuel Fernando Portela y Roberto Langellotti, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "TECUNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en plaza según contrato del cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil veintiuno, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro veintiuno, con sus posteriores modificaciones, por una parte, en adelante "los cedentes", y por la otra los señores Julio Nicolás Blas Pellegrini, argentino, casado, domiciliado en Morón dos mil novecientos cincuenta y dos, Capital Federal y Jaime Tevelevs, argentino, viudo, domiciliado en Yerbal mil doscientos sesenta y dos, departamento uno, Capital Federal, en adelante "los cesionarios", mayores de edad y hábiles para este acto, han resuelto de mutuo y común acuerdo formalizar el presente convenio de cesión de cuotas sociales y de modificación de cláusula del contrato social, ajustado a las condiciones que se determinan a continuación: Primera: Los cedentes, ceden, venden, y transfieren la totalidad de las quinientas cincuenta cuotas que habían y tenían en la Sociedad, a los cesionarios, por el precio total de su valor nominal y por cuyo importe que declaran los cedentes haber recibido antes de ahora de los cesionarios a entera satisfacción, otorgan por este acto el más formal recibo y carta de pago en forma. — Por esta venta de cuotas los cedentes quedan totalmente desvinculados de la Sociedad. — Segunda: Teniendo en cuenta que el monto total de cuotas sociales asciende a la cantidad de pesos Quinientos Cincuenta Mil moneda nacional, instrumentados en quinientas cincuenta cuotas de pesos Mil moneda nacional cada una, los cesionarios dejan perfectamente establecido que el monto de cuotas que les corresponde a cada uno está determinado así: es decir, en la siguiente proporción: doscientos setenta y cinco cuotas, valor pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil moneda nacional en favor del señor Jaime Tevelevs. — Tercera: La participación de los socios en las ganancias, utilidades y pérdidas queda determinada en un cincuenta por ciento para cada uno de los actuales socios, es decir de los cesionarios. — Cuarto: La dirección, administración, así como el uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta de los dos socios, Julio Nicolás Blas Pellegrini y Jaime Tevelevs quienes al efecto quedan en este acto designados Gerentes debiendo para obligar a la Sociedad suscribir en forma conjunta ambos dos con sus firmas particulares, debajo de un sello con la razón social. — Podrá designarse asimismo por los Gerentes, apoderados sociales, con amplias facultades. — La firma social no podrá ser comprometida en garantías o fianzas a favor de terceros, ni en operaciones ajenas a los negocios sociales. — Quinta: En cuanto a lo demás que no ha sido modificado por el presente instrumento, continúan en vigencia las cláusulas del contrato original y las anteriores modificaciones. — Sexta: Presente en este acto los señores Alfredo David Fabbiani Piazza y Luis Di Guillermo, prestan conformidad al presente convenio de cesión de cuotas y de modificación de cláusulas estatutarias. — Bajo las cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizar el presente instrumento, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmándose en prueba de conformidad al pie en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: Juan Carlos Prato, Manuel Fernando Portela, Roberto Langellotti, Jaime Tevelevs, Julio Nicolás Blas Pellegrini, Alfredo David Fabbiani Piazza y Luis Di Guillermo.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.25|6-Nº 38.001-v.25|6|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALMACENAJE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, entre don Ramón Touceda Miguens, español, don Miguel Mieli, don Roberto Cesar Gómez y don Manuel Ernesto Touceda argentinos, domiciliados respectivamente en esta Ciudad, calles Wáshington dos mil cuatrocientos cincuenta, Vieytes doscientos veintiséis, Serrano dos mil doscientos veintiséis y Cabildo mil novecientos setenta y nueve, convienen en celebrar el presente contrato de responsabilidad limitada, bajo las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA DE ALMACENAJE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o por la sigla "C. A. D. A., Soc. Resp. Ltda.", teniendo su domicilio legal en la calle Amenabar trescientos cincuenta de esta Capital Federal y siendo el plazo de duración por el término de diez años, sin perjuicio del término de disolución anticipada que se estipulará en la cláusula siguiente. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la instalación de galpones en una fracción de tierra de cinco mil metros cuadrados aproximadamente, ubicada en la Dársena F. del puerto de la Capital Federal, cuya locación se gestiona por expediente ante las autoridades competentes número dieciocho mil ciento sesenta y cuatro-PBA-sesenta y uno, el que deberá formalizarse con la intervención del socio gerente o en su defecto en la forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato. — En consecuencia, la sociedad entrará en disolución antes del término consignado en la cláusula anterior, en la misma fecha que la locación de la fracción de tierra referenciada precedentemente quédase sin efecto cualquiera que sea la causa, salvo convención en contrario acordada por unanimidad de todos los socios. — Dichos galpones serán destinados para depósitos y almacenamiento de mercaderías generales del país o nacionalizadas, de frutos del país o del extranjero, productos y materias primas o manufacturadas, efectos y materiales de todas clases en general, que recibirán por cuenta de terceros para su almacenamiento. — Podrán igualmente destinarse para almacenar los mismos bienes y efectos detallados, que adquiriera por su cuenta la sociedad para importar, exportar, enagenar, permutar en el mismo estado o transformados, etcétera, etcétera. — Asimismo podrá tomar en locación otras fracciones de tierras y construir en las mismas o alquilar toda clase de locales ya construidos, así como explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar actos y contratos de todas clases, transacciones u operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Tercera: El monto del capital social, está constituido por dos millones de pesos moneda nacional, distribuidos en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representados por el valor de los materiales y demás efectos que componen los galpones de referencia, cuyas partes integrantes se detallan en inventario por separado y que forma parte integrante del presente contrato, los que se integran totalmente en el acto de constitución de la sociedad. — Dicho capital lo aportan los socios en la siguiente proporción: El señor Ramón Touceda Miguens, seiscientas cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor Miguel Mieli, seiscientas cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor Roberto César Gómez, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional y el señor Manuel Ernesto Touceda, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Los titulares deberán aportar su trabajo personal y la retribución mensual que se asigne, será conforme al acuerdo entre las partes, labrándose en tal sentido el acta pertinente en el libro respectivo. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio don Ramón Touceda Miguens en el carácter de gerente general, quien queda ampliamente facultado sin restricción de ninguna naturaleza, pudiendo actuar en nombre de la sociedad en todos los negocios, operaciones y actos relacionados con el giro social ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, reparticiones o instituciones públicas, sociedades privadas y personas; firmar los documentos y escrituras públicas que sea menester, gestionar créditos en bancos oficiales y particulares e instituciones de créditos y ante particulares; abrir cuentas en dinero efectivo, títulos y demás valores y girar contra las mismas; constituir gravámenes, endosar y negociar documentos; cobrar, percibir, vender, disponer, adquirir bienes muebles o inmuebles; designar y renovar personal efectivo o transitorio; fijar sueldos y remuneraciones, representar a la sociedad en todos los trámites administrativos y estar en toda clase de juicios, otorgar mandatos generales o especiales y, en fin, realizar todos los actos, gestiones y diligencias que, además de los enunciados sean necesarios y hagan al objeto social, incluso el uso de la firma social. — Puede ejercer otras actividades comerciales sean o no de la naturaleza semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad o formar parte de otras empresas comerciales cualquiera sea su clase u objeto. — Le está prohibido comprometer a la sociedad con fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos al giro social. — Sexta: En caso de ausencia o impedimento temporario del socio don Ramón Touceda Miguens, los socios restantes podrán, en forma conjunta dos de ellos, ejercer la dirección y administración de la sociedad, con las mismas facultades que aquél y mientras dure la ausencia o impedimento. — Séptima: La documentación y correspondencia, cuentas bancarias, obligaciones y papeles que suscriba la sociedad, deberá hacerse con la razón social y a continuación la firma del socio administrador. — Octava: Los beneficios líquidos y realizados que se obtengan en cada ejercicio, luego de aplicar el porciento correspondiente al fondo de reserva legal, serán distribuidos entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios o por incapacidad sobreviviente, se practicará en el término de treinta días un balance a fin de establecer su haber por capital y utilidades y una vez practicada esa operación los socios sobrevivientes podrán optar dentro de los diez días, por la liquidación de la sociedad o por hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso se abonará a los sucesores del socio premuerto o incapacitado el haber que le corresponda, cuyo pago se hará en seis cuotas sucesivas, semestrales e iguales, sin intereses y documentadas en pagarés. — Décima: Si uno de los socios se retirara antes del vencimiento del presente contrato, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con treinta días de anticipación y quedará supeditado a que dicho retiro no entorpezca la continuidad de lo locado, salvo que se estableciere fehacientemente dolo y|o irregularidades y la liquidación del haber por capital y utilidades que le pudiera corresponder deberá efectuarse de acuerdo al balance que se practicará al finalizar el plazo, pagándose en la forma establecida en la cláusula novena; estas cuotas del socio saliente se adjudicarán a los demás socios en proporción a su aporte de capital. — En caso de que cualquiera de dichos socios no aceptasen comprar las correspondientes cuotas del socio saliente, el otro podrá acrecer esas cuotas y en defecto de este último, la sociedad entrará en liquidación automáticamente. — Undécima: La pérdida del cincuenta por ciento del capital, determinada por balance ordinario de un ejercicio u otro que, a esos efectos, de común acuerdo, se efectuará, dará derecho a cualquier socio a pedir y obtener la disolución de la sociedad, cuya liquidación la efectuará el socio administrador en la forma que se convenga o, en su defecto, con arreglo a las prescripciones legales. — La liquidación de los beneficios o pérdidas se establecerá a la finalización de cada ejercicio mediante la confección del balance general que se practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o durante la liquidación será dirimida por árbitros designados por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que dicte, inapelable. — Bajo lo establecido en las doce cláusulas que anteceden queda constituida la presente sociedad en el lugar y fecha de su celebración. — Entre líneas: "siguientes", "Sociedad de Responsabilidad Limitada": Vale. — Ramón Touceda Miguens. — Miguel Mieli. — Roberto César Gómez. — Manuel Ernesto Touceda. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.25|6-Nº 38.014 v.25|6|62

MADERART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 4 de mayo de 1962, los socios de MADERART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: Primero: Los contratantes resuelven ampliar el capital social de la sociedad en pesos 1.660.000.— estando representado dicho aumento por la capitalización del saldo de revalúo contable, autorizado por el artículo 22 de la Ley 15.272 y de conformidad con la certificación del contador público nacional Alberto Felipe Parodi, del monto de los bienes revaluados, que se considera formando parte del presente. — Segundo: A los efectos legales correspondientes, se modifica la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "Quinta: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962, el capital social queda fijado en la suma de pesos 3.620.000.— dividido en 3.620 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir, 724 cuotas de mil pesos m/n. que importa la suma de pesos 724.000.— por cada socio.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 — e.25|6-Nº 9.121-v.25|6|62

MORENO Y DIAZ, INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 7 de mayo de 1962, don Héctor Rodolfo Pauna, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1º/6/1961, a favor de Carmen Agueda Pardo de Díaz, argentina, casada, y a favor de Fedra Greganti de Moreno, argentina, casada, ambas mayores de edad, domiciliadas en la calle Neuquén 1040, Capital Federal, las 300 cuotas de capital de mil pesos m/n. cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "MORENO Y DIAZ, INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDDA LIMITADA", por partes iguales a cada una de ellas, cesando en sus funciones de socio gerente el cedente y revistiendo las cesionarias el carácter de gerentes de acuerdo al artículo cuarto del contrato original. — Fdo.: E. L. Moreno. — H. R. Pauna. — F. D. Díaz. — Carmen A. P. de Díaz. — Fedra G. de Moreno. — E|l.: "con efecto retroactivo al 1º/6/1961". Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.25|6-Nº 38.015-v.25|6|62

DISTRIBUIDORA AUSTRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 30 de marzo de 1962, los socios de DISTRIBUIDORA AUSTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen: 1º) El señor Alberto Ferreyra, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas en número de 300 a favor de Arnoldo Wáshington Perriard: 266 a favor de León Bassan y 267 a Simón Bassan, quienes las adquieren por su valor nominal, importes que abonan al cedente, en este acto en dinero efectivo y asimismo y en igual forma le cancelan la parte respectiva que le correspondía en el fondo de reserva legal de la sociedad, sirviendo el presente de suficiente y cabal recibo. — 2º) El cedente ha percibido según recibo por aparte, la totalidad de las utilidades que le correspondía en la sociedad al 30 de noviembre ppdo., a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — 3º) El señor Arnoldo Wáshington Perriard, será, asimismo, gerente de la sociedad y en consecuencia, tendrá todos los derechos y mismas obligaciones que para los socios gerentes establece el contrato social. — 4º) Los actuales socios participarán en las utilidades y contribuirán en las pérdidas en proporción a las respectivas cuotas de capital.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. — e.25|6-Nº 9.122-v.25|6|62

MORENO Y DIAZ, LAVARROPAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 7 de mayo de 1962, don Héctor Rodolfo Pauna, cede, vende y transfiere a favor de Carmen Agueda Pardo de Díaz, argentina, casada y Fedra Greganti de Moreno, argentina, casada, ambas mayores de edad, domiciliadas en la calle Neuquén 1040, Capital Federal, las 300 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "MORENO Y DIAZ, LAVARROPAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por partes iguales, y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1961. — Fdo.: E. L. Moreno. — F. D. Díaz. — Freda G. de Moreno. — Carmen A. P. de Díaz. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.25|6-Nº 48.017-v.25|6|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MENGELLE de GARAY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.692-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FELISA o FELICIA FLORECINDA o FLORENCIA AIBAR o AYBAR de FREIRE o FREYRE.
Publíquese 10 días. Bol. Ofic.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.646-v.5|7|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GIULIONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.139-v.5|7|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 23|6|62.

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO AUGUSTO GROBA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.663-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALGUEIRO de BATLLE ELENA DE LIA, SALGUEIRO GUMERSINDO y GUMERSINDO ANTONIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.693-v.5|7|62

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PRIETO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.700-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ ESCAÑUELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.704-v.5|7|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SOMOZA de JORGENSEN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
El secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.664-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR IGLESIAS de BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.680-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO DOCTOROVICH.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.252-v.5|7|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DEANGELIS o DE ANGELIS. —
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 — e.25|6 Nº 39.666 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN HORTIGÜELA. —
Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.313 v.5|7|62

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SANCHEZ de APARICIO. —
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.674-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a don JUAN SCHROER, a estar a derecho en los autos Airoldi de Inchauspe, Yolanda c.Schroer, Juan Jorge s|ordinario, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de pobres y ausentes para que lo represente en juicio. —
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.25|6 Nº 39.677 v.29|6|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINDA GONZALEZ de MASCEIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.656-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DUBOST de PICANDET — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.649-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o JOSE RAMON LEDO. —
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.647-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCCERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.716-v.5|7|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ENGELMANN o RICARDO ENGELMANN SOMMER o RICARDO FRANCISCO ENGELMANN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.728-v.5|7|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA NICOLINA MARIA DECIA de BASADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.685-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA TERESA LOUIS de BAGNATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.687-v.5|7|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita por cinco días a ESTHER ROSA BIANCO, para comparecer en juicio "Bianco, Fernando Raimundo, s|adopción"; bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.668-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita **por** cinco días a GUIDO NALDONI, para comparecer en juicio "Leoni Julián contra Naldoni Guido, sobre escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario
$ 800.— e.25|6-Nº 39.641-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita por un día a ANSELMO NEMESIO MARTINEZ, para comparecer al juicio: 'Martínez Anselmo Nemesio, s|ausencia por presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 240.— e.25|6-Nº 11.325-v.25|6|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nro. 22, Secretaría número 44, cita por cinco días a don JAVIER NALLAR, para comparecer en juicio: "Sabattini de Nallar, Adela contra Nallar, Javier s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hija menor", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Julio San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 39.099-v.16|6|62
e.25|6-Nº 39.099-v.26|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita por cinco días a CARLOS ANGEL CAPRA y a ELISEO FRANCISCO ANTONA, para comparecer en juicio "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera contra Capra, Carlos Angel y otro s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.672-v.29|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA GRANJA de BARREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.721-v.5|7|62

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría N 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER ESQUENASI de SEGURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.658-v.5|7|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita una vez por mes, durante seis meses a ARNOLDO CARLOS JUAN KUHN, para que comparezca a estar a derecho en los autos sobre su ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 160.— e.25|6-Nº 39.720-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO PERESZLENYI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 11.265 v.5|7|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.689 v.5|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que en los autos "Fierro Sebastián s|información", SEBASTIAN LARA se ha presentado solicitando el cambio de su apellido por el de Fierro. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200.- e.25|6 Nº 39.701 v.29|6|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARACELI QUIROS LOPEZ DE PEREZ; ANA LUISA PEREZ de ABATE y FERNANDA PEREZ RIVERA de CLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.657 v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO REMIGIO VALERGA y CELIA MICAELA SANTIAGO de VALERGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1962. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$1.600.- e.25|6 Nº 39.692 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN RODRIGUEZ de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.698 v.5|6|62

El Juez Dr. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, hace saber por 1 día por mes, durante 3 meses en "POLICIA FEDERAL s|hallazgo" haberse hallado una camioneta "Rugby", modelo 1928, chapa municipal 712.480, a fin de que los que se consideren con derecho hagan las gestiones que correspondan. — S|r. "53", vale.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
e.25|6-Nº 3.851-v.25|6|62
e.25|7-Nº 3.851-v.25|7|62
e.25|8-Nº 3.851-v.25|8|62

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ANTONIO CABALLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.651 v.5|7|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA de PUCEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.25|6 Nº 39.679 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO PEDRO RIGAZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.717 v.5|7|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANGEL DAMES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962.
G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.702 v.29|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA MASTELLONI DE ORDOÑEZ. — Buenos Aires, junio 15 de 1962.
José C. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.695 v.29|6|62

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 10, cita por tres días a don LUIS MARIA PONTI, para comparecer en juicio "Marzi de Merlo Angela Rosa y otros c|Casa Araujo y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962.
Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.25|6 Nº 39.645 v.27|6|62

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a BLAS SANCHEZ para comparecer en juicio "Selgas, Julio c|Sánchez, Blas y otro s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962.
Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 480.— e.25|6 Nº 39.709 v.27|6|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORO JOSE NERONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962.
Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.676 v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL INTERRIGI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962.
Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.724 v.29|6|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y

acreedores de DOMINGO VIEITES. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 13 de 1962.

Roberto Pittaluga Noguera, secretario

$ 800.— e.25|6 Nº 39.648 v.29|6|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, Secretaría del Dr. Eduardo Martiré, cita por tres días a NESTOR NORBERTO SELASCO para comparecer en juicio "Gobierno Nacional c|Selasco Néstor Norberto s|Ord. (Exp. Nº 151.417)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. —

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Publíquese tres tres días.

Eduardo Martín, secretario.

e.25|6-Nº 3.853-v.27|6|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a ANIBAL WALKER para comparecer en juicio: "Lanza de Gil Celia c|Walker Aníbal s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1962.

Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 480.— e.25|6 Nº 39.644 v.27|6|62

Nº 29

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARCADIO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 27 de 1962.

Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.25|6 Nº 11.241 v.29|6|62

Nº 31

El Juez Nacional de Paz doctor Julio C. Urien (h), a cargo del Juzgado número 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL IRAOLA.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800. — e.25|6 Nº 11.258 v.29|6|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a JOSE WISCHNEVSKY para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Wischñevsky, sobre cobro ejecutivo de pesos 5.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720 e.25|6 Nº 39.718 D.T. v.27|6|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a SALUSTIANO NORRES para comparecer en juicio "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera c|Norres, Salustiano, s|escrituración y cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 720 e.25|6 Nº 39.671 D.T. v.27|6|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON DEPSZTOK. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800 e.25|6 Nº 39.713 D.T. v.29|6|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días a LOCARNO & CIA., para comparecer en juicio "Carrere, Pedro c|Salzano & Cía., s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 480 e.25|6 Nº 39.714 D.T. v.27|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA ESTHER NUÑEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.542 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.25|6-Nº 3.782-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ERNESTO GEY para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.538 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.25|6-Nº 3.783-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NORBERTO ACEDO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.531 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.25|6-Nº 3.784-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JUAREZ para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.544 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.25|6-Nº 3.785-v.29|6|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JOSE GALINDO a comparecer en la causa Nº 22.473 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.786 v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO AQUILINO RIN y a ALDO RICARDO SAGER a comparecer en la causa Nº 22.468 que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.787-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MARKES a comparecer en la causa Nº 22.464, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.788-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ABDALA a comparecer en la causa Nº 22.457, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.789-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA ADELINA LOMBARDI de VERGARA a comparecer en la causa Nº 22.491 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.790-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ENRIQUE LOPEZ a comparecer en la causa Nº 22.477, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.791-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE ESTEFANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 23.971), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.25|6-Nº 3.792-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL AGUSTIN MOTYLKIEWICZ, a comparecer en la causa Nº 22.495 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.793-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL RICCA, a comparecer en la causa Nº 22.494, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.794-v29|6|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS BOGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.795-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROMANA N. AGUILERA de OBREGON, a comparecer en la causa número 22.493, que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de ser reclarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.796-v.29|6|62

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONIDAS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue número 32.981, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.797-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE RAZETTI, (Causa 32.978), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.798-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES SPEVAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.982, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.799-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLA ENRIQUETA CORTEZ de ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.962), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.800-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODOLFO LINARES PINEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 32.952. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.801-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO COSCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.600), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.802 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ORIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.993.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.803 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente la DOMINGA HORTENSIA ARAGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.990. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.804 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FREGA DE ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de decararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.994. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.805 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.770), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.806 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ (causa 32.567) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, Rugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.807-v.29|6|62

Nº 5

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo ARON GOLDEMBERG, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 21.159, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|6-Nº 3.808-v.29|6|62

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE GOLDZER a comparecer en la causa Nº 21.814, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.25|6-Nº 3.809-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS TORRES Y HUGO HIBER para que comparezcan a estar a derecho en al causa Nº 20.962 que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.810 v. 29|6|62

Art. 141 del Cód. de Proc en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO SAMUEL CASTELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.371 que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.811 v. 29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO CIRILO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.879, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.25|6-Nº 3.812-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DEL VALLE BELTRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.619, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 3.813-v.29|6|62

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JOSE DENIS, a comparecer en la causa Nº 10.595, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.814-v.29|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por cinco días a DONATO GARCES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4º del Código Penal (causa Nº 9.618), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.815-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BALDOMERO VILLEGAS MONTE, a comparecer en la causa Nº 10.748, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.816-v.29|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a NORMANDO RIVAS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.817 v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CARLOS PISANI, a comparecer en la causa Nº 9.425 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.818-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juen Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RENE LUERJARA, a comparecer en la causa Nº 10.746 qeu se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.819-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO ALBERTO NADAL, a comparecer en la causa Nº 10.534 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.820-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ARIJAS, a comparecer en la causa Nº 11.405 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.821-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANA DIAZ de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 10.279 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.822-v.29|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILSEN ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.599 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días,

Secretaría, 28 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 3.823-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COLAIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.591 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 24 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario

e.25|6-Nº 3.824-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a FRANCISCO CARREÑO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.620, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.25|6-Nº 3.825-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EUFEMIA PAIVA DE BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.674, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 28 mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 3.826-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO ANGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.675, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 24 mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario

e.25|6-Nº 3.827-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO ZUCOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.533 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días

Secretaría, 28 mayo de 1961. — Carlos F Benítez Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 3.828-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WACLAY LITWAC y CARLOS ANTONIO FELIPE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.632, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días

Secretaría, 28 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 3.829-v.29|6|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Folchi, hace saber a CLEMENTINO GARCIA que en la causa Nº 9.299, que se les instruyera por el delito de robo ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Autos y Vistos, ... Considerando ... Resuelvo: Sobreseer Provisionalmente en esta causa y respecto de ... y Clementino García ..." Fdo.: Juan Manuel Carjuzáa, Juez de Instrucción, ante mí, Mario O. Folchi, secretario.

Secretaría 17 de mayo de 1962. — Mario Folchi, secretario.

e.25|6-Nº 3.830-v.29|6|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzáa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a MARCELO EDMUNDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.378, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Crim.)".

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.25|6-Nº 3.831-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, a cargo Juzgado 11 de Instrucción se, emplaza por el término de cinco días a JUAN DE GEA a comparecer en la causa Nº 8.975 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|6-Nº 3.832-v.29|6|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID HEIBER a comparecer en la causa Nº 512 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.

e.25|6-Nº 3.833-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CORINA ZAGO de BELTRAME a comparecer en la causa Nº 506 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F Gaite, secretario.

e.25|6-Nº 3.834-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO A. WALTER a comparecer en la causa Nº 553 que se le sigue por infracción Ley 12.926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite secretario.

e.25|6-Nº 3.835-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PERO a comparecer en la causa Nº 514 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite secretario.

e.25|6-Nº 3.836-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO YUSEF SALEH a comparecer en la causa Nº 560 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite secretario

e.25|6-Nº 3.837-v.29|6|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JORGE AGUSTIN MEREGONI a comparecer en la causa Nº 616 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|6-Nº 3.838-v.29|6|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días, a contar del a primera publicación del presente, a ELSA CATALINA MONTAGNINO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 2.811, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría número 146, del doctor Miguel A. Mathé bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.25|6-Nº 3.839-v.29|6|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON BORDA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.268 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|6-Nº 3.840-v.29|6|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino Sec. del Dr. Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ALBERTO TONERO, a comparecer en la causa Nº 2.146, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.25|6 Nº 3.841 v.29|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a EDILIO HENRI LUDUEÑA, a comparecer en la causa Nº 2.284, que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. —

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.25|6 Nº 3.842 v.29|6|62.

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a HUGO HORACIO LUCHESSI, para que comparezca en la causa Nº 1.254, que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1962. — Jorge F. Massueco, secretario.

e.25|6 Nº 3.843 v.29|6|62.

Nº 21

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, notifica al procesado LUIS JOBSE, en la causa que se le siguiera por hurto, Nº 1.655, que en la misma, en fecha 22 de marzo de 1962, recayó sobreseimiento provisional en la causa y a su respecto, dándosele por notificado del mencionado auto, mediante el presente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|6 Nº 3.844 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FORNAROLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.203. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.25|6 Nº 3.845 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO ARROJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.206. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.25|6 Nº 3.846 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|6 Nº 3.847 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LAFON (causa Nº 2.232), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de Automotor (Art. 162 C. Pen. y Art. 38 D|L. 6.582|58), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|6 Nº 3.848 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO SALVADOR GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|6 Nº 3.849 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM STESCOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|6 Nº 3.850 v.29|6|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a la sociedad LOPEZ, SENRRA Y PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de vinos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.25|6-Nº 3.854-v.29|6|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Angel A. Bregazzi, Juez Federal a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ABRAHAM ISAAC BANDRIMER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.522 que se le sigue por infracción al Art. 28 de la ley 11.386 por ante la Secretaría Nº 10, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley. — Secretaría, Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.25|6-Nº 3.855-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE LORENZO OBALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.970, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.25|6-Nº 3.856-v.29|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del preente, a ISAAC MAUAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3148 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 13. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.25|6 Nº 3.857 v.29|6|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE CLEMENTE SEYAHIAN a comparecer en la causa Nº 5917 que se le sigue por lesiones. Artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.25|6 Nº 3.859 v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a DELMO OSVALDO BARRIO, a comparecer en la causa número 5792 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.25|6 Nº 3.858 v.29|6|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital número 1, Secretaría número 31, comunica a VERD ROSSELLINI Y CIA. en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Verd Rossellini y Cía. sobre cobro ejecutivo de pesos, que ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Octubre 4 de 1957... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del apoderado letrado doctor Marcelo H. Fabris en la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional (Art. 2º y 15 de la Ley 12.997 y 6º de la Ley 14.170). — Hágase saber repóngase, y oportunamente archívese. — Carlos E. González Bonorino". — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — J. M. Romero, prosecretario.

e.25|6-Nº 3.852-v.27|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la SOCIEDAD ARGENTINA de TUBOS ALETADOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el cual se ha nombrado síndico al señor Manuel Antonio Halpern, con domicilio en Lavalle 1619, piso 8, departamento "B", Cap. Federal, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 24 de agosto de 1962, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, con el apercibimiento de que la misma tendrá lugar con los acreedores que concurran, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la Diagonal R. Sáenz Peña 1211.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.25|6 Nº 39.665 D.T. v.29|6|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por tres días, a contar de la primera publicación del presente, a KOHAN WENCESLAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue Serafín A. Pieroni por cobro de pesos, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.

José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200 e.25|6 Nº 39.667 D.T. v.29|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 7, Secretaría número 20, cita por cinco días a JOSE MANDURRINO, para comparecer en juicio "Ragno de López María Elina, c|Mandurrino José y Barzaghi Angel, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 720.— e.25|6-Nº 39.688-v.27|6|62

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por cinco días a los acreedores de LANAS ABC. SECPA, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Osvaldo Luis Pupi los justificativos de créditos. El veinte de septiembre a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires junio 15 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.705-v.29|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 27, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELIMPORTE, S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico los justificativos de créditos. El 8 de agosto de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 11.042-v.23|6|62
e.25|6-Nº 11.042-v.26|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de octubre de 1960 ha quedado disuelta la SOCIEDAD COLECTIVA "CASA LIO" de Antonio De Simone y Ana María de Simone, viuda de Lio, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.

Buenos Aires, mayo 29 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.25|6 Nº 11.260 v.25|6|62

BULGACH HERMANOS
Sociedad Comercial Colectiva

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 16 de mayo del corriente año, suscripto por los componentes de la sociedad comercercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BULGACH HERMANOS", la misma ha quedado disuelta, dejando de funcionar el 31 de abril de 1962. — Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.25|6-Nº 39.643-v.25|6|62

GIACOBONE, CASELLA Y GIMENEZ HNOS.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 3 de enero de 1961, ha quedado disuelta la sociedad "GIACOBONE, CASELLA y GIMENEZ HNOS.", con domicilio comercial en la calle Blanco Encalada 2387 de esta Capital, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pedro Carlos Casella y Armando Juan Carlos Giacobone. — s|testado: Casella. Vale.

Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.25|6-Nº 39.673-v.25|6|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, en Expte. Nº 10.328|61, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a LUIS NORBERTO BONELLI, NESTOR OSVALDO RUIZ y HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. a los arts. 275 del Cód. Penal y 49 de la ley 12.913, respectivamente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.25|6 Nº 3.860 v. 29|6|62.

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO VICENTE MONTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|6 Nº 3.861 v.29|6|62.

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 a cargo del doctor Alejandro Helguera Belgrano, secretaría Nº 9, cita por cinco días a NORBERTO BARRIOS ROMERO para comparecer al juicio que le sigue DOMINGO CIPRIANO FABRI sobre desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial en el expediente número 13.682. — Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 12 de 1962.
Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.251 v.29|6|62

ROSARIO

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "SOCIEDAD INDUSTRIAS BASICAS DE ACEROS" (S.I.B.A.), Convocatoria de acreedores", se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Nº 377. Rosario, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Y visto: Atento a lo solicitado, lo que resulta de la documentación acompañada, lo informado por el actuario y lo dispuesto por los artículos 8, 13, 14, 15, 21 y pertinentes de la ley nacional Nº 11.719, Resuelvo: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la "Sociedad Industrias Básicas de Aceros" (S.I.B.A.) — Téngase por designado síndico al contador público señor Alberto Bendicente (bolilla Nº 8), que ha resultado favorecido en el sorteo practicado en la fecha, según consta en el acta obrante al folio 81 vto. del libro respectivo, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en cualquier día de audiencia. — Señálase el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y desígnase la audiencia del día 31 de julio del año 1962, a las 10 horas, para que tenga la-

gar la reunión de acreedores, con prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad de la peticionante y proceda el secretario a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la ley citada. — Suspéndase toda ejecución en los términos de los prescriptos por el art. 21. — Notifíquese el presente por edictos que se publicarán durante el término de ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Juris", publicación que deberá iniciarse dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de notificado el solicitante, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Martes y viernes para notificaciones en la oficina. — Insértese, hágase saber y oportunamente, repóngase. — Alberto E. Navarro, José Juan Casalegno". — Secretaría, Rosario, mayo 14 de 1962.

José Juan Casalegno, escribano.

$ 10.880.— e.25|6 Nº 11.294 v.3|7|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "HOURQUEBIE de PURICELLI, HAYDEE y otras c|BIOCCA de VANOLI, STELLA MARIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique O. Faragasso rematará en Ayacucho 30, piso 3º, el día 5 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 20, ubicado en el 5º piso de la propiedad sita en la calle Av. Córdoba Nº 1363|65|67, de esta Capital, desocupado, con una superficie de 26,1 m2. y un porcentual de 0,53 o|o. Base, pesos 305.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.306-v.29|6|62

Nº 8

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "BRAÑA SANTIAGO s|sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2, el día 27 de junio de 1962, a las 18 hs., dos camiones: uno Dodge 1928, chapa 821.255 y otro Chevrolet 1927, chapa 95.282 (inv. R. 2.937 y R. 2.938), que se exhiben en la calle Rioja Nº 1800, de 12 a 15.30 hs. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — José M. Moncla, secretario.

$ 640.— e.25|6-Nº 39.703-v.26|6|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "GONTAD ALBERTO c|MARTINO de SOLA ROSA, s|ej. hipotecaria", que el martillero Servando García Casabal rematará sobre el mismo el sábado 30 de junio, a las 15 horas, en el Palomar, un lote de terreno ubicado en la calle T. P. Garaycochea entre las de La Tradición y S. Derqui, Prov. de Bs. As., de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Base $ 99.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.371-v.29|6|62

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en autos "GONZALEZ VILA JUAN c|ORONO ANITA, s|cobro hipotecario", el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, esc. 545, T. E. 32-5849, rematará el miércoles 4 de julio próximo, a las 16, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, propiedad horizontal, Alm. Brown 399, Ramos Mejía, partido Matanza, Prov. Bs. Aires, con 12 unidades funcionales, plano P. H. 70-11-60, edificada en lote 1F, manz. NN, de 10 m. frente N.E., igual extensión S.O., 58,45 m. S.E. y 58,31 m. N.O., lindando frente calle Alm. Brown, N.O. lote 1 E. S.E. lote 3 y S.O. parte lote 1. Base $ 299.293,75. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.340-v.29|6|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "RACCONI de COSTA ELVIRA A. y otros c|DIAZ y ROLDAN CARLOS y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Dr. Luis Beláustegui 444, el 1 de julio, a las 11 hs., el inmueble de la calle Dr. Luis Beláustegui 444, que mide: 8,66 de frente por 44,85 S.O. y 44,09 N.O. de fondo. Base $ 116.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.295-v.29|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ICARMO S. R. L. c|LOPEZ JOSE RAMON, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhibe, el día 28 de junio de 1962, a las 15.40 horas: una máquina para compostura de zapatos marca "Singer", estilo 29 K 71, número E.P. 865046, con su correspondiente bancada. Todo en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.710. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960.— e.25|6-Nº 11.271-v.27|6|62

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio: "ARGIRO S. A. c| MALENA, ERNESTO ISMAEL, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhibe, el día 28 de junio de 1962, a las 15.20 horas, una máquina para desflorar cortes, marca "Itala", Nº A-15398, modelo 12, con motor monofásico alternado de 1|2 c.v., marca "Fame", Nº 9378. Todo en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.750. A contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.282-v.26|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CASA DENK ACEROS BOEHLER S. A. C. e I. c|GONZALEZ y NICORA", s|ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en San José 1754, el día 2 de julio del cte. año, a las 10 hs., un televisor marca "Prominente", pantalla 53 cm., sin número visible, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Av. Belgrano Nº 477|79. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 960.— e.25|6-Nº 11.291-v.27|6|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "ARGIRO S. A. c| SARMIENTO RAMON s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan 3836, Capital, donde se exhiben, el día 28 de Junio de 1962, a las 15.10 horas, una máquina para desformar calzado marca "Argiro" modelo 3 Nº 17.709. Un motor marca "Argiro" de ½ C.V., Nº 56.500. Todo en el estado en que se encuentra. Base $ 4.700.-. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1962. — Samuel Sinchi, secretario.

$ 960.- e.25|6 Nº 11.279 v.27|6|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "PIELES DICK S. R. L. c|CABRERA ITURRALDE MAURO ABEL y otra s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 29 de Junio a las 15 horas, en San José 1754|56, donde se exhibe, un televisor marca "Diamona" Nº 701.056. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260. 37-0753-1263. — Buenos Aires, Junio 19 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 480.- e.25|6 Nº 39.706 v.26|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "MIRELMAN LEON c|BINBAUM SIEGFRIED ejecutivo" que el martillero José María Lloveras rematará el 29 de junio a las 15 horas, en San José 1754|56, donde se exhiben, un televisor pantalla gigante marca Makler; una máquina de coser marca "Eibar" de pie; y una heladera eléctrica familiar marca "Gardenia". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263. — Buenos Aires, Junio 19 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 640.- e.25|6 Nº 39.707 v.26|6|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DE ANTONI TITO c|FODOR JUAN s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará el 29 de Junio a las 15 horas, en San José 1754|56, donde se exhibe, un televisor marca "Sylvania" pantalla 53, sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263. — Buenos Aires, Junio 18 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.- e.25|6 Nº 39.708 v.27|6|62

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|FRATANGELO, RAUL s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, donde se exhiben, el día 28 de Junio de 1962, a las 15.15 horas: Una máquina para desflorar cortes a la suela marca "Itala" modelo 12 Nº 17.411, con motor de 1/2 c.v. marca "Girelli" Nº 1.188. Se deja constancia que a la máquina le falta la tapa cubrecepillos. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Base: $ 18.150. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2.000.- e.25|6 Nº 11.281 v.29|6|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "HERMES CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. c| IRIGOYEN VALENTIN s|ejec.", que el martillero Pascual D. Denovi, rematará el día 27 de Junio a las 19 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Un televisor marca Raytheon Nº 124.208 M. 1711 X 605.370, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Eduardo F. Martiré, secretario.

$ 960.- e.25|6 Nº 39.675 v.27|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|MINACIAN, ISAAC s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 28 de Junio de 1962, a las 15 horas, una máquina para desformar calzado modelo 230, marca "Argiro" Nº 17.775; Un motor marca "Mech" de 1 ½ c.v., Nº A-24611; Una máquina para desvirar lisas y enfranques marca "Argiro", modelo 138 Nº 17.548; Un motor marca "Mech" de 1 c.v., Nº 24.136. Todo en el estado en que se encuentra, los bienes se entregarán a quien resulte comprador, una vez aprobado el remate. Base: $ 26.850. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.- e.25|6 Nº 11.275 v.27|6|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DUJAN LUIS ALBERTO c| MODESTO EUGENIO FERNANDEZ s| ejecución prendaria", que el martillero Héctor S. Furst rematará en Paraná 467, piso 8º, el 2 de Julio de 1962, hora 12, los siguientes objetos: 1 torno marca Bromberg Nº 0225|2859 bancada doble prismática de 1000 mm. de distancia entre puntas c|caja Norton y c|motor marca Indela Nº 46.352 de 1,5 C.V., 1 limadora marca Huco tipo 4, Nº 18.414|46'B de 450 mm. de recorrido; 1 agujereadora marca Jone Nº 824 c|mesa de 250x 280 mm. completa, que se exhiben en Sucre 4350, Capital. Base $ 106.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.440.- e.25|6 Nº 11.352 v.27|6|62

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 11, comunica por 3 días en el juicio: URROVICH S. A. MUEL, c|RAMON D. REYNOSO, s|ejec. prend. que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 12 de julio a las 16 horas en Avda. Bruix número 4348|50, donde se exhiben: 1 Máq. amasadora m|La Velóz número 2033, capac. p|9 bolsas de harina, con motor eléct. m|Indela número 33078 de 5 1|2 C.V. de 1.500 r.p.m., Indust. panadera. — Base pesos 26.000.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.25|6-Nº 11.305-v.27|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "VICENTE GUTIERREZ c| MARGARITA DUARTE DE ROTELO y ARMANDO ROTELO, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en donde se exhibe, calle Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53, el 30 de junio de 1962, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un televisor, marca Admiral, modelo T21E12-2, Nº 56664, con pantalla de 53 cms. — Base $ 15.000.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Escribano Jorge O. Palacio. — Bs. As., 15 de junio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.25|6-Nº 39.683-v.27|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por tres tres días en el juicio: "VICENTE GUTIERREZ, c| MARCELO SERU, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en y donde se exhibe, calle Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53, el 30 de junio de 1962, a las 9 horas, los siguientes bienes: Un televisor, marca Capehart, modelo 2T219, Nº 615073, de 53 cms. de pantalla. — Base $ 21.360.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Escribano Jorge O. Palacio.

Buenos Aires, 15 de junio 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.25|6-Nº 39.682-v.27|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio: "BATITU, S. A., contra ROSA SARRADEL ALMIRALL de RIBAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en y donde se exhiben, calle Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53, el 30 de junio de 1962, a las 9 horas, los siguientes objetos: Un grabador eléctrico, marca "Celosa", Nº 2996, modelo único; una batidora eléctrica "Kenwood" Nº 3605, modelo MIX-O-MATIC"; un televisor, eléctrico, marca Zenith, Nº 6901684, modelo B2229"; una cocina a gas, marca "Arthur Martin" Nº 10|67, modelo "2335". — Base: $ 27.773.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Escribano Jorge O. Palacio. — Buenos Aires, 16 de junio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.681-v.27|6|62

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio número 6, Secretaría 18, comunica por 3 días en los autos "TAFICO, S. R. L., c|BENZO LUIS y BARDELLI GUIDO, s|prenda", que el mart. A. Larocca, Rem. el día 5 de julio, a las 11 horas, en la calle Vieytes número 1400, donde se exhibe, un colectivo 17 asientos, marco Bedford, mod. 1950, chasis Bedford número 3055671, mot. Perkins número Federal. — Base $ 111.840.— m|n. Co- 3055671, chapa número 21896, Capital Federal. — Base $ 111.840 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.25|6-Nº 39.698-v.27|6|62

Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por tres días en el juicio INTERMOTOS, S. R. L. contra FERNANDEZ G. y MALIZIA R. sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo, en Paraguay 4780, el día 23 de junio próximo, hora 11, rematará una motocicleta, marca "Alpino" de 125 cc. motor Nº 63.023, y cuadrado número 63.406, con abolladura y farol que no funciona. — Se exhibe en Paraguay 4780. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate, Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.654-v.27|6|62

Juzgado de Comercio número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio "HORMASACA, S. R. L. c|BOZZO PABLO y VOCATURO JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, donde se exhiben el día 28 de junio de 1962, a las 15.35 horas: Una máquina para abrir hendidos a la plantilla modelo 23, marca "Hormasaca" Nº 8493. — Una máquina de armar puntas y bases, importada, marca "Hormasaca" número 8888. — Todo en el estado en que se encuentran y los mismos se entregarán al comprador una vez aprobado el remate. — Base $ 13.200. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e.25|6-Nº 11.273-v.27|6|62

Juzgado de Comercio número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio: 'ARGIRO, S. A. contra LOPEZ JOSE RAMON, s|ejecución prendaria', que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben el día 28 de junio de 1962, a las 15.05 horas. Una máquina combinada para desformar calzado, marca "Argiró", modelo 230, número 17780. — Un motor marca "Mech" de 1 1|2 c.v. Nº R-13565. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 22.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e.25|6-Nº 11.278-v.27|6|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio URROVICH SAMUEL, c/ ROLINSKY BLADISLAO, s|ejec. prendaria, que el martillero Alfonso Araujo rematará el 12 de julio, a las 15 hs., en Avda. Bruix 4348|50, donde se exhiben: 1 máq. picadora mezcladora m. La Veloz Nº 2593, de 130 mm. de boca, con motor eléctr. marca Oita Nº 3368, de 3 H. P. C. V. — 1 máq. embutid. a pres. de aire m. La Veloz, Nº 2594, de 100 kgs. de capacidad, con motor eléct. m. Mocar Nº 160/519 de C. V. — 1 máq. picad. Cuter, m. La Veloz, Nº 2595, capac. 69 kgs. c/motor eléctr. m. Ellea Chandelera, Nº 711025, de 8 C. V. tipo Cuter p. ind. chacinado. — Base: pesos 50.637.50 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregarán previa probación judicial.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440.— e.25|6-Nº 11.308-v.27|6|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, se hace saber por tres días en los autos de quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ATALAYA S. R. L.", que el martillero E. García Calvo, procederá a rematar, sin base, los bienes de la quiebra consistentes en repuestos varios para heladeras, maquinarias, horno eléctrico, banco de trabajo, muebles varios de oficina, ficheros, caja de hierro, etc., en el local de la calle Garay 4226, de esta Capital, el día 28 de junio, a las 15 horas, donde pueden verse a partir del día 25, de 14 a 17 horas, los bienes no serán entregados hasta ser aprobada la subasta por el Juzgado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.680.— e.25|6-Nº 11.320-v.27|6|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "DE STEFANO ESTEBAN A. contra ALLAN TOMAS F. s|ejec. prend.", que el martillero José V. Menceyra, rematará en Av. Lacroze 2460, Capital, donde se exhibe, el día 6 de julio prox., a las 16 hs., el camión usado en el estado en que se encuentra, marca "Oldsmobile", mod. 1937, con barandas patente, Cap. Fed., Nº 760.349, año 1959, motor R. T. 1900. Base $ 86.760. Cont. Com. 10 o|o. Previa a la entrega de los bienes, deberá aprobarse la subasta judicialmente. (Art. 520 C. Procs.).

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.678-v.27|6|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "OMEVA S. R. L. contra VICTORIANO I. BARRIONUEVO s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en calle Aconquija Nº 3926, Cap., donde se exhibe, el 6 de julio, hora 15, los siguientes objetos: un automóvil "Ford", u/particular, fod. 1930, motor Nº 18 F.2578174, patente Prov. Mendoza Nº 14-00373, año 1960, en trámite. Base $ 50.906.50 m|n., contado. Com. 10 o|o; s/aprobación.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.25|6-Nº 39.711-v.27|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio FINAN S. A. contra BARRON JUAN LEON, que el martillero Alfredo Casas rematará en el local Avda. San Juan 4041, donde se exhibe, el día 6 de julio, a las 15 horas, un automóvil usado marca Packard, mod. 1948, sedan, de 4 puertas, motor Nº 6—201288 y patente de la Prov. de Bs. Aires, número 829.930. — Base $ 100.000, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.25|6-Nº 11.263-v.27|6|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "JULIAN ALFREDO SIMON contra VINICIO MONTI s|ejecución prendaria", que el martillero Cipriano Paladini, rematará en Brasil 1621, el día 14 de julio de 1962, a las 11 horas: Treinta y una máquinas industriales, textiles, marca "Drapper", modelo 1937: LI.2350, LI.2978, LM.8570, F.7557, F.5842, F.5840, F.349 LM.4923, L.13122, FT.5842, FATJAN 1821, LM.331, LM.8571, LM.2039, LI.2979, MLI.2978, LI.0923, LM.4819, 6621, 13466, LM.970, LM.2259, L.10613, A.00098, L.20393, 1217, L.12454, NLM.2295, BY.1223, LM.1217, L.62024, con los siguientes motores respectivamente "Marelli, de 2 HP. Mod. 1937, Nros.: 47323, 48235, M.1680, 82262, 26400, 251375, AV. 1044, VI.25403, 4876, 8310, 4822, 2285, 650272, 104, AV. 1044, 35127, 614060, AV.1037, 103, AV. 101, 1044, AV.937, AV.931, 305019, 1016368, 102, 105, 17528, AV.389, 607253, AV.1044, 71069. — Tres máquinas canilleras industriales, marca "Lessona", made in USA; Mod. 1936 Nros.: 11017, 48273, 15405, con motores marca "Marelli", mod. 1936, números: 577546, 1034, y 1016, respectivamente, de 2 HP., en el estado que se encuentran y que se exhiben en Brasil 1621. y Martínez Rosas 1340, los que serán entregados una vez aprobada la subasta. Base $ 400.000. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. T. E. 45-3943, Talcahuano 90. — Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Carlos J. Neuman, secretario.

$ 2.640.— e.25|6-Nº 39.638-v.27|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "AUTOMOVILES TASSANO, S. R. L. contra EUGENIO ABELAIDO de FOREL, s/prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Estado de Israel Nº 4367, Cap., donde se exhibe, el 4 de julio, hora 17.30. los siguientes objetos: un camión usado, marca "Bedford", Nº de fabricación M. C. B. A. 106.956, de 85 c. v. y de 6 cilindros, modelo 1947, c/carrocería y barandas, patente Municipalidad ciudad Bs. Aires Nº 826263, año 1961, en el estado que se encuentra. Base $ 173 340 m|n., cont. Comisión 10 o|o; s/aprobación. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.712-v.27|6|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 10, secr. 30, comunica por 3 días en los autos "BLANCO ALBERTO contra BEATRIZ C. de PASCUADIBISCEGLIE s/prenda", el mart. A. Larocca, rematará el día 6 de julio, a las 11 hs., en la calle Pavón 3616, Lanús, Prov. Bs. Aires, donde se exhibe: un camión Internacional, mod. 1936, mot. 22.206, de 85 C. V., carrocería baranda, cubiertas 750 x 20, patente Nº 743294, Prov. Bs. Aires. Base $. 28.820.50 m|n. Com. 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.25|6-Nº 39.697-v.27|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, secretaría Nº 44, del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ATALAYA", s|ejec. Pda.; que el martillero E. García Calvo procederá a rematar con las bases que se indican los siguientes bienes: 1 torno prismático conopolea 1500 mm., entre punta, marca Rápido, caja Norton Nº 1985, $ 40.000; 1 serrucho hidráulico Fiam 310 mm. de hoja, Nº 2436, $ 7.500; 1 rectificadora Universal 500 mm., en. puntas, marca Deangs, Nº 8133, $ 20.000; 1 Torno Wecheco conopolea, Nº MDZ 114, de 1200 mm., en. puntas, caja Norton bancada prismática, $ 35.000; 1 Torno Wecheco conopolea, Nº MDZ 151, de 1200 cm. puntas, caja Norton, bancada prismática, $ 35.000; 1 Balancín de 270 mm. de columnas, marca Monvino, Nº 618, de 6 tn. de capacidad, $ 6.000; 1 Rectificadora Universal, de 500 mm. de largo, marca Klauzar, Nº 4605, pesos 25.000; 1 Agujereadora de columna, de 30 mm. de diámetro, hasta 13 mm., marca Wecheco Nº 55, $ 10.000; 1 Agujereadora de banco, marca Vita número 1271, mandril hasta 13 mm. $ 5.000; 1 Torno de 1200 mm. en. puntas, Wecheco, con bancada prismática y caja Norton, Nº DMZ 146, $ 40.000; 1 compresor de aire, con tanque para 200 lts., marca Bira Nº 1433, $ 4.500; 1 Torno de 1200 mm., en, puntas, con bancada prismática y caja Norton, marca Wecheco Nº DMZ 112, $ 40.000, 1 prensa a tornillo de 14 tn., distancia entre columna 450 mm., accionamiento manual, sin base. — El remate se realizará el día 28 de junio, a las 15 horas, en la calle Garay 4226, de esta Capital, donde pueden verse a partir del día 25 del corriente, de 14 a 17 horas. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, junio doce de 1962. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.

$ 3.120.— e.25|6-Nº 11.317-v.27|6|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 8º, inciso "c" de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores socios de la Asociación Civil Escuela Escocesa San Andrés, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de julio de 1962, a las 18 horas, en el local Perú 352, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la compra de un inmueble en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juan Bautista Alberdi Nº 798, esquina Rioja;

2º Ratificar la compra de un inmueble en la localidad de "Punta Chica", Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Lasalle Nº 2125 al 29, lindando con nuestra propiedad en esa localidad;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Fred Hayward, presidente. — Guillermo E. Munton, secretario.

$ 480. — e.25|6 Nº 11.262 v.27|6|62

A. CAPELUTO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 7909

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 8.30 hs., en la calle Piedras 165, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de enero de 1962;

2º Retribución directores y síndico;

3º Elección de un director suplente, síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. — e.25|6 Nº 11.347 v.29|6|62

"B"

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo

SEPTUAGESIMA QUINTA ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de julio próximo, a las 16.30 hs., en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 75º terminado el 30 de abril de 1962;

2º Autorización al Directorio para emitir la serie 17ª de acciones ordinarias clase "B", un voto, hasta un total de m$n. 90.000.000;

3º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 13.000.000, por el concepto indicado en la memoria;

4º Elección de tres vocales titulares, por tres años, por haber terminado su período los señores directores Américo E. Aliverti y Benjamín F. Nazar y fallecido Carlos A. Pueyrredón;

5º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1962|63;

6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. — El Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 6.400. — e.25|6 Nº 11.358 v.29|6|62

"C"

CABAÑA LA CHACRA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6091

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de julio de 1962, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1516, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.25|6 Nº 11.314 v.29|6|62

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión de fecha 14 del actual y a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Club del Progreso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de mayo de 1961 y el 30 de abril de 1962;

2º Elección de los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva, a) Por dos años: Vicepresidente 1º, en reemplazo del señor Ulises Villalobos, que termina su mandato; vicepresidente 2º, para llenar la vacante dejada por el señor Omar Lima Quintana; 4 vocales titulares, en reemplazo de los señores Andrés E. Vásquez, Arnaldo Jofré, Alfredo La Rosa Sgorlo y Mario P. Cazenave, que terminan sus mandatos; 3 vocales suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Lettieri y José C. Gómez, que terminan sus mandatos, y del señor Mario P. Cazenave, que pasó a titular y terminaba su mandato. b) Por un año: 1 vocal suplente, en reemplazo del señor Fernando Fasulino, que renunció y terminaba su mandato el 30 de junio de 1963;

3º Recurso de apelación del señor Juan José Soengas;

4º Designación de dos señores socios para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — Alfredo T. Legarreta, presidente. — José L. Rivas, secretario.

$ 256. — e.25|6 Nº 11.268 v.25|6|62

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la liquidación de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Remuneración de la Comisión Liquidadora y del síndico;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.200.— e.25|6-Nº 11.267-v.29|6|62

CENTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES
Moreno 1350 - T. E. 38-1594

Buenos Aires, 12 de junio de 1962

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno 1350, 2º piso, el día 29 de junio de 1962, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio;

2º Elección de cinco miembros (por dos años) para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Adolfo Schon, Vicente B. Miranda, J. Valentín Greizerstein, Elías Schraer y Manfredo Ruffer, que terminan su mandato. Elección de dos vocales suplentes (por un año), en reemplazo de los señores Mauricio Fainberg y Félix Wajnbuch, por terminar su mandato. Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente (por un año), en reemplazo de los señores J. A. Simeto y Carlos Seefeld, que terminan su mandato. Elección de un miembro del Consejo Consultivo (por tres años), en reemplazo del señor José Strajman, por terminar su mandato. Elección de un miembro (por un año), para integrar la Comisión Directiva en reemplazo del señor Miguel A. Gardella, que renunció;

3º Nombramiento de socio honorario al señor José Strajman;

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Manfredo Ruffer, vocal titular en ejercicio de la Presidencia; J. Valentín Greizerstein, secretario.

Nota: Cumplimos en comunicar a los señores socios que, terminada la Asamblea Ordinaria, se realizará una cena de camaradería en un restaurante central.

$ 576.— e.25|6 Nº 11.299-v.26|6|62

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.
Agrícola, Ganadera e Industrial
Buenos Aires
Expte. Nº 7.447

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio para el día 30 de junio de 1962, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 508, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Distribución de utilidades y forma de pago;
5º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio;
6º Determinación, aprobación y destino del revalúo contable. Ley Nro. 15.272;
7º Fijación sueldo del Directorio;
8º Autorización al Directorio para ceder tierras a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Bs. Aires;
9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6 Nº 11.248-v.29|6|62

CASA PENA S. A. C. I. F. e I.
Nº 14.158

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 9 horas, en Quito 3844, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962;
2º Ratificación de la actuación del Directorio;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.319-v.29|6|62

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
(Asociación Civil)

Se cita a los señores socios a la 37ª Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, en el local de la calle Almirante Brown 1232, Capital Federal, a las 20 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de revisores de cuentas y Consejo Fiscal;
2º Designación de una Junta Escrutadora;
3º Renovación de la Comisión Directiva, suplentes y revisores de cuentas por un año y Consejo Fiscal por dos años;
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 112.— e.25|6-Nº 11.330-v.25|6|62

"D"

"D A L M I N E"
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.384)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1962, a las 11 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social;
2º Capitalización del importe del revalúo contable de los bienes de la Sociedad realizado de acuerdo a la Ley Nº 15.272;
3º Emisión de acciones;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.680.— e.25|6-Nº 11.328-v.27|6|62

DUVETEXTIL S. A. I. C. y F.
Nº 8.489

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1962, a las 19 horas, en Quintino Bocayuva 970, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961;
2º Distribución de utilidades y retribución a los directores;
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.353-v.29|6|62

"E"

EL CASAL S. A.
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el cuatro de julio de 1962, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 5º, oficina 510, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|61;
2º Designación de síndico titular y síndico suplente, para un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.287-v.29|6|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO
Sociedad Anónima
(N-3.385)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Cangallo 2740, 1º piso, Capital Federal, el día 30 de junio de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo sexto, vencido el 28 de febrero de 1962;
2º Remuneraciones de directores y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|6-Nº 11.310-v.29|6|62

ESTABLECIMIENTO COPACABANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.584

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local calle Alsina 2102, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del fondo de comercio de "Sañudo, Rodríguez y Cía.", Comercial e Industrial S. R. L., dispuesto por el Directorio, considerando precio, condiciones y forma de pago;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.329-v.29|6|62

"F"

FINIGAN S. A.
"En el Once"
Reg. 14.655

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1962, a las 8 hs., en Corrientes 2370, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a pesos moneda nacional 5.000.000.—, según artículo 5º de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.25|6-Nº 11.285-v.27|6|62

"L"

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12|12|61, y contando con la autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá a la siguiente emisión de acciones, encuadrada en un todo dentro de las disposiciones estatutarias de la sociedad:

Monto: v$n. 76.566.200.—

Categoría de las acciones a emitir: 201.037 acciones, categoría "A", v$n 100.— c/u., con derecho a cinco votos por acción, por un total de v$n. 20.103.700.— 564.625 acciones, categoría "B", v$n. 100.— c/u., con derecho a un voto por acción, por un total de v$n. 56.462.500.—

Forma de colocación: A la par.

Período de suscripción: 27|6 al 11|7|62.

Condiciones de pago: La integración se hará al contado en el momento de suscribir, o bien con las siguientes facilidades: 40 o|o al suscribir, 30 o|o del 5 al 10|8|62 y 30 o|o del 5 al 10|9|62. — Las cuotas canceladas por los suscriptores, serán documentadas por la sociedad mediante la entrega de recibos canjeables por acciones al portador, en el momento en que éstas queden integradas.

Derecho a dividendo: Estas acciones tendrán derecho a dividendo completo por el ejercicio 1962.

Adjudicación: La adjudicación será de una acción de nueva emisión por una acción de las poseidas.

Cupones: El derecho de opción se ejercerá contra presentación del cupón Nº 13. — Cerrado el período de suscripción dichos cupones carecerán de validez. — Las acciones de la nueva emisión se entregarán con el cupón Nº 15 adherido, ya que el cupón Nº 14 está destinado al cobro del dividendo del ejercicio 1961.

Entidades suscriptoras: En Capital Federal: S. A. Farran y Zimmermann Ltda., Cangallo 456, 4º piso y Edimar Bursátil S. R. L., Alsina 943, 2º piso; — En Rosario: Edimar Bursátil S.R.L. Córdoba 1253, 3er. piso, ofic. 31. — En Mar del Plata: Edimar Bursátil, S. R. L., Hipólito Yrigoyen 1842.—

Atención suscriptores: En cualquiera de los domicilios indicados, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.

Sobrante de suscripción: En caso de haber sobrante de suscripción, éste será adjudicado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan solicitado participar en el prorrateo.

Fracciones: Las fracciones menores de cinco acciones, serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

Junio de 1962.
El Directorio.

$ 7.920.— e.25|6 Nº 11.336 v.27|6|62

"M"

MATFIN S. A. C. y F.
Nº 13.133

CONVOCATORIA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de julio de 1962, a las 18 horas, en el local social, de la calle Eugenio Garzón 6005, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescriben el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de síndico;
3º Remuneración directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|6 Nº 11.254 v.29|6|62

MAZZA Y PERALTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Rivadavia 4987 — piso 3º — Dto. 7
Capital Federal
Registro 13.663

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de julio de 1962, a las 18.30 horas, en Rivadavia 4987, piso 3º, dto. 7, Cap., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|61;
2º Aprobación de las tareas e inversiones realizadas por el directorio de acuerdo a la autorización dada por la asamblea en acta constitutiva;
3º Aumento del capital social;
4º Elección del nuevo directorio y síndicos y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.247 v.29|6|62

MUNDITAS S.A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 5.878

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 6 de julio de 1962 a las 18 horas en el local, calle Reconquista 513, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6 Nº 11.342 v.29|6|62

"P"

PLYMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 688, piso 5º, para tratar:

1º) Consideración de documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;
2º) Reforma del art. 5º de los estatutos, aumentando el capital autorizado;
3º) Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6 Nº 11.351 v.29|6|62

PUBLICIDAD CONDOR S.A.C.
Nº 427 Fº 130 L. 55 Tº A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de julio de mil novecientos sesenta y dos, a las 17 horas en el local social sito en San Martín 492, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos(2)accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria-Balance General y Cuenta, Pérdidas y Ganancias é informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1961.
3º) Elección de seis (6) Directores.
4º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 27 del Estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación, — Buenos Aires, junio 6 de 1962.

$. 3.200.— e.25|6 Nº 11.300 v.29|6|62

PATRONATO DE LA INFANCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|6|962 a las 10 horas, en Balcarce 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 39, inc. a) estatutos. — Ejercicio 1961;
2º Elección 20 miembros de la junta por tres años, 2 por dos años; comisión revisora de cuentas por un año y dos socios para firmar el acta. — José M. Paz Anchorena, presidente. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

$ 160.— e.25|6 Nº 11.249 v.26|6|62

"S"

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de julio de 1962, a las 16 horas en la Sala del Policlínico (Hospital Italiano). Cangallo 4216, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de la Asamblea y nombramiento de una Comisión de cinco miembros para el escrutinio.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organo de Fiscalización, referentes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.
3º) Reintegración de la Comisión Directiva, mediante la elección de: ocho miembros titulares por un trienio y doce miembros suplentes por un año.

Integración del Organo de Fiscalización mediante la elección de: Tres Revisores de Cuentas Titulares y dos Suplentes; todos por un año,

Nota: El acto electoral se clausurará tan luego hayan votado todos los electores presentes a las 18 horas. — Seguidamente se procederá al escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962.
Francisco Roncoroni, presidente
Ernesto Monti, secretario.

$ 624.— e.25|6 Nº 11.324 v.27|6|62

"Y"

YERBALES S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio de 1962, hora 15 y 30, en Defensa 320, 4º piso "B", para tratar:

1º) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) C.D. ejercicio 28|2|62. —
2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos.
3º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Carlos E. Mackinnon, presidente.

$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.359 v.29|6|62

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"B"

Inmobiliaria Del Plata S. R. L., ramo propiedad horizontal, vende a Inplata S. A. I. C. F. e I., el activo y pasivo de la sociedad, de la calle BARTOLOME MITRE 2632, 1º C., Capital. Domicilio de las partes. — Buenos Aires, 19 de junio de 1962.

$. 800.— e.25|6-Nº 11.326-v.29|6|62

"CH"

Piñeiro & Cía., balanceadores y mart. públicos, ofic., Libertad 32, Cap. T. 38-7573, avisan: Secundino García Bello, Sabas Pérez, Camilo Rodríguez y María de Veloso, por poder de Manuel Veloso, venden a Enrique Pumar, negocio restaurant y desp. bebidas alcohólicas, calle CHACABUCO Nº 987, Capital. Dom. partes mismo negocio. Reclamos de ley n|ofic.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.332-v.29|6|62

"D"

Rafael Destéfano, con domicilio en la calle Directorio 4721, avisa que ha comprado a don Pedro Calderán, la sucursal Nº 1 de Casa Calderán sita en la calle DIRECTORIO 4706, de artículos para el hogar. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Directorio 4706, Capital Federal.

$ 1.200. — e.25|6-Nº 11.318-v.29|6|62

Ernesto M. Montello, martillero público, Asamblea 193, avisa: Rina Escorza De Giménez, vende a Rodolfo Luis Chiappardi el negocio de librería, cigarrería, sito en DOBLAS 1292, domicilios de partes, recl. de ley.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.361-v.29,6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Benjamín González vende su negocio de hotel alojamiento, sito en DON BOSCO Nº 4168, Capital, a María Teresa Estévez viuda de Novoa. — Recl. de ley y domicilio partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.369-v.29|6|62

"E"

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públ., con oficinas Rivadavia 2617, Faustino Blanco vende neg. de panadería mecánica y fábrica de masas, sito EL CANO 3529 a Angel Félix Quintilló. Reclamos ley, domicilio partes, nuestr. oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.239-v.29|6|62

"G"

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públ., con oficinas Rivadavia 2617, Angel Félix Quintillá vende neg. panadería mecánica, sito GENERAL MARTIN DE GAINZA 869, a Alfredo Céspedes. — Reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.240-v.29|6|62

La Torre, Peres y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno número 1796, Cap., avisan que la señora Arminda Arrascaeta de García y Juan Carlos Bravo venden su negocio de hotel pensión, sito en la calle GRAL. JOSE G. de ARTIGAS Nº 1593, Cap., a los señores Jorge Kevicky y Juan Kevicky. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.25|6 Nº 11.339 v.29|6|62

"H"

Felipe Iacono e Hijo, balanceadores, Directorio 4586, Cap., avisan: Juan Lino Mandli vende a Humberto Osvaldo Maiorana negocio despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en HOMERO 993, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.296-v.29|6|62

"I"

Rodolfo O. Reguejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Alfredo Fernández, Arturo López Varela, Manuel Couselo, Julio López Pérez y Gustavo López venden a los señores José Fernández, Antonio Pérez, Lucinda Prieto de Vicente, Bienvenido López, Alfredo Fernández y Ramón González el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en INDEPENDENCIA Nº 3800 esquina LORIA. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.259-v.29|6|62

"L"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 841, T. E. 30-1828, avisan que Federico Bárcena, vende a Francisco Graña, Eduardo Sobrino y José García su negocio de café, bar y fábrica de soda y transfiere el aparato T. E. número 21-0385; sito en LAMADRID número 1751|58 esquina GENER número 97 Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.376-v.29|6|62

"M"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573. Avisan: Celsa Amorín, viuda de Di Medio, vende a Victorina Sualdea, neg. despacho de comestibles y venta de bebidas en general, calle MEXICO número 966, Capital. Domicilio de las partes m|neg. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.334-v.29|6|62

Armiento y Cía., Balanc. Mart. Públic. c|of. V. Cevallos 436, Capital, avisa Engracia Carames, vda. de Agra, vende su hotel pensión, sito LIBERTAD 192, 4º piso, Capital, a Antonia Ortiz y Emma Mafalda Aída Luvisotto. — Reclamos de ley, dom. de las partes, n|ofic.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.328-v.29|6|62

Blanco, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña número 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527. Avisan: Manuela Rosalía Bonfiglio y Jorgelina Galliski, venden a Manuel Castro su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA DRAGO número 168. — Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña número 250, 2º piso, vended res mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.372-v.29|6|62

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Antonio Blanco, Héctor Alberto Blanco y Esteban Marothi, venden a Jesús Viojo y Luis Manuel Berdullas, las 3|4 partes del negocio de restaurante y bar, denominado "Río de Oro", sito en LIMA 1757|1759, que explotaban conjuntamente con el citado Jesús Viojo, continuando con el giro del negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo social, los señores "Viojo y Berdullas". — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.366-v.29|6|62

"P"

Tepper y Bonafina, martilleros públicos, con oficinas en Anchorena 1353, Capital. Avisan: Manuel Guiroga y Julio Guiroga venden a Elio Clementi, el negocio de fiambrería "Austria", sito en PAMPA 3996, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.335-v.29|6|62

"R"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Raquel Suchman de Schmer, vende su negocio de perfumería denominado "Amapola", sito en RIVADAVIA Nº 8420, a Andrés Vicente Domínguez, Jorge Luis De María y Oscar Antonio De María. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Nº 11.527 del 25|8 al 29|8|59.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.261-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Angela Arano de Capellan, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en RECONQUISTA Nº 549, Capital, a Luis López López y Manuel Magdalena. Recl. de ley y domicilio partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.367-v.29|6|62

"T"

Otto Wald, avisa que vende y transfiere activo y pasivo de distribución de lanas, tejidos de punto, hilados e importación a Otto Wald, S. A. C. I. I. y F. de TUCUMAN 3238, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones Ley 11.867, mismo domicilio.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.250-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas, Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Margarita Ciricola, viuda de Di Florio y Anita Carmen Ciricola de Díaz, venden su negocio de hotel alojamiento, denominado "La Unión", sito en TACUARI Nº 452, Capital, a Manuel García Núñez. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.368-v.29|6|62

"Z"

Francisco Polidori, corredor y martillero público. Avisa: Que el señor Eduardo Casale, vende a Manuel Paramos, el negocio de despensa, sito en la calle ZAÑARTU número 1650, Capital. Domicilio de partes. — Reclamos de ley, mis oficinas. — Pedro Goyena 1236, Capital.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.307-v.29|6|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CATLEN S. A.
Comerc., Industrial, Financ. e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 18 de mayo de 1962, una emisión de acciones ordinarias, al portador, por valor de m$n 10.000.000, lanzadas a suscripción a su valor a la par, con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 900.— e.25|6-Nº 11.289-v.27|6|62

ANTONIO GRIEGO Y CIA. S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 73ª a 77ª de acciones ordinarias al portador de 5 votos y 78ª a 87ª mismas acciones de 1 voto, integradas cada serie por 10.000 acciones de $ 100.— cada una, totalizando las 15 series la suma de pesos 15.000.000 m|n., destinadas al pago del saldo del revalúo contable aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de octubre ppdo., y por el Ministerio del ramo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.299-v.27|6|62

VIRTUS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cinco series de acciones al portador, clases "A" y "C" de un voto, en las proporciones estatutarias, por valor de dos millones de pesos moneda nacional cada serie, o sea por un total de diez millones de pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 10º del estatuto dentro del plazo que el mismo determina en el local social, Juan B. Justo 5263, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.298-v.27|6|62

VIRTUS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, art. 10º del estatuto, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea realizada el 18 de noviembre de 1961 aumentó el capital autorizado a setenta millones de pesos moneda nacional, por lo que se procede a emitir 10 series de acciones ordinarias al portador de un voto, clase "C", valor de dos millones de pesos cada una, o sea por un total de 20 millones de pesos moneda nacional. Domicilio, Juan B. Justo 5263, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.297-v.27|6|62

Sociedad Anónima
Compañía de Seguros
LOS ANDES
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 70 series de acciones ordinarias nominativas, a la par, por un valor nominal total de $ 7.000.000.— moneda nacional. Para la suscripción de esta emisión, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 8 de los estatutos, dentro del período del 2 al 16 de julio de 1962, contra la presentación del cupón Nº 56, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 575, entre las 15 y 18 horas. La suscripción podrá hacerse a razón de una acción nueva por cada una de tenencia, y la integración deberá efectuarse: 50 o|o en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 60 días contados desde la fecha de inicio de la misma. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Las acciones que queden sin suscribir, serán adjudicadas a prorrata entre los accionistas que expresen éste deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas, debiendo integrar el 100 o|o de la adjudicación al contado. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 11.292-v.29|6|62

Sociedad Anónima
IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente será puesto a su disposición en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, el dividendo del 5 o|o acordado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre ppdo., correspondiente al ejercicio 53, cerrado al 30 de junio de 1961.

El citado dividendo a pagarse en efectivo, se abonará contra presentación del cupón Nº 13. Este pago estará sujeto a las disposiciones impositivas en vigor. El Directorio.

$ 1.260.— e.25|6-Nº 11.303-v.27|6|62

DECA
Deutz - Cantábrica
Industrial y Comercial S. A.
Nº Registro 10.158

Se hace conocer a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 6 de junio de 1962, fue emitida la décima serie de 78.200 acciones ordinarias "A" por un valor de m$n. 1.000 cada una, destinadas al pago de las utilidades del 17 o|o en acciones liberadas, acordado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 del mismo mes y año. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.288-v.27|6|62

INMOBILIARIA ALCAZAR
Soc. Anón. Fin.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad, realizada el treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de moneda pesos nacional cinco millones a la suma de moneda pesos nacional veinte y cinco millones.

Asimismo, se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 12 de mayo de 1962 ha resuelto la emisión de parte de dicho aumento, o sea, cinco series de moneda pesos nacional un millón en acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto por acción.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda los estatutos sociales, dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.920.— e.25|6-Nº 10.959-v.27|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 23|6|62.

LA PESCA SPORT
S. A. C. I.
Nº 13.263

Avisa a los Señores Accionistas emisión acciones ordinarias al portador, clase "A", por $ 4.600.000. — El Directorio.

$ 480 — e.25|6 Nº 11.343 v.27|6|62

LA PESCA SPORT
S. A. C. I.
Nº 13.263

Se hace saber que la Asamblea de Accionistas del 26|5|61 procedió al aumento capital autorizado a $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.25|6-Nº 11.345-v.27|6|62

"GIATYBAT"
Soc. Anón., Indust. y Com.
Nº 5.350

Se hace saber a los Señores Accionistas que en cumplimiento de lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre ppdo., en que se dispuso elevar el capital suscripto e integrado a $ 20.265.360.— m|n., el Directorio ha resuelto emitir las Series 18ª, 19ª y 20ª de $ 1.000.000.— m|n., cada una y 1.122 acciones de la Serie 17ª y 2.654 acciones de la Serie 21ª, todas ordinarias de la Clase "B", de un voto, destinadas al pago del dividendo asignado al 12º Ejercicio Social. — Dicho aumento y emisión han sido elevados a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio y su cotización aprobada por resolución de la Comisión de Valores.

Se hace saber, asimismo, que por resolución del Directorio el dividendo del referido Ejercicio se pone a disposición de los Señores Accionistas a partir del 25 del corriente mes, en la siguiente forma:

10 % en efectivo, y

20 % en acciones ordinarias de la Clase "B" de un voto.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 12, en la calle Rioja Nº 255, de esta Capital, de 10 a 17 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.880.— e.25|6-Nº 11.348-v.27|6|62

SAMUHI
FABRICA DE TANINO, ACEITES VEGETALES, INDUSTRIALIZACION DEL ALGODON E INMOBILIARIA S. A.

Informa a los señores accionistas, que el directorio en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de diciembre de 1960, ha resuelto la emisión de las series 41 a 50 de acciones de capital social por un total de diez millones de pesos ($ 10.000.000.—) en acciones ordinarias clase B. al portador de $ 100.— cada una, emisión totalmente destinada al pago del dividendo del ejercicio 1959|60. — En su oportunidad se informará a los señores accionistas por este mismo Boletín Oficial la fecha de pago del referido dividendo

$ 1.440.— e.25|6 Nº 11.350 v.27|6|62

RICOL S.A.
C. I. e I.
Productos Químicos Industriales

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias, cinco votos por acción, de las series 5º a 10º inclusive, de $ 500.000.— cada serie, por un total de $ 3.000.000.— valor nominal. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción por quince días a partir de la última publicación del presente. — Heriberto Kochmann, presidente.

$ 1.290.— e.25|6 Nº 11.354 v.27|6|62

CAMPO o JOSE CAMPOROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.584-v.4|7|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a LEOPOLDO RAMON BORINI, para comparecer en juicio "Stagnara de Borini Zurma Olga c/ Borini Leopoldo Ramón, s|divorcio y sep. de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 800 e.18|6 Nº 39.394 D.T. v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA DRUVACHESKY de SVIGUELSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.309-v.29|6|62

Juzgado Nac. Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR BLANCO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.207 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS KLAJNER — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Santos B. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. —e.12|6-Nº 38.938-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº [illegible] D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de H[illegible] SANCHEZ y LANDUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 38.978 D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA VIRGINIA REDA de DAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.01[illegible] D.T. v.25|6|62

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMEN ANTONIO VALENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.566-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.506-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL EDUARDO TRAVERSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.379 D.T. v.30|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA POLESCHI de VAN BESTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.380 D.T. v.30|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DALL'AVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.389 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.465 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VIRGILIO CALANDRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.278 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ SANTIAGO de PALLARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.263 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA BUTTI de RUSSOMANNO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.133 v.27|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DAGUERRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.121 v.27|6|62

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de ROMEO CASARTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.158 v.27|6|62

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CAPITMAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de junio de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.157 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANGEL LOTHRINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.892-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.963-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.323-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MELZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.363-v.29|6|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCATTOLINI DOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.041 D T. v.25|6|62

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CADEMARTORI o JOSE GREGORIO CADEMARTORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.574-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GAITEIRO de FERNANDEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.623 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.391 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CREMONTE de MOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.408 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRAMUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.450 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER DELIA FERRER de PASQUATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.037 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días GHILIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.139 v.27|6|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN JUAN FEDERICO HUXHAGEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 10.454 v.27|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO TORCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.885-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NUNCIADO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.862-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIONISIO o DIONICIO ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.925-v.25|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CASTRO de PENELO, de don ALBERTO HECTOR PENELO y de don MANUEL PENELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.870-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADAMO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.035 D.T. v.25|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOZANO de FORNES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.580 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.595 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRETE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.615-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ARENA o PASCUAL BAUTISTA ARENA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.216-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FONTAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.520-v.2|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN REBORA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.19|6-Nº 11.605-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOILA VIERA de PAJARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.374 v.30|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CARMEN CARBAJALES de MOURELLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.420 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HALIM JALED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.373 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA VISCONTI de GAMBETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.463 v.30|6|62

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MIESTEIN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.398 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI GIROLAMO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.402 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS TORRES AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.350-v.29|6|62

Juzgado Nacional Nº 4, en lo Civil, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO GARCIA o GARCIA VIESCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.206 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA MARCIANA SANCHEZ de AGUILAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio cinco de 1962.
Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.174 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA OLIVA de VATTUONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.259 v.28|6|62

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LAPPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.120 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO SALAMANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.878-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.005 D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGLIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.027 D.T. v.25|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTERIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.568 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA o MARIA OFELIA u OFELIA FULGENCIA GOMEZ ANDRADE de BOURRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.23|6 Nº 39.590 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDEL JAYINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.548-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REBECA WROBEL de KULIGOVKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.411 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE FARCU — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.316-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL GRUNBLATT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.356-v.29|6|62

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MARTIN HOLLENRIEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.364-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de CELESTINO GARCIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.245 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SEJAS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.244 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR DIAZ de VIVAR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio once de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.267 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO MASRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.112 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PELEGRINA LAURO de NOCETI. — Publíquense 10 días.
Buenos Aires, junio cinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.855-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MODESTO SAUMELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
1.600.— e.12|6-Nº 38.964-v.25|6|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL OSVALDO MERLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.326-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORTUNATO DEMARCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.230-v.28|6|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA POMPONIO de RIETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.552 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.616 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.504-v.2|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA FIRAS MARTINEZ de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.481-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER VULFAND de CALB.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.517-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ de AZZATI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 39.531-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.381 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CIRIACO VIZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.357-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.317-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MANUEL BORDEGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.290-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MORESCO de BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.352-v.29|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZARAZO y CARMEN VAZQUEZ de ZARAZO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.232-v.28|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEMPLICINA BIANCO de MASOERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.281-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MADOPULOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.277-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA, o ROSA MARIA JACOD de PIERANGELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.148 v.27|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CASAL REYNA de SERINO y RAUL CEFERINO SERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Mario Anschütz, secretario.
1.600.— e.12|6-Nº 10.217-v.25|6|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON HAKMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.579 v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA ELENA LALLI de LITTERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.627 v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA NAULE de ARIEU.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 10.990-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MINUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — José M. Moneliá, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.467 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DENARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José M. Moneliá, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.334-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA RAMOS de PLATA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.291-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA BIANCHI de BONAZZOLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.296-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DOVAL FORNEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — José M. Moneliá, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.100 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA STELMACH de KUSCHNIR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.948.v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreed[illegible] de PED[illegible]BERTO BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Agustín Durañona y Ve[illegible], secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 38.988 D.T. v.25|6|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a OLGA BEATRIZ GRIECCO para comparecer en juicio "Fuentes Juan c| Griecco Olga Beatriz s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 39.484-v.26|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ANA FERRARI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.299-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FATONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.108 v.27|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ISAAC NOVAKOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.144 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEN[illegible]O JULIO MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 38.981 D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don [illegible]LOPEZ o JOSE LOPEZ y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.068 D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ DE GONZALEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.893.v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SALADINO de CUPPARI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.880.v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO COSENTINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.913 v.25|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZOPPI.
(Publicar por 10 días).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.196-v.28|6|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO DUFOUR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.224-v.28|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS HONRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.080 D.T. v.27|6|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TORCUATO CONSIGLIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.508-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE SPINETTO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio once de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.239-v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SISTO de VAIRO o CATALINA SIXTO de VAIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.930.v.25|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ELIAS BALE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.933.v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MARIO FRANCISCO GORNATI".
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.937.v.25|6|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ANTOVIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 11.188 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARONE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.543-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ZARUONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.344-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA GERMANA DIEZ MORI de PENA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.215-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.073 v.27|6|62

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de ARES. — Publíquese diez días
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.581 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a CLEMENTE CALDERON y MARIA ROSA VELARDEZ, padres del menor Miguel Angel Calderón, comparezcan a tomar intervención en autos "Castorina Pablo y otra, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.606 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTE o SANTO o SANTOS ZUCCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.507-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.240 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE TONIETTI y de ANA RABASCO de TONIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.241 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE SARMORIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.188 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ y de CATALINA DIAZ de SANCHEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.243-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA FREIGEDO de FERNANDEZ y de FRANCISCO FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril cuatro de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.242-v.28|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA DOPAZO CALVO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.866.v.25|6|62

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ARIAS de MOYA y PEDRO MOYA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 38.954-v.26|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|6 al 15|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ VILLARONGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.092 v.27|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GRASSOT DE IRIZAR
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 10.285.v.25|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MANIGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 9 de abril de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.034 — v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ y JOSEFA FERREIRO de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 38.985 — v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELINA o ADELINA BORGONOVO de GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.023 v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCAMMACCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.060 v.25|6|62

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por tres días a CAYETANO VENTURA GENTILE, en autos "Vivequin Edgardo Enrique c|Gentile Cayetano Ventura, s|ejecutivo", haciendo saber parte dispositiva sentencia dictada "Buenos Aires, marzo 22 de 1962. Autos y Vistos: ...de conformidad con lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 567 del Cód. de Procds. sentencio de trance y remate este juicio mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas a cuyo efecto regulo en cinco mil pesos el honorario del letrado Dr. Ismael F. Martínez Comas, artículo 15 de la Ley número 12.997. — Notifíquese por cédula. — Jorge A. Caferatta".
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.440.— e.23|6 Nº 39.608 v.26|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de APOLONIA AMBRICO de FALCONE.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.511-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALONSO o ALONSO IGLESIAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.384-v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SCHWARTZMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 10392-v.27|6|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASSIP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.209 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME EPELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.202 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANSALDO o GUILLERMO DOMINGO BARTOLOME ANSALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.075-v.27|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO FOGANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.859-v.25|6|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITA MARIA ADELA o VITA MARIA DILETTA o DILETA BISACIA de MASTROPASQUA y TOMAS MASTROPASQUA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.501-v.2|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO RODOLFO DIAZ OLAZABAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.436-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GARCIA TUÑON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.222 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.218 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por quince días a CONSORCIO BILLINGHURST y|o INTEGRANTES DEL CONSORCIO, Sres. José Rodríguez, Antonio José Cieri, Claudio José María Gelos y Carmen Amelia Laiseca de Gelos, Pedro Rodríguez, Laureano Muiña, Eliseo Gullino y Julia Rosa Regás de la Riva de Gullino, María de la Luz Regás, Miguel Angel García, Pedro Calarota, Eduardo Luis Odriozola, Luis Rufino Bernardello, Juana Diana, Abraham Trajtenberg o Trajtemberg, Guido Mariasis, Israel Mariasis, Sara Mariasis de Guitelman, Luis Enrique Lugano, Albino de Matteis, Pedro Emilio Etcheverry, Josefina Martina García de Etcheverry, José Frascino y Amelia Cazes de Frascino, Andrés Vert, Emilio Casini, Hilda Lea Staffa de Rattaro, Dolores Esther Marta Aloise, Roberto Oscar Barone, Mauricio Rubin, Berta Lydia Kapeluz, Sonia Kapeluz, Teodolina Díaz de Mónaco, Natalio Tomás Zagheni, Dante de Paolis, Juan Bautista Piazza (h.), para comparecer en juicio: "Canzone de Traversa María Antonia c|Lugano Luis Enrique y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo quince de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.600.— e.18|6-Nº 39.432-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o ENRIQUE BOTRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.208 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ADOLFO MANTOVAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2? de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.229 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 34, por treinta días cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO PABLO CASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.085-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL JACINTO ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.110-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LAMONICA y CLARA PEQUEÑO ESTEVEZ de LAMONICA. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.910-v.25|6|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL TOMAS ?EDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.957-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PALAZZO DE CAPUTO y don ANTONIO CAPUTO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.036 v.25|6|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.593 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO REQUEJO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.499-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MOISES DZIADEK o ISRAEL MAURICIO DZIADEK y de doña AJDLA SUCHECKA de DZIADEK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 39.419-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MIGNOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.256 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE DELIA CAVANI de IOSCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.903-v.25|6|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANGELOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. — e.14|6-Nº 39.111-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SOMAS de LONGO o LONGO CHAVES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.897-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO SOLA, publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.875-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA CATALINA IRIBAR de SALERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.962 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEFTALI GERSCH SCHEMPER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.013 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HERCULES TAVELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.031 v.25|6|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INDALECIO GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.046 v.25|6|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GAGGERO o GAGIERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.368-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ROSENBAUN o ROSEMBAUM de FLANZBAUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.247-v.28|6|62

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSSI de GONZALEZ o GONZALEZ CABADA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.270-v.28|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO PEZZALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.266-v.28|6|62

El Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CORVATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.122-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA EUGENIA SARTOR de LAMON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 38.989 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GUMERSINDO PENIDE y DOLORES COSTAL de PENIDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 10.321 v.25|6|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR CLAVELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1600.— e.12|6 Nº 38.987 v.25|6|62

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LUISA ARRIETA DE LEMAIRE DE PIERRES y TEOFILO EUGENIO LEMAIRE de PIERRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.565-v.4|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA LOPEZ o EMMA LOPEZ SAAVEDRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.571-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA PINOCCI de CARDINALI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.487-v.2|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CARBAJAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.104-v.27|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21 (Secretaría 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA FELISA EDERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio seis de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.874-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SEIDMAN de BIENSTOK o RAQUEL SEIDMANN de BIENSTOCK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.900-v.25|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21 (Secretaría 42) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA BEATRIZ PINASCO de RIVOIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Julio P. P. Gerez.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.873-v.25|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO HARISPURU. — Publíquese diez días — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Pedro P. Gérez, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.94-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PIZZINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.983 v.25|6|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALDASSANO de BRESSAN, DELIA BRESSAN de VUKOTICH y BASILIO VUKOTICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.523-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DALMACIO ROSA LEIVA, GUILLERMO JORGE BOTTO y FRANCISCO JUAN BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.395 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO MAURIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.456 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA JOSEFINA CACCIA o CACCIA y CORBELLA de BARBONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.322-v.29|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PLAZA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.337-v.29|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.303 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEFANIA CANDEK de ZADNIK — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.205-v.28|6|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LUISA PAGANI de MOLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.225-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS ROSSO y ETELVINA ALMADA de ROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio N. San Julián Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.123-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO DURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.976 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR SEMINARA y GRACIANA CAMUGLIA de SEMINARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 39.069 v.25|6|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CARRERAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.562-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASTOURIAN de VARTANIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.561-v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASCIAS de MOLINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.547-v.2|7|62

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO VISCONTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.516-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMENTANO o ISABEL MILIONE o MIGLIORE o MELIONE de ARMENTANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.214-v.28|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DUBENKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.185-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría 46, por treinta días cita y emplaza a herederos y acreedores de don INOCENCIO D'ALOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.082-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treint. días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.101 D.T. v.27|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PASCUALA ZARETTI de CAVAGNARO y ARGENTINO JULIO CAVAGNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 39.033 v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO VANDERMORTEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.999 v.25|6|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRO ANTONIO GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.16|6 Nº 10.712 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENITO VIÑAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.340 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME JUNDBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.366 D.T. v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ALESSIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.275-v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza p. treinta días a herederos y acreedores de CARMEL. RODRIGUEZ de DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.114 D.T. v.27|6'62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO FELIPE BIAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.072 D.T. v.27|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.145 D.T. v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO o JOSE RICARDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Norberto S. Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.907-v.25|6|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO BONGIOVANNI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — El Secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.092-v.25|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|5 al 8|6|62.

El juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ABRASHKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.980 v.25|6|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA LAURA D'AIUTOLO o D'AIUTOLO de LOSTALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.513-v.2|7|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO TODARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.488-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), secretaría Nº 49, del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.920 v.30|6|62

El Juez en lo Civil Nº 25, Secretaría 49 cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTA o ERNESTA AMELIA o ERNESTINA AMELIA BOLLINI de GARCIA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.147 D.T. v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GELABERT de TAFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.14|6 Nº 10.504 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS GARDELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio R. Arias.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.969 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ANTONIO STRAMELINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 10.299 v.25|6|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de EUDALDO HUMBERTO VALETTE por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.974 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE AVERSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.927-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARTA COSTANTI de FRIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 39.037 v.25|6|62

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO SPINELLI, COSME SPINELLI y GARCIA STRAFACE DE SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2400.— e.12|6-Nº 38.364-v.25|6|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENAKERIN KADARIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 — e.18|6-Nº 39.471-v.22|6|62
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.471-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Publíquese diez días. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.555-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION o MARIA de la CONCEPCION NEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.607-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOUSTAFA o MUSTAFA BADIH HAFFAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.545-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENAKERIN KADARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.471-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUL POHL de WINTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.227 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA BRAJNIK de MUGERLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.168 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TABACZNIK de GRADEL CHUMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.109 D.T. v.27|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO o FRANCISCO GIACOMO CAMPANINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.152 D.T. v.27|6|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA IGLESIAS TORNEIRO de PASCUAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 39.044 v.25|6|62

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DEL CARMEN JASINSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.567-v.4|7|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FUENTES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.559-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO GARCIA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
1.600.— e.23|6-Nº 39.619-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA RAMASCO o RAMASCO de DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.376 v.30|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ERNESTO LAFAILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.220 v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEYO TADDEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.227 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO FORRESTER o MATEO F. MEEKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39 237 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ROMEO de D'AGOSTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.261 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE IRRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.260 v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS VALENTIN BIETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.103 D.T. v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DUILIO y|o DUILIO JULIO PICCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.132 D.T. v.27|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 22 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.135 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VALLECILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.149-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA CAPLAN de JALOF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 — e.12|6-Nº 38.304-v.25|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|6 al 11|6|62.

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA RUBINSTEIN de ZELWIANSKI. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.906-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HECTOR VICTOR CARELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.956-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don HECTOR NICOLAS DOMINGO MASTRO o MASTROIACOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.914-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DAUBNER. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.920-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO FORCHETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 10.255-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA INI de COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 — e.12|6-Nº 38.889-v.25|6|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.554-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARTINEZ o MARTINEZ ABELLA de HERS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.553-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MARTIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39 257 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BUSTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.677-v.27|6|62

Juzgado en lo civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTERIO REGINALDO SCHIELE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.973 v.25|6|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

31.471 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.18|6 Nº 3.736-v.25 6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANDOL DIANZI o DANDOL DIAZZI, 31.520, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.18|6-Nº 3.737-v.25|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ROTJER (Causa número 31.232), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 172, 173 y 300 del Cód. Pen., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|6-Nº 3.738-v.25|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS BARNAUDARY (Causa Nº 31.232), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 172, 173 y 300 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|6-Nº 3.739-v.25|6 62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON ANTONIO LEGUIZAMON, 31.544, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.18|6-Nº 3.740-v.25|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO MIGUEL BRESSANO (Causa Nº 32.419), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación docum. privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires mayo 22 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|6-Nº 3.741-v.25|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a RODOLFO JAIME LOPEZ (Causa Nº 31.232), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Arts. 172. 173 y 300 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. mayo 22 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|6-Nº 3.742-v.25 6|62

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ARMANDO CATTANEO, a comparecer en la causa Nº 22.884, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.18|6-Nº 3.743-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a SERGIO PFEIFFER, a comparecer en la causa Nº 22 895, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.18|6-Nº 3.744-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a DOMINGO CARBALLO, a comparecer en la causa Nº 22.882, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.18|6-Nº 3.745-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a DOMINGO JOSE ALBERTO MONACO, a comparecer en la causa Nº 22.938, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.18|6-Nº 3.746-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, Secretaría del Escribano Aurelio C. Díaz, se emplaza por el término de cinco días, a ROGELIO AVAGUE, a comparecer en la causa Nº 22.939, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.18|6-Nº 3.747-v.25|6|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO PUIG ALMADA, a comparecer en la causa Nº 26.735, que se le sigue por el delito de hurto, estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.18|6-Nº 3.748-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 26.752, que se le sigue por infracción a los arts. 125, 126 y 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.18|6-Nº 3.749-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR LIMARDO, a comparecer en la causa Nº 26.752, que se le sigue por infracción a los arts. 125, 126 y 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.18|6-Nº 3.750-v.25|6|62

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MOEL ALKSELRAD, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.779, que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.18|6-Nº 3.751-v.25|6|62

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan M. Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO ENRIQUE MADERNA, a comparecer en la causa Nº 10.262, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962 — Cándido A. Mariño, secretario.

e.18|6 Nº 3.752 v.25|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132 cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a SIGFRIDO BIRBAUM, para que comparezca a estar a derecho por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.18|6 Nº 3.753 v.25|6|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza, por el término de treinta días, a LUIS ALBERTO BELATTI, a comparecer en la causa Nº 594, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 139.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.18|6 Nº 3.754 v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza, por el término de treinta días, a RICARDO ALLENDE, a comparecer en la causa Nº 574, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.18|6 Nº 3.755 v.25|6|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALEJO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Marcelo Terán, secretario.

e.18 6 Nº 3.756 v.25|6|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a AMADO CATALINO LOPEZ, en la causa Nº 2.626, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.18|6 Nº 3.757 v.25|6|62

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a HUGO RAFAEL GARANZINI, en la causa Nº 2.354, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria (Ley 12.962), por ante la secretaría número 146, del doctor Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.18|6 Nº 3.758 v.25|6|62

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ANGEL CASADO, en la causa Nº 1.891, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.18|6 Nº 3.759 v. 25|6|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a CANDIDO CRUZ SOSA, en la causa Nº 2.610, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel Antonio Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.18|6-Nº 3.760 v.25|6|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a MAURICIO ALDO CUGNO, en la causa Nº 2.477, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.18|6-Nº 3.761 v.25|6|62.

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 2311 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 156. — José A. Whittingslow, secretario.

e.18|6-Nº 3.762 v.25|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a OLGA GRACIELA LONA a comparecer en la causa Nº 2.663 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 156. — José A. Whittingslow, secretario.

e.18|6-Nº 3.763 v.25|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUANA ANGELA ZELVYS de OLMOS, NORMA GLADYS ORDOÑEZ y ELVIRA HAYDEE SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 2.194, que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.18 6.Nº 3.764 v.25|6.62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MEDINA a comparecer en la causa Nº 2.531 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.18|6-Nº 3.765 v.25|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a FIDEL FERMIN MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 2.259 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 156. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.18|6-Nº 3.766 v.25|6|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se cita, llama, y emplaza por el término de cinco días a PETRONA MEDINA, para que comparezca bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa Nº 1.934 que se le sigue por falso testimonio. — Secretaría Nº 155. mayo 21 de 1962. — José Mancinelli, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ORLANDO RIVAS, para que comparezca bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa Nº 1.934 que se le sigue por falso testimonio. — Secretaría Nº 155, mayo 21 de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.18|6-Nº 3.767 v.25|6 62.

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO EDUARDO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|6-Nº 3.768-v.25|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|6-Nº 3.769-v.25|6|62.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165,

cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBI HOSMAN CARABELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 2.198. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|6-Nº 3.770-v.25|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CARLOS GONZALEZ MESA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e18|6-Nº 3.771-v.25|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CARLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|6-Nº 3.772 v.25|6|62.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS SALEM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|6-Nº 3.773-v.25|6|62.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIONEL SILVINO FERENTON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios secretario.
e.18|6-Nº 3.774 v.25|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de Mayo, de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|6-Nº 3.775-v.25|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO FELIX SIDDERS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|6-Nº 3.776-v.25|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JUAN CARDUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|6-Nº 3.777-v.25|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días, a ATILIO BERNARDO D'ARMINIO a comparecer en la causa Nº 5.629, que se le sigue por inf. artículo 302, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.18|6-Nº 3.778-v.25|6|62

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a LUCIA HAINE de COHEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.598 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|6-Nº 3.779-v.25|6|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta día sa contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.18|6-Nº 3.780-v.25|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a ANACLETO LEONEL MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.775 que se le instruye por el delito de daño (Art. 183, Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|6-Nº 3.781-v.25|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de M. TRON Y CIA., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico señor Felipe Alberto Villagra, calle Montevideo 711, 6º piso izquierda, los justificativos de crédito. El día 20 de agosto de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.- e.18|6 Nº 10.812 v.25|6|62

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 doctor Gaibisso, cita y emplaza por el término de cinco días a los señores PASCUAL V. J. MOYANO y MARIANO BARRENECHEA, para que comparezca a estar a derecho el primero y a estar a derecho y reconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía el segundo y en ambos casos nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Hilos Darío S.R.L. s|prenda $ 165.000.- m|n." que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 5, del Dr. Patuel.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000.— e.23|6 Nº 39.587 v.28|6|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº4, secretaría Nº 11, comunica por tres días, a los acreedores de ROSENFELD & CIA. S. R. L., su convocatoria, que ha sido fijada para el 11 de julio de 1962, a las 14 horas, la celebración de la junta.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 720.— e.23|6 Nº 11.140 v.26|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FERNICOLA RADIO ELECTRICA S. A. C. I., IMP. Y EXP. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Pedro Adolfo Landa, Lavalle 465, piso 7º, los justificativos de créditos. — El 30 de agosto, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200 e.19|6 Nº 39.492 D.T. v.26|6|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por dos días que en el juicio "ASSEFF ALFREDO, su quiebra", se han efectuado las siguientes regulaciones: al síndico, doctor David Rubinstein, $ 25.000.—, a su letrado, Oscar Javkin, $ 6.000.—, al escribano, Eulogio Altamirano Reynozo, $ 8.000.—, al liquidador, Oscar Alvarado Uriburu, $ 14.000, al letrado del fallido, doctor J. E. Martínez Baglietto, $ 9.000.—
Buenos Aires, 11 de Junio de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 640.— e.23|6 Nº 39.598 v.25|6|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9 secretaría Nº 26, cita a PUNTHILANA SACIF, para que dentro del término de cinco días comparezca juicio "Phila Peinaduría e Hilandería de Lanas S.A.I.C. c Punthilana S.A.C.I.F., s|ord.", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 480.— e.23|6 Nº 39.611 v.25|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, cita por cinco días a MARIA ELENA CADELARGO PEREIRA para comparecer en juicio Lemme Gerardo c|Capaccio Salvador y otros s| cumplimiento contrato, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 39.575-v.28|6|62

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por 5 días, en los autos "WARCH de KORENJAK MARGARITA c|VALLEJOS EMETERIO ELADIO y otra, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 28 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Cramer 1324|26. Sup. 232,20 mts. 2. Base $ 300.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — El secretario.
$ 1.600. e.23|6 Nº 39.583 v.28|6|62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "FERMOSELLE RICARDO y otros c|FASSIO MAXIMO ANIBAL, s|cobro hipotecario", que el martillero Moisés José Tinao, venderá, el martes 26 de junio, a las 16 horas, en su salón de ventas, calle Rivadavia 666, 1er. piso, Buenos Aires, la propiedad situada en el Partido de Morón, paraje San José, calle Sarmiento Nº 1712, esquina Montes, cuyo terreno mide 26,16 metros de frente a Sarmiento, 1,986 en la ochava, 10.83 frente a Montes, 19,07 en el costado S. S. O. y 9,50 metros en el costado O. N. O., o sea una superficie total de 223,34 metros cuadrados. Base $ 500.000. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.18|6 Nº 10.870 v.25|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, en autos "GARCIA de HERNANDEZ y otros contra MENTABERRY JULIO PEDRO, hipotecario", que el martillero Francisco Mauro, rematará, el sábado 30 de junio, a las 16 hs., en Uruguay 344, piso 4º "H", el departamento Nº 2, planta baja, de la finca sita en la calle Senillosa 348, entre Guayaquil y Formosa. Superficie total cubierta, 79,70 m². Proporción del edificio, 17,87 %, según títulos. Base pesos 305.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, efectivo. Ocupada por la demandada.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200 e.18|6 Nº 39.392 D.T. v.30|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por ocho días que el martillero don Roberto C. Gómez, rematará en autos "PUCHEU HILARIO s|sucesión y otros c|EMILIO NICOLAS MUCILLI s|cobro hipotecario" el día 1º de julio de 1962 sobre el mismo bien hipotecado a las 15 horas el inmueble de la Avenida Bernabé Marques Nº 283|289 del pueblo de José León Suárez, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 3, manzana Nº 13, superficie: 270 70 metros cuadrados. — Base al contado $ 2.055.639,10 moneda nacional. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Por la cláusula 5ª, apartado d) del contrato hipotecario el ejecutado se compromete expresamente a dejar desocupado el inmueble gravado.
Buenos Aires, junio 11 de 1962.
Horacio I. Romarelli, secretario.
$ 4.480. —e.19|6 Nº 10.930 v.29|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en los autos "GONZALEZ EUSTIQUIANO c| RODRIGUEZ Hnos., Soc. en Comandita por Acciones, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en público remate, el día 28 de junio, a las 16 hs. en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, de un inmueble, calle Correa Morales Nº 33, entre las de Payró y Frac. Bonorino, Pje. denominado Los Alamos, localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre los lotes 3 d. y 3 c, que unidos tienen una superficie total de 805,50 m2. Base $ 353.000. 8 % de seña. 3 % de comisión.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000. e.23|6 Nº 11.153 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, en los autos "GAUNA de WEISKAL JUANA, su sucesión", sue los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 28 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Bahía Blanca 4536, Capital Federal, sup. 375 m2., desocupada. Base $ 329.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.200. e.23|6 Nº 39.586 v.28|6|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "PIETRONAVE ALADINO c| D'ALICANDRO TOMAS, s|ejecución hipotecaria", que los rematadores Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en pública subasta, el jueves 28 de junio, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, un inmueble situado en la calle Acevedo 1356, entre las de Cabrera y Cnel. Niceto Vega, edif. en el lote 13, que mide: 7m75 al S.E., 9m945 contrafrente N.O., 48m19 y 48m386 en sus costados S.O. y N.E., respectivamente. Base $ 1.000.000. El bien se entregará totalmente desocupado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000. e.23|6 Nº 11.154 v.28|6|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en autos: "CHIODI, FRANCISCO CAYETANO, c|LAMUS, ZOILA, s|divorcio, separación de bienes", que el martillero César A. Herrmann, rematará en el mismo lugar, el 30 de junio, a las 16 hs., el inmueble, ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle España 2310, esq. Belzú, edificado sobre un lote que mide: 6,41 mt. frente a Belzú, por 16,01 mt. frente a España y 4,24 mt. en la ochava. Superficie 171,79 m2. Ad corpus, consta de: comedor, dormitorio, cocina, baño y habitación de servicio. El bien, reconoce una hipoteca por $ 12 000 y se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 229.800 al contado, seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — El secretario.
$ 2.800. e.23|6 Nº 11.184 v.28|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días, en el juicio "ZAMORA, DANIEL SALVADOR y otros c|SCARELLI, TOMAS ANGEL, ejecución hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán, en sus oficinas Florida 461, el 25 de junio de 1962, a las 15 horas, el departamento unidad 16, sito en Las Heras 2255|57|59|61, 2º piso, entre Azcuénaga y Pueyrredón. Sup. propia 28,61 m². Base $ 231.606. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200. — e.15|6 Nº 10.635 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "DURAND ALBERTO c/REPUN JUAN, y WAISBURD JOSE s/ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 26 de Junio de 1962, a las 16 horas, la finca ubicada en esta Capital Federal calle Corrientes Nros.: 1833|35|43|45|47|51, con frente también a la calle Rauch Nros.: 1860|62|66 y 1868, entre Callao y Rio Bamba, edificada en lote de terreno cuya superficie aproximada es de 1.170m2. — Adeorpus. — Base: $ 7.950.000 m/n. al contado. — Seña 8%. — Comisión 3%.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000 — e.12|6-Nº 38.865 D.T.-v,25|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "ROSSI BELGRANO FRANCISCO y otro c|SAAVEDRA PEDRO MANUEL s|cobro hipotecario", a V. S. dice: que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 28 de junio de 1962 a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, Capital Federal, un local en propiedad horizontal con sótano y vivienda, sito en la Capital Federal, calle San Martín Nº 1153. — Alquilado. — Base $ 385.736.— m|n. c|l. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1962.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.19 6 Nº 39.538 v.26|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco (5) días en el juicio "ECHEGARAY DE GONZALEZ GARRA, EDUARDA MATILDE c|APECETCHE ESTEBAN, cobro hipotecario", que el martillero S. E. Astorga rematará en Lavalle 913, 1er. piso, Capital Federal, el día jueves 28 de junio, a las 17.30 horas, el inmueble de la calle Perdriel Nº 174|76 entre las de Uspallata y Patagones, en la Capital Federal, superficie aproximada 331,25 m cds., base $ 76.000.— Seña 8 o|o; comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1962.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.19|6 Nº 11.033 v.26|6|62

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PIRRO SAVERIO INOCENCIO c|ELIAS DE ASIS LOLA, ejecución hipotecaria", que el martillero público don C. Cambiasso rematará el día 28 de junio de 1962 en sus oficinas de la calle Rivadavia 7862, Capital Federal, a las 16 horas, el inmueble situado en el Partido de Avellaneda, calle Puerto de Palos 496, esquina Almirante Cordero, edificada en el lote 1 de la manzana H. H. y mide 10 m de frente al N. E. por 19.09 m de fondo y frente al S. O. — Superficie 196.90 m. — Base $ 48.256. — Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 14 de 1962.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 10.986 v.26|6|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "MOVSOVICH de GUIDALEVICH JUANA y otros c|J O S E RAIMUNDO CHAO MONZON y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público José Macklin, rematará, en Paraná 467, 3º p., Dto. 9, el día 28 de junio de 1962, a las 17 hs., el departamento ubicado en la calle Rodríguez Peña Nº 34, 7º piso, unidad 44, compuesto de hall, living-comedor, pasaje con placard, dos dormitorios, cocina, galería, baño instalado, water closet y habitación de servicio. Superficie propia, 81 metros 78 dm.2; parte indivisa, 2,30 centésimos por ciento del terreno. El departamento se entrega desocupado. Base, pesos 271.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000 e.18|6 Nº 39.393 D.T. v.25|6|62

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA JARES GERMAN c|CABRAL ANDRES SIXTO, ejecución hipotecaria", que el martillero público C. Cambiasso rematará el día 28 de junio a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia 7862, Capital Federal, el inmueble en el estado de locación que se encuentre, situado en el Partido de Lomas de Zamora. — Lote 10 de la manzana G, lindando con frente al E. calle 3, al Norte con el lote 9, al Oeste fondos del lote 21 y al Sud con el lote 11. — Mide 8,66 m de frente por 25,98 m de fondo, superficie 224,98 m. — Base $ 187.240,20 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o o en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 8 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 10.988 v.26|6|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días, en el juicio "DIAGO FELIX y otro c|ORQUEDA CARLOS ALEJANDRO, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 28 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Acassuso, calle F. Alfaro esq. Albarellos, lotes 8 y 9, mz. D., Pdo. San Isidro, Pcia. de Bs. Aires; sup. 312.74 m2. Base $ 1.395.000 contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. e.23|6 Nº 39.585 v.28|6|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que en autos "TRICARICO MIGUEL c|FRANCISCO AURELIO S. R. L., s|ejecución hipotecaria", el martillero C. Raúl Sayago, rematará, el día 28 de junio de 1962, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad de Av. Pavón 4055, entre las calles Quintino Bocayuva y Treinta y Tres, formada por los lotes de la fracción de la manzana "A": número 20 con metros 8,66 de frente al Sud sobre la Av. Pavón, 8,68 de contrafrente al Norte, 49,867 de fondo en el costado Oeste y 49,67 en el Este, y número 21, contiguo al anterior, con metros 9,67 de frente al Sud, también sobre la Av. Pavón, 9,68 de contrafrente al Norte, 67,03 de fondo en el costado Oeste y 66,70 al Este; parcialmente ocupada. Base, pesos 3.540.000 m|n., al contado. Seña 8 %, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800 e.18|6 Nº 39.377 D.T. v.25|6|62

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio GIMENEZ ADRIAN y otro contra ZANZOTTERA RICARDO ANGEL y otra, cobro ejecutivo. — El martillero Enrique S. Moralli, procederá a rematar un lote de terreno sito en Grand Bourg, calle Paso de los Andes entre Beruti y Gral. Guido, lote 26 de la Manzana R y con los linderos 27, 17 y 25, parcela 26. Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, rematará el día 29 de junio de 1962, a las 17 horas, mide 10 metros de frente por 53 metros de largo, en el local calle Gral. César Díaz Nº 5137 de esta Capital. — Base $ 27.400.— moneda nacional, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000.— e.19|6 Nº 11.008 v.26|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio: PUPOLEIGIS VICENTE s|sucesión, que el martillero Juan B. Morris, rematará el domingo 1º de julio, a las 16 horas, en la misma finca Itaquí 2312, que mide: 9,52 m frente; 9,53 m contrafrente por 13,99 m fondo S. O. y 14,04 m fondo N. E. — Superficie: 133,40 m. c. — Entrega desocupada. — Pavimento pago hasta el día de la posesión. — Base: $ 133.458,66. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1962.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 10.994 v.26|6|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "DI LALIA TEODORO VICENTE c|CHAMATROPULO CONSTANTINO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 28 de junio de 1962, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, Cap. Fed., una propiedad sita en la Capital Federal, calle Malabia 575 edificada sobre el lote 16 de la manzana F que mide: 10 mts. de frente, por 55.60 mts. de fondo, compuesta por 3 departamentos en la condiciones de ocupación en que actualmente se encuentran. — Base: pesos 644.609.— m|n. c|l., al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3|%.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 39.537 v.26|6|62

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, comunica por cinco días en los autos "LEYROS RAUL F. c|BUIGAS CARIDAD MARIA s|cobro hipotecario", que el martillero don Ernesto J. Ballvé Sardá, rematará el día miércoles 27 de junio próximo, en la calle Maipú 631, piso 3º "F", 14.30 horas, el lote de terreno ubicado en el paraje denominado "La Reja", Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su títulos con el Nº 2 de la manzana 5, que mide 19 metros 87 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle 8, 16 metros 70 centímetros, al Sud Oeste y 21 metros 43 centímetros, al Sud estando formados estos dos rumbos por una línea quebrada y lindan con el lote 1., 23 metros al Sud Oeste, por donde lindan con la calle 7., 22 metros al Nord Oeste y 28 metros 19 centímetros al Norte, estando formados estos 2 rumbos por una línea quebrada y lindan: el 1º con el lote 13 y tiene una supreficie de 945 metros 43 decímetros cuadrados. — Base: $ 42.758.— m|n. — Seña: 8 % y a cuenta del precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 3.600.—e.19|6 Nº 11.088 v.26|6|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en el juicio VICCI de ALIAGA R. E. c| ALIAGA CARLOS R. R., por separación de bienes, que el martillero Alberto G. Aguirre rematará al contado y en efectivo, el día sábado 14 de julio del cte. año, a horas 16, el departamento 4 (D) del 1er. piso, en la calle Miranda Nº 5371, Capital Federal, desocupado, de dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Base $ 291.332. Seña 8 %. Comisión 3 %.

La subasta se realizará en el mismo departamento. Horario de visita: Jueves y domingos, de 13.30 a 15 horas.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000. e.23|6 Nº 11.171 v.28|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, Secretaría Dr. Francisco J. Vitacco, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S.A. c|DOC de GARMENDIA, NELIDA s|ejec. prendaria, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 roras, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 144 388, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 840.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e.23|6 Nº 11.124 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 1, Secretaría Dr. Francisco J. Vitacco, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ASUAGA, RAFAEL A. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 241.592, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.175. — Buenos Aires, Junio 7 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e.23|6 Nº 11.119 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 1, Secretaría Dr. Francisco J. Vitacco, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEDESMA, JULIO AMOR s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30, Nº 254.159, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.010. — Buenos Aires, Junio 7 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960.- e.23|6 Nº 11.117 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 1, Secretaría Dr. Francisco J. Vitacco, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA de ANDRADA, AZUCENA s|ejec. prendaria., que el martillero señor Santiago B. Canop rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 265.266, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.950. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960.- e.23|6 Nº 11.110 v.26|6|62

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COWES MILTON s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de Julio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 136.558, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.186. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.- e.23|6 Nº 11.132 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 5, secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GRUNBERG, OTTO BRUNO s|ejecución prendaria que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 212580 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n 12.010. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.131 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 5, secretaría Dr. Oscar J Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSSI FEDERICO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 77578, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n 3.186. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.130 v.26|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CASA ROMAR S. R. L. c|TABORDA, NORBERTO Y OTRA s|ejecución prendaria.", que el martillero señor Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 6 de julio de 1962, a las 17 horas, el siguiente objeto: una máquina de coser semi-industrial, marca Singer Nº 134.803. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 4 de 1062. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 39.591 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 5, secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c| GRECO, OSCAR E. s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 87111, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n 8.798. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.127 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría doctor Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AQUILANTE de GARCIA FAVA, BEATRIZ N. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 136.451, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10%. Base m$n. 3.781.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 11.126-v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría doctor Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA.

S. A. c|FIGUEROA de CHERSANCICH SARA s|ejec. prend. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto; un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 252611, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10%. Base m$n. 11.825.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 11.125-v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría doctor Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZARATE, JUAN CARLOS s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30 Nº 202.955, que se exhibe en Montesquieu Nº 551 Capital. — Comisión: 10 %. Base: m$n. 4.650.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.121 v.26|6|62

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 3 días en el juicio GRANDES GALERIAS JUAN de GARAY c|BRUNO ANIBAL ERNESTO, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en: Pasaje Obelisco Norte, Subsuelo Avenida 9 de Julio, Local 5 (entre Lavalle y Corrientes), el 27 de junio, a las 11 horas, los siguientes objetos: Un mostrador de madera, 4 puertas corredizas, vitrina madera y vidrio, 20 encendedores plateados diferentes marcas y tamaños, 20 pipas de madera, importadas, 6 botellas de whisky marca Catto's, que se exhiben en el mismo local. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 1.200.— e.23|6 Nº 39.617 v.26|6|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por 2 días en los autos "NIDARAL S. A. c|NOGARA OLGA RAQUEL s|ordinario", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará en Bernardo de Irigoyen Nº 553 donde se exhibe, el 25 de junio, a las 16 horas, una heladera Sigma de 10 y ½ pies. — Sin Base. Contado. Comisión: 10 %. Efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 480.— e.23|6 Nº 39.569 v.25|6|62

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Dr Carlos R. Clément, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|BENATTI ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 50.766, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión. 10 %. Base: m$n. 3.625.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 39.603 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Dr. Carlos R. Clément, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|POHLE CARLOS ALBERTO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 94.819, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión: 10 % Base: m$n. 11.460.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 39.604 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Dr. Carlos R. Clément, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LAURIA de CARRIZO DELMA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30 número 253.961, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión: 10 %. Base: m$n. 7.125.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 39.602 v.26|6|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, secretaría Dr. José Luis Mo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|ALFONSIN ROBERTO OSCAR sobre ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 155878, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.950.—

Buenos Aires, junio 12 de 1962. José Luis Mó, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.096 v.26|6|62

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, secretaría doctor Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARRIOLA de MANSILLA, CELINA s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas los siguientes efectos: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9510129, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 5.491.—

Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.116 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 17, secretaría doctor Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERMIDA, MARIO sobre ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca [illegible] que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.344.

Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960. —e.23|6 Nº 11.120 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 17, secretaría doctor Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ELVADIN, OVIDIO ALFREDO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 58531, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital.— Comisión 10 o|o.— Base m$n. 6.150.—

Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.118 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 17, secretaría doctor Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ de BRIEBA, MARIA s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropa eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 75316, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.798.—

Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.115 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 17, secretaría doctor Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CABALEIRO, RAMON s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 96175, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.798.—

Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.114 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 17, secretaría doctor Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|AVALOS AGUILEO DE JESUS s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 90657, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.587.

Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.109 v.26|6|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ DE PITES MARIA DEL C. M. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 48451, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.295.—

Buenos Aires, junio 11 de 1962.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.23|6 Nº 11.078 v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. contra CIAGLIA Vda. de SANTA CRUZ, MIGUELINA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 40063, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.448.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.077-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TOGNOLINI JOSE MARIA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 242127, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 10.879.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.073-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MACCARINO SERAFIN s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 213739, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.352.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.067-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CANCINOS, JOSEFA LL. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado po. Siam número 70606, que se exhibe en Montesquien 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 708.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.068-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTADA. S. A. contra ORONO, BERNARDO ANTONIO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 107362, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.798.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.069-v.25|6|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Dr. Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BUZZONE de POU MARIA ESTHER s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 79562, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.186.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 11.128-v.26|6|62

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DUTCOSQUI, MIGUEL F. s. ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 120480, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.486.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 39.600-v.26|6|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CASABONE PEDRO GUILLERMO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio de 1962, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 262958, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. — Base m$n. 11.825.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.106-v.25|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CAFULLI de TAVELLI BEATRIZ s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio de 1962, a las 11 horas, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, número 9502455, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 6.765.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.089-v.25|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSSI FRANCISCO MARTIN, s| ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio de 1962, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 257805, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.780.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.092-v.25|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALCOBA MARIA D., s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio de 1962, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 75017, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.478.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.097-v.25|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LIFART ISABEL L., s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio de 1962, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 218435, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 5.092.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.094-v.25|6|62

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, secretaría Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CABELLO de ESPIL HAYDEE MERCEDES, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9511476, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.780.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.104-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 26, secretaría Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SERRALTA JUAN LUIS, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 264853, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.825.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.093-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 26, secretaría Bartolomé E. Lastreto comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PINO de CACERES NORMA NELLY, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 255810, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.879.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 11.091-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 26, secretaría Dr. Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA.

S. A. c|REINOSO, ALFREDO ELISEO, s.ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 212864, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.825.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.090-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 26, secretaría Dr. Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO, PEDROS, ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 234268, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.909.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.089-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 26, secretaría Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NEIRO MANUEL FRANCISCO, s|ejec. prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 9511770, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 5.814.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.083-v.25|6|62

Juzgado de Paz número 26, Secretaría Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CESAR RICARDO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam Nº 269118, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — base m$n. 10.879.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 640.— e.23|6 Nº 11.086 v.25|6|62

Juzgado de Paz número 26, Secretaría Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MICELI DE TOMASI DOLORES, s|ejec. prendaria que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital el día 5 de julio a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 263307, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 12.210.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.087-v.25|6|62

Nº 28

Juzgado de Paz número 28, secretaría Dr. Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|WOLOSISKY, EUGENIO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 244047, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.339.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.098-v.25|6|62

Juzgado de Paz número 28, secretaría Dr. Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|TASSELI, ROMULO OSCAR, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9513348, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.924.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.23|6 Nº 11.112 v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 28, secretaría doctor Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AYUNTA, ROMULFO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 212425, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.672.—
Buenos Aires, junio 12 de 1962. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.23|6 Nº 11.095 v.25|6|62

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, secretaría doctor Jaime J. Thomas comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RECCIA, JUAN I. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 250256, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 8 825.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 11.113 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 31, secretaría doctor Jaime J. Thomas, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c MORTOLA, MIGUEL A. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 73651, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.655.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 11.100 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 31, secretaría doctor Jaime J. Thomas, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAIMUNDO, ALBERTO O. sobre ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 8503595, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.5 2.—
Buenos Aires, junio 11 de 1962. Jaime J. Thomas secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 11.108 v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 31, secretaría doctor Jaime J. Thomas, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORRONE, CIRO M. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 159826, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital.— Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.980.—
Buenos Aires, junio 11 de 1962. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.23 6 Nº 11.099 v.26|6|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, secretaría Dr. Ricardo de Abella Victorica, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra VILLAN, INDALESIO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 3 de julio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 24037, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.184.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.105-v.25|6|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Angel M. Chicconi, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GERBAUDO CLAUDIO S. s| ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 155048, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.980.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.103-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Angel M. Chicconi, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CHICLANA CARLOS MARIO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 261797, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 7.669.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.102-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Angel M. Chicconi, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROCCHI AMADEO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 80372, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 4.790.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.101-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Angel M. Chicconi, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GIUGICI, JORGE HUGO s| ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 266133, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.950.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.085-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Angel M. Chicconi, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CORONEL, CIRILO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 158525, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o Base m$n. 3.980.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.084-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Angel M. Chicconi, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JARDON, MAXIMO ALBERTO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 263669, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n 11 980.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11.082-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Angel M. Chicconi, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DIAZ, JOSE MARIA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 138543, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o. Base m$n. 1.982.30.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 640.— e.23|6-Nº 11 081-v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Dr. Angel M. Chicconi, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CENTENO HECTOR ISMAEL s|ejecución prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 253511, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.396.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 640.— e.23|5-Nº 11.079-v.25|6|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría doctor Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LEIVA, JUAN CARLOS, s|ejec. prendaria" que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 266698, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 11.950.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 640. — e.23|6 Nº 11.070 v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría doctor Ricardo M. Etcheparebordа, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SUAREZ, LUIS WALDEMAR, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 241035, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Comisión 10 %. Base m$n 12.040
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 640. — e.23|6 Nº 11.071 v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría doctor Ricardo M. Etcheparebordа. comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SILVEIRA, AGUSTIN, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam. Nº 50913, que se exhibe en Montesquieu 551. Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 3.009.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 640. — e.23|6 Nº 11.072 v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría doctor Ricardo M. Etcheparebordа. comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PESOA, CARLOS, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 129147, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 3 559.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 640. — e.23|6 Nº 11.074 v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría doctor Ricardo M. Etcheparebordа. comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TRONCELLITTI, JUAN, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 261896, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10%. Base m$n. 11.980.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 640. — e.23|6 Nº 11.075 v.25|6|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría doctor Ricardo M. Etcheparebordа. comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RICO, LEANDRO ALBERTO, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 114002, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 3.240.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 640. — e.23|6 Nº 11.076 v.25|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por cinco días en el juicio MANFREDI GESUALDO contra NICOLAS LICO su suc. s. cobro hipotecario, que el martillero Emilio Daud, rematará en el mismo, el 1º de julio, a las 16 horas, el inmueble calle Constitución 2282, de esta Capital. Superficie 157.49 mc. Base $ 40.600. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 39.429-v.25|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría doctor Horacio Miguel Oyuela, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE A. ROSSI, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará. en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 797820, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 32.535.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. — e.23 6 Nº 11.107 v.26|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría doctor Guillermo L. Céspedes, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRERA, ANTONIO MARTIN, s|ejec. prend.", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 603851, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 17.756.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 960. — e.23|6 Nº 11.123 v.26|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Guillermo D. Céspedes, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TE-LLA LTDA. S. A. c|CABALIERI, HECTOR ATILIO, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 186819, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 34.945.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 960. — e.23|6 Nº 11.122 v.26|6|62

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría doctor Héctor Alegría, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLANCO, LUIS MARIA, s|ejec. prend.", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 5 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 856983, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 33.740.
Buenos ires, 8 de junio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. — e.23|6 Nº 11.129 v.26|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE NICOLAS J. y otro c|ROBINSON RODRIGUEZ CARLOS y otro s|ejec, prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 3 Julio próximo, hora 10.15, el siguiente objeto: Un jeep Ika, modelo año 1958, tipo utilitario, modelo JA-311B, motor 4019317, serie 82.321-3515031, chapa P-16-856 Gualeguaychú, Prov. Entre Ríos. Se exhibe Las Casas 3751. Base m$n. 30.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Junio 13 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.- e.23|6 Nº 39.626 v.26|6|62

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Dr. Alfredo Cabrera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ, SERVILIANO s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de Julio a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo A 75 Nº 155.343, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 29.352. — Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.- e.23|6 Nº 39.601 v.26|6|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OSVALDO LONGO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 17 de Julio próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica Siam modelo 90, Nº 172.687, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Base $ 33.740. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, Junio 15 de 1962. — p.a.s. Héctor Alegría, secretario.
$ 960.- e.23|6 Nº 11.204 v.26|6|62

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Dr. Héctor Alegría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DULMAN, MANUEL s| ejec, prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 5 de Julio a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 166.986, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.- e.23|6 Nº 11.133 v.26|6|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FLORES Y CIA. S. R. L. contra ANATOLIO SOOKIN y otro, ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049 el 14 de julio de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Un televisor marca Standard Electric, pantalla gigante, Nº 222998; Un tapado de piel de nutria y una enceradora eléctrica marca Titi ,que se exhiben en el mencionado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.- e.23|6 Nº 39.637 v.26|6|62

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos (2) días en el juicio "ALAMTEC S. R. L. c|LETECO S. R. L. s|ejec.", que el martillero José Kleiman rematará el día martes 26 de junio de 1962 a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1239, donde se exhiben: 93 cajas metálicas vacías para elevadores, 150 cajas vacías para estabilizadores, 1 guillotina de mano sin número ni marca visible y 4 mesas de pino para trabajo de 3 mts. por 90 cm. aproximadamente. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 640.- e.23|6 Nº 39.621 v.25|6|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ NESTOR R. c|LOVILLO FRANCISCO ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 6 Julio 1962, a las 15 y 30 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, un camión usado marca Ford, mod. año 1947, motor Nº 99-T-1597292, Pte. Pcia. de Bs. As. Nº 655-146 que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base m$n. 236.592. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 Junio 1962. — A. Moyano Crespo, secretario.
$ 960.- e.23|6 Nº 39.558 v.26|6|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "TUGISA S. A. c|PUJADAS de POLIMENI y otro ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 6 Julio 1962, a las 15 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, una motoneta Siambretta, modelo 1961 L. D. motor Nº 3-34811, bastidor Nº 23841, de 125 cc. cilindrada, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base m$n. 56.575. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 Junio 1962. — A. Moyano Crespo, secretario.
$ 960.- e.23|6 Nº 39.536 v.26|6|62

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "LANDI BERNARDINO su quiebra", que el martillero don Ernesto Ballvé Sardá, rematará en la calle Estados Unidos Nº 322, Capital, el día 2 de Julio próximo, 15 horas, camperas de cuero, cueros de corderito negro varios tamaños, tapado de piel color marrón, lote piel de guanaco para quillangos, capelladas de corderito para pantuflas, cueros de llama y corderito, forros para guantes de corderito, máquina para coser cueros marca "Singer", máquina para coser cueros sin marca, máquinas para coser cueros marca "Virgilio Rimoldi", sin número, fichero de madera con cajones, deteriorado, etc. Sin base al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 15 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.680.- e.23|6 Nº 11.209 v.26|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio MONASTIRSKY ABRAHAM contra JESUS LEAL, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Virrey Liniers 74, el 30 de junio de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Un compresor eléctrico, marca Flematti, con su motor eléctrico acoplado: Tres tambores vacíos de 200 lt. cada uno; Un armario metálico marca E. C. A., de 2 puertas y Un escritorio metálico, tapa vidrio, de 4 cajones que se exhiben en el mencionado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.- e.23|6 Nº 39.636 v.26|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A contra GOMEZ MANUEL s|ejec. prend.", que el rematador Benjamín Villafañe, subastará en Defensa Nº 1124, Cap. el día 16 de julio a las 10.30 horas, el siguiente efecto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 149345, equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 26.460.— Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1962.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 39.634 v.26|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría del autorizante Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|SAMIR ACHCAR s|ejec. prend." que el rematador Benjamín Villafañe, subastará en Defensa Nº 1124, Cap., el día 6 de julio a las 10.30 horas, el siguiente efecto: una heladera Siam, modelo 90, Nº 188580, equipada. Que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 15 de 1962.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 39.635 v.26|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 (Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA (S.A.) contra LETICIA IRENE RAMALLO de CARDOZO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 17 de julio próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 132.989, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. Base: $ 33.740.— Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, junio 11 de 1962.
Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 11.196 v.26|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 (Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) contra ENRIQUE LUCIO PONCE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 17 de julio próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 169.757, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 30.125.— Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, junio 15 de 1962.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 11.195 v.26|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, hace saber por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA (S A.) contra CARLOS ANTONIO MARTINEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 17 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 133.335, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado.— Base: $ 33.740.— Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, junio 15 de 1962.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 11.197 v.26|6|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. contra BERNARDO ALTCLAS y BERNARDO TOBIS, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Rodríguez Peña 841 el día 11 de julio de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: un automotor Rural Estanciera, marca Ika, modelo año 1960, tipo UA-1RB, motor Nº 606047729 de 115 CV, serie 03111 — 07868, en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 182.916.—, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, junio 14 de 1962.
José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.23|6 Nº 11.206 v.26|6|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE NICOLAS J. y HERMIDA VICENTE H. c|GARCIA ANTONIO s ejec. prenda", que el martillero Juan F Brardinelli, en Moreno 1441, el día 3 julio próximo, hora 10, rematará un automóvil Chevrolet, modelo año 1936, sedan 4 puertas, motor 6281172, Patente 810.941 Pcia. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe French 3131. Base m$n. 52.500 Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 39.628-v.26|6|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "LODENA S. R. L. c|BARREIRO JULIO y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 5 julio próximo, hora 10, un camión Oldsmobile, modelo año 1928, motor 107-S-509, Pat. 407.627 Pcia. Bs. Aires, año 1959. Se exhibe Pavón 3581, Lanús, Pcia. Bs. Aires. Sin base, al mejor postor. Seña 30%.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.23|6-Nº 39.625-v.26|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ARDALLA, FERNANDO M. c|GALATI, S. y DINAR H. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos Barcia rematará el día 28 de junio, a las 10 horas, en San José 1754|56, donde se exhiben: una motocicleta marca Legnano, Nº de motor 108.384 y una heladera eléctrica marca Frigidaire, con motor Nº 2772, marca Delmo. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Art. 520. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. —
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.164-v.26|6|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "DE STEFANO EDUARDO A. c|ESPADEA CARLOS WALTER s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 5 julio próximo, hora 10.10 un, camión Chevrolet, modelo año 1938, carrocería furgón, motor 1596576, pat. 627.139, año 1959, Prov. Bs. Aires.— Se exhibe Monroe 3582. — Base 56.100.— m$n. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, junio 14 de 1962.
José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 39.631 v.26|6|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "DE STEFANO EDUARDO A. c|MAURIN MARIO RODOLFO s.|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 5 julio próximo, hora 10, un camión Federal, modelo año 1931, motor 16-C-8853, 60 HP. pat. 4 2-083, año 1959, Prov. Bs. Aires. Se exhibe Monroe 3582. — Base m$n. 22.440.— Seña 30 o|o.
Buenos Aires, junio 14 de 1962.
José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 39.629 v.26|6|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE NICOLAS J. y HERMIDA VICENTE M. c|BARLOCCO SANTIAGO s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 3 julio próximo, hora 10.5, rematará un camión "White", modelo año 1947, motor 140 A 25132, pat. 840.047, Cap. Federal, año 1960. Se exhibe French 3131. — Base m$n. 46.000 — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 6 de 1962.
José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.23|6 Nº 39.632 v.26|6|62

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 2 (dos) días en el juicio "PICALLO RIVAS MANUEL y otro c|VIZASO y ALTAVISTA s|ordinario" que el martillero Miguel Eduardo Firpo rematará el día jueves 28 de junio de 1962, a las 15 horas, en la calle San José Nº 1754, donde se exhiben: 1 frigidaire modelo 120, Nº 3540 "Mc. Cray", de 6 puertas; 1 heladera mostrador "Ditco", de 3 puertas; 1 cortadora de fiambre marca "Berkel", número 89813; 1 balanza de 1 plato marca "Trébol", Nº 109; 1 báscula marca "Faibank", Nº 812, para 400 kilos; 1 reloj de pared eléctrico marca "Ammon"; 1 cocina a gas marca "Aurora"; 1 heladera de madera de 4 puertas, sin marca, en regular estado. Bebidas, vinos, vermouth, grapa, anís, ginebra, licor. Aceites en botellas de un litro y medio y latas de 5 litros varias marcas, café, etc. Sin base y al mejor postor. Comisión 10% en efectivo y al contado. — Los bienes rematados se entregarán al comprador una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.280.— e.23|6-Nº 39.622-v.25|6|62

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio CUNDARI JUAN SALVADOR c|NORBERTO FORTUNATO RODRIGUEZ s| ejec. prend., que el martillero Jorge Roberto Meinardo rematará el día 10 de julio de 1962, a las 10 hs., en Freire 1130, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automóvil marca Hudson, modelo año 1942, sedan 4 puertas, motor Nº 2133467, patente de la Cap. Fed., año 1961, Nº 11507, para uso de taxímetro. Base $ 81.000. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 39.551-v.26|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "VELASCO MARGARITA ESTHER contra CARLOS PIO SUCCOTTI s|ejecutivo", que el martillero señor Antonio P. Sacco rematará el 28 de junio, a las 10 y 30 horas, en Pampa 1185, el inmueble ubicado en la calle Pampa 1461 (Insc. Z Norte - Lote 1º). — Base $ 196.166.66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 39.476-v.26|6|62

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ NESTOR RAMON c| ZOLEZZI JUAN ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 6 julio 1962, a las 15 hs., en Brdo. de Irigoyen 553, un automóvil usado Pick-Up, rastrojero, modelo 1955, chasis número 12354, Serie 5433 c|motor Willys

Nº R.G. 0594, Pte. Cap. Federal número 704622, que será exhibido al público en el acto del remate. Base $ 62.400 m|n., al contado. Com. 10%. (El bien será entregado una vez aprobada la subasta).

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 39.557-v.26|6|62

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "A R T E M A S. A. c|BERENSTEIN ABRAHAM y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Acevedo 241, el día 4 de julio próximo, hora 10, donde se exhiben los siguientes objetos: 1 máquina tejer Mayorano 10 x 120, Nº 5620421, con motor 1|8 CV. Nº 64841 (CZERWLY), con variador automático y 1 máquina tejer Dubied automática, importada de Suiza, J. J. H., Nº 147.876 c|motor ½ CV. (Motocar) Nº 28|311, con variador automático. Base m$n. 25.500. Seña 30%.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 39.624-v.26|6|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 27, hace saber por tres días en autos "ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c|CANO FRANCISCO CLAUDIO s|ejec. prend." que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 3 de julio, a las 10 y 30 hs., en el local de la calle Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente bien: una chatita Ford, modelo 1931, motor A 4809414, patente de la Cap. Fed., año 1961, Nº 705.028. Base $ 35.350 m|n. Seña 30%. Comisión 10% en efectivo.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Guillermo H. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 39.618-v.26|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 28, autos "PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS S. R. L. c|GOIRI IRIS LEONCIA s|ejecutivo", comunica por tres días que el martillero Alberto Armando Gulleo rematará el 30 de junio, a las 10 horas, en Rivadavia 6654, un automóvil De Carlo 700, modelo 1960, motor a nafta marca B.M.W., Nº 753008, de 35 CV., 700 c.c., chasis Nº 5948 y cinco cubiertas medida 520 x 12. Sin base. Seña 10%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 39.612-v.26|6|62

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en el EXPTE. 344, LEGAJO 298, AÑO 1958, el martillero Alfredo Martínez Gil, rematará el día 27 de junio próximo, a las 9 horas, en el local calle Rivadavia Nº 9824, los bienes embargados a fs. 9 vta. y fs. 25 vta., de acuerdo con el detalle que obra a fs. 47, de dichos autos, que comprende: una máquina embastidora marca Mezzera automática, con motor Berarducci, Nº 20025, 220|380 H.P. 12 y extractor de chapa con regulador; fulosa multirrole marca Mezzera, Nº 47070, con motor Berarducci, Nº 45476; una embastidora marca Heinze y extractor hierro fundido; un torno mecánico Otto, con motor Nº 1593738 marca Asea 220|380 H.P. 1,5; seis motores corriente continua, de 1 a 23 H.P. marcas AEG, Brown Boven, Suizo y General Electric; 4 conos para la fabricación de sombreros: treinta y una máquinas para diversos usos en fábrica de sombreros: dos máquinas de coser Nos. 954903 y G 0056303; soportes, mensulas; ejes; manchones; transmisiones; resistencias; aspiradores: ventiladores (de techo y repisa); cajas importadas de correas y otros, varias máquinas y elementos para fabricación de sombreros. Exposición días 21, 22 y 23 de junio de 8 a 12 horas. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Informes en las oficinas del martillero, Cangallo 499, piso 1º, of. 9, ó en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — José M. Romero, secretario.

$ 2.880.— e.23|6-Nº 39.570-v.26|6|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A L E L S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 12.612

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio de 1962, a las 10 horas, en su sede de la calle Hubac 4736, Capital, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.217-v.28|6|62

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL

CONVOCATORIA

Señores asociados:

De acuerdo al artículo 29 del estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Florida 344, Capital, el día 29 de junio de 1962, a las 18.30 hs., para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de mayo de 1962.

4º Elección parcial de la C. Directiva y dos miembros para integrar el Organo de la Fiscalización.

$ 280.— e.23|6-Nº 11.222-v.28|6|62

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra secretaría, San Martín 66, of. 416, el 27 de junio, a las 18.30 horas: tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos legales.

2º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes por dos años y dos revisores de cuentas por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 400.— e.23|6-Nº 11.159-v.28|6|62

ARROYO VERDE
Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28|6|1962, a las 11 horas, a realizarse en Bartolomé Mitre 427, piso 3º, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la oferta de transferencia de Activo y Pasivo a la sociedad, de una explotación agrícolo-ganadera.

2º Revalúo contable.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 11.027-v.26|6|62

A L H A M B R A
Sociedad Anónima
Productos Alimenticios
Nº Inspección de Justicia,
Exp. Nº 10.848|59

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1962 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 70, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de convocatoria de acreedores realizada por la sociedad.

2º Elección de miembros del Directorio y síndicos, titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 11.015-v.26|6|62

ARBITRA DE FINANZAS
Sociedad Anónima
Nº de inscripción: 14.361

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día veintinueve de junio de 1962, a las 18 horas, en Reconquista 617, 1º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares ampliando el número de los existentes dentro del máximo previsto en el estatuto.

2º Reforma de los estatutos: formulación del objeto social y firma para las operaciones sociales.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.965-v.26|6|62

ARGELITE S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 9.30 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a v$n. 75.000.000.— y emisión de acciones v$n. 35.000.000.—;

2º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos:

3º Ratificación del convenio suscripto por el Directorio con Holley International Co.;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 15º de los estatutos.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 11.056-v.26|6|62

AGÜERO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.296

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1962, a las 19 horas, en la Avda. Julio A. Roca 546, primer piso, Oficina Nº 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1961.

2º Determinación del número de Directores Titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudiera corresponder, así como la elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y de Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6 Nº 10.858 v.25|6|62

AUTARC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria
Nº 5666

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de mil novecientos sesenta y dos, a las dieciocho horas, la que se celebrará en el local social calle Sánchez de Bustamante 2257, Capital, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, para el ejercicio al 31|12|61.

2º Elección de tres directores por vencimiento de mandato.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Distribución de Utilidades.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6 Nº 10.921 v.25|6|62

AMSTERDAM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sucre 3221 - Buenos Aires
Nº 11226

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 1962, a las 19 horas, en Sucre 3221, Buenos Aires, para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|1|62.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6 Nº 10.914 v.25|6|62

"B"

BI - ZETA S. A.
San Martín 320, 5to. Piso, Capital
Nº 11.011

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1962, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle San Martín 320, piso 5to., oficina 501, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. de C. y distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961;

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.972-v.26|6|62

"C"

CEN BLANC S. A.
Inscripción Nº 10.799

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1962, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Carlos Pellegrini 701, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución al Directorio y al síndico.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de directores titulares por dos años, y fijación del número de los mismos, y de síndico titular por un año.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones o certificados.

$ 4.000.— e.23|6-Nº 11.228-v.28|6|62

COPPA, SAVIO & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 13.802

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 3 de julio de 1962, a las diez y ocho horas, en la calle Carlos Pellegrini 37, piso 7º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la renuncia de los señores integrantes del Directorio, del director suplente y de los síndicos, titular y suplente.

2º Fijación del número de directores e integración del Directorio y designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 11.233-v.28|6|62

CADORE
C.A.O.R., Soc. Com. por Acciones

Convócase Asamblea Ord. 27|6.62 11 horas, Mansilla 3815, considerar informe contractual 31|3|62, imputación utilidades, elección síndico.

$ 160.— e.23|6-Nº 11.230-v.23|6|62

C. MATARAZZO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de C. Matarazzo, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1962, en el local social, Avda. Corrientes 5666, a las 17 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y aplicación de la reserva especial e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Elección de autoridades y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.189-v.28|6|62

CARANDAY, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 13.229

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1962, en Güemes 3942, 3º p., a las 9 horas para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347, Código Com. al 30|4|62 y remuneraciones.

2º Aumento de capital.

3º Designación directores, síndicos y accionistas para acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 11.213-v.28|6|62

COMPAÑIA SUDATLANTICA DE INVERSIONES
South Atlantic Investment Co.
Sociedad Anónima Financiera de Promoción e Inversiones
Nº 11.110

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en Avenida Córdoba 657, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.236-v.28|6|62

C. I. C. A. R. S. A.
Corporación Industrial y Comercial S. A.
Defensa 131 - Piso 1º - Capital Federal
Registro Nº 5774

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de julio de 1962.

a las 12.30 horas, en la calle Defensa 131, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndic .
3º Elección de directores y síndicos.
4º Consideración del Revalúo Contable, ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.144-v.28|6|62

CONDUCTORES MAY, S.A.I.C. y F.
Nº 7.974
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, en el domicilio de la sociedad, calle Bolivia 4520 a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, todo ello referido al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 1961.
2º Elección directores y síndicos titular y suplente.
3º Distribución de las utilidades acumuladas correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de diciembre de 1955 56 57|58 9.60, así como te las del ejercicio al 31 de diciembre de 1961. Consideración del pago de los dividendos mediante acciones liberadas de cinco votos por acción.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al Art. 24 del estatuto.
$ 4.400.— e.19|6-Nº 11.039-v.26|6|62

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Registro Nº 2694
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de julio de 1962, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad, designación de liquidadores, forma de liquidación, publicaciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 29 de junio de 1962, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o antes del 17 de mayo de 1962, en un Banco de París, Londres, Bolivia o Nueva York, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|6-Nº 10.497-v.26|6|62

CIA. AEREA FUMIGADORA ARGENTINA, S. A.
El Directorio resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de junio de 1962 a las 18 30 horas en las oficinas de la calle Perú 277, 3er. piso, Of. 2da., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas de los ejercicios al 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961 e informes del síndico.
2º Nombramiento de directores y síndicos.
3º Averiguación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 11.062-v.26|6|62

C. C. CREDITO CORRIENTES S. A. F. C. I.
Nº 9.434
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para asistir a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de junio de 1962 a las 21 horas en punto, en el local situado en la calle Corrientes 4181, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social al 28 de febrero de 1962.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Destino del saldo de revalúo contable.
4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|6-Nº 10.820 v.25|6|62

CIGAS
Ind. Com. Fin. Inm.
Sociedad Anónima
Nº 8.479
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Junio de 1962, a las 18 hs., en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 10.909 v.25|6|62

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
4.423
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1962, a las 16 horas, en Cangallo 466, 4º-P, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 28|2 1962.
2º Aprobación y Capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 10.912 v.25|6|62

CREDITO VILLA PUEYRREDON S. A. F. C. e I.
Registro Nº 8.302
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1962, hora 21.30, en Vallejos 2355, para tratar la
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, Cód. Com. ejerc. 28 febrero 1962.
2º Remuneración Síndico.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — Bs. As., 11|6|62. — El Directorio.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 10.913 v.25|6|62

CLUB GUARDIA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA
Nº 5875
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 11 horas en Arenales 1132, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del Artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio al 28|2|62.
2º Elegir Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962.
El Directorio.
$ 400.— e.18|6 Nº 10.838 v.25 6|62

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.
Reg. Nº 6.194
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 1962, a las 11 horas, en el local Social de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 1962.
2º Distribución de utilidades (art. 28º).
3º Fijación del número de Directores y designación de los mismos (art. 13).
4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente (art. 20).
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las Acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — El Directorio.
$ 4.400.- e.18|6 Nº 10.851 v.25|6|62

CARTEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Nº 13.322
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1962 a las 17 horas en la sede social calle Sarmiento 1179, 1º piso Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1962.
2º Aprobación de la distribución de utilidades y ratificación de la actuación del Directorio.
3º Elección del nuevo Directorio y síndico titular y suplente por un año.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000, y adecuación de los estatutos al nuevo capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.18|6-Nº 10.907 v.25|6|62

CONSTRUCTORA SANTA FE
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera e Industrial
Expediente 10.906
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 1962, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.819 v.25|6|62

CASA JUAN RICO
Sociedad Anónima
Materiales para la Construcción
Registro 6.479
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1962 a las 11 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital Federal para tratar:
1º Ratificación de todo lo aprobado por la asamblea del 30|6|1961.
2º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.
3º Distribución utilidades.
4º Elección del Directorio.
5º Elección síndicos titular y suplente.
6º Designación dos accionistas firmar acta.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.906 v.25|6|62

COMPAÑIA COLON S. A. C. I. y F.
Expediente 4560
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1962 a las 8 horas en Avda. Forest 367, Cap. Fed. para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 inc. 1º C. C. al 31|12|1961.
2º Elegir directores, síndico titular y suplente.
3º Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|6-Nº 10.893 v.25|6|62

COLEGIO DE GRADUADOS DE FARMACIA Y BIOQUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
Personalidad Jurídica 3682
Convocatoria a Asamblea Ordinaria con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea constituida por un presidente y dos secretarios, de acuerdo a los artículos 17 y 5, inciso i de los estatutos.
2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3º Lectura y consideración y aprobación de la memoria, y balance correspondiente al período 1º de mayo de 1961 a 30 de abril de 1962, de acuerdo al artículo 22.
4º Designación de dos consocios para revisores de cuentas.
5º Proclamación de los electos para la Comisión Ejecutiva, de acuerdo al artículo 18.
6º Designación de dos consocios para firmar el acta.
El lugar de realización de dicha asamblea y elecciones es La Cátedra de Física de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, el 29 de junio de 1962 de 20 a 24 horas. — Saludamos a Ud. atentamente. — Pedro Sarraith, vicepresidente. — Mario Pelayo, secretario.
$ 720.— e.19|6-Nº 11.057-v.26|6|62

CORADEL, S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Nº 5.098
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962 a las 12 horas en el local, calle 25 de Mayo número 298 (9º piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e invetnario al 28 de febrero de 1962 e informes del síndico.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 11.036-v.26|6|62

CONDE Y CIA.
Constructora, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(S. I. F.)
Expte. 21.454 56
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Conde y Cía., Constructora, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C. I. F.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de julio de 1962 a las 18 horas, en Perú 84, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Consideración de resoluciones del Directorio en uso de facultades, artículo 11 inc. e) de los estatutos;
3º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 11.030-v.26|6|62

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Ante el petitorio presentado con arreglo a lo previsto en el Art. 68 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, en Cangallo 1154, el miércoles 27 de junio de 1962, a las 19.30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Instalación de una estación de servicio para automotores en la Sección Gral. San Martín.
2º Locación Cangallo 1168|72 destinado a garage.
3º Concesión del Refectorio del 9º piso de la Sede Ricardo C. Aldao.
4º Tarifas para diversos servicios y actividades.
5º Régimen de adjudicación de concesiones.
6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962.
$ 1.920.— e.8|6 Nº 9.991 v.27|6|62.

"D"

DOMINGO DE ZORZI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de junio de 1962, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Esmeralda 875, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Primero: Nombramiento de directores titulares, con aplicación de los artículos noveno y décimo del estatuto.
Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23 6-Nº 11.235-v.28|6|62

D Y B E M S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8145
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinarias de accionistas para el día de julio de 1962, a las 11 horas, en Bolivar 351, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º de Código de Comercio, del ejercicio número 6, vencido el 30|4|62.
2º Dar cuenta retribución director gerente.
3º Fijar el número de directores y su elección.
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.170-v.28|6|62

DOSIO ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 8977
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 19 horas, en Rivadavia 1584, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 28|2|62;
2º Aumento de capital;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.984-v.26|6|62

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEMPERLEY S. A. C. e I.
Nº .0951
1ra. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1962, a las 8.30 horas, en Miguelete 2433, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961; y la gestión anterior.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.150-v.28|6|62

EXIMSA S. A. C.
Importación — Exportación
Marcelo T. de Alvear 1183
Nº 11.109

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de julio de 1962, a las 18 horas, en Marcelo T. de Alvear 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.400.000.—;

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. — Ejercicio 31|3|62;

3º Determinación número directores titulares y suplentes (por renuncias) y su designación por 2 años, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 10.989 v.26|6|62

ECEO S. A.
Constructora, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 9.298

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1962, a las 8 horas, en el local social de Eceo S. A. Constructora, Comercial, Industrial y Financiera calle Alsina 1476, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos comprendidos en el artículo Nº 347, inc. 1º del Código de Comercio;

2º Destino de las utilidades;

3º Elección de (3) tres directores titulares;

4º Elección de síndicos titular y suplente;

5º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n.;

6º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6 Nº 10.993 v.26|6|62

EL TALA
Soc., An., Agr., Gan., Inm., Fin., Com. e Ind.
Nº 4.259

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio pmo., a las 17 horas, en Sarmiento 329, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 30|4|62. — Distribución de utilidades;

3º Elección de directores, previa determinación de su número y elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 10.966 v.26|6|62

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A.
Constructora, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 9 horas, en Juana Azurduy 3267, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación compra de bienes.

2º Aprobación de lo actuado.

3º Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|6. — Nº 10.881 v.25|6|62

EDIFILM
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 9.633

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, San José 1141, Capital Federal, el día 30 de junio de 1962, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Emisión de acciones.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.18|6. — Nº 10.842 v.25|6|62

EL MONO
FABRICA DE PINTURAS Y MATERIALES SINTETICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 6.984

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1962, 11 horas, en Bartolomé Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 28|2|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación revalúo contable y destino saldo revalúo.

4º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|6. — Nº 10.869 v.25|6|62

"F"

FABRICA JUSTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Legajo Nº 14.201

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaira de accionistas, para el 3 de julio de 1962, a las 19.30 horas, en Juncal 1350, 4º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;

2º Revaluación contable ley Nº 15.272 y su destino;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación número de directores y su elección;

5º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6 Nº 11.136 v.28|6|62

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 2774

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 1962, a las 15 y 30 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.160-v.28|6|62

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Reg. 4.240

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de junio de 1962, en la Avda. Rivadavia 1910, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación judicial de la convocatoria de acreedores;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 11.050 v.26|6|62

F I A S A
Financiera Argentina, Sociedad Anónima
Buenos Aires
Nº 9.410

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1962, a las 9 horas, en Cangallo 564, 2º piso Capital, para tratar:

1º Consideración doc. Art. 347, del C. de Comercio al 28|2|1962.

2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 10.910-v.25|6|62

FRAM
S.A.I.C.I.F.
Nº 9.400

Se convoca a los señores Accionistas de Fram S.A.I.C.I.F., a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1962, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Avda. Roque Sáenz Peña 730, Piso 8º, Esc. 85|87, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º La documentación del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 196[illegible]

2º Elección de un Presidente, dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de 3 años y Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7º y 10º del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.18|6. — Nº 10.887 v.25|6|62

"G"

GRAN CABILDO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
(SAFCI)
Registro Nº 13.289

Se comunica a los señores accionistas que el 2 de julio de 1962, a las 19 horas, se realizará Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, en su sede social, sita en Besares Nº 2758 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones, (artículo 4º del estatuto social);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de su celebración (art. 14 del estatuto social). — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 11.009 v.26|6|62

GOMYCUER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5.229

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740 (1º "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.

5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte de la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.200. e.18|6. — Nº 10.862 v.25|6|62

"H"

HIERROS HUBERMAN S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de julio de 1962, a las once horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2343, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de los directores y síndicos;

4º Elección de un director por tres años;

5º Elección de síndico titular;

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|6 Nº 11.172 v.28|6|62

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asambela General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de julio 1962 a las 11 hs. 30' en nuestro local social, Av. de Mayo 643, 4º piso, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado en $ 10.000.000.— m|n. y emisión de acciones por $ 5.290.000.— m|n. en las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del estatuto;

2º Autorización al directorio para que con dicha emisión se proceda al pago del dividendo aprobado en la asamblea general ordinaria del día 16 de abril de 1962;

3º Confirmar la nueva fecha de cierre del ejercicio anual de la sociedad, que en lo sucesivo será al 30 de junio de cada año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962.

Nota: De acuerdo al art. 17 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte de la asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 4.800.— e.23|6 Nº 11.148 v.28|6|62

"I"

INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS
Escobar S. A. I. C. e I.
Nº 13.454

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 29 de junio de 1962, a las 18 horas, en Lavalle 1390, Capital Federal, para tratar:

1º Considerción documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|1962.

2º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 10.991-v.26|6|62

IMDISA, S. A.
Nº 12.404

Conv. Asamb. Ord. el 29|6|62 en Sarmiento 459 a 11 horas, para tratar: Actuación Directorio, doc. art. 347 C. C. ejerc. 30|6|61, remuneración directores, elección síndicos y 2 acc. firmar acta. El Directorio.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 10.940-v.26|6|62

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro: 10.257

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962 a las 18.30 horas, en Avda. Córdoba 1367 piso 11º, oficina 142, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 28|2|62.

3º Consideración de la propuesta de honorarios al Directorio superiores al tope del art. 18, inc. (h.) del estatuto, remuneración a la sindicatura y distribución de utilidades.

4º Ratificación de emisiones de capital por encima del autorizado inicial.

5º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos. A los efectos del art. 24 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en el domicilio social. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 10.931-v.26|6|62

INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS
S. A. C. I. I. y F.
Nº 13.644

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 18 horas, en la calle Carabobo 27, para tratar:

1º Consideración propuestas transferencias de publicaciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 10.978 v.26|6|62

INDUSTRIAS STAUDT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el dispuesto en el estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de junio de 1962, a las 11.30 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 12º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1962, y distribución de las utilidades, fijando la remuneración para el Directorio y la sindicatura.

2º Determinación del número de personas que han de constituir el Directorio. — Elección de presidente y los directores necesarios por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|6-Nº 10.875-v.25|6|62

INFICORE
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, S. A.
Registro Nº 7450

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, día 29 de junio de 1962, a las 11 horas, en Maipú Nº 939, 1er. piso, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y distribución de utilidades.

2º Determinar la remuneración de los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.864-v.25|6|62

"J"

J. CASALIS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria — Casa Fundada en 1900
Nº 9.796
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 18.30 horas, en Tucumán 2352, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan.

5º Elección de síndiro titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.999.v.26|6|62

JUAN C. GALLI e HIJOS, LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial.
Registro Nº 1.298
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de junio de 1962, a las 16 horas, en Cangallo Nº 1966, 3er. piso, departamento B, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del 47º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Renovar la comisión de cuentas.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.992.v.26|6|62

JAMAICA
Soc. Anón. Com., Ind., Fin., Inmob., Agropecuaria
Rivadavia 4463
Nº 10.919
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1962, a las 17 horas, en la sede social, calle Rivadavia 4463, Dto. 1, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1961. — Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Ratificación del mandato a los directores y síndicos por el plazo excedido en el mismo, de acuerdo al art. 7 de los estatutos.

4º Elección de dos a nueve directores titulares y de uno a tres suplentes.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Aumento del capital autorizado a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias del tipo B, delegando en el Directorio la proporción, oportunidad y forma de pago de su emisión.

7º Ratificación de la resolución del Directorio por la compra de la finca Belgrano Nº 1118|20|22, Capital Federal, al presidente don José Allande, quien estuvo ausente en aquella resolución. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 de los estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 24 horas de anticipación.

$ 6.000.— e.18|6-Nº 10.876-v.25|6|62

"K"

KANTIER, S.A.I.C.I.A.F.
Registro Nº 13.108

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29 de junio de 1962, a las 11 horas, Rivadavia 8880, Capital, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código Comercio.

2º Aumento capital a m$n. 20.000.000

3º Elección síndicos titular y suplente.

[illegible]

4º Elección 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-N 10.942.v.26|6|62

"L"

LAMINACION BAIRES S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30|6|62, en Ayacucho 457, 9 hs., para tratar:

1º Informe convocatoria fuera término.

2º Reforma Estatutos.

3º Consideración documentación art. 347-1º C. de C. ejercicio al 31|6|61 y remuneración Directorio, Síndicos y retribución funciones técnicas.

4º Elección Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.215 v.28|6|62

"LAS ESTRELLAS" S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.197
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Las Estrellas S.A.C.I.I. y F. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 4 de Junio de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20|29A, donde deberán ser depositadas las acciones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social de $ 1.000.000.- a $ 5.000.000.- m|n.

2º Facultar al Directorio para que oportunamente establezca la oportunidad y forma de pago del aumento que se resuelva, así como para que realice todos los demás actos inherentes a dicha resolución.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.23|6 Nº 11.200 v.28|6|62

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Nº 928
CONVOCATORIA

A la 51ª Asamblea General Ordinaria de accionistas.

Se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima primera Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el viernes 29 de junio de 1962, a las 17.30 horas, en nuestro local, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación documentos art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|62.

2º Designación de los 3 mayores accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el acta de esta asamblea.

3º Elección de 3 directores titulares por 2 años y 1 director titular por 1 año.

4º Elección de 5 directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias vigentes en materia de asambleas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 10.961-v.26|6|62

LA CORUÑA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 10.331)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 10 y 30 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Los documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|62.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 11.019.v.26|6|62

LA METALURGICA BALCARCEÑA
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
Nº 8.389

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 11 horas, en el local social, Avda. L. N. Alem 480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos, artículo 347 del Código de Comercio al 31 diciembre;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Aprobar remuneraciones otorgadas al Directorio y síndico durante el ejercicio;

4º Distribución de utilidades;

5º Determinar el número de directores y su elección. Elegir síndicos;

6º Aprobación revalúo contable, Ley 15.272;

7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 10.821-v.25|6|62

L Y R A
FABRICA ARGENTINA DE MALLAS
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.338
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1962, a las 18 horas, en Paraguay 816, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 28|2|62.

2º Ratificación de pago por locación de marca.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elegir director, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.908-v.25|6|62

LABORAGRO S. A. C. I. F.
Nº Expdte.: 9246|60
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de junio de 1962, a las 9 horas, en Pedro Morán 3652, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Elección de directores, y fijación del número de los mismos por un año.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 10.901-v.25|6|62

LOS CHAÑARES
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 10.329
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria el 2 de julio de 1962 hora 18.30 en Tucumán 1990, 3º A. para considerar:

1º Documentos, artículo 347, inc. 1º de Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|3|1962.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección tres directores titulares, síndico titular y suplente y 2 accionista para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 10.837-v.25|6|62

LA RIOJANA, C.C.I.S.A.
Nº 3.149
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 29 de junio de 1962 hora 10 y 30 en Salta 638, para tratar:

1º Considerar documentos, Art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|12|961.

2º Destino del revalúo contable.

3º Honorarios, Directorio y síndico.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.895-v.25|6|62

"M"

METALURGICA INDARBAL
S. A. C. e I.
Nº 5.935

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 11.00 horas, en Bolívar Nº 177, 6º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio cerrado 31|12|61.

2º Elección de Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.173 v.28|6|62

MARCOS SABIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Nº 13.107
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30|6|62, 10 horas, Rivadavia 8880, Capital, a efectos considerar documentos art. 347 Código de Comercio; elección síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 10.943-v.26|6|62

MASFERLY S. A.
Ind. y Comercial
Nº 8.284
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio de 1962, a las 11 horas, en Rioja 1763, para

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|1962

2º Elegir un Director Titular, dos Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Información del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.210 v.28|6|62

MALLIN S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1962, a las 18 horas en las oficinas de Lavalle 1425, séptimo piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|61.

2º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.941-v.26|6|62
$ 960.— e.27|6-Nº 11.214-v.28|6|62

MAZAR INMOBILIARIA, S.A.C.F.I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962 a las 10 horas en Moreno 1270, 2º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.19|6-Nº 11.063-v.26|6|62

M A Y D A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 13.784
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 29 de junio de 1962, a las 15 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 diciembre 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.818-v.25|6|62

MUEBLES GRACY
S.A C.I.F.M.
Expte. 11.582

Convoca a Asamblea General Ordinaria 28 de Junio de 1962 en Rivadavia 1529, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, Art. 347 del C. de Comercio al 30 junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento número de directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 10.858-v.25|6|62

MASERATI ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
Nº 7409

Convócase señores accionistas 7ª Asamblea General Ordinaria el 30|6|1962, 9 horas, Tucumán 612, efectos consideración Art. 347 Cód. Com., al 31|5|962; puesta en liquidación de la sociedad, designación y atribuciones de liquidadores y nombramiento dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|6 Nº 10.813 v.25|6|62

"N"

NUMAL S. A. C. I. F. I. y A.
Nº 9999

Vonvocatoria Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio, a las 10 horas, en Patricios 287|9, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos arts. 361, 362 y 364 Código Comercio.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 11.010-v.26|6|62

NORFOLK
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Perú 556 — Buenos Aires
Nº 7.268

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 1962 a las 17 horas en Perú 556, Buenos Aires, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|62.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 10.915-v.25|6|62

"P"

PROTA & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de junio de 1962 a las 18 horas en la sede social de Pampa 1925, para considerar el inventario, balance general y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. — Los Socios Administradores.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.232 v.26|6|62

PEDRO HNOS. S.A.I.C.I.F.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria Financiera
Expte. Nº 9.718

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de julio de 1962, horas 17, en Belgrano 535, piso 11º, para tratar

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|12 61.

2º Considerar distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones liberadas.

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.23 6 Nº 11.220 v.28|6|62

PRINCE. S.A.I.C.
Nº 12.356
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de junio a las 0 horas en Corrientes 5062. Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Informe sobre la fecha de celebración de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes a los ejercicios al 31|12|64 y 31|12|61.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de tres a siete directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de asamblea. — Buenos Aires, junio 11 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19 6-Nº 11.034-v.26|6|62

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2.794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1962. a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1962.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 11.035 v.26|6|62

P A P E L B R I L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N.11898
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Tejedor 244, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio;

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.18|6 Nº 10.855 v.25|6|62

"R"

RHODER'S S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1962, a celebrarse a las 18 horas, en nuestro local social Florida 471, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 28 de febrero de 1962;

2º Elección de tres directores titulares;

3º Elección de síndicos titular y suplente y,

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 11.029-v.26|6|6

"S"

SANTA INES
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9.775
CONVOCATORIA

Se convoca señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 21 de julio de 1962 a las 12 horas en Moreno 1369, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Aumento del capital social a quince millones de pesos.

3º Nombramiento de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 11.226-v.28|6|62

SUPERATO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Nº 12 372

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1962, a las 18 horas, en Cerrito 836, piso 4º. of. 15, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de directores y síndico;

3º Reforma del estatuto;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.19|6 Nº 10.954 v.26|6 62

Sociedad Anónima. Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.
24 de Noviembre 460|80. Capital
Ref. Exp. Nº 2.297

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 9 y 30 horas, en la calle 24 de Noviembre 460. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores;

2º Situación del Directorio ante las modificaciones del estatuto social aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional;

3º Realización de bienes. — El Directorio.

$ 2.000. —e.19|6 Nº 11.018 v.26|6|62

SACCOL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.185
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto por nuestros Estatutos en su Artículo 4º, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1962, a las 18 horas en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social hasta $ 150.000.000.— dentro de lo previsto por el artículo 4º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas, 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 11.019 v.26|6|62

S.A. AGRICOLA GANADERA LEONARD
Nº 4.367
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 29|VI|62. 17 horas, para tratar:

1º Docum. art. 347 inc. 1º Cód. Com. ejercicio 1961|62;

2º Retribuciones y distribución utilidades;

3º Elección directores titulares. un suplente, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19 6 Nº 11.043 v.26|6|62

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo el Nº 558
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 31, 32 y 38, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de junio de 1962, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos;

2º Aumento del capital autorizado.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 25 de junio de 1962.

Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. — El Directorio. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962.

Nota: Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum requerido por los estatutos, el Directorio ha dispuesto fijar como fecha para la segunda convocatoria el 19 de julio de 1962, en el mismo sitio y a la misma hora.

$ 3.200. —e.18|6 Nº 10.814 v.25|6|62

Sociedad Anónima Comercial
COLSON BROOKHOUSE & PYNE LTDA.
Nº 1.826
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 15,15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos;

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 10.888 v.25|6|62

S I R
Soc. Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Nº 4.287

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962 a las 21 horas, en la calle Gaona 1666. Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962;

2º Elección de directores titulares y suplentes;

3º Designación de síndicos titular y suplente;

4º Emisión de las tres (3) series de acciones ordinarias que completan el capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6 Nº 10.903 v.25|6|62

SPIKO
S. A. I. I. C.
Nº 9.989

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en el local de la sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 3º piso, oficina 32, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio del 28 de febrero de 1962;

2º Elección de dos directores titulares de acuerdo al artículo 11 de los estatutos y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No menos de tres días antes de la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 11.020 v.26|6|62

SASSOON Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de junio de 1962, a las 18.30 horas, en ejercicio social terminado el 31 de ditratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1961, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Distribución del revalúo contable, ley 15.272;

4º Elección de un síndico titular y un suplente por un año y un director titular por tres años;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6 Nº 10.960. v.26|6|62

S. A. I.
SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO
S. A. C. I. F. e I.
Nº Expediente: 8.949
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en la Avda. Córdoza 961 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962;

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el art. 14 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.18|6 Nº 10.863 v.25|6|62

SETTEPASSI HNOS., S. A.
Industrial — Comercial
Nº 25.551
13º Ejercicio 1961|62
(4 meses)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1962 a las 19 horas, en Florida 931, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 10.922-v.25|6|62

SAINT PREX
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Lavalle 774 — Buenos Aires
Nº 10 649

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 29 de junio de 1962 a las 19 horas, en Lavalle 774, piso 5º, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos. Art 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 16 000 000.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección en su caso. Elección de síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e 18|6-Nº 10.916-v.25|6|62

S.A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.
Nº Reg. 2936

Convócase a Asamblea Ordinaria en Azcuénaga 1293, día 30|6|62, 18 horas, para tratar:

1º Documentos del Art. 347 del Cód. Comercio, ejercicio al 28|2|62, y autorización distribuir utilidades según proposición memoria;

2º Elección de dos directores, dos suplentes, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18 6 Nº 10.882 v.25|6|62

Sociedad Anónima Comercial
COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.
Nº 1826
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de marzo de 1962;

2º Designar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|6 Nº 10.889 v.25|6|62

S.I.C.T.A. S.A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Financiera
Nº 464
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1962, y

las 8 horas, en el local ubicado en Llavallol 2456, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

2º Consideración de las causas que retrasaron el llamado a la presente Asamblea;

3º Aprobación de las retribuciones mensuales a los señores gerentes efectuadas durante el ejercicio 1959/60;

4º Pago de los honorarios de directores y síndicos y dividendos, ambos correspondientes al ejercicio 1959/60;

5º Fijación de miembros del Directorio y su elección;

6º Elección de síndico titular y suplente, por un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.18|6 Nº 10.905 v.25|6 62

S E L M A R
SOCIEDAD ELECTROMECANICA ARGENTINA DE REFRIGERACION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 4624

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 18.45 horas, en el local de la calle Cangallo 537, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital social;

4º Elección del Directorio;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.18|6 Nº 10.816 v.25|6|62

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
antes Wiebeck, Turtl y Compiani

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Nº 1.666

Con arreglo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Virrey Ceballos 1643, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores Titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores Suplentes por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 4.800.- e.18|6 Nº 10.810 v.25|6|62

"T"

THERMCO
S. A., Com., Ind., Financ. e Inmob.
Nº 7.526

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de julio de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Anchorena 1783a, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.158-v.28|6|62

TELINEX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 13.086

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de julio de 1962, a las 15 horas, en San Martín 649, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347 inc. 1º) C. C. correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31|3|62.

2º Considerar documentos, art. 347 inc. 1º) C. C. correspondientes al 1º ejercicio cerrado el 31|3|61.

3º Determinación número de directores y elección de los mismos.

4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 11.186-v.28|6|62

TECNIPRES S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 1.533

De conformidad con el Artículo 18 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera Convocatoria, que tendrá lugar el 29 de junio de 1962, en Bmé. Mitre 754 (2º piso) Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Desarrollo de futuras actividades.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, de conformidad con el Artículo 20 del Estatuto Social, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus certificados de acciones en la Sede de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 11.023-v.26|6|62

TAMATEL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
25 de Mayo 460 — Buenos Aires
Registro Nº 14.081

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 460 - 5º piso - Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y destino de las utilidades.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 10.998-v.26|6|62

TEXTIL ACOYTE
S. A. I. y C.
Nº 6.961

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1962, a las 11 hs. en Acoyte 1252, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Revaluación contable ley 15.272.

4º Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 11.025-v.26|6|62

T I V O L I
S. A. C. I. I. F.
Nº 10.903

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, en Tucumán 1990, 1er. piso, Departamento "A", a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 3º Ejercicio Social terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración del resultado del ejercicio y remuneraciones del Directorio y Síndicos.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.957-v.26|6|62

FERVEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expte. Nº 12.996

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 19 horas, en Paraná 931, 7º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.835-v.25|6|62

"V"

VILLA SAHORES
S. A. de Fomento y Edificación
Registro Nº 1.902

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1962, a las 11 horas, en Lavalle 1527.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas memoria e informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.973-v.26|6|62

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 4.228

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el Artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1962, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Moreno Nº 1350 piso 5º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 21º Ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cinco hasta 7 Directores Titulares y cuatro Suplentes por cesación de mandato de los actuales.

4º Elección de un Síndico Titular y otro Suplente.

5º Remuneración del Síndico saliente

6º Aprobación Revalúo Contable Ley 15.272. Decreto Nº 6.781|60 y Destino saldo Revalúo.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires 14 de junio de 1962. — El Directorio.

Parte pertinente del Artículo 11º de los Estatutos Sociales

Los Accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la Asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 5.600.— e.19|6-Nº 11.013-v.26|6|62

"Z"

ZURBEN S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.115

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio, a las 10 horas en el local social, Alsina 1580, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Determinación del número de directores, y su elección por un año. — Elección del síndico por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 11.055 v.26|6|62

TRANSFERENCIAS
A N T E R I O R E S

"A"

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084|2101 avisan: Dalmacio Pena vende a Wladimiro Majnach, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle ASUNCION número 5365, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza, Agosto 24 de 1962.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.168-v.28|6|62

Avisa al comercio, Eugenio Salvador Blanco, que vende a Jorge Antonio Sánchez, libre de todas deudas, gravámenes y embargos, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle ALVARADO Nº 2681, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes, Alvarado Nº 2676.

$ 800.— e.23|6-Nº 11.191-v.28|6|62

Enrique I. Olmos, mart. púb., ofic. Bouchard 468, 4º p. "H", Cap., avisa: venta Hotel AMBROSETTI 412, Cap., s|edicto Nº 584 fue anulada.

$ 400.— e.23|6-Nº 11.165-v.28|6|62

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: César Augusto Rosso, vende a Rodolfo Boto, libre de personal, de todas deudas, gravámenes y embargos, el negocio de Elaboración y Venta de Helados, Pizza, Fainá, Fugazza, Churros, Empanadas, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Café, establecido en la calle AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4314, Ciudad, sus domicilios. Reclamos en término Ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.190-v.28|6|62

Escribano Diego Elías Aráuz, hace saber que la venta entre Alfredo Stagnaro y Luis Polo Vich, Oscar Solari y Ernesto Flores, del negocio restaurante "Piccolo", sito en la calle ARENALES número 1618, publicada en el Boletín Oficial del 5 al 10 de agosto de 1961 y Noticiero Argentino del 24 a 30 de agosto de 1961, quedó sin efecto. Reclamos de ley en mis oficinas, Monroe 2413.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 11.002 v.26|6|62

Escribano Diego Elías Arauz, hace saber que Alfredo Stagnaro vende a José Bartolucci su negocio restaurante "Piccolo", sito ARENALES Nº 1618. — Reclamos ley en mis oficinas, Monroe 2413, domic. partes.

$ 800. — e.19|6 Nº 11.003 v.26|6|62

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", Capital, T. E. 40-0559, avisan que José Alfredo Rassit, vende a Calixto Vázquez su negocio de hotel alojamiento sit en esta Capital, calle AÑASCO Nº 383, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 10.970 v.26|6|62

B. Glimberg, balanceador y martillero público, oficinas Reconquista 281, Of. 10, 34-4592, avisa que: Roberto Jesús Ledesma, Silvano Delgado, Juan Delgado y Héctor René Pérez, venden a Ramón Poquet su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 6 mesas en la acera, sito en las AVENIDAS JUAN DE GARAY 3595|97|99, esquina BOEDO 1498, libre toda deuda, gravamen e impuestos. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600. — e.19|6 Nº 10.967 v.26|6|62

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T.E. 45-1283, avisan: Dositeo López, Etalvino Alvarez, Albino Cambeiro, Dositeo Roda, Bernardo Camilo Ansoar y Víctor Manuel Barbeito, venden a José Aurelio Blanco, Lino Brenlla, Eulojio González Hermida, Ernesto Sánchez, Antonio Núñez, Arturo Mourelle, Manuel Alvarez y Víctor Manuel Barbeito, el negocio elaboración y venta pizza, fugazza, fainá, elaboración y venta de helados, restaurante y despacho bebidas alcohólicas AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1002, esquina OLAVARRIA Nº 1700, Capital, domicilio vendedores mismo negocio, compradores y reclamos ley mis oficinas.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 11.054 v.26|6|62

Francisco Ferraro, mart. público, of. Pasaje San Carlos 38, Capital, T. E. 89-4431, avisa que Joaquín Biniez, Manuel Biniez, Luis Alberto Biniez, Antonio Biniez, Marcos Desiderio Forti y Carlos Cistac, venden su negocio de elaboración y venta de pizza, fugazza, postres, empanadas, elaboración y venta de helados y restaurante, sito en AV. ENTRE RIOS

171, Capital, a Victorino Dolif. — Domic. vend. Manuel Castro 818, Remedios Escalada de San Martín. Domic. comprador Beazley 2160, Sáenz Peña. — Reclamos ley en término en mis ofic.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.809 v.25|6|62

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Florentino López Mouro y Francisco Mourenza venden a Luis Antonio Gloker, el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en esta Capital Federal, calle AV. CASEROS Nº 769|73. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.841 v.25|6|62

"B"

Avisa Jaime Ulrych, que vende su negocio de fiambrería y quesería calle BENITO JUAREZ 4095 de Capital Federal. libre de toda deuda a los señores Domingo Pereira y Plácido Conde, quienes fijan domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez 136 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, reclamos dentro término legal, domicilio de los compradores y vendedor.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.850 v.25|6|62

"C"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Oscar Jesús Alvarez, Antonia Alvarez viuda de Alvarez, Elisa Josefa Alvarez de Alvarez y Elba Irma Alvarez de Cicerchia venden a Horacio Raúl Marina el negocio de Hotel Pensión, sito en la calle CORRIENTES Nº 3678, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.174-v.28|6|62

Ríos, Palacio, López y Cía. S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E.: 37-9805, avisa: Arsenio López, Víctor Rodríguez, Daniel Devesa, Angel Paredes, Manuel Paredes y Emilio Rodríguez venden su negocio de Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas y Helados, 10 mesas en la acera y 3 toldos, calle CORRIENTES 101, Capital, a los Sres. Faustino Rozas, Matías García, Delfín Folgueira, Manuel Alonso, Carlos Benito Abaurre, Francisco Prado, José Ramón Riaño, Julio Fernández, Lucidio Ortega, Manuel Riaño, José María Riaño, Alvaro Alvarez, Benjamín González, Manuel Angel Corrales, Ceferino López y María Flor Fernández de Fuentes, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilios partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.198-v.28|6|62

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Antonio Vilas y Domingo Damasco venden a Manuel Pose y Pedro Pose García, negocio: "Elaboración y Venta de Pastas Frescas", sito calle CARLOS CALVO Nº 467. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de Ley: mi oficina.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.205-v.28|6|62

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en Lavalle 1226, primero, hace saber que Valentín Ramos, domiciliado en Constitución 1328, primero, ha vendido a Enrique Guillermo Matasso, domiciliado en Chivilcoy 493, su negocio de venta de calzado en general, sito en la calle CONSTITUCION Nº 1256. Reclamos de ley en mis oficinas o en el domicilio de los partes.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.237-v.28|6|62

Capital Federal. La Bolsa Comercial, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Catamarca 739, de Olivos, Partido de Vicente López, comunican que ha quedado sin efecto la venta del señor Adolfo Julio al señor Horacio Rodolfo Parody del negocio de bazar, juguetería y librería sito en la calle COCHRANE 1401|5, de la Capital Federal.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 10.963 v.26|6|62

Alonso, García & Cía., de la Asoc. Balanc. y Mart. públ., of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510 avisan: Juan Carlos Celestino Silvestre Dotta, Begnina Consuelo Mayal y Florentina Chouza de Carballo venden a Mariano Naya su neg. de hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito CORRIENTES Nº 2929, Cap. Dom. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.918 v.25|6|62

"CH"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan al comercio que el señor Jonas Degetman vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "fiambrería y quesería", sito en la calle CHORROARIN 871, Capital, a la señora Emma Valdés. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.868 v.25|6|62

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T.E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que José

$ 1.200.— e.12|6-Nº 10.312-v.16|6|62

Antelo vende a José Carou y José Rodríguez Carou su negocio de Despacho de Comestibles y Venta Bebidas por Copas sito CHARCAS Nº 4100 esq. ACEVEDO. Dom. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|6 Nº 10.644 v.25|6|62

"D"

Avisa Sara Kuperstein de Guerschanik que vende el negocio de farmacia denominado "San Telmo", ubicado en DEFENSA 1002, de esta Capital, a Aldo Fabbri (h). — Reclamos de ley, Pasteur 251, Dto. 4, Cap.

$ 800. — e.19|6 Nº 10.945 v.26|6|62

"E"

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084/2101, avisan: Juana Petrona Cattaneo viuda de Rodríguez por sí y sus hijos menores de edad Norma Olga Rodríguez y Oscar Miguel Rodríguez, en su carácter de herederos de don Miguel Rodríguez venden a Alfredo Pedro Veneziale negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito calle EMILIO CASTRO Nº 5900 esquina FONROUGE Nº 932, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 11.169-v.28|6|62

Se avisa al comercio que Nelly Baron de Martínez, vendió a Fernando Benotti su quiosco de venta de artículos de cigarrería, golosinas, juguetes, libros y revistas, ubicado en ESTACION JOSE M. MORENO, Línea "A", calle Rivadavia, altura 4900. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 10.964 v.26|6|62

Eduardo Rivadulla e hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Erlinda Daniela Puipinos de Sarmi vende a María Isabel Menossi de Gil su negocio cafés, tés y envasados, sito ECHEVERRIA Nº 1332. — Reclamos de ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|6 Nº 10.160 v.25|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|6 al 14|6|62.

"F"

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Ludovico T. Vicentini y Pedro L. Herlein venden a Estrella Francisca Liehr su negocio fiambrería y fáb. de pastas sito calle FEDERICO LACROZE 2278, Cap., dom. partes y recl. ley, ntas. oficinas.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.874 v.25|6|62

"G"

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Alberto Brugnoli vende a Luis María Drago su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en GRIVEO 3102, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos términos de ley n|oficinas, domic. partes.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.152-v.28|6|62

Se hace saber que el señor Manuel Recchimuzzi, domiciliado en la calle Francisco Carbonari 1717 vende la mitad indivisa a la señorita Iris María Cignacco, el negocio de carnicería y verdulería ubicado en la calle GARIBALDI 1877 — La escritura se otorgará en la escribanía Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley, domicilio partes.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.162-v.28|6|62

A. Alvarez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Maipú 3757, de Olivos, avisan que Gumersindo Barcala vende libre de pasivo su negocio de "Despensa y Fiambrería", sita en la calle GARCIA DEL RIO 2699 esquina MOLDES, de esta Capital, al señor Miguel Ruibal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.221-v.28|6|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que Juana Beatrichi de Casasola vende a Pablo Ierardi y Alberto García, negocio de lechería y venta de helados sito en la calle GARRO número 3054|56, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.199-v.28|6|62

Nazareno González, martillero público, avisa que la señora Margarita Gali transfiere y vende, al señor Simón Balbachan, activo y pasivo del negocio ramo despacho de comestibles sito en la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5412, Capital. — Reclamos de ley Gral. José G. de Artigas 5412, domicilio partes.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.828 v.25|6|62

"H"

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Horacio Liberto vende a Alberto Ernesto Martínez Fernández Prados y Manuel Pena, su negocio de frutería y verdulería, sito calle HUBAC 4888, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.178-v.28|6|62

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea Nº 1779, Capital, avisan al comercio que Horacio Liberto vende a Alberto Ernesto Martínez Fernández Prados su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito calle HUBAC 4894, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.179-v.28|6|62

"I"

Daniel Angel Chozas, establecido con negocio de papelería, fabricación y venta de pirotines, y venta de servilletas de papel, en la calle INDEPENDENCIA Nº 3761 de Capital Federal, avisa que transfiere el activo y pasivo de su negocio a la firma "Daniel A. Chozas Sociedad en Comandita por Acciones" que tendrá igual domicilio. — Reclamos por el término de ley a Instituto Asesor Impositivo calle Lavalle Nº 1125, piso 10º, Capital. — Interviene Daniel J. Ferro, escribano público, calle Lavalle 1125, piso 10, Cap.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.891 v.25|6|62

"J"

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., balanceadores, martilleros públicos, con oficinas Alsina 736, Cap. Federal, y Almafuerte 3224, de San Justo (B). Avisan, al comercio que con su intervención el señor Carlos Enrique Aguilar, vende, a su condómino don Alberto Luis Aguilar, y los señores Héctor Di Micoli y Douglas Guillermo Delaney, su parte de negocio de bar, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle JUAN B. ALBERDI 4890, de esta Capital. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.883 v.25|6|62

"L"

La Soc. Col. "Rafael, Abutti y Cía." compuesta por Julio A. Rafael, Héctor Abutti y Antonia L. de Rodríguez, dedicada a la explotación de un taller de pulido, con domicilio legal en la calle LARRAZABAL 200, de la Capital Federal, hace saber a sus clientes y acreedores que a partir del día 1º de mayo de 1962, su activo y pasivo ha sido tomado a cargo por la Soc. Col. "Abutti y Rodríguez", compuesta por Héctor Abutti y Antonia L. de Rodríguez, con domicilio legal en la calle José León Suárez 5080, de la Capital Federal.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.227-v.28|6|62

Al comercio: José María Vicente; vende a María Paiotti de Ignacio; el negocio de cafés, tés y bebidas envasadas, sito LUZURIAGA 316, domicilio de partes, para reclamos ley, allí.

$ 800.— e.18|6 Nº 10.890 v.25|6|62

"M"

Inmobiliaria Corrientes S. R. L. (e.f.) Martilleros y Corredores Públicos Esther de Grau, ofic. en Corrientes 3722, Cap., avisan que Teodoro Basile vende a Heraldo Victoriano Benedetti y María Irma Zarlenga de Benedetti su negocio Despacho de Pan sito en MONROE 2099, Cap., domic. partes y reclamos Ley, en nuestras ofic.

$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.176 v.28|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que David Rodríguez vende a Amador García y Andrés Amil Casanova el negocio de Café y bar denominado "Argentino" sito en la calle MARIO BRAVO Nº 497, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Los compradores lo constituyen en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.175 v.28|6|62

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en Bs. Aires, calle V. Cevallos Nº 481, T.E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio el señor Francisco Bruña vende una parte mitad libre de toda deuda y gravamen al señor Ladislao Duniec el negocio hotel sito en esta Capital calle MORENO Nº 540, p. 1º, domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.834 v.25|6|62

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en Bs. Aires, calle V. Cevallos Nº 481, T.E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio el señor Abel Fernández vende una parte mitad libre de toda deuda y gravamen al señor Francisco Bruña el negocio hotel sito en esta Capital, calle MORENO Nº 540, p. 1º, domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.836 v.25|6|62

"N"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Nicolás Pedone, Alonso Ortega, Manuel Sousa y Matías Ballesta, venden a José García, Celestino Torres y Carlos Néstor Román, negocio Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito NAZCA Nº 2196 ESQ. ELPIDIO GONZALEZ Nº 2902, Capital, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo, con retroactividad al 8|8|60. Domicilio partes y reclamos de Ley m|negocio.

$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.142 v.28|6|62

Benjamín A. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Avda. Cabildo 4485, Cap. Fed., avisa que Antonio Díaz Espósito vende a Jaime Bouso y Luis Claudio Bouso, negocio de Panadería Mecánica y Confitería, sito en la calle NAHUEL HUAPI 5292|5300, de esta ciudad. Reclamos términos ley en mi oficina.

$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.225 v.28|6|62

Juan Carlos Alberio, martillero público con oficinas en la Avenida Forest Nº 1208 de la Capital Federal, avisa que: el señor Osvaldo Ignacio Torino vende al señor Ramón Díaz su negocio de peluquería para damas y boutique sito en la calle Nº GOYA Nº 4490, Capital, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.861 v.25|6|62

"O"

Avisa Guillermo P. Miguez, Balanceador y martillero Público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la tercera parte del negocio de Restaurant, Bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en calle OSVALDO CRUZ Nº 2202 esquina SAN ANTONIO, Capital Federal. Vendedor: Luis Arena. Comprador: Carlos Horacio Navarro. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.135 v.28|6|62

Alonso, García & Cía., de la Asoc. Balanc. y Mart. Públ., of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510 avisan: Rosa Fernández vda de Menéndez vende a Víctor Di Gese su neg. hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito OTAMENDI Nº 149|51, Cap. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.917 v.25|6|62

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Antonio Colet, Carmen Etchegoyen y Fernando Rodolfo Bonifacio Ramírez, únicos integrantes de "Residencial Majestic" S.R.L. (Cap. $ 4.200.000.— m|n.) propietaria del fondo de comercio, del negocio hotel alojamiento sito calle PEÑA Nº 2485, ceden totalmente sus cuotas capital a los señores Agustín Rodríguez y Aurelio Vázquez. — Domicilio partes y reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 11.038 v.26|6|62

Alfredo Horacio Fernández Peiró, martillero público, con oficinas, Cangallo 461, P. 1º, hace saber: Que don Ricardo Ni-

colás Ballina vende a Osvaldo Norberto Ceriani, Ricardo Grecco y Ciro Orlando Correa, su fábrica de galletitas; sita en PASAJE COGHLAN Nº 4745, Capital.— Domicilio de partes y reclamos ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.872 v.25|6|62

A los fines de lo dispuesto en la ley Nº 11.287 se hace saber por cinco días que "Artysur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfirió a "Artysur", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el activo y pasivo de dicha sociedad, domiciliada en esta ciudad calle PALPA Nos. 3557|75, que se dedica a la explotación de la industria del mueble de la ebanistería y la decoración. — Reclamos por el término de ley ante el escribano Alfredo E. Bourdieu, Paraná 275, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.919 v.25|6|62

"Q"

Se hace saber por cinco días que la Americana de Balsa & Oubiña Soc. Colectiva, vende su negocio de fabricación y venta de soda en sifones sito en la calle QUERANDIES 4343, a los señores Noya & Cía., soc. colectiva, libre de deuda y|o gravámen. — Reclamos de ley, Boyacá 1367, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.845 v.25|6|62

"R"

Imprenta Balmes S. R. L. y Carlos Porto venden a Emilio A. Spinelli, talleres gráficos y negocio de imprenta, RAUCH 1847, con máquinas, muebles y útiles, instalaciones, marcas, etc. — Reclamos ley 11.867, domicilio partes, Lavalle 1334 (P. B.).

$ 800. — e.19|6 Nº 10.969 v.26|6|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré. — Mart. público con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan Antonio Ivars vende a Secundino Santos su negocio despensa, sito calle RECUERO 3588, Cap.— Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800.— e.18|6 Nº 10.873 v.25|6|62

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en Bs. Aires, calle V. Ceballos 481, T.E. 37-4379, avisan que ha quedado sin efecto la venta del hotel sito en esta capital, calle RIVADAVIA 4664|74 publicado del 17 al 24 del 4 de 1962 que la señora Juana Gacia, vda. de Yanez vendía al señor Cristino Pavicich. R|ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.833 v.25|6|62

"S"

Roberto Raúl Statuto y Osvaldo José Statuto comunican que ha quedado nula la venta que le efectuaran a los señores Eduardo Nepomuceno Lima y Jorge Antonio Girri del negocio de almacén denominado "La Nueva", sito en SALVADOR MARIA del CARRIL 2274, de Capital, — Domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 10.987 v.26|6|62

"T"

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que José Manuel Fernández vendió a Carlos Aiello su negocio de Despacho de comestibles y Bebidas Envasadas al por menor, sito calle TAPALQUE 3201 esquina ARAUJO 1195, Capital, libre de deudas gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.180 v.28|6|62

Avisa Matilde Flora Alvarez de Paradiso que vende su negocio de Golosinas y vta. de Utiles Escolares a Italo Dante Gobbi, sito TELLIER 1178, reclamos Tellier 1144, Cap., domic. partes.

$ 800.- e.23|6 Nº 11.137 v.28|6|62

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084|2101 avisan: María Elena Gallardo de Díaz por sí y su hijo menor José Luis Díaz, Olga Beatriz Díaz, Norma Josefina Díaz y María Josefina Cancelli por su hija menor María Isabel Díaz, en su carácter de herederos de don Luis Díaz, venden a Antonio Gerardo Pallares y María de la Concepción Aida Pallares de Paolillo su negocio de Hotel Alojamiento sito TALCAHUANO 451, piso 1º, Departamento "A", Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza Agosto 8 de 1962.

$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.167 v.28|6|62

Luciano Ganccdo, mart. púb., of. Pavón 854, Avellaneda, comunica que Eugenio Franco y Emilio Gómez venden a Faustino Lemus, Sol Vicente de Paúl Gómez, Francisco Juan Ippolito y José Florentino López, su negocio de bar, café y copetín, sito TALCAHUANO 54. — Recl. ley mi of. dom. partes.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.817 v.25|6|62

"V"

Pedro H. Delponti, Martillero Público, Cangallo 1537, 1º-B, T. E. 46-4333, avisa que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba María Zukerman a José Enríquez de la octava parte indivisa del negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Bar Nocturno, sito en 25 DE MAYO 689, Capital.

$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.224 v.28|6|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del Art. 5º de los estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 67 a 86 de acciones ordinarias clase B, de un voto para pago de la primer cuota del revalúo aprobado por la Asamblea de accionistas. — El Directorio.

$ 720. — e.23|6 Nº 11.219 v.26|6|62

M A R C H A
Soc. Anón. Com., Indust., Importadora y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de acciones ordinarias clase "A", por la suma de $ 2.400.000 m|n., cubriendo de esta manera el total del capital autorizado de $ 3.000.000 m|n. de la sociedad. — Para ejercer el derecho de preferencia deberán presentarse a la sociedad dentro de los quince días de la última publicación.

$ 960. — e.23|6 Nº 11.218 v.26|6|62

A N H I C A R S.A
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Registro en la I. Gral. de Justicia Nº 8701

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de dos series de acciones ordinarias al portador de $ 480.000 m|n. cada serie, ofreciendo la suscripción a la par, pago 10 % al contado y el saldo a 180 días. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos, hasta el 15º día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso, presentando sus títulos en la Caja Social, sita en Agrelo 4050, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440. — e.23|6 Nº 11.212 v.26|6|62

ARNALDO RENAUD
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se comunica la emisión de acciones de las series 11 y 12, clase "B", por un total de m$n. 4.000.000, de los cuales se destinarán y se pondrán a disposición de los señores accionistas, a partir del día 28 del corriente:

1º La suma de m$n. 1.343.300, para pago de dividendos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, contra presentación del cupón Nº 4, el que perderá su validez desde el título 1072 en adelante, pagándose en efectivo el residual inferior a m$n. 100;

2º La suma de m$n. 2.400.000, en acciones liberadas para capitalización del revalúo contable, Ley 15.272, entregándose a razón de una acción por 5 de tenencia y pagando en efectivo el saldo de m$n. 1.979,16, a razón de [illegible] como excedente por cada acción. — Este pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 5, el que perderá validez desde el título Nº 550 en adelante;

3º La suma de m$n. 85.000, para ser distribuída a colaboradores de la empresa. — El Directorio.

$ 2.640. — e.23|6 Nº 11.211 v.26|6|62

MURO & CIA. S.A.C. e I.

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 1962, dispuso llevar el capital autorizado de la sociedad, hasta la suma de pesos moneda nacional setenta y cinco millones. — El Directorio, por autorización otorgada en la misma Asamblea, ha resuelto emitir solamente, en esta oportunidad, las series de acciones ordinarias al portador Nos. 1801 al 2106, de un voto por acción, y números 2107 al 2160, de cinco votos. — Con esta emisión el capital autorizado asciende a m$n. 43.200.000. — El Directorio.

$ 1.440. — e.23|6 Nº 11.234 v.26|6|62

G U I D I S.A.I.C.F.
Nº 10.345

Por resolución Asamblea accionistas 27|4|62 y del Directorio 14|6|62, se elevó el capital autorizado de $ 10.000.000 m|n. a... $ 30.000.000 m|n., emitiéndose $ 2.800.000 m|n., en acciones ordinarias liberadas para pago dividendo ejercicio cerrado al 31|12|61, formadas por las series 101 a 122, y $ 40.000 m|n., de la serie 123, en clase "B", un voto, por $ 2.240.000 m|n. y $ 60.000 m|n. de la serie 123, y las series 124 a 128, por $ 560.000 m|n., en acciones clase "A", cinco votos. — Asimismo, se emiten pesos 3.440.000 m|n., en acciones clase "A", series 129 a 162, y $ 40.000 m|n. de serie 163 y $ 13.760.000 m|n., en acciones clase "B", formadas por $ 60.000 m|n. de la serie 163 y las series 164 a 200. — Cada serie completa $ 100.000 m|n. y toda la emisión, a valor par, tiene derecho a dividendo ejercicio a partir 1º|1|62. Art. 4º estatutos. — El Directorio.

$ 1.680. — e.23|6 Nº 11.208 v.26|6|62

ESTRALUM S.A. C.I. y F.
Lavalle 1783 — Capital
Nº 13.344

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea extraordinaria del 21|3|62, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y emitir m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos de m$n. 1.000.000.— c|serie. — Condiciones de suscripción: pagaderas al contado y derecho de suscripción de 1 acción por c|u. de las que posean. — El Directorio.

960.— e.23|6 Nº 11.202 v.26|6|62

S. A. ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL
N — 1.192
Leandro N. Alem Nº 510 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 22 de junio de 1962 y contra presentación del cupón Nº 2, se entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, las 2.700 acciones de v$n. 1.000.— m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización de $ 2.700.000.— m|n. del saldo de revalúo contable ley 15.272.— El Directorio.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.182 v.26|6|62

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
Chile 1449 — Capital
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de julio de 1962, se hará efectivo el canje de los certificados provisorios entregados con motivo de la suscripción de acciones cerrada el 12 de agosto de 1961 por la suma de $ 47.731.300.— diversificado así: $ 8.200.000 — en acciones ordinarias clase "A" con 5 votos y $ 39.531.300.— en acciones ordinarias clase "B" con 1 voto de iguales características a las actuales en circulación y con cupón Nº 13 adherido. — El canje se efectuará en las oficinas del Banco de la Provincia de Jujuy, 25 de Mayo 336, Capital, en horario bancario. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|6 Nº 11.185 v.26|6|62

PETROGAS ARGENTINA S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series 2 a 5 del capital social autorizado, en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos por acción. — Los actuales accionistas podrán ejercer sus derechos conforme al Art. 7º de los estatutos sociales, en Lavalle 1646, 5º p., Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6 Nº 11.183 v.26|6|62

LABORATORIOS AFTA S.A.I.C.A.F.

Se hace saber que por escritura pública otorgada por ante el escribano Horacio Pagliera con fecha 14 de mayo de 1962 e inscripta en el Registro Público de Comercio por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, con fecha 8 de junio de 1962, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional en la siguiente forma: Acciones ordinarias clase "A" 5 votos pesos dos millones, y acciones ordinarias clase "B" 1 voto, pesos un millón. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|6 Nº 11.192 v.26|6|62

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION
Florida Nº 337|47 — Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el directorio resolvió emitir m$n. 30.000.000 en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus tenencias, en concepto de: 1º) m$n. 28.000.000.— capitalización de la segunda cuota del saldo de revalúo contable. — Ley 15.272, autorizada por la asamblea general ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1962, y 2º m$n. 2.000.000.— capitalización parcial de la reserva facultativa especial autorizada por la misma asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.23|6 Nº 10.927 v.4|7|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|6 al 22|6|62.

KINOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias, clase 'A'. Integración al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.23|6-Nº 11.134-v.26|6|62

PLASTIFICADORA
S.A.I.C.I.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que contra cupón número 5 de las acciones ordinarias se abonará a partir del 26|6|62 en San Martín 1141, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|61.

$ 720.— e.23|6-Nº 11.139-v.26|6|62

FERNANDEZ CRIADO
S.A.I.C. y F.
Registro Nº 14.423

Se informa a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 9 de abril ppdo., ha resuelto aumentar el Capital Social, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda legal, mediante la emisión de las series 13a. a 30a. representadas por 180.000 acciones ordinarias al portador, categoría "A"; emisión que se destina al cumplimiento del artículo cuatro de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 11.141-v.26|6|62

FIGORIFICO BUENOS AIRES
S.A.I.C.A.I. y F.
Expte. 11.676
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas a partir del 25 de junio de 1962 el dividendo del 27,40 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2[illegible] de abril de 1962. El referido dividendo se abonará en nuestra sede social, Tte. Gral. Donato Alvarez 1152, contra presentación del cupón número 1, de las acciones ordinarias de 5 votos, en la siguiente forma:

a) 2.40 o|o en efectivo.
b) 25 o|o en acciones ordinarias 5 votos.

Las acciones por dividendo son de iguales características a las actualmente en circulación, y con derecho a dividendo a partir del 1 de enero de 1962.

$ 2.160.— e.23|6-Nº 11.143-v.26|6|62

AMPARO
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de junio de 1962 contra entrega del cupón Nº 3 y en proporción a las respectivas tenencias se abonará v$n. 1.836.000 en acciones de las series 48a. a 57a. en pago de la primera cuota del revalúo contable. Dichas acciones gozarán de dividendos a partir del 1|6|1961.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.145-v.28|6|62

A. R. S. A.,
ANTONIO ROMANO,
Inmob., Com., Financ., Ind. y Agrop., S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 25 series de acciones ordinarias, con derecho a 1 voto, por un total de v$n. 25.000.000 que son ofrecidas a la par y al contado. — Bs. As., junio 15 de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.23|6-Nº 11.155-v.26|6|62

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - República Argentina
CONCURSO PARA ESCRIBANOS MATRICULADOS
LEY 12.990

Llámase a concurso para proveer [illegible] registros de contratos públicos. Inscripciones hasta el 16 de julio de 1962, [illegible] las 18. Informes: Callao 1542.

$ 384.— e.15|6 Nº 10.552 v.26|6|62